

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ENERGIA

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-ENER-2010, Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, método de prueba y etiquetado, publicado el 1 de febrero de 2011

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020-ENER-2010, Eficiencia energética en edificaciones.- Envoltente de edificios para uso habitacional, publicado el 14 de marzo de 2011

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Durango

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-SAST-073-IMNC-2011 y PROY-NMX-SAST-31000-IMNC-2011

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación y multa impuesta a la Sociedad Mercantil Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V.

Circular por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tableros Cables y Productos Eléctricos TACE S.A. de C.V.

Circular por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mission Aircraft Part Llc

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa Caravanas de la Salud

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 31.1328.2011 de la Junta Directiva, por el que se aprueba la reforma al artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Acuerdo 39.1325.2010 de la Junta Directiva, por el que se aprueban las reformas a los artículos 5, 85, 86, 87, 88 y 89 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 11, manzana 259, Zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente avenida Tláhuac número 3828, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), superficie de 18.92 metros cuadrados y 60.50 de construcción. (Segunda publicación)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el informe presentado por el interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación, el cual contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político nacional, en lo relativo al acreedor Máxima Servicios Publicitarios, S.C., en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-2/2011

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Circular Modificatoria 32/11 de la Unica de Seguros

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Felipe II, con una superficie aproximada de 15,000-00-00 hectáreas, Municipio de Uxpanapa, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 1, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 02, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 06, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 07, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Circular número 902./004/2011, por la que se comunica a las dependencias, a la Procuraduría General de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ENERGIA

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-ENER-2010, Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, método de prueba y etiquetado, publicado el 1 de febrero de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-003-ENER-2010, EFICIENCIA TERMICA DE CALENTADORES DE AGUA PARA USO DOMESTICO Y COMERCIAL. LIMITES, METODO DE PRUEBA Y ETIQUETADO.

EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en los artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 7 fracción VII, 10, 11 fracciones IV y V, y Quinto transitorio de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 1o., 38 fracciones II y IV, 40 fracciones I, X y XII, y 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 fracción VI inciso c), 33, 34 fracción XIX, XX, XXII, XXIII y XXV, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publica las respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-ENER-2010, EFICIENCIA TERMICA DE CALENTADORES DE AGUA PARA USO DOMESTICO Y COMERCIAL. LIMITES, METODO DE PRUEBA Y ETIQUETADO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2011.

PROMOVENTE	RESPUESTA
Ing. Alvaro Ballesteros Cárdenas Comentario General al Proyecto Dice: Alineado con el objetivo mencionado en este proyecto de norma, de “incrementar el ahorro de energía y la preservación de recursos energéticos...”, me parece que para dar un salto sustancial en ahorro de energía, se debe considerar también, dentro del cálculo de eficiencia térmica, las pérdidas de calor a lo largo de 24 horas en un calentador de agua (de almacenamiento). Existen calentadores, que pueden tener el mismo valor de Eficiencia Térmica, calculado bajo este proyecto de norma, pero que tengan hasta un 30% de diferencia en el consumo de combustible anual, derivado de que uno de ellos conserve mejor la energía térmica, a lo largo del día, al tener un aislamiento más grueso, o más eficiente, que reduce las pérdidas de calor hacia el exterior, y por consiguiente utilizar menos combustible para reponer el calor perdido. Es por eso, que en varias normas internacionales en este ramo, consideran también el cálculo o medición del consumo de combustible durante 24 horas, del que se puede derivar una información más valiosa para el consumidor, como lo es el consumo anual promedio de combustible de ese calentador.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. Se analizó la propuesta en el grupo de trabajo (G.T.) que elaboró el proyecto de esta norma, llegando a la conclusión que a la fecha, la industria se encuentra imposibilitada para desarrollar la infraestructura necesaria para la evaluación de la conformidad, de los productos incluidos en el campo de aplicación, incorporando al presente Proyecto, el método de prueba para la medición del consumo energía de calentadores de agua “Test Procedure for Water Heaters” establecido por el Departamento de Energía de Estados Unidos (DOE).

Comisión Nacional del Agua Dice: 4.13 Capacidad calorífica del quemador 4.19 Difusor 4.21 Interruptor por presión Debe decir: Eliminar incisos ya que no se utilizan a lo largo del texto del proyecto de norma estas definiciones. Dice: 4.22 Interruptor por temperatura (termostato) Debe decir: 4.22 Control de temperatura (termostato) Justificación: A lo largo del texto del proyecto de norma se utiliza la definición “Control de temperatura”, nunca se utiliza “Interruptor por temperatura”. Dice: 5. Símbolos y abreviaturas ϕ Flujo térmico o flujo de calor (W). ρ_a Densidad del agua (se considera igual a 1000 kg/m³). Qa Calor absorbido por la masa de agua (J). Debe decir: Eliminar estos símbolos y abreviaturas ya que no se utilizan a lo largo del texto del proyecto de norma Dice: 9.6 Método de cálculo. Debe decir: 9.6 Método de cálculo. Nota: Número máximo de decimales para la expresión de la eficiencia térmica será: dos Justificación: Agregar una nota indicando el número máximo de decimales a utilizar para expresar la eficiencia, así como la regla para el redondeo.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que proceden parcialmente. Se eliminaron los incisos: 4.13 Capacidad calorífica del quemador y 4.21 Interruptor por presión Asimismo se modificó la numeración correspondiente. Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede. Se modificó el numeral 4.22 quedando como sigue: 4.22 Control de temperatura (termostato) Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede parcialmente. Se eliminaron del numeral 5. Símbolos y abreviaturas, los siguientes: ϕ Flujo térmico o flujo de calor (W). Qa Calor absorbido por la masa de agua (J). Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que no procede. La redacción actual es suficientemente clara y entendible.

Dice: 10. Marcado En la placa o etiqueta con que cuentan los calentadores debe señalarse que la eficiencia térmica mínima total debe ser mayor o igual al indicado en la tabla 1, con base al poder calorífico inferior (PCI), y su carga térmica (kW). Debe decir: 10. Marcado En la placa o etiqueta con que cuentan los calentadores debe señalarse que la eficiencia térmica mínima debe ser mayor o igual al indicado en la tabla 1, con base al poder calorífico inferior (PCI), y su carga térmica (kW). Justificación: Eliminar la palabra “total”, ya que no existe o no está definido la “eficiencia térmica total”	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede. Se modificó el texto como sigue: 10. Marcado En la placa o etiqueta con que cuentan los calentadores debe señalarse que la eficiencia térmica mínima debe ser mayor o igual al indicado en la tabla 1, con base al poder calorífico inferior (PCI), y su carga térmica (kW).
Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE) Dice: 6. Clasificación Los calentadores cubiertos por el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se clasifican de acuerdo a su carga térmica y funcionamiento como sigue: 6.1 De acuerdo a su carga térmica • Calentador doméstico: cuya carga térmica máxima es de 35,0 kW. • Calentador comercial: cuya carga térmica es mayor de 35,0 kW, hasta 108,0 kW. 6.2 De acuerdo a su funcionamiento • Calentador de Almacenamiento • Calentador de Rápida recuperación • Calentador Instantáneo Debe decir: 6. Clasificación Los calentadores cubiertos por el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se clasifican de acuerdo a lo siguiente: a) Todos los calentadores de agua se clasificarán de acuerdo a su carga térmica en: • Doméstico, cuya carga térmica es menor o igual a 35 kW • Comercial, cuya carga térmica es mayor a 35 kW y menor o igual a 108 kW • Misma carga térmica b) Misma eficiencia térmica c) Idéntico tipo de calentador. * Almacenamiento automático con aislamiento térmico	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el anteproyecto de esta norma y se encontró que no procede. Se analizó la propuesta en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma, la redacción actual del numeral 6. Especificaciones es suficientemente clara y explícita.

- * Almacenamiento automático sin aislamiento térmico.
 - * Almacenamiento semiautomático con aislamiento térmico.
 - * Almacenamiento semiautomático sin aislamiento térmico.
 - * De rápida recuperación.
 - * Instantáneos con misma presión de apertura.
- d) Misma capacidad volumétrica y/o flujo de agua por minuto, según tipo de calentador.

Dice:

8. Muestreo

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente.

Debe decir:

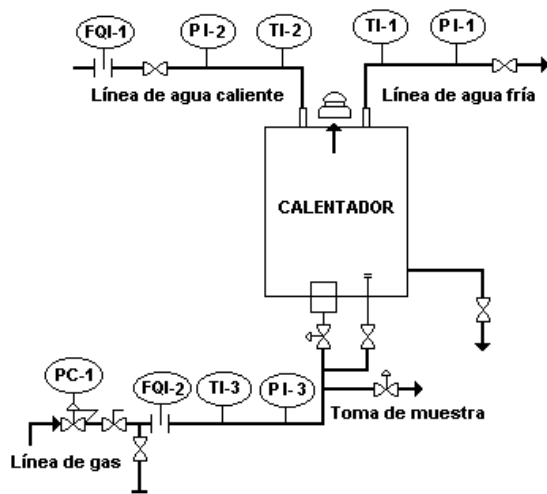
8. Muestreo

Para efectos de la evaluación de la conformidad se debe efectuar un muestreo aleatorio al producto certificado para el envío pruebas de laboratorio. Se deberá seleccionar una muestra que estará conformada por una pieza.

Dice:

9.2.2.1 En la figura 1 se muestra el esquema de la instalación requerida para realizar la prueba de eficiencia térmica de los calentadores de almacenamiento y rápida recuperación.

FIGURA 1.- Esquema de tubería e instrumentación para la prueba de eficiencia térmica en calentadores de agua de almacenamiento y de rápida recuperación para uso doméstico y comercial.



NOTA: TI-2 deberá estar colocado 25 mm +/- 5 mm del interior del depósito de agua.

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el anteproyecto de esta norma y se encontró que no procede.

Se establecerá próximamente el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los productos incluidos en el campo de aplicación del proyecto de NOM en comento.

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el anteproyecto de esta norma y se encontró que procede.

Los esquemas de conexión de la NOM-003-ENER-2000 vigente, se modifican como se sugiere la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE) toda vez que dichos esquemas representan de manera más adecuada la instalación para la prueba.

Se modificó el numeral 9.22.1 y 9.2.2.2 y se agrega el numeral 9.2.2.3. quedando como sigue:

9.2.2.1 En la figura 1A se muestra el esquema de la instalación requerida para realizar la prueba de eficiencia térmica de los calentadores de almacenamiento:

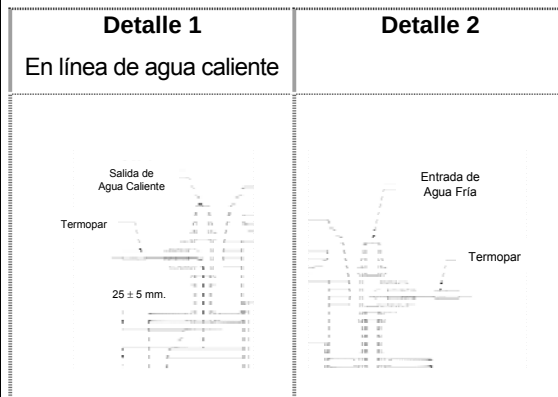
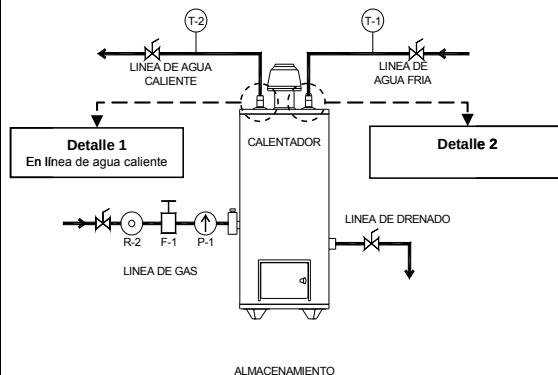
FIGURA 1A.- Esquema de tubería e instrumentación para la prueba de eficiencia térmica en calentadores de agua de almacenamiento para uso doméstico y comercial.

Debe decir:

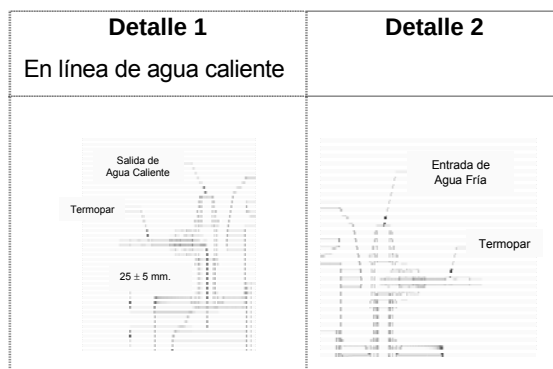
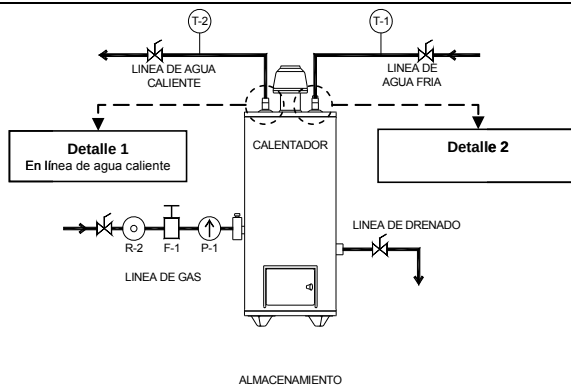
En la figura 1A se muestra el esquema de la instalación requerida para realizar la prueba de eficiencia térmica de los calentadores de almacenamiento:

FIGURA 1.- Esquema de tubería e instrumentación para la prueba de eficiencia térmica en calentadores de agua de almacenamiento para uso doméstico y comercial.

Figura 1A



Para calentadores de agua tipo almacenamiento, colocar (sumergir) el sensor de temperatura en posición horizontal o vertical a la salida del agua caliente a una distancia de 25 mm ± 5 mm medidos a partir de la parte inferior de la tapa superior del depósito del calentador. Para el caso del agua fría, colocar el sensor al paso del flujo de agua. Ver figura 1A, ejemplo de posiciones horizontales.

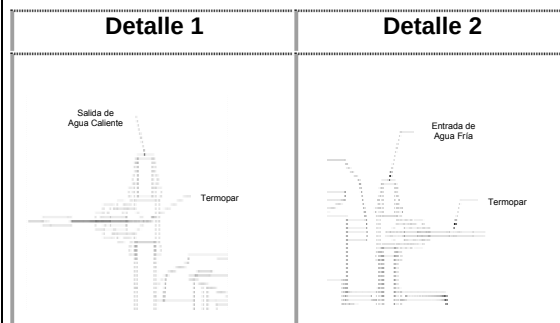
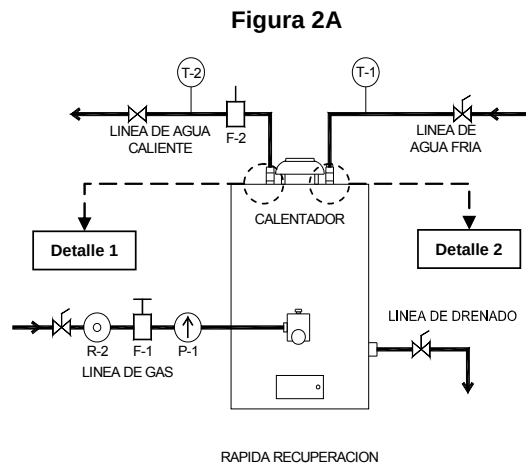


Nota: Colocar (sumergir) el sensor de temperatura en posición horizontal o vertical a la salida del agua caliente a una distancia de 25 mm ± 5 mm medidos a partir de la parte inferior de la tapa superior del depósito del calentador. Para el caso del agua fría, colocar el sensor al paso del flujo de agua.

9.2.2.2 En la figura 2A se muestra el esquema de la instalación requerida para realizar la prueba de eficiencia térmica de los calentadores de rápida recuperación:

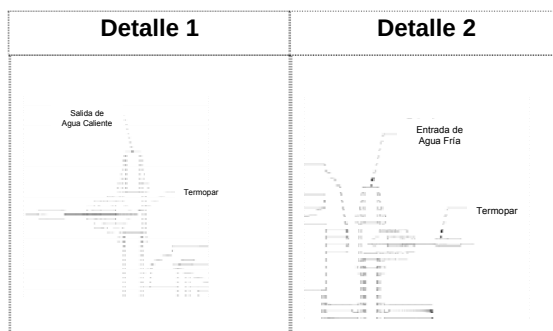
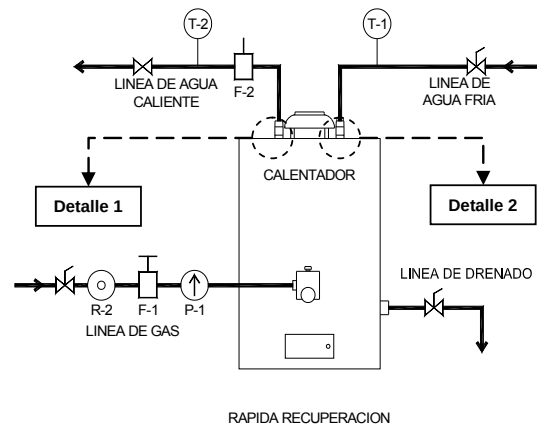
FIGURA 2A.- Esquema de tubería e instrumentación para la prueba de eficiencia térmica en calentadores de agua de rápida recuperación para uso doméstico y comercial.

II.- En la figura 2A se muestra el esquema de la instalación requerida para realizar la prueba de eficiencia térmica de los calentadores de rápida recuperación:



Para calentadores de agua de paso de rápida recuperación colocar el sensor de temperatura en posición horizontal o vertical a la salida del agua caliente (conexión del niple o cople) a no más de 120 mm, para el caso del agua fría, el sensor se colocará al paso del flujo de agua. Ver figura 2A, ejemplo de posiciones horizontales.

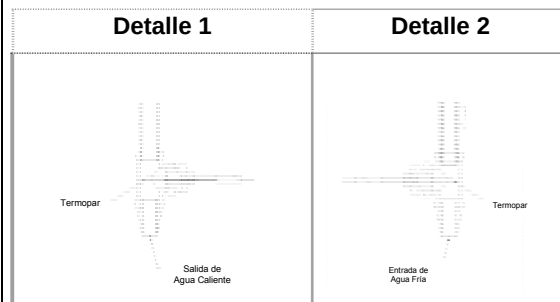
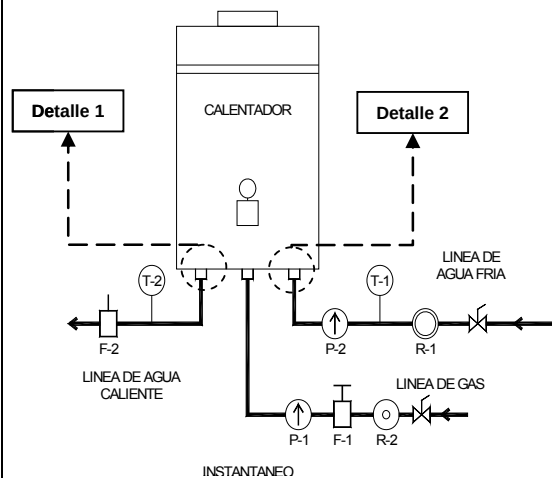
III.- En la figura 3A se muestra el esquema de la instalación requerida para realizar la prueba de eficiencia térmica de los calentadores de tipo instantáneo:



Nota: Colocar el sensor de temperatura en posición horizontal o vertical a la salida del agua caliente (conexión del niple o cople) a no más de 120 mm, para el caso del agua fría, el sensor se colocará al paso del flujo de agua.

9.2.2.3 En la figura 3A se muestra el esquema de la instalación requerida para realizar la prueba de eficiencia térmica de los calentadores instantáneos.

FIGURA 3A.- Esquema de tubería e instrumentación para la prueba de eficiencia térmica en calentadores de agua instantáneo para uso doméstico y comercial.

Figura 3A

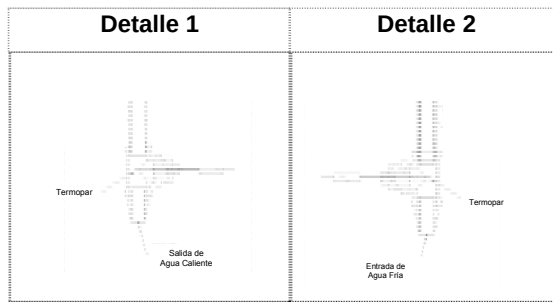
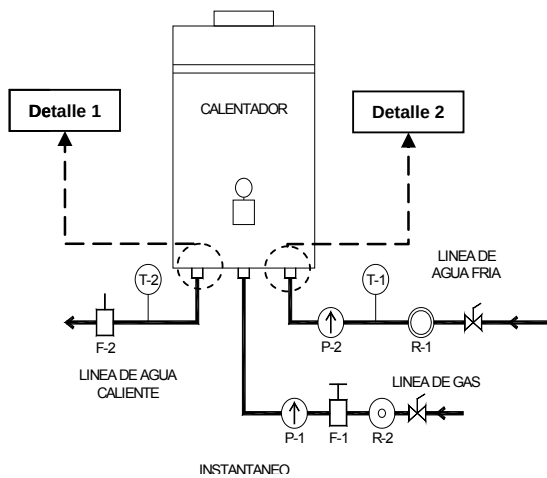
Para calentadores de agua de paso tipo instantáneo colocar el sensor de temperatura en posición horizontal o vertical a la salida del agua caliente a no más de 120 mm, para el caso del agua fría, el sensor se colocará al paso del flujo de agua. Ver figura 3A, ejemplos de posiciones horizontales.

NOTA: Lo anterior debido a que actualmente se aplica por los laboratorios acreditados y existe la aprobación correspondiente por parte de la Dirección General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, a partir del pasado 29 de mayo de 2

Dice:

9.4.4 Resultados

El resultado de la eficiencia térmica debe ser como mínimo lo establecido en la tabla 1, de acuerdo a la capacidad del calentador, y nunca menor a lo establecido por el fabricante. Además de cumplir con el incremento mínimo de temperatura de 25°C, sobre la temperatura del agua en la entrada del calentador, con el flujo de agua que indica el fabricante.



Nota: Colocar el sensor de temperatura en posición horizontal o vertical a la salida del agua caliente a no más de 120 mm, para el caso del agua fría, el sensor se colocará al paso del flujo de agua.

En las figuras 1A, 2A y 3A se muestra la instrumentación requerida de acuerdo a la tabla 3 del inciso 9.2.1.

Se modificó la redacción de los numerales 9.3, 9.4 y 9.5 cuando se hace referencia a la instalación del calentador para la prueba

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el anteproyecto de esta norma y se encontró que no procede.

La redacción del proyecto publicado en el numeral 9.4.4 es suficientemente clara y explícita.

Debe decir: 9.4.4 Resultados El resultado de la eficiencia térmica debe ser como mínimo lo establecido en la tabla 1, de acuerdo a la capacidad del calentador. Lo siguiente: “y nunca menor a lo establecido por el fabricante. Además de cumplir con el incremento mínimo de temperatura de 25°C, sobre la temperatura del agua en la entrada del calentador, con el flujo de agua que indica el fabricante.” Es una especificación por lo que se debe trasladar al inciso 7.1, antes de la tabla 1. Debido a que la especificación es la que regula y el método de prueba sólo el medio para verificarla. Dice: 15. Transitorios Segundo. El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 90 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y a partir de esta fecha todos los calentadores comprendidos en el Campo de Aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, serán certificados con base a la misma. Debe decir: 15. Transitorios Segundo. El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 120 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y a partir de esta fecha todos los calentadores comprendidos en el Campo de Aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, serán certificados con base a la misma. Lo anterior considerando que los tiempos de la ema son largos y no será posible lograr la acreditación tanto de laboratorios como de OCP en ese tiempo. Comentario general al Proyecto: No se incluyó en esta norma el Procedimiento para la evaluación de la conformidad de los productos sujetos a esta norma, de acuerdo a la propuesta realizada y presentada durante las reuniones de trabajo.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el anteproyecto de esta norma y se encontró que no procede. El grupo de trabajo que elaboró el presente Proyecto de NOM, consideró suficiente el tiempo establecido (90 días) ya que la actualización del método de prueba será de forma documental y el organismo de certificación no tuvo objeción alguna en los tiempos establecidos. Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el anteproyecto de esta norma y se encontró que no procede. La propuesta realizada por el organismo de certificación fue desechada por el grupo de trabajo que elaboró el Proyecto en cuestión ya que el Procedimiento para la evaluación de la conformidad de los productos sujetos a esta norma no correspondía con lo establecido en el mismo, posteriormente se elaborará para su publicación

Robert Bosch S. de R.L. de C.V**Comentario general al Proyecto:**

Con el fin de armonizar las normas oficiales mexicanas con Canadá y Estados Unidos, se propone incorporar al presente Proyecto, el método de prueba para la medición del consumo energía de calentadores de agua "Test Procedure for Water Heaters" establecido por el Departamento de Energía de Estados Unidos (DOE).

Ya que es de gran importancia que el usuario conozca el ahorro real en comparación con otras tecnologías. De la misma manera es un requerimiento del Catálogo de equipos y aparatos, para el cual se debe incluir información sobre el consumo energético de los calentadores.

También se propone establecer la eficiencia mínima permitida aplicable a todos los modelos de calentadores a 76%, con el fin de expresar el ahorro real al consumidor y no enviarle el mensaje que un calentador con eficiencia de 82% ó 84% tiene un ahorro de 0%, siendo que en realidad es una eficiencia alta y consume mucho menos que otros equipos.

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el anteproyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente.

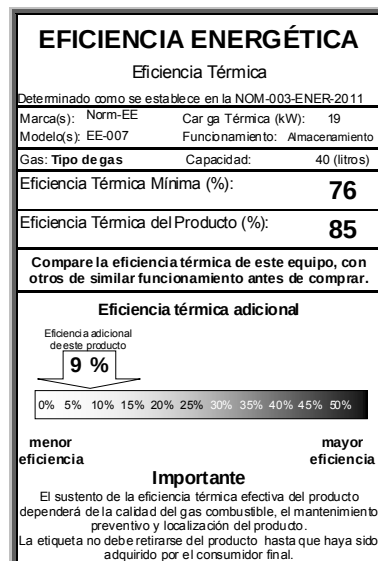
Se analizó la propuesta en el grupo de trabajo (G.T.) que elaboró el proyecto de esta norma, llegando a la conclusión que a la fecha, la industria se encuentra imposibilitada para desarrollar la infraestructura necesaria para la evaluación de la conformidad, de los productos incluidos en el campo de aplicación, incorporando al presente Proyecto, el método de prueba para la medición del consumo energía de calentadores de agua " Test Procedure for Water Heaters" establecido por el Departamento de Energía de Estados Unidos (DOE).

Con el objeto de expresar de forma más clara e informara al consumidor, se propone modificar la etiqueta para dar la información correcta al usuario.

- Comparación (redacción más clara para el tipo de funcionamiento)
- Sustituir: "Ahorro de energía" por "Eficiencia adicional". Asimismo, ver la posibilidad de ajustar la "barra indicativa" en un porcentaje menor.
- Finalmente para ser congruente con los cambios anteriores se sugirió sustituir en la parte baja de barra indicativa de eficiencia adicional las palabras:

menor ahorro por menor eficiencia

mayor ahorro por mayor eficiencia



Calentadores de América S. de R.L. de C.V. Vapores y Calentadores Delta S.A. de C.V. Dice: 4 Definiciones 4.3 Calentador de agua de almacenamiento 4.4 Calentador de agua instantáneo. 4.5 Calentador de agua de rápida recuperación. Debe decir: 4.3 Calentador de agua tipo almacenamiento. 4.4 Calentador de agua de paso de rápida recuperación. 4.5 Calentador de agua de paso tipo instantáneo.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el anteproyecto de esta norma y se encontró que no procede. En la presente actualización de la NOM se acordó con el grupo de trabajo, que solamente se incrementarían las eficiencias de los aparatos incluidos en el alcance del presente Proyecto de NOM. La NOM-003-ENER-2000 vigente, no considera en sus definiciones, los cambios sugeridos, por lo que se consideró que las definiciones del anteproyecto son correctas y expresan claridad de lo que se pretende definir.

México, D. F., a 4 de julio de 2011.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020-ENER-2010, Eficiencia energética en edificaciones.- Envoltente de edificios para uso habitacional, publicado el 14 de marzo de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-020-ENER-2010, EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICACIONES.- ENVOLVENTE DE EDIFICIOS PARA USO HABITACIONAL.

EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en los artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 7 fracción VII, 10, 11 fracciones IV y V, y Quinto transitorio de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 1o., 38 fracciones II y IV, 40 fracciones I, X y XII, y 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 fracción VI inciso c), 33, 34 fracción XIX, XX, XXII, XXIII y XXV, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publica las respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020-ENER-2010, EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICACIONES.- ENVOLVENTE DE EDIFICIOS PARA USO HABITACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2011.

PROMOVENTE	RESPUESTA
Arq. Milton Arnauda Gómez Presidente del Instituto Mexicano del Edificio Sustentable AC. Fecha de recepción: 27-04-2011 Estimados señores, me permito exponer algunos comentarios que surgieron de la revisión del proyecto. NOM.020 1.- NO HAY REFERENCIA DE BASE DEL CALCULO, es decir sobre qué base empezamos a medir?, cuál es el "número" del cual debemos considerar, en el documento hacen referencia a que "0" pasa la norma, no encontramos una referencia en base al cálculo.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede.

2.- No se menciona que cuando menos el cálculo de envolvente deberá ser del 80% de la vivienda	El cálculo de la ganancia de calor se realiza comparando la ganancia de calor de un edificio de referencia, contra la ganancia de calor del edificio proyectado. En el capítulo 6. Especificaciones, se establecen las características del edificio de referencia que en términos generales es aquel que conservando la misma orientación, las mismas condiciones de colindancia y las mismas dimensiones en planta y elevación del edificio para uso habitacional proyectado, considera características definidas para las componentes de la envolvente. El criterio de aceptación menciona que cuando la ganancia de calor del edificio proyectado sea igual o menor que el del edificio de referencia, el edificio cumple con la norma, obviamente que si el edificio de referencia y el edificio proyectado tienen la misma ganancia de calor, aunque cumple con la norma, no podrá exhibir un ahorro como el establecido en la etiqueta.
3.- En el cálculo no se menciona el IRS. "Índice de rendimiento solar", dato importante para el cálculo de eficiencia en techos.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. En el capítulo 7. Método de Cálculo del presupuesto energético, del proyecto de norma, se indica el cálculo de la ganancia de calor por radiación incisos: 7.1.1.2 y 7.1.2.2 y se establecen las variables a considerar en el cálculo, entre ellas la ganancia de calor solar de acuerdo a su orientación, la cual se determina con base en la Tabla 1 del apéndice A.
4.- No se hace referencia a Emisiones de CO₂, ENVIA DOCUMENTO cap. 3. Crédito 3 DE LA METODOLOGIA DE EVALUACION DE EDIFICACIONES SUSTENTABLES., recordándole que internacionalmente y único modo de determinar la eficiencia energética de las edificaciones son referentes a el No. de KG. o Ton. de CO₂ emitidos, en dicho documento viene conversión, si requiere la guía completa por favor hágamelo saber.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. Al hacer eficientes las edificaciones se reduce el consumo de energía y por consecuencia las emisiones de CO₂. No es facultad de la Conuee normalizar emisiones contaminantes esto es competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

5. En referencia a la conductividad térmica de los materiales no hay referencias de donde se dieron los datos. Ejem. En la Conductividad térmica de impermeabilizantes asfálticos, Uds. dan por hecho una sola cantidad, esto es un error ya que cada material presenta diferentes cantidad por diversos motivos, y este método se refiere al (ASTM C518):	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. Los valores indicados en el Apéndice D son informativos no normativos. Sin embargo, con el objeto de tener conductividades térmicas certificadas se elaboró la NOM-018-ENER-1997, aislantes térmicos para edificaciones, la cual obliga a que todo material que se venda con características de aislantes térmicos, debe certificar su conductividad.
OWENS CORNING MEXICO, S. DE RL DE CV. Fecha de recepción: 05-05-2011 Owens Corning elaboró un Reporte Técnico en donde llevó a cabo un análisis de los apéndices de la Norma y se hace énfasis en muchos puntos a considerar para que pueda realmente ser de utilidad para la vivienda en México. Sin embargo, a continuación presentamos unos comentarios adicionales de la misma Norma. PREFACIO El presente Proyecto de norma oficial mexicana fue elaborado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE), con la colaboración de los siguientes organismos, instituciones y empresas: • Owens, Corning OC- solicita que se cambie por: OWENS CORNING MEXICO, S.DE RL DE CV.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Se modifica el nombre de la empresa Owens Cornig, a que diga: Owens Corning México, S. de R.L. de C.V.
0. Introducción En México el acondicionamiento de estas edificaciones repercute en gran medida en la demanda pico del sistema eléctrico, siendo mayor su impacto en las zonas norte y costeras del país. OC- sugiere: En México el acondicionamiento térmico de estas edificaciones repercute en gran medida en la demanda pico del sistema eléctrico, siendo mayor su impacto en las zonas norte y costeras del país, en donde es más común el uso de equipos de enfriamiento que el de calefacción.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Se modificó el texto de la introducción como se sugiere.
4.15 Muro masivo Es aquel elemento construido con concreto, bloque hueco de concreto, tabicón, tabique rojo recocido, bloque perforado de barro extruido, bloque o tableros de concreto celular curado con autoclave, bloque de tepetate o adobe, o materiales semejantes con espesor igual o mayor a 10 cm.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente.

OC- sugiere: 4.15 Muro masivo Es aquel elemento construido con concreto, sea por medio de cimbra pérdida de diferentes materiales, o por bloque hueco de concreto, tabicón, tabique rojo recocido, bloque perforado de barro extruido, bloque o tableros de concreto celular curado con autoclave, bloque de tepetate o adobe, o materiales semejantes con espesor igual o mayor a 10 cm.	Se modificó la definición quedando como sigue: Es aquel elemento construido con concreto, sea por medio de cimbra perdida o reusable de diferentes materiales o por bloque hueco de concreto, tabicón, tabique rojo recocido, bloque perforado de barro extruido, bloque o tableros de concreto celular curado con autoclave, bloque de tepetate o adobe, o materiales semejantes con espesor igual o mayor a 10 cm.
13. Sanciones El incumplimiento de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se sancionará conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento de Construcción vigente y demás disposiciones legales aplicables. OC- sugiere: La Norma Oficial Mexicana de Eficiencia energética en edificaciones.- Envolvente de edificios para uso habitacional, debe cumplirse al momento de solicitar una licencia de construcción, presentando el cálculo del presupuesto energético o ganancia de calor del edificio proyectado y el ahorro calculado del edificio de referencia para que cumpla con la norma. Las sanciones deberán de hacerse si no se cuenta con una etiqueta en el edificio habitacional como lo indica la norma. El incumplimiento de la Norma Oficial Mexicana se sancionará conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento de Construcción vigente y demás disposiciones legales aplicables³	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. La norma es de aplicación nacional y obligatoria, después de su publicación se les notificará a todos los municipios para que la incluyan en sus reglamentos de construcción y en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC) de esta norma se abundará más al respecto.
14. Bibliografía • 1997 ASHRAE Handbook - Fundamentals, ASHRAE, Atlanta, GA, E.U.A. • 90.1 Energy Code for Commercial and High-Rise Residential Buildings. ASHRAE, Atlanta, GA, E.U.A. 1993 • A Method for Optimizing Solar Control and Day lighting Performance in Commercial Office Buildings, S. Selkowitz; LBL -32931; September 1992; pp. 14 CIEE, University of California, California, E.U.A. • Energy Efficiency Standards for Residential and Nonresidential Buildings. California Energy Commission. Publications. California 1992 • ISO/TC 163 Thermal Insulation. CEN/TC 89 Thermal Performance of Buildings and Building Components. International Standards Organization, 1991 • ISO/TC 163 Thermal Insulation. CEN/TC 205 Building Environmental Design. International Standards Organization, 1993 • Nonresidential Manual: for Compliance with the 1995 Energy Efficiency Standards (For Nonresidential Buildings, High-Rise Residential Buildings, and Hotels/Motels). Sacramento: California Energy Commission, Efficiency Standards Office, Energy Efficiency Division, 1995.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. En el Capítulo de Bibliografía se incluyen los documentos que se consultaron para la elaboración del proyecto de norma y los que nos sugiere incluir, no fueron consultados, por lo que no se pueden anexar a la Bibliografía.

• Odón de Buen Rodríguez. Air conditioning in Mexicali: Economic and environmental impacts Energy and resources group. University of California at Berkeley. Enero 1993. • Standard Methods of Measuring and Expressing Building Energy Performance. ASHRAE, Atlanta, GA, E.U.A.1985 • Szokolay, S.V. - Thermal Design of Buildings - RAIA, Canberra 1996 • The Influence of Glazing Selection on Commercial Building Energy Performance in Hot and Humid Climates. Sullivan R., Arasteh D., Sweitzer G., Johnson R., and Selkowitz S., Proceedings of the ASHRAE Conference on Air Conditioning in Hot Climates, Singapore, September 3-5, 1987. • The benefits of including energy efficiency early in the design stage -Anglia Polytechnic University. BRECSU Enquiries Bureau at the Building Research Establishment, Garston. Waterford, WD2 7JR, Reino Unido. • Vansant James H., "Conduction Heat Transfer Solutions", Lawrence Livermore National Laboratory, 1983 OC- sugiere agregar: • Software ENERGYPLUS, Departamento de Energía de los Estados Unidos de Norteamérica. • "Resistencias Térmicas en paralelo". Yunus A. Cengel, "Transferencia de calor y masa".	
Apéndices Normativos A. Tablas Tabla 1. Valores para el cálculo de Flujo de Calor de Través de la Envoltente APENDICE B Normativo Cálculo del Coeficiente Global de Transferencia de Calor En la página No. 30 de 52, dice, El aislamiento térmico total de una porción de la envoltente del edificio para uso habitacional formado con capas térmicamente homogéneas, y perpendiculares al flujo del calor, deben de calcularse con la siguiente ecuación: $M = \frac{1}{h_i} + \frac{1}{h_e} + \frac{\lambda_1}{\lambda_1} + \frac{\lambda_2}{\lambda_2} + \dots + \frac{\lambda_n}{\lambda_n} \quad (B.2)$ Debe de decir, $M = \left(\frac{1}{h_i} \right) + \left(\frac{1}{h_e} \right) + \left(\frac{l_1}{\lambda_1} \right) + \left(\frac{l_2}{\lambda_2} \right) + \dots + \left(\frac{l_n}{\lambda_n} \right) \quad (B.2)$	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. En la publicación del proyecto de norma en el Diario Oficial de la Federación, del 14 de marzo de 2011, la ecuación aparece en la forma correcta que se sugiere.
En la página No. 31 de 52, dice, B.2 Aislamiento térmico total de porciones formadas por capas homogéneas y capas no homogéneas. El aislamiento térmico total de las porciones de la envoltente de un edificio para uso habitacional, formado con capas térmicamente homogéneas y térmicamente no homogéneas paralelas a la superficie, como se muestra esquemáticamente en la figura B.1, se calcula utilizando la siguiente ecuación: $M = \frac{1}{\frac{F_1}{M_{parcial} + g / \lambda_1} + \frac{F_2}{M_{parcial} + g / \lambda_2} + \dots + \frac{F_n}{M_{parcial} + g / \lambda_n}} \quad (B.3)$ $M_{parcial} = \frac{1}{h_i} + \frac{1}{h_e} + \frac{\lambda_1}{\lambda_1} + \frac{\lambda_2}{\lambda_2} + \dots + \frac{\lambda_n}{\lambda_n} \quad (B.4)$ Debe de decir, $M_{parcial} = \frac{1}{h_i} + \frac{1}{h_e} + \frac{\ell_1}{\lambda_1} + \frac{\ell_2}{\lambda_2} + \dots + \frac{\ell_n}{\lambda_n} \quad (B.4)$	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. En la publicación del proyecto de norma en el Diario Oficial de la Federación, del 14 de marzo de 2011, la ecuación aparece en la forma correcta que se sugiere.

Ejemplo Supóngase un muro estructurado de la forma siguiente: madera con triplay y mortero en la superficie exterior, tablero de yeso en la superficie interior y entre ambos una estructura de madera con polines verticales y aislante térmico. Entonces, la estructura de madera (polines), y el aislamiento térmico son lo que se llama capas no homogéneas. OC- sugiere un ejemplo de muro de construcción tradicional de vivienda en México, con aislamiento térmico por el exterior o por el interior, dependiendo de la zona del país. Supóngase un muro estructurado de la forma siguiente: block de concreto con aislamiento térmico en la superficie exterior y acabado con revestimientos acrílicos, y aplanado de yeso en la superficie interior. Entonces, el aislamiento térmico, el método de fijación y el revestimiento son lo que se llama capas no homogéneas.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. El ejemplo es claro para ilustrar la forma de calcular muros con materiales no homogéneos.
APENDICE D INFORMATIVO Valores de Conductividad y Aislamiento Térmico de Diversos Materiales MATERIAL DE RECUBRIMIENTO Tablero de asbesto cemento OC- sugiere que se actualice la Tabla de los materiales ya que está descontinuado el producto en México, tal el caso de tablero de Asbesto Cemento, Fibracel, y simplemente mencionar los necesarios para conocer los valores de conductividad de los materiales de aislamiento térmico que no requieren de certificación	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente. En la reunión del GT para revisión de los comentarios se decidió eliminar y modificar los siguientes materiales: Se eliminan los tableros de asbesto cemento y fibracel. Se modifica la conductividad del concreto simple al exterior de 0.210 W/mk a 1,65 W/mK
Se establece una diferencia de temperatura externa (tei) entre muros ligeros y muros masivos. OC.- Sugiere dos opciones: a) Utilizar como temperatura exterior las temperaturas mensuales o diarias proporcionadas por los centros de estaciones meteorológicos del país de un año anterior. b) Determinar un solo flujo de calor para cualquier tipo de muro o techo.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. Las temperaturas exteriores (Te) de la Tabla 1. Valores para el cálculo del flujo de calor a través de la envolvente, son derivadas de simulaciones dinámicas, de tal manera que se toman en cuenta las temperaturas promedios mensuales, de los 6 meses consecutivos más calurosos y la respuesta dinámica de muros y techos según su orientación.

La temperatura interna de la casa (t) cambia para diferentes ciudades. OC.- Sugiere: Establecer una sola temperatura interior de confort para todo el país. De esta forma se minimizarían variables.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. Las temperaturas interiores son derivadas de simulaciones dinámicas, de tal manera que se toman en cuenta las temperaturas promedios mensuales, de los 6 meses consecutivos más calurosos y la respuesta dinámica de muros y techos según su orientación.
La norma no diferencia entre temporada de invierno o verano, lo cual minimiza soluciones de invierno. OC.- Sugiere dos opciones: a) Utilizar las temperaturas mensuales o diarias proporcionadas por los centros de estaciones meteorológicos del país de un año anterior y separar resultados de calefacción y refrigeración. b) Seccionar el año colocando dos temperaturas promedio; una para verano y otra para invierno.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. Los cálculos de la norma se basan en las temperaturas promedios mensuales, de los 6 meses consecutivos más calurosos. Lo anterior tomando en cuenta, con datos del suministrador de energía eléctrica, que el mayor consumo de energía por concepto de acondicionamiento de la vivienda, se presenta en la época de mayor calor.
La norma no habla de otro método de estudio para calcular el ahorro más complejo y exacto como simuladores o pruebas experimentales. OC.- Sugiere: Incluir la opción de resolver el cálculo del consumo energético con software sofisticado capaz de calcular el consumo energético, tal como EnergyPlus, eQUEST, BLAST, ECOTEC, TRNSYS, etcétera	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. La metodología de cálculo de la ganancia de calor permite al usuario realizar los cálculos y saber de dónde vienen las variables a utilizar. Así mismo, durante la evaluación del edificio proyectado se pueden realizar cambios a la envolvente de la edificación para poder cumplir con la norma.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. BRUNO FERRARI GARCIA DE ALBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, L.A.E. JUAN FRANCISCO GUTIERREZ FRAGOSO Y SECRETARIO DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, C.P. OSCAR ERASMO NAVAR GARCIA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012, establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 29 de diciembre de 2010 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA “SECRETARIA” QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Bruno Ferrari García de Alba y el Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la “SECRETARIA” celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES”, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2010.0854 de fecha 21 de diciembre de 2010, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al “FONDO PyME”.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- 2.1. El Estado de Durango, es una Entidad Libre, Soberana y Autónoma que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- 2.2. El C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne que declara válida y legítima la elección de Gobernador del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango número 06, de fecha 11 de septiembre de 2010.
- 2.3. El Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Secretario General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 73 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 16, 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- 2.4. El C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo, Secretario de Finanzas y de Administración, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con los artículos 16, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.5. El L.A.E. Juan Francisco Gutiérrez Frago, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y en los artículos 16, 28 fracción IV y 32 fracciones I, II, III, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.6. El C.P.C. Oscar Erasmo Nívar García, Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con los artículos 16, 28 fracción VIII y 36 fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

- 2.7.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, designa al Secretario de Desarrollo Económico, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Adhesión correspondientes.
- 2.8.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio legal el ubicado en el Boulevard Felipe Pescador número 800 Poniente, de la ciudad de Durango, en el Estado de Durango, código postal 34000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 24, 70 fracciones XXX y XXXI, 71 y 73 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9, 29 fracción V, 30 fracción LX y LXI, 32 fracciones I, II, III, IX y XXI y 36 fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Durango, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I.** Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Durango;
- II.** Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III.** Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV.** Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V.** Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI.** Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII.** Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII.** Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX.** Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X.** Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI.** Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII.** Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII.** Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Durango.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones en las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2011, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$75'000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$37'500,000.00 (treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2011 y hasta \$37'500,000.00 (treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Durango, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para la "SECRETARIA".

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 36 y 37 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Durango, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en la regla 19 de las Reglas de Operación del "FONDO PYME".

DECIMA.- En caso que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a) y c) de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2011 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2011.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin que el Estado de Durango cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La “SECRETARIA” conviene con el “GOBIERNO DEL ESTADO” en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las “MIPYMES”;
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las “MIPYMES”, ante la “SECRETARIA” por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al “FONDO PyME” deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda: “El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Adicionalmente, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la “SECRETARIA”, con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Durango de la Secretaría de Economía, con domicilio en Anillo Circunvalación número 99, Edificio Plaza Guadiana, entre Avenida Normal y Boulevard Armando del Castillo, colonia Bellavista, código postal, 31240, en la ciudad de Durango en el Estado de Durango.

Por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, con fundamento en el artículo 32 fracciones I, II, III y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en el Boulevard Felipe Pescador número 800 Poniente, Zona Centro, de la ciudad de Durango, en el Estado de Durango, código postal 34000.

La designación que en este convenio de coordinación señala la “SECRETARIA”, se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del “FONDO PyME”;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Durango.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” o la contravención a las disposiciones legales por éste, la “SECRETARIA” podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del “FONDO PyME”.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la “SECRETARIA”.

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2011.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de febrero de 2011.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Juan Francisco Gutiérrez Fragoso**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa, **Oscar Erasmo Nívar García**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-SAST-073-IMNC-2011 y PROY-NMX-SAST-31000-IMNC-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C. (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en calle Manuel Ma. Contreras 133 tercer piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax 01(55) 5705-3686.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-SAST-073-IMNC-2011	GESTION DE RIESGOS-VOCABULARIO
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona las definiciones de términos genéricos relacionados con la gestión de riesgos. Esto pretende fortalecer un entendimiento mutuo y constante, un acercamiento coherente a la descripción de las actividades relacionadas con la gestión de riesgos, y el uso uniforme de la terminología de gestión de riesgos en los procesos y marcos de referencia que están relacionados con la gestión de riesgos. Este Proyecto de Norma Mexicana pretende ser usado por: • Aquellos involucrados en la gestión de riesgos; • Aquellos quienes están involucrados en las actividades de normalización a nivel nacional e internacional, y • Los desarrolladores de las normas nacionales o de sector específico, guías, procedimientos y códigos de práctica relacionadas con la gestión de riesgos. Para principios y directrices en la gestión de riesgos, la referencia está adoptada a la Norma Internacional ISO 31000.	
PROY-NMX-SAST-31000-IMNC-2011	GESTION DE RIESGOS-PRINCIPIOS Y DIRECTRICES
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona principios y directrices de carácter genérico sobre la gestión de riesgos; puede ser utilizado por cualquier dependencia pública, privada o comunidad empresarial, asociación, grupo o persona. Por lo tanto, este proyecto de norma no es específico para ninguna industria o sector. Nota: Para mayor comodidad, todos los usuarios de esta norma se denominan con el término general de "Organización". Este Proyecto de Norma Mexicana puede ser aplicado a través de la vida de una organización, y para un amplio rango de actividades, incluyendo estrategias y decisiones, operaciones, procesos, funciones, proyectos, productos, servicios y bienes o activos. Este Proyecto de Norma Mexicana puede aplicarse a cualquier tipo de riesgo de cualquier naturaleza, si tiene consecuencias positivas o negativas. Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona directrices genéricas, no tiene como propósito promover la uniformidad en la gestión del riesgo a través de las organizaciones. El diseño y la implementación de los planes de la gestión de riesgos y la estructuración pueden necesitar de algunas consideraciones dependiendo de las necesidades de una organización en específico, sus objetivos particulares, contexto, estructura, operaciones, procesos, funciones, proyectos, productos, servicios, bienes y prácticas específicas de trabajo. Este Proyecto de Norma Mexicana se propone emplearse para armonizar los procesos de gestión del riesgo para normas existentes y futuras normas; proporciona un acercamiento común en apoyo a normas relacionadas con riesgos específicos o sectores y no reemplazan a estas normas. Este Proyecto de Norma Mexicana no está destinado a propósitos de certificación.	

México, D.F., a 24 de junio de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación y multa impuesta a la Sociedad Mercantil Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PSPC/010/2010.- Oficio Circular 12215/R/262/06/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SUSPENDE LA INHABILITACION Y MULTA IMPUESTA A LA SOCIEDAD MERCANTIL GUTSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

CC. Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 51, 78, fracción IV, 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 269 de su Reglamento; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 inciso D y 80 fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace de su conocimiento que la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los autos del Juicio de Nulidad 30288/07-17-06-1, atento al recurso de queja promovido por la Sociedad Mercantil Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V., emitió el proveído de fecha 13 de junio de 2011, en el que se otorgó la medida cautelar positiva consistente en la suspensión provisional de la inhabilitación y multa impuesta por esta autoridad administrativa mediante resolución contenida en el oficio número 12215/R/202/05/2011, de fecha 19 de mayo del año en curso, que se dictó en el expediente número PSPC/010/2011.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, y en cumplimiento a lo proveído por la Sala de Cuenta, se suspende la ejecución de la inhabilitación por el término de 3 años 9 meses, así como de la multa, impuesta a la Sociedad Mercantil Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V., de manera provisional, hasta en tanto la Sala determine sobre el otorgamiento definitivo de la medida cautelar.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología, **Jorge Arturo Vázquez Durán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tableros Cables y Productos Eléctricos TACE S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Organismo Interno de Control de Marina.- Área de Responsabilidades.- Expediente SP-002/2010.

CIRCULAR POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA TABLEROS CABLES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TACE S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y
de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60 fracción III, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 3, 12, 57, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia; 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento al resolutivo primero de la

resolución dictada el dos de junio del año dos mil diez, dentro del expediente SP-002/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Tablero Cable y Productos Eléctricos TACE S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa, por encontrarse inhabilitada por el término de dos años.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Los efectos de la presente Circular concluirán en el término aludido sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de julio de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de Marina, Capitán de Fragata SJN. LD., **Silvia de los Angeles Pérez de León Quiroz**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mission Aircraft Part Llc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Órgano Interno de Control de Marina.- Área de Responsabilidades.- Expediente SP-007/2010.

CIRCULAR POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MISSION AIRCRAFT PART LLC.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y
de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60 fracción III, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 3, 12, 57, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia; 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento al resolutivo primero de la resolución dictada el veintidós de octubre del año dos mil diez, dentro del expediente SP-007/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Mission Aircraft Part Llc., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa, por encontrarse inhabilitada por el término de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Los efectos de la presente circular concluirán en el término aludido sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de julio de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de Marina, Capitán de Fragata SJN. LD., **Silvia de los Angeles Pérez de León Quiroz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DR. JORGE ARMANDO AGUIRRE TORRES, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", Y EL SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, LIC. MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración, el Secretario de la Gestión Pública, y el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud (vigentes).
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que las Secretarías de Finanzas y Administración, de la Gestión Pública, y Salud, participan en la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y 2, 3, 8, 12, 13 fracciones II, V y X, 24, 27 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; compareciendo a través de sus Titulares, en términos de lo previsto por los artículos 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracciones XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública; y, 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; habiendo debidamente acreditado la personalidad con que se ostentan, con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el “ISAPEG” es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
3. Que el Director General del “ISAPEG” acude a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo que establecen los artículos 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 17 fracciones VI y VII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, por medio del cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
4. Que el Director General del “ISAPEG” cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17 fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 5 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del “ISAPEG”; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, código postal 36000, de Guanajuato, Gto.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud (vigentes). Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las 7 (Siete) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guanajuato, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$3,847,002.65 (tres millones ochocientos cuarenta y siete mil dos pesos 65/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3'847,002.65 (tres millones ochocientos cuarenta y siete mil dos pesos 65/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con el calendario y acciones que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, y en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 7 (Siete) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guanajuato, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 7 (Siete) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guanajuato, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto señalado en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la “relación de gastos”, mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD”, a través del “ISAPEG”, la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 7 (Siete) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar, a través del "ISAPEG", los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, este en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a través del "ISAPEG", a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar, a través del "ISAPEG", y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Realizar a través del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, "ISAPEG", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir, a través de la DGPLADES, los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la “relación de gastos”, conforme al Anexo 4 que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES, por medio de sus áreas administrativas o mediante la contratación de personal especializado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría la Gestión Pública de “LA ENTIDAD”, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Gestión Pública de “LA ENTIDAD”.
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organismo de Fiscalización Superior de la Legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.- Rúbrica.-** El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.- Rúbrica.**

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”	\$3,847,002.65		\$3,847,002.65
TOTAL	\$3,847,002.65		\$3,847,002.65

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3'847,002.65 (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil dos pesos 65/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública, y la Secretaría de Salud y Dirección General del “ISAPEG”.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.- Rúbrica.-** El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.- Rúbrica.**

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4211 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Guanajuato"				\$1,348,411.36			\$1,155,781.17			\$1,342,810.12			\$3,847,002.65
ACUMULADO				\$1,348,411.36			\$1,155,781.17			\$1,342,810.12			\$3,847,002.65

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3'847,002.65 (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil dos pesos 65/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública, y la Secretaría de Salud y Dirección General del "ISAPEG".

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.- Rúbrica.-** El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.- Rúbrica.**

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 7 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$1,870,291.29
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$1,976,711.36
TOTAL	\$3,847,002.65

Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$3,847.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3'847,002.65 (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil dos pesos 65/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública, y la Secretaría de Salud y Dirección General del "ISAPEG".

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.- Rúbrica.-** El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.- Rúbrica.**



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6 Partida Especifica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3'847,002.65 (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil dos pesos 65/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública, y la Secretaría de Salud y Dirección General del "ISAPEG".

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE DURANGO****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.

Intervención

• CONSULTA GENERAL / FAMILIAR

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)

16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

• CONSULTA DE ESPECIALIDAD

49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3'847,002.65 (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil dos pesos 65/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública, y la Secretaría de Salud y Dirección General del "ISAPEG".

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

No. De unidades Beneficiadas: 5 UMM Tipo 0 y 2 UMM Tipo III

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	OCAMPO	0016	CERRITO DE LA CRUZ, EL	38	MEDICO POLIVALENTE ENFERMERA	8 HORAS POR DIA 160 HORAS MENSUALES
		0019	COECILLO DE LA PALMA, EL (EL C	24		
		0124	TIGRE, EL	20		
		0085	SAN JOSE DEL TORREON (EL TORRE	899		
		0123	SANTA CATARINA	6		
		0061	PUERTA DEL TIGRE	42		
		0057	PUENTE, EL	4		
		0151	PRESITAS, LAS (EL DORADO)	5		
		0044	LATAS, LAS	14		
		0125	GARABATO, EL	32		
		0137	LAS CUEVAS	40		
		0175	RANCHO EL CIELO	6		
		0176	CABRAS DE MONCADA	12		
		0191	LLANOS DEL CALVEL	11		
		0198	MARIAS VIEJAS	5		
		0204	PRESA DE DOLORES	23		
		0003	ANIMAS	1		
		0004	ARBOLITO	13		
		0014	CARMEN DEL NORTE	64		
		0066	PURISIMA DE RANGEL (LA CHIRIPA)	20		
		0067	RANCHO NUEVO	35		
		0068	EL ROSARIO	35		
		0072	SAN BERNARDO	50		
		0075	SAN RAFAEL DE LAS ANIMAS	82		
		0096	SAN ISIDRO BUENA VISTA	7		
		0105	EL DURAZNO	5		
		0132	PIEDRAS NEGRAS	15		
		0181	LAS CUATAS	12		
		0208	EL ROSARIO (EL OMBLIGO)	8		
		0212	SAN FRANCISCO	142		
		0217	SAN JUAN DE LA CRUZ (LOS BORREGOS)	20		
		0222	SANTA FE	5		
		0232	MANUEL SALAS	10		
1	1		33	1,705	3	
TIPO 0	SAN LUIS DE LA PAZ	0060	FLORIDA, LA	180	MEDICO POLIVALENTE ENFERMERA	8 HORAS POR DIA 160 HORAS MENSUALES
		0124	PALOS ALTOS	315		
		0131	PATROCINIO, EL	191		
		0225	TRINIDAD DE PALO ALTO, LA (PALO ALTO)	38		
		0261	CURINITH	273		
		0432	HUERTA DOS, LA	221		
		0469	COLONIA VALLE DE GUADALUPE	281		
		0470	SAUCITO, EL	88		
		0533	ZORRILLO, EL (EL HUIZACHAL)	251		
		0209	EXHACIENDA DE SANTA ANA (SANTA ANA Y LOBOS)	363		
		0188	SAN ERNESTO	453		
		0253	CIENEGUILLA DEL REFUGIO, LA	207		
1	1		12	2,861	3	

TIPO 0	SAN LUIS DE LA PAZ	0053	ESCONDIDA, LA	40	MEDICO POLIVALENTE ENFERMERA	8 HORAS POR DIA 160 HORAS MENSUALES
		0303	PASO DE NOGALES (LOMA DE MAGUEYES)	20		
		0558	NOGALES	4		
		0102	MESA DE LA ESTACADA	55		
		0355	PASO DE LA VIRGEN	15		
		0507	AGRIDUZ	7		
		0509	LLANOS DE SAN PABLO, LOS	4		
		0108	MILPILLAS	50		
		0233	VERGEL DE BERNALEJO	30		
		0232	VENTANA, LA (LA VENTANA PUERTO BLANCO)	8		
		0246	BERNALEJO	32		
		0309	PUERTO BLANCO	18		
		0397	PUERTO DE LEON	18		
		0695	EL SAUCITO	9		
		0291	MESA DE PALOTES (MESA DEL CARMEN)	140		
		0346	TAPANCO, EL	4		
		0405	ADJUNTAS DE ARRIBA, LAS	13		
		0554	ELIGIO ALVAREZ	3		
		0742	GALVAN(GALVAN DE MILPILLAS)	6		
		0420	CERRITO DE MACUALA, EL	20		
		0096	MAGUEY VERDE (MESA DE VACAS)	13		
		0130	PATOS, LOS (PUERTO COLORADO)	6		
		0158	PUERTO DE SAN JUAN, EL (EL CAJON)	11		
		0305	PARAJES	12		
		0508	PUERTO SAN JUAN	9		
		0516	PASO DE MACUALA	8		
		0519	SALTO DE MACUALA	13		
		0555	FRAILE, EL	8		
		0557	PIEDRAS DE AMOLAR	10		
		0775	RINCON, EL	11		
		0751	MESA ALTA, LA	10		
		0502	ROBLES LOS	4		
		0548	CADADA DEL PUEBLITO, LA	30		
		0411	ASERRADORA, LA	13		
		0505	ESTACADA, LA	8		
		0751	MESA ALTA, LA	20		
		0217	SOLEDAD DEL RIO (LA SOLEDAD)	20		
		0004	AGUA DULCE	14		
		0019	CAÑADA DEL POTRERO	15		
		0021	CAÑADA DE LAS YEGUAS	9		
		0072	HIGUERON, EL	9		
		0248	CAÑADA DEL GUAJE	5		
		0293	MESITAS DE CAMARON	5		
		0484	AGUACATE, EL	11		
		0223	TERESA, LA	20		
		0073	HUIZACHES	14		
		0364	OJO DE AGUA	14		
		0415	BRAMADOR, EL	15		
		0794	RANCHITO, EL	6		
		0323	SAUCILLO, EL	30		
		0249	CAPADERO, EL	5		
		0251	CABEZAS	2		
		0282	RANCHO DE JACALITOS	10		
		0302	PASO DE LA CRUZ	10		
		0308	PUERTO DEL ITACATE	1		
		0322	PUERTO DE LA SANDIA	5		
		0429	FRAILESCO, EL	1		
		0480	DESMONTE, EL	14		
		0483	PASO DE EN MEDIO	3		
		0496	PASO DE GUADALUPE (EL CHAMAL)	8		
		0506	ANGOSTURA, LA	1		
		0517	PUERTO DE LA VIRGINITA	3		
		0662	PINO, EL	10		
		0743	GRANJENOS, LOS	5		
		0762	PEDERNAL, EL (LA CUESTA DE LA MANTECA)	7		
		0767	PUERTO DEL HUIZACHAL	14		
1	1		66	968	3	

TIPO 0	SILAO	0535	PUERTA DEL LLANO	43	MEDICO POLIVALENTE ENFERMERA	8 HORAS POR DIA 160 HORAS MENSUALES
		0301	LAS BEGONIAS	17		
		0030	CUBILETE	100		
		0025	EJIDO EL PARAISO (EL COYOTE)	262		
		0026	LOS JACINTOS	348		
		0009	BAÑOS DE AGUAS BUENAS	284		
		0436	EL PUERTECITO	43		
		0435	EL CAMPAMENTO	20		
		0529	EL POZO BLANCO	21		
		0003	AGUAS BUENAS	447		
		0155	LA LABOR	17		
		0440	ENTRONQUE A CRISTO REY	56		
		0447	PUERTAS CADENAS	25		
1	1		13	1,683	3	
TIPO 0	SILAO	0176	SAN JOSE DE RIVERA	338	MEDICO POLIVALENTE ENFERMERA	8 HORAS POR DIA 160 HORAS MENSUALES
		0505	JESUS TRUJILLO	2		
		0265	LOS OLIVOS	13		
		0486	GRANJAS BARAJAS	6		
		0055	MARAVILLAS	728		
		0499	FRACCION LA GLORIA	10		
		0523	NORIA DE CHENCHO	9		
		0005	LA SUNCION (LAS FINCAS)	137		
		0120	SAN RAMON	365		
		0316	SAN JOSE DEL PROGRESO	10		
		0124	LA SIERRITA	107		
1	1		11	1,725	3	
TIPO III	SAN FRANCISCO DEL RINCON	0148	CANALES II	67	MEDICO ODONTOLOGO POLIVALENTE ENFERMERA	8 HORAS POR DIA 160 HORAS MENSUALES
		0149	SAN JOSE DE LAS PALMAS	14		
		0096	SAN ANTONIO EL ALTO	64		
		0085	EL TEJOCOTE	148		
		0163	CERRITO BLANCO	62		
		0191	EL GUAJE	116		
		0126	CANALES I.	43		
		0048	PLACERES	75		
		0056	SALTO DE ARRIBA	103		
		0055	SALTO DE ABAJO (EL SALTO)	443		
		0053	EL REPARO	221		
		0021	HIGUERILLAS	66		
		0041	MURALLA DE CADILLAL	296		
		0093	LA ESPERANZA	16		
1	1		15	1,737	4	
TIPO III	SAN FELIPE	0050	LA CEJA	411	MEDICO ODONTOLOGO POLIVALENTE ENFERMERA	8 HORAS DIARIAS 160 HORAS MENSUALES
		0284	LAS VIGAS	15		
		0687	EL PARAISO	13		
		0040	CAÑADA GRANDE	18		
		0326	POTERO DE LA CRUZ	56		
		0174	POTRERO DE LEON	13		
		0007	ALTOS DE IBARRA	96		
		0230	SAN JOSE DEL TANQUE	370		
		0030	BUENAVISTA DEL CUBO	339		
		0043	CAPETILLO	98		
		0585	EL LINDERO	57		
		0045	EL CAPULIN	42		
		0587	MESA DEL ROSARIO	24		
		0086	ESTAÑO, EL	167		
		0293	ARROYO BLANCO	44		
		0164	PESCADO, EL	21		
1	1		16	1,784	4	
7	5		166	12,463	23	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3'847,002.65 (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil dos pesos 65/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública, y la Secretaría de Salud y Dirección General del "ISAPEG".

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE GUANAJUATO

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3'847,002.65 (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil dos pesos 65/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública, y la Secretaría de Salud y Dirección General del "ISAPEG".

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.

3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3'847,002.65 (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil dos pesos 65/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública, y la Secretaría de Salud y Dirección General del "ISAPEG".

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	11,355.11	1,261.68	12,616.79	9.5	\$599,297.50
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	9,548.32	1,060.92	10,609.24	9.5	\$503,938.90
							\$1,103,236.40

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	15,430.75	1,714.53	17,145.28	9.5	\$325,760.32
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	11,355.11	1,261.68	12,616.79	9.5	\$239,719.01
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	9,548.32	1,060.92	10,609.24	9.5	\$201,575.56
							\$767,054.89

TOTAL

\$1,870,291.29

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3'847,002.65 (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil dos pesos 65/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública, y la Secretaría de Salud y Dirección General del "ISAPEG".

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISTA	JUNIO
SEGUNDA VISTA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública, y la Secretaría de Salud y Dirección General del "ISAPEG", se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3847,002.65 (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil dos pesos 65/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3'847,002.65 (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil dos pesos 65/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública, y la Secretaría de Salud y Dirección General del "ISAPEG".

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL DR. LUIS RODRIGO BARRERA RIOS, SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y Administración; y el Secretario de Salud del Estado; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortíz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 18, y 22, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 27 Fracciones I, II, III, y, XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ruffo Figueroa número 6, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las 23 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	<u>\$10,850,012.39 (Diez millones ochocientos cincuenta mil doce pesos 39/100 M.N.)</u>

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10'850,012.39 (Diez millones ochocientos cincuenta mil doce pesos 39/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 23 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 23 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del

presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de las 23 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Guerrero.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado Guerrero y/o Servicios Estatales de Salud, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintisiete días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los veintinueve días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Guerrero, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”	\$10,850,012.39		\$10,850,012.39
TOTAL	\$10,850,012.39		\$10,850,012.39

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'850,012.39 (Diez millones ochocientos cincuenta mil doce pesos 39/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4212 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Guerrero"				\$3,832,483.08			\$3,284,985.50			\$3,732,543.81			\$10,850,012.39
ACUMULADO				\$3,832,483.08			\$3,284,985.50			\$3,732,543.81			\$10,850,012.39

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'850,012.39 (Diez millones ochocientos cincuenta mil doce pesos 39/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 23 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$5,074,887.55
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$5,775,124.84
TOTAL	\$10,850,012.39

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 10,850.01
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 10,850.01

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'850,012.39 (Diez millones ochocientos cincuenta mil doce pesos 39/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'850,012.39 (Diez millones ochocientos cincuenta mil doce pesos 39/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

FORMATO OFICIAL

Formato 01 de 01 de 01 de 2009

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'850,012.39 (Diez millones ochocientos cincuenta mil doce pesos 39/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES**ESTADO DE GUERRERO**

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD

INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.

Intervención

● CONSULTA GENERAL / FAMILIAR

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea

15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

• CONSULTA DE ESPECIALIDAD

49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'850,012.39 (Diez millones ochocientos cincuenta mil doce pesos 39/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUERRERO

No. de unidades Beneficiadas: 18 UMM tipo 0 y 5 UMM tipo I

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		CLAVE	NOMBRE			
TIPO 0	XOCHISTLAHUACA	1206071001	GUADALUPE MANO DE LEON	485	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		12060710008	SAN MIGUEL TEJALPAN	339		
		12060710010	RCHO. DEL CURA TEJEIRA	488		
		12060710402	CERRO BRONCO	402		
1	1		4	1714	3	
TIPO 0	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0071	LA MESA	250	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		0247	PLAN DE CRUZ	200		
		0048	LAS HABILLAS	180		
		0042	ENCINO AMARILLO	120		
		0019	BUENA VISTA DEL SALTO	138		
1	1		5	888	3	
TIPO 0	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0185	TORO MUERTO	318	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		0184	LUMBRERAS	100		
		0281	PLAN VERDE	115		
		0282	PTO. CHACHALACO	154		
		0268	CRUZ DE OCOTE	87		
		0161	LOS LAURELES	221		
		0235	MOZIMBA	80		
		0186	LOMILLOS	96		
		0240	PALOS ALTOS	253		
1	1		9	1424	3	
TIPO 0	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0080	OTATLAN	651	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		0155	YOLOTLA	337		
		0050	HACIENDA VIEJA	90		
		0026	SIDRA	80		
		0076	NAZINTLA	70		
		0188	SANTA ELENA	302		
		0081	PALMADA	257		
1	1		7	1787	3	
TIPO 0	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	019	CACAHUATLA	272	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		004	AHUACOSITIC	156		
		038	OCOTETOMACTITLAN	279		
		018	CACAHUATEPEC	810		
		060	TLATLAQUITEPEC	214		
		059	TLALOCAN	49		
1	1		6	1780	3	
TIPO 0	ATLIXTAC	120401000380141	CHICHILTEPEC	528	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		120401000180141	HUITZOLOTEPEC	417		
		120401000210141	IXTLAHUA ROJA	558		
		120407200160271	HUIZTLAHUAZACA	519		
		120401000760141	BUENA VISTA	235		
		120401001050141	LUIS DONALDO COLOSIO	145		
1	1		6	2402	3	
TIPO 0	ALCOZAUCA	12040040011013A	IXCUINATAYAC	1017	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		120400400040110	ALMOLONGA	542		
		120400400060110	AMAPILCA	238		
		12040040080093	CERRO AZUL	210		
		120400250110	CRUZ FANDANGO	246		
		120400400240125	CRUZ VERDE	315		
1	1		6	2568	3	
TIPO 0	TLACOACHISTLAHUACA	12060620001011P000	LA GUADALUPE	235	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		12060620011001A001	LLANO DEL TIGRE	145		
		12060620001011P000	LA TRINIDAD	519		
		12060620008001A001	EL LIMON GPE	422		
		12060620001011P000	SAN JERONIMO	604		
1	1		5	1925	3	

TIPO 0	TLACOAPA	120406300330164	LAGUNA SECA	474	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		120406300010041	EL AHUEHUETE	301		
		1204063001164	EL CAMPANARIO	203		
		120406300060164	PLAN DE GUADALUPE	239		
		120406300080164	EL MIRADOR	126		
		120406300200164	BARRANCA NOPALERA	176		
1	1		6	1519	3	
TIPO 0	METLATONOC	120404300470301	LLANO DE TEPEHUAJE	224	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		120404300310301	VALLE HERMOSO	317		
		120404300450301	LLANO DE LA RANA	209		
		120404300540301	VILLA DE GUADALUPE	141		
		120404300620301	ZAPOTE CABEZON	202		
		120404300820299	BARRANCA POBRE	176		
		120404302290301	LOMA BONITA	120		
1	1		7	1389	3	
TIPO 0	ACATEPEC	71204076	LOMA BONITA	243	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		120407600250020	LLANO GRANDE	339		
		120407600690020	EL MIRADOR	400		
		120407600650020	LAZARO CARDENAS	146		
		120407600720020	PUERTO BUENA VISTA	372		
		1204076	CERRO OCOTAL	72		
		120407201040271	BARRANCA XOCO	82		
1	1		7	1654	3	
TIPO 0	ZITLALA	014	TLAPEHUALAPA	229	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		011	QUETZALCOATLAN DE LAS PALMAS	210		
		006	COACUYUL	305		
		008	IXCATLA	205		
		013	SAN MARCOS DE LA ROSA	303		
		020	VIRAMONTES	300		
		076	TEPEHUICCO	532		
1	1		7	2084	3	
TIPO 0	COPALILLO	0007	SAN MIGUEL MEZQUITEPEC	234	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		0005	COACAN	90		
		0009	SANTA CRUZ	64		
		0020	FILADELFA	46		
		0003	ATLAPA	54		
		0006	COMALA	299		
		0030	TELTAJCO DEL RIO	47		
1	1		7	834	3	
TIPO 0	ZAPOTITLAN TABLAS	120407200210271	TAMALOYA	536	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		120407200530271	BARRANCA XOCO	143		
		120407200680271	PIEDRA ANCHA	110		
		120407200710271	PIEDRA PINTA	168		
		120407200730271	SANTA ROSA	101		
		120407200760271	TATOLAPA (ZAPOTITLAN)	81		
		1204076	OCOTE CAPULIN	177		
		120407600300020	LOMA TUZA	713		
1	1		8	2029	3	
TIPO 0	AHUACUOTZINGO	075	ZACOALPAN	244	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		080	SAN JOSE (MAZATLAN)	117		
		147	OCOTEPEC	105		
		130	TLALXOCONTITLAN	107		
		076	XUMILTEPEC	268		
		061	POPOYATLAJCO	527		
1	1		6	1368	3	
TIPO 0	HELIODORO CASTILLO	12030322189	YERBASANTA	193	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		1203032198	LA AURORA	375		
		1203032276	AGUA ZARCA	81		
		1203032333	LA GUITARRA	39		
		1203032075	PUERTO DEL GALLO	105		
		1203032218	ESCALERILLA	74		
		1203032303	VUELTA DEL SUR	95		
		1203032199	LOS BAJOS	88		
1	1		8	1050	3	
TIPO 0	ILIATENCO	12040810001028A	ILIATENCO	1903	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		12040810015028A	PORTEZUELO DEL CLARIN	177		
		120408100100241R	MEZON DE IXTLAHUAC	209		
		120408100640241R	AHUEJUYO VIEJO	36		
		120408100700275R	LOMA DE CUAPINOLE	124		
		120408101130241R	CERO TIMBRE	92		
1	1		6	2541	3	

TIPO 0	PEDRO ASC. DE ALQUISIRAS	12020470009	AZULAQUEZ	174	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		12020470035	TEPATULCO	55		
		12020470050	YAHUALTENGO	83		
		12020470028	PERICONES	100		
		12020470008	ATOTONILCO	62		
		12020470010	LA CAMPANA	97		
		12020470026	OTATES	127		
		12020470080	TEJOCOTES	236		
		12020470053	AGUA DEL MONTE	215		
		12020470012	CAPULINES	199		
1	1		10	1348	3	
TIPO I	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	12010030013	BARRANCA DE IGUALA	220	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		12010030137	SANTA MARIA DEL SUR	280		
		12010030251	EL RINCON	120		
		12010030015	EL BARROSO	130		
		12010030179	SAN GREGORIO	200		
		12010030243	LOS PERICOS	125		
		12010030127	SAN JUAN TEHUEHUETLA	113		
		12010030022	EL CAPULIN	350		
1	1		8	1538	3	
TIPO I	TLACOAPA	120406300140164R	TLACOTEPEC	379	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		120406300190164R	TECOLUTLA	144		
		120406300260179R	BUENA VISTA	470		
		12040630016164R	XOCOAPA	449		
1	1		4	1442	3	
TIPO I	MALINALTEPEC	120404100210237R	LA SOLEDAD	405	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		120404101380237R	PLAN DE NATIVIDAD	156		
		120404100070237R	ENCINO ROBLE	161		
		120404101360237R	LLANO DEL HENO	125		
		120404100340237R	LLANO PANTANOSO	243		
		120404100590222R	LUCERNA	252		
		120404100240222R	TEPEYAC	167		
		120404100280222R	UNION DE LAS PERAS	241		
1	1		8	1750	3	
TIPO I	TLACOACHISTLAHUACA	12060710117	MANANTIAL MOJARRA	360	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		12060710043	ARROYO GUSANO SUR	76		
		12060710120	PAROTA QUEMADA	117		
		12060710135	ARROYO BLANQUILLO	116		
		12060710034	CRUZ PODRIDA	141		
		12060710113	ARROYO TOTOLOTE	141		
		12060710119	LOMA PIEDRA AZUL	123		
		12060710102	TIERRA COLORADA	153		
1	1		8	1227	3	
TIPO I	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	12010030244	PIEDRA CONCHA	200	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
		12010030147	LAS TUNAS	331		
		12010030145	TIERRA BLANCA	125		
		12010030002	AGUACATE	241		
		12010030130	SAN NICOLAS DEL ORO	250		
		12010030055	XIMOTLA	157		
		12010030058	LAGUNA SECA	150		
		12010030211	DOS CAMINOS	124		
1	1		8	1578	3	
23	17		156	37839	69	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'850,012.39 (Diez millones ochocientos cincuenta mil doce pesos 39/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE GUERRERO

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'850,012.39 (Diez millones ochocientos cincuenta mil doce pesos 39/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.

3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'850,012.39 (Diez millones ochocientos cincuenta mil doce pesos 39/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	18	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$2,157,471.09
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	18	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$1,814,180.04
							\$3,971,651.13

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$599,297.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$503,938.90
							\$1,103,236.42

TOTAL \$5,074,887.55

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'850,012.39 (Diez millones ochocientos cincuenta mil doce pesos 39/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUERRERO

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISTA	JUNIO
SEGUNDA VISTA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'850,012.39 (Diez millones ochocientos cincuenta mil doce pesos 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'850,012.39 (Diez millones ochocientos cincuenta mil doce pesos 39/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 31.1328.2011 de la Junta Directiva, por el que se aprueba la reforma al artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- SG/SJD/1052/2011.

ACUERDO 31.1328.2011

Lic. Jesús Villalobos López
Director General del Instituto.
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la reforma del artículo 71 del Estatuto Orgánico del ISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 31.1328.2011.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 214, fracción VI, de la Ley del ISSSTE; y 13, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto, aprueba la siguiente:

**REFORMA AL ARTICULO 71 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

Artículo Unico.- Se reforma el artículo 71, para quedar como sigue:

ARTICULO 71.- El Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE tiene por objeto planear, normar, dirigir y realizar los servicios turísticos que establece la Ley para beneficio de los derechohabientes.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 23 de junio de 2011.- El Secretario de la Junta Directiva designado para esta sesión ordinaria, **Antonio Guillermo Chávez Fares.-** Rúbrica.

(R.- 329276)

ACUERDO 39.1325.2010 de la Junta Directiva, por el que se aprueban las reformas a los artículos 5, 85, 86, 87, 88 y 89 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- SG/SJD/0554/2010.

ACUERDO 39.1325.2010

Lic. Jesús Villalobos López
Director de Finanzas,
Suplente por ausencia del
Director General del Instituto.
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a las reformas de diversos artículos del Estatuto Orgánico del Instituto, se tomó el siguiente:

ACUERDO 39.1325.2010.- “La Junta Directiva con fundamento en los artículos 208, fracción IX, 214, fracción VI, de la Ley del ISSSTE, 13, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprueba las siguientes:

**REFORMAS A LOS ARTICULOS 5, 85, 86, 87, 88 y 89 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

Artículo Unico.- **Se reforman**, los artículos 5o., primer párrafo; 85, primer párrafo; 86, primer párrafo; 89, primero y tercer párrafos; **se adicionan**, el segundo párrafo al artículo 86; cuarto párrafo al artículo 89; **se**

derogan, el segundo párrafo del artículo 5o.; el segundo párrafo del artículo 85; los artículos 87 y 88, y el segundo párrafo del artículo 89, para quedar como sigue:

Artículo 5.- El Instituto **contará con una Contraloría Interna denominada también** Organo Interno de Control, que se regirá conforme a los artículos 85 y 86 de este Estatuto Orgánico.

- Se deroga.

Artículo 85.- El Instituto contará con una **Contraloría Interna denominada también** Organo Interno de Control, **al frente del cual estará su Titular, quien será** designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **se auxiliará en el ejercicio de sus facultades por** los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, designados en los mismos términos.

- Se deroga.

Artículo 86.- Los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, **ejercerán en el ámbito de sus respectivas competencias**, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, **conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.**

Las ausencias del Titular del Organo Interno de Control, así como de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades serán suplidas de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior de la mencionada Secretaría.

Artículo 87.- Se deroga.

Artículo 88.- Se deroga.

Artículo 89.- El FOVISSSTE, el PENSIONISSSTE y el SuperISSSTE, como Unidades Administrativas Desconcentradas del Instituto **contarán con una Contraloría Interna denominada también** Organo Interno de Control, **al frente del cual su Titular**, quien será designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **se auxiliará en el ejercicio de sus facultades por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, designados en los mismos términos.**

- Se deroga.

Los servidores públicos **a que se refiere el párrafo anterior, ejercerán en el ámbito de sus respectivas competencias**, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, **conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.**

Las ausencias del Titular del Organo Interno de Control, así como de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades serán suplidas de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior de la mencionada Secretaría.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 17 de diciembre de 2010.- El Secretario de la Junta Directiva, **Luis Felipe Castro Sánchez**.- Rúbrica.

(R.- 329274)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARATORIA de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 11, manzana 259, Zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente avenida Tláhuac número 3828, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), superficie de 18.92 metros cuadrados y 60.50 de construcción. (Segunda publicación)

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 fracción IV y 23 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en los artículos 1, fracción III Bis, 2o., 3o., 10, 19 20, 20 bis y 21 de Ley de Expropiación, así como 3, 11, fracción I, 12, fracción I, inciso a), 15, 16 y 20 primer párrafo y fracción I, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Segundo.- Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero.- Que la organización política administrativa del Distrito Federal atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto.- Que de conformidad con la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

Quinto.- Que la planeación del desarrollo urbano y equipamiento del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 8 de noviembre de 2007, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008.

Sexto.- Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 se determina como un eje programático el denominado "Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos" el cual al igual que los restantes 6 ejes, establece que el desarrollo de la vida pública en el espacio urbano de la Ciudad es una perspectiva dirigida a restituir a la sociedad de los espacios públicos, mejorar la calidad de los servicios, en particular del transporte público para ampliar su capacidad y calidad, estableciendo como uno de sus objetivos específicos el de ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo.

Séptimo.- Que de conformidad a la Ley de Expropiación, es causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, en términos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se considera de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados.

Octavo.- Que con motivo de la decisión del Gobierno del Distrito Federal para construir la Línea 12 del Metro, el Sistema de Transporte Colectivo solicitó a esta Secretaría de Gobierno mediante oficio CLAVE:10000 REF.:000885/11 se determinara la utilidad pública de una superficie de 18.92 m² de terreno y 60.50 m² de construcción, que corresponden al inmueble identificado registralmente como: Lote 11, Manzana 259, Zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, actualmente conocido como: avenida Tláhuac 3828, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias:

Plano IZ - 822

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 4.30 m. y rumbo N 59° 31' 17" E, con predio Cuenta Catastral 067 - 259 - 09, de la que formó parte; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 4.40 m. y rumbo S 48° 42' 23" E, con predio Cuenta Catastral 067 - 259 - 09, de la que formó parte; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 4.30 m. y rumbo S 59° 31' 20" W, con predio Cuenta Catastral 067 - 259 - 36; del vértice No. 4 al vértice No. 1 en línea recta de 4.40 m. y rumbo N 30° 40' 07" W, con Av. Tláhuac; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

Noveno.- Que el Sistema de Transporte Colectivo justifica su solicitud aludiendo a que derivado de diversos estudios realizados por el Gobierno del Distrito Federal, se determinó que la nueva Línea 12 del Metro presenta una alta rentabilidad social en virtud de que abarcará zonas carentes de esta clase de servicio público de transporte masivo y cuya población en su mayoría presenta altos índices de carencias económicas y urbanas, asimismo, la operación de la nueva Línea del Metro contribuirá a la reducción de emisiones de gases contaminantes, al ahorro del tiempo en el traslado de los habitantes de las zonas por donde transitará la Línea 12 así como a reducir los costos de traslado, la mejora del tránsito de la zona de influencia, entre otros beneficios.

Décimo.- Que dicho organismo refiere que de los análisis de factibilidad técnica de la línea 12 llevados a cabo en el tramo correspondiente a la Avenida Tláhuac, se derivaron dos alternativas de solución constructiva, una en subterráneo y otra en elevado, concluyéndose que esta última tiene mayores ventajas financieras al reducirse el tiempo de ejecución de las obras, de carácter técnico y de impacto social, además de que se evitará el cierre total de la avenida Tláhuac durante los trabajos.

Décimo Primero.- Que así mismo, el Sistema de Transporte Colectivo expresa que con base en lo anterior se desarrolló el proyecto de trazo y perfil del tramo de la Línea y en particular del tramo comprendido entre la estación de San Andrés Tomatlán y la estación Pueblo de Culhuacán donde por requerimientos técnicos de los trenes es necesario tener un radio de curvatura de 300 metros como mínimo en el proyecto de trazo y en el proyecto de gálidos se requiere un ancho de cajón de 9.30 metros más un sobrecosto de seguridad durante la operación, emergencias y mantenimiento de 5.00 metros a cada lado, resultando un total de 19.30 metros, además considerando las condiciones urbanas existentes, así como la presencia de infraestructura vial con una traza irregular y ubicación de construcciones que interfieren con la trayectoria de la Línea, en específico en la intersección de la Av. Tláhuac con la calle de Luis Galvani se encuentra ubicado el predio de Av. Tláhuac No. 3828, el cual con base en lo anterior y en la ubicación topográfica del predio se requiere un área de 18.92 m² de terreno y de 60.50 m² de construcción.

Décimo Segundo.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Décima Sexta sesión ordinaria (16/2009) de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente se inicien los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la Línea 12 del Metro, y

Décimo Tercero.- Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, se llega a la conclusión de que el inmueble antes citado, constituye un inmueble idóneo para utilizarlo en la construcción del tramo elevado entre la estación San Andrés Tomatlán y la estación Pueblo de Culhuacán de la línea 12 del Metro.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACION

UNICA.- Se determinan de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando Octavo de este instrumento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 6 de julio de 2011.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez.-** Rúbrica.

(R.- 329143)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el informe presentado por el interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación, el cual contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político nacional, en lo relativo al acreedor Máxima Servicios Publicitarios, S.C., en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-2/2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG203/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME PRESENTADO POR EL INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA EN LIQUIDACION, EL CUAL CONTIENE EL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL OTRORA PARTIDO POLITICO NACIONAL, EN LO RELATIVO AL ACREEDOR "MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS, S.C.", EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, RECAIDA AL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-2/2011.

Antecedentes

I. El cinco de julio de dos mil nueve, se realizaron elecciones ordinarias federales para elegir diputados por ambos principios. En esta contienda electoral participaron los partidos políticos registrados ante el Instituto Federal Electoral, entre ellos, el entonces Partido Socialdemócrata.

II. El diecinueve de agosto de dos mil nueve, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los medios de impugnación interpuestos por los partidos políticos y las coaliciones, respecto a los resultados de la elección federal electoral 2008-2009.

III. En sesión extraordinaria del veintiuno de agosto de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral efectuó el cómputo total de los votos y declaró la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

IV. El veintiuno de agosto de dos mil nueve, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo JGE76/2009 por el que emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido Socialdemócrata, por no haber obtenido el dos por ciento de la votación total emitida en la elección federal ordinaria para Diputados por ambos principios.

V. Inconforme con lo anterior, el otrora Partido Socialdemócrata interpuso recurso de apelación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual fue radicado bajo el número de expediente SUP-RAP-269/2009, en el que se determinó revocar dicha Resolución en lo que fue materia de impugnación, para el efecto de que el monto correspondiente al financiamiento público anual por actividades ordinarias permanentes, se entregara por el Instituto Federal Electoral al interventor del otrora Partido Socialdemócrata, para que fuera considerado dentro del activo susceptible de cubrir adeudos adquiridos por el citado instituto político, anteriores a la fecha en que se determinó la pérdida de su registro.

VI. El dieciocho de julio de dos mil nueve, mediante oficio UFRPP/DRNC/3251/09, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, notificó al C. Dionisio Ramos Zepeda su designación como Interventor responsable del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes del entonces Partido Socialdemócrata.

VII. El veintisiete de octubre de dos mil nueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso del Interventor del otrora Partido Socialdemócrata mediante el cual da a conocer la liquidación de dicho partido.

VIII. El veintiuno de diciembre de dos mil nueve, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, el Interventor del otrora Partido Socialdemócrata dio a conocer la Lista de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata y convocó a las personas que consideraran les asistía un derecho como acreedores del partido en liquidación, instaurándose el procedimiento para su reconocimiento.

IX. El ocho de junio de dos mil diez, el Interventor presentó a la Unidad de Fiscalización, el informe de lo actuado, que contiene el Balance de Bienes y Recursos remanentes del otrora Partido Socialdemócrata, así como la lista definitiva de acreedores, mismo que fue sujeto de revisión por parte de dicha entidad revisora, siendo formuladas diversas observaciones mediante oficio UF-DA/5137/10 del veintiocho de junio de dos mil diez, las cuales fueron subsanadas por el Interventor y mediante oficio sin número del diecinueve de julio de dos mil diez presentó una segunda versión del Informe de lo Actuado y Balance de Liquidación.

X. El veintiuno de junio de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG267/2010 aprobó el Informe de lo Actuado y el Balance de liquidación presentado por el Interventor del otrora Partido, que incluye los siguientes apartados:

- I) Informe de lo actuado,
- II) Balance de Liquidación,
- III) Notas del Balance de Liquidación,
- IV) Lista Definitiva de Acreedores,
- V) Informe del cumplimiento de las obligaciones Fiscales.

XI. Inconformes con lo anterior, los días diez, once y doce de agosto de dos mil diez, Máxima Servicios Publicitarios, S.C., Make Pro, S.A. de C.V., Banco Interacciones, S.A., Institución de banca múltiple, Grupo Financiero Interacciones y Rosa Carmina Méndez García, impugnaron el Acuerdo CG267/2010 ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

XII. Desahogado el trámite correspondiente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-147/2010 y acumulados en sesión pública celebrada el seis de octubre de dos mil diez, determinando lo que a la letra se transcribe:

"PRIMERO. Se acumulan los recursos de apelación SUP-RAP-147/2010, SUP-RAP-149/2010, SUP-RAP-150/2010, y SUP-RAP-153/2010, al diverso expediente RAP-147/2010; en consecuencia, se ordena glosar copias certificadas de los puntos resolutivos de la presente sentencia a los autos de los recursos acumulados.

SEGUNDO. Se revoca la Resolución número CG267/2010 emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha veintiuno de julio de dos mil diez, por ende el informe del interventor del Partido Socialdemócrata en Liquidación, el cual contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político nacional."

XIII. Por su parte, en el considerando NOVENO de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación identificado con el número de expediente, SUP-RAP-147/2010, se estableció lo siguiente:

"NOVENO. Efectos de la sentencia. Al haber resultado fundados los agravios expuestos por Máxima Servicios Publicitarios, S. C.; Make Pro, S. A. de C. V., y Rosa Carmina Méndez García, identificados en el orden para su estudio con los números 1, 2, 3, y 4 analizados en forma conjunta, 5, 6, 7, 8 y 13, lo procedente es revocar la Resolución número CG267/2010, emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y, por ende, el informe del interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación, el cual contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político nacional, a efecto de que, en el plazo de sesenta días hábiles, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, conforme a sus atribuciones, dicte una nueva Resolución debidamente fundada y motivada, en la cual observe lo siguiente:

a) Analice en forma debida las facturas números 10594, 10595, 10870 y 10778, así como la factura número 10777, el contrato de prestación de servicios y demás documentación que estime pertinente, a fin de que determine lo que en derecho proceda, respecto de provisionar o no los créditos reclamados por la actora Máxima Servicios Publicitarios, S. C.

b) Examine de manera adecuada el contrato, la factura A 4986 y la nota de crédito 1573, exhibidas para el reconocimiento del crédito solicitado por Make Pro, S. A. de C. V. y resolver lo que en derecho estime conducente.

c) Analice de manera debida el contrato de arrendamiento celebrado el dieciséis de abril de dos mil ocho, entre Rosa Carmina Méndez García y el otrora Partido Socialdemócrata, así como los recibos de renta con números 011, 012, 013, 021, 022, 023, 024 y 028, correspondientes a los meses de enero a julio y septiembre de dos mil nueve, lo anterior, a fin de que determine lo que en derecho proceda, respecto de provisionar o no el crédito reclamado por la actora Rosa Carmina Méndez García.

Además, la autoridad responsable al dar cumplimiento a la presente ejecutoria, deberá observar lo siguiente:

1. Expresar los fundamentos y razones que la lleven a considerar que el informe que presente el interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación sea correcto y que las actuaciones del interventor sean ajustadas a Derecho.
2. Analizar y definir la naturaleza jurídica de los actos que originan los créditos reclamados para su pago por los proveedores y acreedores.
3. Para ello, deberá tomar en cuenta las diversas leyes que resulten aplicables a cada acto en específico, además de la normatividad electoral.
4. También deberá considerar las garantías, condiciones y términos de los créditos reclamados, así como cualquier otro documento que, en su caso, acredite algún tipo de pago parcial o total del adeudo reclamado.
5. Hecho lo anterior, como eventualmente podrían afectarse los montos provisionados en la lista definitiva de diversos proveedores y acreedores, deberá realizar las nuevas provisiones que en su caso correspondan.
6. También deberá ubicar a todos y cada uno de los proveedores y acreedores que se ubican en tercer lugar de prelación conforme al artículo 103, párrafo 1, inciso d) fracción IV, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, según el orden que a cada uno les corresponda dentro de este apartado, expresando las razones o motivos por los cuales se les asignaría tal lugar.
7. Previo a lo anterior, deberá tomar en consideración, al momento de realizar las nuevas provisiones que en su caso correspondan, lo que en su oportunidad resuelva en relación al escrito de solicitud de cancelación o condonación parcial de los créditos, que ha sido materia del recurso de apelación SUP-RAP-154/2010. Es decir, la autoridad administrativa deberá resolver si obsequia o no la petición de condonación de las multas, lo cual pudiera repercutir en el monto líquido a repartir, con base en el cual se elaborará nuevo informe que se someta al Consejo General del Instituto Federal Electoral para su aprobación.
8. En la Resolución que emita al momento de aprobar el informe que presente el interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación, que contenga el balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político nacional, deberá ordenar la publicación íntegra de dicho informe en el Diario Oficial de la Federación....”

XIV. Con fecha quince de octubre de dos mil diez, el interventor presentó nuevamente a la Unidad de Fiscalización, el informe de lo actuado, que contiene el balance de liquidación y la lista de acreedores, después de tomar en consideración las observaciones hechas en la Resolución de mérito.

XV. El veintisiete de octubre de dos mil diez mediante sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el informe presentado por el interventor del partido socialdemócrata en liquidación, el cual contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político nacional que se emite en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-147/2010 y acumulados.

XVI. Inconformes con lo anterior, el diecisiete de diciembre de dos mil diez “*Máxima Servicios Publicitarios, S.C.*” y “*Make Pro, S.A. de C.V.*” interpusieron recurso de apelación en contra del Acuerdo CG375/2010, al respecto la Sala Superior les otorgó los números de expedientes SUP-RAP-2/2011 y SUP-RAP-3/2011 respectivamente.

XVII. Desahogado el trámite correspondiente, el dos de marzo de dos mil once la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-2/2011, determinando lo que a la letra se transcribe:

“Unico: Se **modifica**, en la materia de la impugnación, la Resolución CG375/2010 emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de octubre de dos mil diez, por el que se aprueba el informe presentado por el interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación, el cual contiene el balance de bienes y recursos remanentes del propio instituto político; así como el informe del liquidador que motivó dicha Resolución impugnada.”

XVIII. Por su parte, en el considerando SEXTO de la Resolución dictada dentro del recurso de apelación identificado con el número de expediente, SUP-RAP-2/2011, se estableció lo siguiente:

"Por tanto, se concluye que las facturas 10777 y 10778 acreditan la existencia de la venta mercantil documentada y la obligación de pago adquirida por el entonces Partido Socialdemócrata, máxime que respecto a la segunda de las mencionadas, como lo hace valer la apelante en sus agravios, ya había sido reconocida y provisionada tanto en la lista de créditos a cargo de dicho instituto publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre de dos mil nueve, páginas 63 y 72, como en el Acuerdo CG267/2010 del Consejo General responsable, publicado el veintitrés de julio de dos mil diez, páginas 95 y 99, en el rubro denominado 'Razones por las que se provisionan cada uno de los créditos', donde se señala respecto a la actora: 'Adeudo por Publicidad en espectaculares ubicados en la vía pública (propaganda exterior). El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 2005000013001, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 10594, 10595, 10870 y 10778, así como Contrato de fecha 1 de enero de 2008, RFC, Alta en RFC y testigos.'; razón por la cual no era posible jurídicamente que la responsable posteriormente a ese reconocimiento pretendiera desconocer dicha factura 10778.

No obstante lo anterior, reconociendo la naturaleza y alcance probatorio de las facturas conforme a lo expuesto en párrafos precedentes, debe tenerse en cuenta que, en su caso, la provisión de los créditos consignados en las facturas tendrá como consecuencia que éstos se cubran con recursos del Estado que fueron otorgados para las actividades inherentes a los fines del otrora Partido Socialdemócrata, razón por la cual se hacen indispensables otros elementos de convicción que demuestren plenamente la existencia de los bienes o mercancías adquiridas o los servicios prestados al propio instituto político y, de esta forma, evitar cualquier menoscabo o detrimento al erario público.

Por tanto, esta Sala Superior estima que, en su caso, la autoridad electoral administrativa, en uso de su facultad de investigación, está en aptitud de ordenar las medidas o diligencias pertinentes para indagar la veracidad de aquellos hechos, sobre todo, se insiste, porque el importe de dichos créditos necesariamente será cubierto con financiamiento o recursos otorgados por el Estado y, por ende, la adquisición de bienes o mercancías o prestación de servicios debe quedar fehacientemente demostrada.

Así, a efecto de que se cuente con mayores elementos de convicción para determinar la existencia de la operación mercantil y, consecuentemente, de los servicios consignados en las facturas aludidas, a manera ejemplificativa y no limitativa, la autoridad electoral administrativa debe ordenar las diligencias atinentes para corroborar si los créditos que consignan las facturas en comento se encuentran registrados o no en la documentación contable de la empresa actora.

En relación con esta última, como bien lo señala la inconforme, de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que dicha recurrente en modo alguno reclamó en el procedimiento de liquidación el pago o la provisión del valor de dicha factura, sino exclusivamente las diversas 10594, 10595, 10870, 10777 y 10778, por considerar que éstas no le habían sido cubiertas en su totalidad.

De ahí que, si la apelante no solicitó el cobro de la citada factura 9488 ello implicaba el reconocimiento de que ésta ya había sido pagada y, en consecuencia, no existía base jurídica alguna para considerar nuevamente su importe o valor como un crédito que debía provisionarse a favor de la propia incoante, tal y como incorrectamente lo estimó el Consejo General responsable, pues esa circunstancia redundaría en el doble pago de un adeudo.

En consecuencia, al resultar parcialmente fundados los agravios en estudio, lo procedente es modificar la Resolución recurrida, en la materia de la impugnación, a efecto de que la responsable deje insubsistente la parte relativa al provisionamiento del crédito de la hoy

actora, así como el informe del liquidador que motivó la Resolución impugnada, en su parte conducente, con excepción de lo determinado respecto de las facturas 10594, 10595 y 10870 que ya fueron reconocidas por dicha autoridad, al no ser materia de controversia en este asunto; y ordene las medidas o diligencias que estime pertinentes para indagar sobre la veracidad de los créditos que consignan las diversas facturas 10777 y 10778, y una vez hecho lo anterior, proceda nuevamente a determinar la provisión de los créditos que corresponden a la empresa hoy actora, debiendo disminuir del total que resulte de la suma de los importes que consignan dichos documentos, los pagos que hayan quedado debidamente acreditados en el procedimiento de liquidación, lo cual deberá fundar y motivar adecuadamente.”

Considerando

1. Que el artículo 41, Base I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público, y que la ley determina las normas y requisitos para su registro legal.
2. Que en el citado artículo 41, Base II, en su primero y segundo señala que la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos políticos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.
3. Que el artículo 101 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las causas de pérdida de registro de los Partidos Políticos, entre las que destaca la relativa a no obtener en la elección federal ordinaria inmediata anterior, por lo menos el dos por ciento de la votación total emitida en alguna de las elecciones para Diputados, Senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 32, numeral 1 del Código citado.
4. Que el artículo 116, Base IV, inciso g) de la Constitución Federal señala que las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizaran que los Partidos Políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo, se establece el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes remanentes.
5. Que el artículo 103, numeral 1, inciso d), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que una vez que la Junta General Ejecutiva emita la declaratoria de pérdida de registro legal a que se refiere el artículo 102, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el interventor deberá formular un informe de lo actuado que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes después de establecer las previsiones necesarias y que dicho informe será sometido a la aprobación del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
6. De conformidad con los artículos 81 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19 del Reglamento para la liquidación y destino de los bienes de los partidos políticos que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral, el informe de lo actuado fue sometido previamente a la revisión de la Unidad de Fiscalización, habiendo emitido ésta el Dictamen correspondiente.
7. Que la naturaleza jurídica de las sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el Instituto Federal Electoral, atendiendo a lo señalado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Resolución identificada con el número SUP-RAP-133/2008 y SUP-RAP-134/2008, son consideradas créditos fiscales, con base en los artículos 2, 3 y 4 del Código Fiscal de la Federación.
8. Que conforme al artículo 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Consejo General está obligado a acatar las resoluciones del Tribunal Electoral, en este caso la dictada mediante SUP-RAP-2/2011.

9. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sentencia recaída al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-2/2011, en relación con el actor “*Máxima Servicios Publicitarios, S.C.*”, el cual a la letra establece:

“(...) ordene las medidas o diligencias que estime pertinentes para indagar sobre la veracidad de los créditos que consignan las diversas facturas 10777 y 10778, y una vez hecho lo anterior, proceda nuevamente a determinar la provisión de los créditos que corresponden a la empresa hoy actora, debiendo disminuir del total que resulte de la suma de los importes que consignan dichos documentos, los pagos que hayan quedado debidamente acreditados en el procedimiento de liquidación (...).”

10. Con la finalidad de indagar sobre la veracidad de los créditos, la Unidad de Fiscalización solicitó al acreedor “*Máxima Servicios Publicitarios, S.C.*” diversa información de conformidad con lo establecido en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual a la letra establece:

“Artículo 81

1. La Unidad tendrá las siguientes facultades:

(...)

s) Requerir de las personas, físicas o morales, públicas o privadas, en relación con las operaciones que realicen con partidos políticos, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas, respetando en todo momento las garantías del requerido. Quienes se nieguen a proporcionar la información que les sea requerida, o no la proporcionen, sin causa justificada, dentro de los plazos que se señalen, se harán acreedores a las sanciones establecidas en este Código (...).”

Al respecto, el ocho de marzo de dos mil once, mediante oficio UF-DA/1545/11 dirigido al representante legal del acreedor “*Máxima Servicios Publicitarios, S.C.*”, se le solicitó remitir a la Unidad de Fiscalización la siguiente información:

“(...)

- Balanzas de comprobación de los ejercicios 2008 y 2009.*
- Auxiliares contables a último nivel de los ejercicios 2008 y 2009, en donde se observe el registro de las operaciones efectuadas con el otrora Partido Socialdemócrata.*
- Pólizas contables con su respectivo soporte documental consistente en facturas, recibos, fichas de depósito, comprobantes de transferencias, órdenes de servicio o cualquier documento que soporten las operaciones realizadas con el otrora Partido Socialdemócrata durante los ejercicios 2008 y 2009.*
- Las hojas membretadas de la publicidad colocada en la vía pública, anexas a su factura correspondiente de manera impresa y en medio magnético. Dichas hojas membretadas deberán contener los siguientes requisitos:*

I. Nombre del partido que contrata;

II. Nombre del candidato que aparece en cada espectacular o cartelera;

III. Número de espectaculares o carteleras que ampara;

IV. Valor unitario de cada espectacular o cartelera, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;

V. Periodo de permanencia de cada espectacular o cartelera rentado y colocado;

VI. Ubicación exacta de cada espectacular o cartelera: nombre de la calle principal, número, calles aledañas, colonia, municipio o delegación; o en su caso los datos del taxi, microbús o autobús en los que se colocó la propaganda;

VII. Entidad Federativa en donde se rentaron y colocaron los espectaculares o carteleras;

VIII. Medidas de cada espectacular o cartelera;

IX. Detalle del contenido de cada espectacular o cartelera; y

X. Fotografías.

- Estados de cuenta bancarios en el que consten los depósitos o transferencias de los cobros de las operaciones celebradas con el otrora Partido Político.

- Integración de las facturas cobradas, pagadas y pendientes de pago, por parte del otrora Partido Socialdemócrata.

- Evidencia de que el otrora Partido Socialdemócrata recibió los servicios prestados a su entera satisfacción.

Cabe señalar que la información requerida, debe corresponder a todas las operaciones realizadas con el otrora Partido Socialdemócrata durante los ejercicios 2008 y 2009."

11. En respuesta a la solicitud, antes mencionada, mediante escrito sin número de fecha diez de marzo de dos mil once, el Lic. Roberto Flores Gutiérrez representante del acreedor en comentario, señaló lo siguiente:

"Por medio del presente escrito y en pleno acatamiento de su oficio número UF-DA/1545/2011 (sic) de fecha ocho de marzo del dos mil diez (sic), misma que me fue notificada al día nueve de mes y año en curso, en donde se me solicita remitir diversa documentación a la Unidad de Fiscalización las operaciones realizadas con el otrora Partido Socialdemócrata, por lo anterior, En este acto se anexa la presente (sic) la siguiente documentación.

1. Balanzas de comprobación de los ejercicios 2008 y 2009.

2. Auxiliares contables de los ejercicios de 2008 y 2009, en donde se observe el registro de las operaciones efectuadas con el otrora Partido Socialdemócrata.

3. Pólizas contables con su respectivo soporte documental, consistente en facturas, recibos, fichas de depósito, comprobantes de transferencias, órdenes de servicio que soportan las operaciones realizadas con el otrora Partido Socialdemócrata durante los ejercicios 2008 y 2009.

4. Las hojas membretadas de la publicidad colocada en la vía pública, anexas a su factura correspondiente de manera impresa y en medio magnético y que contienen.

I. Nombre del partido que contrata;

II. Nombre del candidato que aparece en cada espectacular o cartelera;

III. Número de espectaculares o carteleras que ampara;

IV. Valor unitario de cada espectacular o cartelera, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;

V. Periodo de permanencia de cada espectacular o cartelera rentado y colocado;

VI. Ubicación exacta de cada espectacular o cartelera: nombre de la calle principal, número, calles aledañas, colonia, municipio o delegación; o en su caso los datos del taxi, microbús o autobús en los que se colocó la propaganda.

VII. Entidad Federativa en donde se rentaron y colocaron los espectaculares o carteleras;

VIII. Medidas de cada espectacular o cartelera;

IX. Fotografías anexas.

5. Estados de cuenta bancarias en el que constan los depósitos o transferencias de los cobros de las operaciones celebradas con el otrora Partido Político.

6. *Facturas cobradas, pagadas y pendientes de pago, por parte del otrora Partido Socialdemócrata.*

7. *Evidencia de que el otrora Partido Socialdemócrata recibió los servicios prestados a su entera satisfacción."*

Cabe señalar que aun cuando hizo alusión en los puntos número 1 y 6 de su escrito, que presentaba balanzas de comprobación y evidencia de los servicios prestados, ésta no fue entregada a la autoridad electoral, por lo que el veinticuatro de marzo de dos mil once presentó un complemento de información.

12. De la revisión de la documentación presentada por "*Máxima Servicios Publicitarios, S.C.*" que consta de 127 fojas útiles, consistentes en:

➤ Documentación entregada mediante escrito del 10 de marzo de 2011:

- Copia del escrito de contestación de fecha 10 de marzo de 2011, suscrito por el Lic. Roberto Flores Gutiérrez, Representante Legal de Máxima Servicios Publicitarios, S.C. del folio 01 al folio 03.
- Copia certificada de la Escritura Pública número 78424 del trece de enero de dos mil cinco expedida por el notario José Ignacio Senties Laborde de la notaria 104 en la que da fe de la constitución de "*Máxima Servicios Publicitarios S.C.*" del folio 04 al 27.
- Póliza contable PD-12/06-09, con factura anexa N° 10777, de fecha diez de junio de dos mil nueve del folio 28 al 29.
- Póliza contable PD-13/06-09, con factura anexa N° 10778, de fecha diez de junio de dos mil nueve del folio 30 al 31.
- Auxiliar contable del periodo de enero de dos mil ocho al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, folio 32.
- Póliza contable PD-08/10-08, con factura anexa N° 8274, de fecha veinte ocho de octubre de dos mil ocho, del folio 33 al 34.
- Póliza contable PD-18/12-08, con factura anexa N° 8808, de fecha ocho de diciembre de dos mil ocho, del folio 35 al 36.
- Póliza contable PD-10/02-09, con factura anexa N° 9488, de fecha dieciséis de febrero de dos mil nueve, del folio 37 al 38.
- Póliza contable PD-8/04-09, con factura anexa N° 10186, de fecha catorce de abril de dos mil nueve, del folio 39 al 40.
- Póliza contable PD-8/05-09, con factura anexa N° 10594, de fecha veinte seis de mayo de dos mil nueve, del folio 41 al 42.
- Póliza contable PD-9/05-09, con factura anexa N° 10595, de fecha veinte seis de mayo de dos mil nueve, del folio 43 al 44.
- Póliza contable PD-14/06-09, con factura anexa N° 107870, de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve, del folio 45 al 46.
- Póliza contable PD-16/12-09, con la nota de crédito anexa N° 1109, de fecha treinta de diciembre de dos mil nueve, del folio 47 al 48.
- Póliza contable PI-3/12-08, sin soporte documental, folio 49.
- Póliza contable PI-2/01-09, sin soporte documental, folio 50.
- Póliza contable PI-2/03-09, con ficha de depósito y copia del cheque del folio 51 al 53.
- Póliza contable PI-3/03-09, con ficha de depósito y copia del cheque del folio 54 al 56.
- Póliza contable PI-2/04-09, con ficha de depósito y copia del cheque del folio 57 al 59.
- Póliza contable PI-3/04-09, con ficha de depósito y copia del cheque del folio 60 al 62.

- Póliza contable PI-2/05-09, con ficha de depósito y copia del cheque del folio 63 al 65.
 - Copia del estado de cuenta bancario n° 4028400083 de la institución bancaria HSBC México, S.A. correspondiente a los meses de enero, marzo, abril y mayo de dos mil nueve, del folio 66 al 80.
 - Relación de la publicidad con logo de la empresa, del folio 81 al 104.
- Documentación entregada mediante escrito del 24 de marzo de 2011.
- Copia del escrito de contestación de fecha 24 de marzo de 2011, suscrito por el Lic. Roberto Flores Gutiérrez, Representante Legal de Máxima Servicios Publicitarios, S.C. del folio 01 al folio 02.
 - Hoja 3 de cada una de las balanzas de comprobación de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil ocho, del folio 03 al 05.
 - Hoja 3 de cada una de las balanzas de comprobación correspondiente a los meses de enero a diciembre de dos mil nueve, del folio 06 al 17.
 - Auxiliar contable de la cuenta 114-11-599, del periodo de enero de dos mil ocho a diciembre de dos mil nueve. Folio 18.
 - Impresión de los correos electrónicos enviados por Bianca Ramírez (nikitab_us@yahoo.com) dirigidos a emata@rentable.com.mx, el día dieciocho de marzo de dos mil once, a las 12:41 pm, en relación al mail de confirmación campaña del PSD. del folio 19 al 20.
 - Impresión de los correos electrónicos enviados por Bianca Ramírez (nikitab_us@yahoo.com) dirigidos a emata@rentable.com.mx, el día dieciocho de marzo de dos mil once, a las 01:40 pm, en relación a la confirmación campaña del PSD. Folio 21.
 - Impresión de los correos electrónicos enviados por Bianca Ramírez (nikitab_us@yahoo.com) dirigidos a emata@rentable.com.mx, el día dieciocho de marzo de dos mil once, a las 01:06 pm, en relación a la confirmación campaña del PSD. Folio 22.
 - Impresión de los correos electrónicos enviados por Bianca Ramírez (nikitab_us@yahoo.com) dirigidos a emata@rentable.com.mx, el día dieciocho de marzo de dos mil once, a las 01:31 pm, en relación a la confirmación campaña del PSD. Folio 23.
 - Presentó 1 medio magnético con copia que contiene 8 archivos cada uno (Album camiones, Album camiones candidatos, Album D.F. PSD, Album D.F. PSD CANDIDATOS, Album Provincia PSD, Album PSD MUPIS, ALBUM Publiparkings y Cuenta B candidatos) de publicidad correspondiente a "Grupo Rentable".
13. Expuesto lo anterior se procede a analizar la documentación presentada por el acreedor "Máxima Servicios Publicitarios, S.C.":
- a) El acreedor presentó pólizas contables en las que se registraron las facturas 10777 y 10778 en "cuentas por cobrar" a nombre del Partido Socialdemócrata. Las pólizas en comento se reflejan en los auxiliares contables y balanzas de comprobación respectivas, las cuales se detallan a continuación:

POLIZA			FACTURAS			
REFERENCIA CONTABLE	FECHA	IMPORTE	NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12/06-09	30/06/2009	\$3,823,750.00	10777	10/06/09	84 carteleras DF 4 Carteleras Puebla 3 Carteleras Veracruz 6 Carteleras Guadalajara 4 Carteleras Monterrey 4 Carteleras Tijuana 3 Carteleras Cancún 3 Carteleras Mérida 1 Cartelera Mazatlán 2 Carteleras Guanajuato 11 Camiones DF 4 Camiones Puebla 4 Camiones Veracruz 4 Camiones Guadalajara 4 Camiones Monterrey 4 Camiones Toluca 4 Camiones Tijuana Marzo	\$3,823,750.00

PD-13/06-09	30/06/2009	\$4,425,104.78	10778	10/06/09	84 Cartelera DF 4 Cartelera Puebla 3 Cartelera Veracruz 6 Cartelera Guadalajara 4 Cartelera Monterrey 4 Cartelera Tijuana 3 Cartelera Cancún 3 Cartelera Mérida 2 Cartelera Guanajuato Impresión Cartelera 11 Camiones DF 4 Camiones Puebla 4 Camiones Veracruz 4 Camiones Guadalajara 4 Camiones Monterrey 4 Camiones Toluca 4 Camiones Tijuana Impresión Camiones	\$4,425,104.78

Como se observa el acreedor presentó como soporte documental las pólizas y copias de las facturas en comento. Debe mencionarse que dichas documentales, forman parte de la contabilidad del acreedor, y que por sí mismas no hacen prueba de que efectivamente se hayan prestado los servicios cuyo reconocimiento se reclama.

Debe tenerse en cuenta que la Unidad de Fiscalización ha mantenido una constante supervisión sobre la contabilidad del otrora Partido Socialdemócrata, por lo que se tiene conocimiento pleno de que en la contabilidad del instituto político, las partidas reclamadas por “*Máxima Servicios Publicitarios, S.C.*” no fueron registradas, lo cual está plenamente acreditado, por la presentación de los Informes Anuales y de Campaña, así como las emisiones de los oficios de errores y omisiones, documentación que da certeza respecto de la fecha de asiento en la contabilidad, asimismo en el Dictamen Consolidado, en el rubro correspondiente al otrora Partido Socialdemócrata, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el veintiocho de abril de dos mil diez, referente a la revisión del Informe Anual 2009, específicamente en el anexo 14 en la columna “*Total pasivos al 23 de septiembre de 2009*” se reflejan los siguientes saldos:

“(…)



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS



REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2009

PARTIDAS RECONOCIDAS

ANEXO 14

CÓDIGO	CUENTA	NOMBRE	TOTAL PASIVOS AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009	PARTIDAS RECONOCIDAS	PASIVOS NO RECONOCIDOS (DIFERENCIA)
			(A)	(B)	(C) = (A - B)
CEN	200000001324	MAXIMA SERV PUBLICITARIOS	0.00	0.00	0.00
CEN	200000013007	MAXIMA SERV PUBLICITARIOS	4,425,767.81	4,425,767.81	0.00

“(…)”

Como se observa, el saldo total reportado por el partido político al veintitrés de septiembre de dos mil nueve, por concepto de pasivos a favor de “*Máxima Servicios Publicitarios, S.C.*” es de \$4,425,767.81 (Cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos sesenta y siete) monto que fue reconocido por el Interventor del otrora Partido Socialdemócrata.

La documentación que presenta “*Máxima Servicios Publicitarios, S.C.*” como parte de su contabilidad no goza de ese mismo grado de certeza ya que la documentación presentada no contiene ninguna certificación por parte de un tercero que brinde certidumbre que los asientos controvertidos fueron registrados en el momento en que presuntamente se realizaron las ventas y que realmente se encuentran registrados en la contabilidad de “*Máxima Servicios Publicitarios, S.C.*”.

Es relevante señalarse que el acreedor no presentó las Balanzas de Comprobación completas sino únicamente donde aparece la cuenta del Partido Socialdemócrata, por lo que resulta imposible para esta autoridad cotejar que los asientos contables realmente estén integrados con la declaración anual de impuestos federales, para el ejercicio fiscal de dos mil nueve, de "Máxima Servicios Publicitarios, S.C.", la cual fue solicitada por la Unidad de Fiscalización al Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio UF-DA/1628/11, mismo que fue entregada mediante oficio 103-05-2011-0169.

De la revisión de la documentación presentada por el Servicio de Administración Tributaria, se observa que consta de 180 fojas útiles, consistentes en:

- Copia de los oficios de contestación en donde se remite información, con fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, suscrito por el C.P. Oswaldo Fuentes Lugo, Administrador de control de la operación, así como copia del escrito suscrito por la Lic. Juana Martha Avilés González. Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos, del folio 01 al 02.
- Reporte general de consulta de información de contribuyentes consulta nacional de nuevo esquema de pagos y declaraciones, Declaración Complementaria por Dictamen, folio 03.
- Datos de Identificación, folio 04.
- Determinación del Impuesto Sobre la Renta, folio 05.
- Cifras al Cierre del Ejercicio, folio 06.
- Estado de Posición Financiera (Balance) del folio 07 al 08.
- Inversiones Deducción en el Ejercicio, folio 09.
- Inversiones Deducción Inmediata en el Ejercicio, folio 10.
- Inversiones Adquisiciones durante el Ejercicio, folio 11.
- Estado de Resultados del folio 12 al 13.
- Conciliación entre el Resultado Contable y el Fiscal con el folio 14.
- Información del IVA, folio 15.
- Datos Informativos del Costo de Venta Fiscal, folio 16.
- Impuesto Empresarial a Tasa Unica (para el ejercicio 2008 y posteriores), folio 17.
- Impuesto Empresarial a Tasa Unica (Ingresos), folio 18,
- Impuesto Empresarial a Tasa Unica (Deducciones), folio 19.
- Determinación del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, folio 20.
- Datos generales de la declaración Información Adicional, folio 21.
- Datos generales de la declaración Información Adicional, folio 22.
- Información de Operaciones de Comercio Exterior (Datos Informativos), folio 23.
- Información de Operaciones de Comercio Exterior (Operaciones), folio 24.
- Datos Adicionales del Impuesto Acreditable por Depósitos en Efectivo, folio 25.
- Datos Adicionales del Impuesto Acreditable a los Depósitos en Efectivo, folio 26.
- Reporte general de consulta de información de contribuyentes consulta nacional de nuevo esquema de pagos y declaraciones, Declaración Normal, folio 27.
- Datos de Identificación, folio 28.
- Determinación del Impuesto Sobre la Renta, folio 29.
- Cifras al Cierre del Ejercicio, folio 30.
- Estado de Posición Financiera (Balance), folio 31.

- Inversiones Deducción en el Ejercicio, folio 32.
- Inversiones Deducción Inmediata en el Ejercicio, folio 33.
- Inversiones Adquisiciones durante el Ejercicio, folio 34.
- Estado de Resultados del folio 35 al 36.
- Conciliación entre el Resultado Contable y el Fiscal, folio 37.
- Información del IVA, folio 38.
- Datos Informativos del Costo de Venta Fiscal, folio 39.
- Impuesto Empresarial a Tasa Unica (para el ejercicio 2008 y posteriores), folio 40.
- Impuesto Empresarial a Tasa Unica (Ingresos), folio 41.
- Impuesto Empresarial a Tasa Unica (Deducciones), folio 42.
- Determinación del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, folio 43.
- Información Adicional, folio 44.
- Información Adicional, folio 45.
- Información de Operaciones de Comercio Exterior (Datos Informativos), folio 46.
- Información de Operaciones de Comercio Exterior (Operaciones), folio 47.
- Datos Adicionales del Impuesto Acreditable por Depósitos en Efectivo, folio 48.
- Datos Adicionales del Impuesto Acreditable por Depósitos en Efectivo, folio 49.
- Declaraciones informativas de operaciones con terceros durante el periodo comprendido entre el mes de enero y hasta el mes de diciembre del folio 50 al 180.

Debe tenerse en cuenta que aunque se esté en un proceso de naturaleza electoral preceptuado en la legislación electoral, el fondo del presente asunto es de naturaleza eminentemente mercantil, por tratarse del reconocimiento de un crédito que deriva de operaciones comerciales por lo que de conformidad con el artículo 4° del Código de Comercio debe de quedar sujeto a las leyes mercantiles.

Por lo anterior, se le da valor probatorio a la contabilidad del otrora Partido Socialdemócrata y no así a la documentación que Máxima Servicios Publicitarios, S.C. presentó como parte de su contabilidad, ya que la primera goza de la certeza que sus asientos efectivamente fueron realizados y que fueron efectuados en el tiempo en que se generaron las obligaciones de pago de conformidad con la fracción II del artículo 1295 del Código de Comercio que señala:

“Artículo 1295.- Para graduar la fuerza probatoria de los libros de los comerciantes, se observarán las reglas siguientes:

(...)

II. Si en los asientos de los libros llevados por dos comerciantes no hubiere conformidad, y los del uno se hubieren llevado con todas las formalidades expresadas en este Código, y los del otro adolecieren de cualquier defecto o carecieren de los requisitos exigidos por este mismo Código, los asientos de los libros en regla harán fé contra los de los defectuosos, a no demostrarse lo contrario por medio de otras pruebas admisibles en derecho;”

En ese contexto debe señalarse que “Máxima Servicios Publicitarios, S.C.” conocía el contenido de la Resolución que se acata y debió presentar la documentación idónea que acreditara la realización de los servicios con el fin de permitir a la Unidad de Fiscalización y en última instancia a este Consejo valoraran la procedencia del reconocimiento del crédito que reclama; y contrario a lo anterior, únicamente presentó documentación simple que no le genera certeza a esta autoridad de su pretensión, y por el contrario obra en su contra.

Resulta también notorio, que “Máxima Servicios Publicitarios, S.C.”, presentó la nota de crédito 1109 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, fecha posterior al aviso de pérdida de registro del otra Partido Socialdemócrata, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de octubre de dos mil nueve y en su párrafo primero señalaba lo que a la letra se transcribe:

“Para todos los efectos legales a que haya lugar el partido en liquidación sólo subsiste con personalidad jurídica para cumplir con las obligaciones contraídas con anterioridad a la fecha en que quedó firme la pérdida de registro como partido político nacional, siendo ésta el día 23 de septiembre de 2009.”

Lo anterior también resulta un indicio importante de las inconsistencias de la pretensión de “Máxima Servicios Publicitarios, S.C.”, ya que no obstante que el acreedor tenía conocimiento de que únicamente serían reconocidos los créditos identificados hasta el veintitrés de septiembre de dos mil nueve, emitió dicha nota de crédito 3 meses después, al tener fecha de emisión del treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, lo que robustece el criterio de darle eficacia probatoria a la Contabilidad del otrora Partido Socialdemócrata y no a la documentación que presenta como contabilidad “Máxima Servicios Publicitarios, S.C.”

No obstante lo anterior, con el fin de ser exhaustivos y suponiendo sin conceder que “Máxima Servicios Publicitarios, S.C.” hubiera allegado de documentación contable que pudiera dar certeza de la existencia de los registros, de conformidad con la fracción IV del mismo artículo 1295 del Código de Comercio, que señala:

“IV. Si los libros de los comerciantes tuvieren todos los requisitos legales y fueren contradictorios, el juez o tribunal juzgará por las demás probanzas, calificándolas según las reglas generales del derecho;”

Nos encontraríamos en el supuesto de una contradicción de libros de comerciantes, que debería ser decidida mediante otras probanzas.

Al respecto, resulta conveniente citar como criterio orientador la tesis de jurisprudencia titulada: **LIBROS DE LOS COMERCIANTES. SOLO HACEN PRUEBA CONTRA EL PROPIETARIO DE ELLOS, la cual refiere:**

“Los libros de contabilidad de los comerciantes, por sí solos, sólo hacen prueba plena en contra del comerciante propietario de los mismos, pero no en contra de un tercer comerciante.

Amparo en revisión 6723/68. El Socio, S.A. 23 de julio de 1969. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Felipe Tena Ramírez.”

- b) “Máxima Servicios Publicitarios, S.C.” también remitió en un medio magnético archivos en power point que contienen fotografías de publicidad del otrora Partido Socialdemócrata, las cuales se encuentran colocadas en hojas que contienen el logotipo de “Grupo Rentable” y no de “Máxima Servicios Publicitarios, S.C.” supuesta prestadora de los servicios amparados con las facturas 10777 y 10778.

Debe señalarse que precisamente esta circunstancia fue valorada en la Lista de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata que formó parte del Balance de Liquidación impugnado, lo que resulta inverosímil no obstante que la Unidad de Fiscalización en cumplimiento al fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación le concedió la oportunidad a “Máxima Servicios Publicitarios, S.C.” de exhibir medios de convicción que permitieran analizar si los servicios cuyo pago se reclama realmente fueron prestados, que el acreedor no exhibiera documentación con su razón social y continúe pretendiendo soportar servicios que presuntamente él prestó, con una denominación distinta, ya que independientemente del argumento relativo a que es su marca comercial, de conformidad con su contrato social, la forma de ostentarse y obligarse es precisamente “Máxima Servicios Publicitarios, S.C.”.

Por lo anterior, el medio magnético que contiene archivos en power point con fotografías no puede ser legalmente considerado como una prueba para acreditar la prestación de los servicios por parte de "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." y por lo tanto debe desestimarse.

Resulta conveniente señalar que el criterio anterior ha sido sostenido por los Tribunales de Circuito en la Tesis de Jurisprudencia titulada **LEGITIMACION, CARECE DE ELLA LA PERSONA MORAL QUE EJERCITA LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA RESPECTO DEL DOCUMENTO BASE DE LA MISMA, EN EL CUAL APARECE COMO BENEFICIARIO UN NOMBRE COMERCIAL**, mismo que se transcribe:

"Si los demandados suscribieron títulos de crédito de los denominados pagarés, base de la acción ejercitada, por los que se obligaron a pagar a la orden de una razón social o nombre comercial la cantidad que en los mismos se precisa, resulta inconcuso que la sociedad anónima constituida en términos de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, actora en el juicio de origen, quien por conducto de su apoderado legal ejercita la acción cambiaria directa, carece de legitimación ad causam para obtener el pago de lo debido, toda vez que ella no es la beneficiaria, sino la denominación publicitaria o nombre comercial que aparece en el citado documento.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

Amparo directo 799/96. Jorge Salas Trejo y coagraviados. 30 de enero de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Elías Álvarez Torres. Secretario: Hugo Arnoldo Aguilar Espinosa.

Amparo directo 441/95. Minera Romer, S.A. de C.V. y coagraviados. 31 de enero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Pablo Camacho Reyes. Secretario: Alberto Caldera Macías.

Amparo directo 150/92. Jesús Guerrero Pámanes. 18 de junio de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Rodríguez Olmedo. Secretario: Antonio López Padilla.

Nota: Esta tesis contendió en la contradicción 130/2006-PS resuelta por la Primera Sala, de la que derivó la tesis 1a./J. 97/2007, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo XXVI, septiembre de 2007, página 247, con el rubro: 'LEGITIMACION EN LA CAUSA. CUENTA CON ELLA LA PERSONA MORAL QUE EJERCITA LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, CUANDO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION APARECE COMO BENEFICIARIO UNA SIMPLE DENOMINACION, SI SE DEMUESTRA SER LA PROPIETARIA.'"

El criterio señalado resulta aplicable porque si una persona moral carece de legitimidad para ejercer una acción con base en un documento expedido a favor de su nombre comercial, también resulta inadmisibile que pretenda acreditar su derecho en la acción intentada con documentos que corresponden a una denominación diferente, máxime si el propio accionante tiene la carga de la producción de los documentos.

Por lo anterior, deben desestimarse los medios magnéticos que contienen fotografías con los que "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." pretende probar que prestó los servicios a satisfacción del otrora partido político como idóneos para acreditar la prestación de los servicios cuyo pago reclama.

No obstante lo anterior y sin que se modifique el criterio de este Consejo General que resulta improcedente que "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." acredite la prestación de servicios con documentación de otra denominación, también debe considerarse que la prueba consiste en fotografías, las cuales de conformidad con el artículo 14, párrafo 7 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, constituyen pruebas técnicas.

En términos del precepto citado, se consideran pruebas técnicas las fotografías, otros medios de reproducción de imágenes y en general todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que pueden ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del órgano competente para resolver, sin embargo, el que las presenta deberá señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba.

Ahora, si bien es cierto que las pruebas técnicas pueden contener una representación objetiva susceptible de ser percibida por los sentidos, también lo es que tales avances tecnológicos se van generando al mismo tiempo que aquellos que permiten determinar la autenticidad de los hechos ahí reproducidos, ello en razón a la imposición de cargas procesales, admisión, recepción y valoración. Sirve como apoyo la siguiente jurisprudencia:

“PRUEBAS TECNICAS. PERTENECEN AL GENERO DOCUMENTOS, AUN CUANDO EN ALGUNAS LEYES TIENEN REGULACION ESPECIFICA.—*La teoría general del proceso contemporánea coincide en conceder al concepto documentos una amplia extensión, en la cual no sólo quedan comprendidos los instrumentos escritos o literales, sino todas las demás cosas que han estado en contacto con la acción humana y contienen una representación objetiva, susceptible de ser percibida por los sentidos, que pueda ser útil, en cualquier forma y grado, para adquirir el conocimiento de hechos pretéritos, dentro de cuyos elementos definitorios quedan incluidos, las filmaciones, fotografías, discos, cintas magnéticas, videos, planos, disquetes, entre otros. No obstante, en consideración a que el desarrollo tecnológico y científico produce y perfecciona, constantemente, más y nuevos instrumentos con particularidades específicas, no sólo para su creación sino para la captación y comprensión de su contenido, mismos que en ocasiones requieren de códigos especiales, de personal calificado o del uso de aparatos complejos, en ciertos ordenamientos con tendencia vanguardista se han separado del concepto general documentos todos los de este género, para regularlos bajo una denominación diferente, como llega a ser la de pruebas técnicas, con el fin de determinar con mayor precisión las circunstancias particulares que se requieren, desde su ofrecimiento, imposición de cargas procesales, admisión, recepción y valoración. En el caso de estas legislaciones, los preceptos rectores de la prueba documental no son aplicables para los objetos obtenidos o contruidos por los avances de la ciencia y la tecnología, al existir para éstos normas específicas; pero en las leyes que no contengan la distinción en comento, tales elementos materiales siguen regidos por los principios y reglas dadas para la prueba documental, porque el hecho de que en algunas leyes contemporáneas, al relacionar y regular los distintos medios de prueba, citen por separado a los documentos, por una parte, y a otros elementos que gramatical y jurídicamente están incluidos en ese concepto genérico, con cualquiera otra denominación, sólo obedece al afán de conseguir mayor precisión con el empleo de vocablos específicos, así como a proporcionar, en la medida de lo posible, reglas más idóneas para el ofrecimiento, desahogo y valoración de los medios probatorios, en la medida de sus propias peculiaridades, sin que tal distinción se proponga eliminar a algunos de ellos, salvo que en la norma positiva se haga la exclusión de modo expreso e indudable.*

Tercera Epoca:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-041/99.—Coalición de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Revolucionario de las y los Trabajadores.—30 de marzo de 1999.—Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-050/2003.—Partido Acción Nacional.—30 de abril de 2003.—Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-152/2004.—Coalición Alianza por Zacatecas.—12 de agosto de 2004.—Unanimidad de votos.

Sala Superior, tesis S3ELJ 06/2005

Asimismo, con fundamento en el artículo 359, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, debe tomarse en cuenta que las pruebas técnicas sólo podrán hacer prueba plena si, a juicio de la autoridad que resuelve, los elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generan convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

Por otra parte como ya se expuso anteriormente las leyes mercantiles resultan aplicables al presente caso por tratarse de un asunto eminentemente mercantil. En ese contexto resulta importante señalar que aunque el artículo 1205 del Código de Comercio admite a las fotografías como medio de prueba, no reglamenta su exhibición, por lo que en términos de artículo 1054 del mismo ordenamiento debe aplicarse supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anterior y lo expuesto en párrafos precedentes las fotografías ofrecidas por “Máxima Servicios Publicitarios, S.C.” como prueba de haber prestado los servicios a satisfacción del otrora Partido Socialdemócrata, no merecen ningún valor probatorio, pues de su simple inspección se aprecia que reúnen los requisitos que establece el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles que se transcribe:

“ARTICULO 217.- El valor de las pruebas fotográficas, taquigráficas y de otras cualesquiera aportadas por los descubrimientos de la ciencia, quedará al prudente arbitrio judicial.

Las fotografías de personas, lugares, edificios, construcciones, papeles, documentos y objetos de cualquier especie, deberán contener la certificación correspondiente que acredite el lugar, tiempo y circunstancias en que fueron tomadas, así como que corresponden a lo representado en ellas, para que constituyan prueba plena. En cualquier otro caso, su valor probatorio queda al prudente arbitrio judicial.”

De tal forma que para que dichas probanzas pudieran ser legalmente consideradas como medio de prueba, debieron contar con certificación correspondiente que acredite el lugar, tiempo y circunstancias en que fueron tomadas, así como que corresponden a lo representado en ellas.

Abundando en lo anterior e independientemente de los preceptos mercantiles y civiles, lo que se busca es contar con plena certeza e identidad entre los documentos en los que se funda el derecho del acreedor, y las pruebas para demostrarlo, es decir, las facturas no señalan una descripción clara que permita identificar plenamente que determinada fotografía corresponde a un determinado concepto facturado, además que este cuerpo colegiado no podría tener la certeza que fotografías que representan instantes en el tiempo demuestren que el presunto servicio haya sido prestado por el tiempo que presuntamente se prestó, tampoco se podría tener certeza de que las fotografías correspondan a los lugares que se señalan, sin que se cuente con la certificación correspondiente.

En relación a lo anterior se considera pertinente transcribir diversos criterios sostenidos en las siguientes tesis de jurisprudencia:

“FOTOGRAFIAS. SU VALOR PROBATORIO.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el valor probatorio de las fotografías de documentos o de cualesquiera otras aportadas por los descubrimientos de la

ciencia, cuando carecen de certificación, queda al prudente arbitrio judicial como indicios, y debe estimarse acertado el criterio del juzgador si considera insuficientes las fotografías para acreditar el hecho de la posesión aducido en la demanda de amparo.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo en revisión 163/92. Sucesión intestamentaria a bienes de Vicente Díaz. 6 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Narváez Barker. Secretario: Alejandro García Gómez.

FOTOGRAFIAS, FOTOCOPIAS Y COPIAS AL CARBON. SU VALOR PROBATORIO EN MATERIA MERCANTIL.

La Suprema Corte ha sustentado el criterio de que las fotografías carecen de valor probatorio, puesto que los medios de prueba en materia mercantil son los que señala el artículo 1205 del Código de Comercio, entre los que no se encuentran las fotografías, y a éstas pueden equipararse las copias al carbón y las fotocopias, y por lo tanto, no pueden tener valor probatorio alguno.

Amparo directo 6202/71. José J. Nader. 11 de agosto de 1972. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Palacios Vargas.

Sexta Epoca, Cuarta Parte:

Volumen LVI, página 72. Amparo directo 2787/60. Emilia Pedregal González. 8 de febrero de 1962. Cinco votos. Ponente: José Castro Estrada.

Nota: En el Volumen LVI, página 72, la tesis aparece bajo el rubro "FOTOGRAFIAS, SU VALOR PROBATORIO EN MATERIA MERCANTIL."

FOTOGRAFIAS OFRECIDAS COMO PRUEBAS.

Para que las fotografías ofrecidas como prueba sean apreciadas correctamente debe tomarse en cuenta el texto del artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El mismo expresa: 'El valor de las pruebas fotográficas, taquigráficas y de otras cualquiera aportadas por los descubrimientos de la ciencia, quedará al prudente arbitrio judicial. Las fotografías de personas, lugares, edificios, construcciones, papeles, documentos y objetos de cualquiera especie, deberán contener la certificación correspondiente que acredite el lugar, tiempo y circunstancias en que fueron tomadas, así como que corresponden a lo presentado en ellas, para que constituyan prueba plena. En cualquier otro caso, su valor probatorio queda al prudente arbitrio judicial'. Esto quiere decir que las fotografías presentadas en un incidente de suspensión, al no estar certificadas, no hacen prueba plena.

Amparo en revisión 1050/62. Antonio Méndez López. 20 de agosto de 1962. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Octavio Mendoza González."

No obstante lo anterior y sin que se modifique el criterio de este Consejo General que resulta improcedente que "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." acredite la prestación de servicios con documentación de otra denominación y con fotografías que carecen de la certificación correspondiente, con la finalidad de ser exhaustivos, se procede a analizar las fotografías contenidas en los medios magnéticos exhibidos por el acreedor en relación con otra documentación presentada.

"Máxima Servicios Publicitarios, S.C." presentó 9 facturas que presuntamente amparan servicios prestados durante 2008 y 2009, con los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TOTAL	
	CANTIDAD	MONTO
CARTELERAS DF	336	\$10,080,000.00
CARTELERAS PUEBLA	16	256,000.00
CARTELERAS VERACRUZ	12	192,000.00
CARTELERAS GUADALAJARA	24	408,000.00
CARTELERAS MONTERREY	16	272,000.00
CARTELERAS TIJUANA	16	256,000.00
CARTELERAS CANCUN	12	192,000.00
CARTELERAS MERIDA	12	192,000.00
CARTELERAS MAZATLAN	4	64,000.00
CARTELERAS GUANAJUATO	8	128,000.00
CARTELERAS ACAPULCO	9	202,500.00
CARTELERAS	123	4,422,000.00
SUBTOTAL CARTELARAS	588	\$16,664,500.00
IMPRESION CARTELERA		1,949,766.64
CAMIONES DF	44	396,000.00
CAMIONES PUEBLA	16	144,000.00
CAMIONES VERACRUZ	16	144,000.00
CAMIONES GUADALAJARA	16	144,000.00
CAMIONES MONTERREY	16	144,000.00
CAMIONES TOLUCA	16	144,000.00
CAMIONES TIJUANA	16	144,000.00
CAMIONES	85	1,631,250.00
SUBTOTAL CAMIONES	225	\$2,891,250.00
IMPRESION CAMIONES		252,000.00
VALLAS MOVILES CHILPANCINGO	1	112,500.00
VALLAS MOVILES ACAPULCO	1	77,500.00
VALLAS MOVILES	2	100,000.00
SUBTOTAL VALLAS	4	\$290,000.00
TOTAL	817	\$22,047,516.64

Como se señaló en los párrafos anteriores, adicionalmente presentó un medio magnético con 8 archivos que contienen lo siguiente:

MUESTRAS	CANTIDAD DE MUESTRAS
Publicidad en camiones	61
Publicidad en espectaculares	270
Publicidad en paradas de camión (MUPIS)	39
Publiparkings	300
TOTAL	670

Debiendo observarse que los conceptos o descripciones de los servicios que aparecen en las facturas y las descripciones de las muestras no coinciden en ningún caso, motivo que robustece su desestimación como prueba para demostrar la prestación del servicio que se pretende cobrar.

No escapa de la atención de este cuerpo colegiado que lo que en las facturas se denomina como "Camiones" pudiera suponerse que corresponde a lo que en las muestras se denomina "Publicidad en Camiones", sin embargo tal como se indica resulta una suposición que este cuerpo colegiado no puede tomar en consideración, porque precisamente no genera certeza.

La carga de la prueba corresponde a "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." y no resulta lógico que una empresa que presuntamente presta los servicios que reclama en las cuantías que los reclama, no tenga uniformidad en sus catálogos de servicios, y en especial cuando "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." ha tenido no una sino tres oportunidades para preparar sus elementos probatorios, la primera durante el proceso de reconocimiento de créditos, la segunda en el periodo de objeciones y ahora con la nueva instancia que le fue concedida por la Unidad de Fiscalización por orden del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Debe señalarse que el artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles, establece que las pruebas deben tener relación con los hechos que se pretenden probar, razón por lo cual si se le requirió a "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." que presentara pruebas que acreditaran haber otorgado los servicios cuyo pago reclama, los servicios que se señalan en las facturas deberían relacionarse inmediatamente con los servicios que aparecen en la documentación con la que pretende acreditar su prestación.

Para mayor referencia se transcribe el artículo en comento:

*"ARTICULO 79.- Para conocer la verdad, puede el juzgador valerse de cualquier persona, sea parte o tercero, y de cualquier cosa o documento, ya sea que pertenezca a las partes o a un tercero, sin más limitaciones que las de que las pruebas estén reconocidas por la ley y **tengan relación inmediata con los hechos controvertidos.**"*

Adicionalmente a la falta de identidad entre los conceptos señalados en las facturas con las muestras fotográficas, debe observarse que tampoco existe relación de clase y cantidad entre lo señalado en las facturas y las muestras fotográficas exhibidas en los medios magnéticos, según se aprecia del comparativo que se hace a continuación.

CONCEPTO SEGUN FACTURA		CONCEPTOS SEGUN MUESTRAS PRESENTADAS
10777	10778	
84 CARTELERAS DF	84 CARTELERAS DF	
4 CARTELERAS PUEBLA	4 CARTELERAS PUEBLA	
3 CARTELERAS VERACRUZ	3 CARTELERAS VERACRUZ	
6 CARTELERAS GUADALAJARA	6 CARTELERAS GUADALAJARA	
4 CARTELERAS MONTERREY	4 CARTELERAS MONTERREY	
4 CARTELERAS TIJUANA	4 CARTELERAS TIJUANA	
3 CARTELERAS CANCUN	3 CARTELERAS CANCUN	
3 CARTELERAS MERIDA	3 CARTELERAS MERIDA	
1 CARTELERAS MAZATLAN		
2 CARTELERAS GUANAJUATO	2 CARTELERAS GUANAJUATO	
	IMPRESION CARTELERA	
11 CAMIONES DF	11 CAMIONES DF	PUBLICIDAD EN CAMIONES
4 CAMIONES PUEBLA	4 CAMIONES PUEBLA	
4 CAMIONES VERACRUZ	4 CAMIONES VERACRUZ	
4 CAMIONES GUADALAJARA	4 CAMIONES GUADALAJARA	
4 CAMIONES MONTERREY	4 CAMIONES MONTERREY	
4 CAMIONES TOLUCA	4 CAMIONES TOLUCA	
4 CAMIONES TIJUANA	4 CAMIONES TIJUANA	
	IMPRESION CAMIONES	
		Publicidad en espectaculares
		Publicidad en paradas de camión (MUPIS)
		Publiparkings

La publicidad en espectaculares, en paradas de camión (MUPIS) y publiparking, no puede equiparse al concepto de "Carteleras" genérico que aparece en las facturas en comento, toda vez que el tipo de publicidad es distinta, ya que aun cuando todas son colocadas en la vía pública, no corresponden a la misma dimensión, ubicación, ni otras características que definen su costo, razón por lo cual no puede identificarse si los costos corresponden a los conceptos.

También debe precisarse que la distinción de los servicios en cuanto a clase y costo si es reflejada en las muestras, situación que deberían señalar las facturas 10777 y 10778 si correspondieran a estas.

Por todo lo anterior es que las muestras de la publicidad en espectaculares, en paradas de camión (MUPIS) y publiparking no pueden ser consideradas como evidencia de que fueron prestados los servicios de carteleras que se señalan en las facturas de maras.

Por lo que respecta a los conceptos que se señalan en las facturas como "Camiones" sin perjuicio de lo ya manifestado por este cuerpo colegiado párrafos precedentes de no poder tomar las muestras marcadas como "Publicidad en Camiones" como evidencia del servicio prestado, por sólo poder suponerse que se refieren a lo mismo, con el fin de ser exhaustivos debe observarse que existen importantes diferencias en las cantidades que se señalan en las facturas y la cantidad de muestras, siendo el caso de que las facturas señalan un total de 225 "Camiones" y en las muestras sólo aparecen 61.

CONCEPTO	CANTIDAD SEGUN		DIFERENCIA
	FACTURAS PRESENTADAS POR EL ACREEDOR DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009	MUESTRAS PRESENTADAS POR EL ACREEDOR DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009	
CAMIONES DF	44	21	23
CAMIONES PUEBLA	16	4	12
CAMIONES VERACRUZ	16	4	12
CAMIONES GUADALAJARA	16	8	8
CAMIONES MONTERREY	16	8	8
CAMIONES TOLUCA	16	8	8
CAMIONES TIJUANA	16	8	8
CAMIONES	85		85
SUBTOTAL CAMIONES	225	61	164

Por lo anterior, suponiendo que se refieren al mismo concepto este Consejo General también debe desestimar las muestras marcadas como "Publicidad en Camiones" exhibidas por "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." como pruebas para acreditar la prestación de los servicios marcados como "Camiones" en las facturas.

Independientemente de la ineficacia probatoria que con lleva la falta de identidad y relación entre clase y cantidad entre las facturas y las muestras fotográficas, también debe observarse que carecen de los requisitos que establecen los artículos 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos Nacionales y 29-A, párrafo 1, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación que se transcribe:

“Artículo 29-A. Requisitos de los Comprobantes

- (1) *Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberá reunir lo siguiente:*

(...)

V. Cantidad y clase de mercancía o descripción del servicio que ampara.

VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, desglosado por tasa de impuestos, en su caso.”

Así las cosas, las facturas de marras no reúnen los requisitos dispuestos por el artículo 29-A, párrafo 1, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación ni tampoco lo señalado en el artículo, ya que no se señala la clase de mercancía o descripción del servicio prestado de manera identificable, ni el valor unitario de la publicidad, ni el periodo en que se colocó la publicidad.

No obstante lo anterior y sin que se modifique el criterio de este Consejo General que resulta improcedente que “Máxima Servicios Publicitarios, S.C.” acredite la prestación de servicios con documentación de otra denominación y con fotografías que carezcan de la certificación correspondiente y que no tienen identidad ni relación en clase y cantidad con lo que pretenden demostrar, con la finalidad de ser exhaustivos, se procede a analizar algunas de las fotografías contenidas en los medios magnéticos:

En las 270 muestras de espectaculares la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, detectó inconsistencias en las fotografías presentadas por “Máxima Servicios Publicitarios, S.C.”, las cuales se detallan a continuación:

I.- Presenta las mismas fotografías indicando una ubicación, clave y versión distinta como se detalla a continuación:



CARTELERAS

- Clave: 1466
- Ubicación: Av. Central frente a laboratorio
- Medida: 12.90 x 7.32
- Versión: País Guerra Civil



CARTELERAS

- Clave: 1174
- Ubicación: Calz. Ignacio Zaragoza Alejandro Prieto 7
- Medida: 12.90 x 7.32
- Versión: Izquierda



II.- Presenta la misma foto, indicando una ubicación y clave distinta, como se detalla a continuación:



CARTELERAS

- Clave: 760
- Ubicación: Insurgentes Sur 577
- Medida: 12.9 x 7.32
- Versión: País Guerra Civil



CARTELERAS

- Clave: 107
- Ubicación: Perif. Sur Blvd. Adolfo López Mateos 1817
- Medida: 12.90 x 7.32
- Versión: País Guerra Civil



III.- Se identificaron fotografías que corresponden al mismo promocional tomado desde otra perspectiva; sin embargo, indican diferente dirección y clave. A continuación se detalla el caso en comento:



CARTELERAS

■ Clave: 1410
 ■ Ubicación: Eje 2 norte
 Estación Cisneros 124
 ■ Medida: 12.90 x 7.32
 ■ Versión: Alberto Bugar



CARTELERAS

■ Clave: 573
 ■ Ubicación: Bar Chardonnay
 Eje Retén 703
 ■ Medida: 12.90 x 7.32
 ■ Versión: Alberto Bugar



IV.- Al hacer el acercamiento de la foto tomada de lejos se observan las siguientes coincidencias:

- Presentan la misma alineación de las lámparas superiores.
- Presentan la misma estructura que sostiene el espectacular.
- Presentan la lámpara a la misma medida de las los fotografías.



CARTELERAS

■ Clave: 20p3330
 ■ Ubicación: Cto. Int. Tronco
 Industrial
 ■ Medida: 12.90 x 7.32
 ■ Versión: 25 Millones



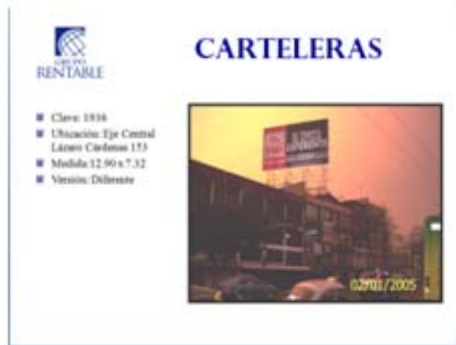
CARTELERAS

■ Clave: 252
 ■ Ubicación: Perif. Privada
 Aulón
 ■ Medida: 12.90 x 7.32
 ■ Versión: 25 Millones



V.- Al hacer el acercamiento de la foto tomada de lejos, se observan las siguientes coincidencias:

- Los árboles se encuentran en la misma posición.
- Presentan la misma estructura que sostiene el espectacular.
- Las nubes tienen la misma posición.



VI.- Al hacer el acercamiento de la foto tomada de lejos se observan las siguientes coincidencias:

- La tonalidad que se observa en el cielo.
- Presentan la misma estructura que sostiene el espectacular.
- La posición de los cables o alambres que se observan de la parte inferior derecha del espectacular.

Asimismo en las 300 fotografías de publiparking presentadas por "Máxima Servicios Publicitarios, S.C.", la Unidad de Fiscalización identificó irregularidades las cuales se detallan a continuación:

i.- Presentan la misma fotografía señalando una ubicación distinta:





Como se observa, las últimas fotografías señalan la misma ubicación; sin embargo, el acreedor las consideró en dos ocasiones.

Así las cosas debe observarse no sólo se exhibieron fotografías duplicadas para acreditar varios servicios, sino que también es notoria la edición digital de varias fotografías con la intención de acreditar la supuesta prestación de servicios.

Por lo tanto este Consejo General, en ejercicio de su prudente arbitrio, debe desestimar como medio probatorio las fotografías exhibidas por "Máxima Servicios Publicitarios, S.C.", ya que no le generan certeza por las razones antes indicadas.

- c) Adicionalmente "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." presentó copia de 22 hojas membretadas, las cuales no contienen la totalidad de requisitos exigidos por la normativa en materia de fiscalización, tales como:
- Valor unitario de cada espectacular o cartelera e Impuesto al Valor Agregado, (lo que no permite identificar el monto de los servicios prestados).
 - Periodo de permanencia de cada espectacular o cartelera rentada y colocada.
 - Ubicación exacta de cada espectacular o cartelera, toda vez que solo indica la calle y número sin señalar, calles aledañas, colonia, municipio y delegación.
 - Detalle del contenido de cada espectacular.
 - Omitió remitir las fotografías de la publicidad contratada con "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." toda vez que únicamente presentó medios magnéticos de "Grupo Rentable" y no así del proveedor en comento, aunado a que en las hojas membretadas y en las fotografías presentadas en medio magnético no se hace referencia a información que permita vincularlas plenamente.

Dichas hojas membretadas no fueron presentadas anexas a su factura y ninguno de los dos documentos contiene información que permita vincularles plenamente, lo que no permite identificar la veracidad de los hechos y si los servicios que amparan en particular las facturas 10777 y 10778 fueron efectivamente prestados.

- d) Por otra parte, del análisis a la documentación remitida por el acreedor, se localizaron diferencias respecto de su solicitud de reconocimiento presentada al interventor el veintinueve de enero de dos mil diez. A continuación se detallan los casos en comento:

En la solicitud de reconocimiento de crédito presentada al Interventor del otrora Partido Socialdemócrata el veinticinco de enero de dos mil diez, el acreedor señaló lo que a la letra se transcribe:

*"... sin embargo **NO** están reconociendo la factura F 10777 de fecha 10-junio-2009 por un importe de \$ 3,823,750.00 de esta menos un pago parcial por el importe de \$ 666,437.30 quedando un saldo pendiente de \$ 3,157,312.70"*

Como se señaló con anterioridad el acreedor presentó la nota de crédito número 1109 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, por un monto de \$332,874.58 que señala como concepto "Anomalías" y una leyenda escrita a mano que indica "F10777", del mismo modo en el registro contable de la nota de crédito indica como referencia la factura F-10777, en consecuencia la nota de crédito fue aplicada a la factura en comento sin señalar cuales fueron las anomalías o los servicios no prestados.

De lo anterior se desprende que la nota de crédito no fue reportada por el acreedor al momento del reconocimiento del crédito, aun cuando ya tenía conocimiento de ella, toda vez que la solicitud de reconocimiento se realizó el veintinueve de enero de dos mil diez, es decir 29 días posteriores al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, fecha de la nota de crédito 1109.

- e) "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." también presentó como supuesta evidencia de que los servicios fueron prestados a entera satisfacción del partido político, cuatro impresiones de presuntos correos electrónicos enviados como confirmación; sin embargo, dichos correos electrónicos no corresponden a correos electrónicos de la empresa "Máxima Servicios Publicitarios, S.C.", ni al otrora Partido Socialdemócrata, ya que corresponden a direcciones de correo electrónico de "yahoo.com" y "rentable.com.mx", además que en dichos correos sólo señala que se confirma la campaña y hace alusión a publicidad como se señala en el siguiente ejemplo:

"...

Hola Bianca, por este medio te confirmo (sic) la campaña del PSD por la cantidad de \$3,902,712.40:

84 carteleras D.f \$2,520,000.00

4 carteleras Puebla \$64,000.00

3 carteleras Veracruz \$48,000.00

6 carteleras Guadalajara \$102,000.00

4 carteleras Monterrey \$68,000.00

4 carteleras Tijuana \$64,000.00

3 carteleras Cancun \$48,000.00

3 carteleras Merida \$48,000.00

2 carteleras Guanajuato \$32,000.00

Impresión carteleras \$509,712.40

11 camiones D.f \$99,000.00

..."

Del análisis al contenido de los citados correos, se observa que no se puede identificar con certeza que provengan de "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." ni del otrora Partido Socialdemócrata, ni tampoco se pueden concatenar con otras probanzas por lo que no son suficientes para considerar que los servicios fueron prestados a entera satisfacción del partido político, toda vez que se limita a señalar que se confirma la campaña del partido político sin mencionar las fechas en que se prestaron los servicios, ni la duración de los mismos, ni las facturas que ampara.

Por todo lo anteriormente expuesto debe concluirse que Máxima Servicios Publicitarios S.C. no allegó a la Unidad de Fiscalización de este Instituto Federal Electoral de ninguna documentación o probanza, que acreditara fehacientemente la prestación de los servicios cuyo pago reclama.

Por otra parte, con la finalidad de indagar si los servicios que amparan las facturas 10777 y 10778 emitidas por el acreedor "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." fueron otorgados a entera satisfacción del otrora Partido Político de conformidad con lo señalado en el artículo 32, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el cual a la letra establece:

"Artículo 32

(...)

2. La cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece este Código, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio."

El ocho de marzo de dos mil once, mediante oficio UF-DA/1544/11, dirigido al Lic. Jorge Carlos Díaz Cuervo, y con la finalidad de que en su carácter de ex presidente del otrora Partido Socialdemócrata, informara el monto de los servicios recibidos a su entera satisfacción por "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." se le solicitó la siguiente información:

"...

Le solicito informe a esta Unidad de Fiscalización los siguiente:

- *El monto total de operaciones realizadas durante los ejercicios 2008 y 2009 con el proveedor "Máxima Servicios Publicitarios, S.C.".*
- *Los pagos correspondientes a las operaciones realizadas con el proveedor en comento durante los ejercicios 2008 y 2009.*
- *Indique bajo qué condiciones se realizaron las operaciones con el proveedor en comento durante los ejercicios 2008 y 2009.*
- *El monto, factura y detalle de los servicios prestados a su entera satisfacción y que beneficiaron al otrora Partido Socialdemócrata durante los ejercicios 2008 y 2009.*
- *Indique si recibió las facturas 10777 y 10778, y en su caso, si los servicios que amparan fueron recibidos a su entera satisfacción.*
- *El monto pendiente de pago al cierre del ejercicio 2009.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan."*

Al respecto, en respuesta a lo anterior, el diez de marzo de dos mil once informó lo siguiente:

"En relación a su oficio UF-DA/1544/11 del 8 de marzo de 2011, le manifiesto lo siguiente:

1. *Respecto del monto total de operaciones realizadas durante el ejercicio 2008 y 2009, con el proveedor Máxima Servicios Publicitarios, S.C., como fue informado al interventor desde que se entregó la administración del instituto político, el saldo pendiente de pago a la fecha de la pérdida de registro, fue por \$4,425,767.81, los cuales se integran de la siguiente manera:*

CONCEPTO	2008	2009	TOTAL
Monto de servicios prestados por el acreedor.	\$1,638,401.75	\$11,425,767.81	\$13,064,169.56
Pagos realizados derivado de los servicios.	1,129,157.86	7,000,000.00	8,129,157.86
Saldo pendiente de pago	\$509,243.89	\$4,425,767.81	\$4,935,011.70
Pagos en 2009 de servicios prestados en 2008	509,243.89	0	509,243.89
Saldo pendiente de pago	\$0.00	\$4,425,767.81	\$4,425,767.81

2. *Respecto de los servicios prestados durante el ejercicio 2008 estos fueron realizados a entera satisfacción del partido político.*
3. *Respecto de los servicios durante el ejercicio 2009, los montos, facturas y detalle de estos, fueron los siguientes:*

FACTURA	FECHA		CONCEPTO SEGUN AUXILIAR 2009	IMPORTE
	DE LA FACTURA	DE REGISTRO		
10273	30/04/2009	11/03/2009	Prorratio Proceso Interno	\$144,900.00
9488	13/03/2009	13/03/2009	Máxima Servicios Public F-9488	2,118,300.00
10594	26/05/2009	30/05/2009	Máxima servicios F-594	4,628,961.17
10595	26/05/2009	30/05/2009	Máxima servicios F-595	45,487.38
10870	16/06/2009	30/06/2009	F-10870 Máxima Servicio	4,488,119.26
TOTAL				\$11,425,767.81

En relación a los pagos realizados por el partido político derivado de los servicios detallados en el cuadro que antecede, se efectuaron los siguientes:

FECHA	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	IMPORTE DE PAGO
13/03/2009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060652378-1	6	\$2,000,000.00
13/03/2009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060652378-1	7	1,000,000.00
02/04/2009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060652378-1	25	1,000,000.00
15/04/2009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060652378-1	33	1,000,000.00
04/05/2009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060652378-1	51	2,000,000.00
	TOTAL			\$7,000,000.00

En consecuencia el saldo pendiente de pago a la fecha de la pérdida de registro es de \$4,425,767.81,

4. *Los servicios prestados por el proveedor se realizaron con base en un contrato de prestación de servicios celebrado el 1 de enero de 2008 entre el C. Guadalupe Villaseñor Villalobos en su carácter de apoderado legal del Partido Socialdemócrata y el C. Roberto Flores Gutiérrez, en su carácter de apoderado legal de Máxima Servicios Publicitarios, S.C., en dicho contrato se fijaron los términos, condiciones y montos de los servicios; sin embargo, respecto de las operaciones realizadas con el proveedor en el ejercicio 2009 no se celebró contrato de prestación de servicios.*
5. *Respecto de las facturas 10777 el suscrito desconocía que esta hubiera sido entregada en nuestras oficinas, lo que se tiene conocimiento por el sello y la firma que aparece estampada en la misma, respecto de la 10778, le consta al suscrito que esta fue entregada en nuestras oficinas. No omito señalar que las funciones de la persona dependiente de la oficialía de partes, que recibió no solo facturas sino diversos documentos dirigidos al Partido Político se limitaba a la recepción de documentos, mas no para la recepción de mercancías y menos para manifestar su conformidad con la prestación de los servicios fuera del recinto del partido.*
6. *También le informo que nuestra política para la recepción de documentos era abierta, es decir la persona dependiente tenía instrucciones de recibir, sellar y firmar todos los documentos y promociones que le fueran presentados al partido, lo que se acredita por el hecho de que en la factura solo se plasma el sello, fecha y la firma del dependiente, sin hacer manifestación alguna respecto de la recepción de bienes o servicios o la obligación de pago en una fecha posterior.*

Asimismo le informo que el área responsable de la contratación y seguimiento a los esfuerzos de difusión y divulgación del Partido Socialdemócrata era la Secretaría de Comunicación a cargo de la Sra. María Luisa Rubio.

Finalmente le manifiesto que la presentación de las facturas en comento nunca fue objetada al proveedor, por virtud de que días después de su recepción se realizaron las contiendas electorales federales, en las cuales el Partido Socialdemócrata no alcanzó el 2% del porcentaje mínimo de la votación total emitida, perdiendo su registro como partido político nacional, quedando el reconocimiento de adeudos a cargo del Interventor y sujeto al procedimiento señalado para dicho efecto en el Reglamento de Liquidación.

Asimismo, le informo que toda la documentación soporte antes señalada fue entregada al inicio de las funciones del Interventor Lic. Dionisio Ramos Zepeda."

Como se observa el Lic. Jorge Carlos Díaz Cuervo presidente del otrora Partido Socialdemócrata, señala no haber contratado ni recibido los servicios consignados en dichas facturas durante el tiempo en que el partido en comento tuvo registro como partido político nacional ante el Instituto Federal Electoral.

En este sentido y toda vez que el artículo 10 numeral 2 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral establece lo que a la letra se transcribe:

"ARTICULO 10

DE LA LIQUIDACION DEL PARTIDO POLITICO

(...)

2. Desde el momento en que hubiere perdido su registro, ningún partido político podrá realizar actividades distintas a las estrictamente indispensables para cobrar sus cuentas y hacer líquido su patrimonio, a través del interventor, con el fin de solventar sus obligaciones."

El partido político una vez que se encontró en el supuesto de pérdida de registro no podía realizar objeción alguna respecto de las facturas recibidas en sus oficinas, situación que ocurrió días posteriores de recibirlas.

14. El ocho de marzo de dos mil once, mediante oficio UF-DA/1546/11 se solicitó al Lic. Dionisio Ramos Zepeda diversa información con la finalidad de indagar sobre la evidencia entregada por el acreedor "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." y el partido político, respecto de los servicios amparados con las facturas 10777 y 10778 emitidas por el acreedor en comento, asimismo se le solicitó que en su caso realizara las correcciones respectivas al informe de lo actuado y lista de créditos, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, numeral 1, inciso e); 19, numerales 1 y 2, incisos a) y b); y 17, numeral 2, inciso e) del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral el cual a la letra establece:

"ARTICULO 7

1. Una vez que la Junta General Ejecutiva emita la declaratoria de pérdida de registro legal a que se refiere el párrafo 1 del artículo 102 del Código, o que el Consejo General, en uso de sus facultades, haya declarado sobre la cancelación del registro legal de un partido político nacional por cualquiera de las causas establecidas en el Código, y dichas resoluciones hayan sido confirmadas por el Tribunal Electoral en caso de que hubieren sido impugnadas, el interventor designado deberá:

(...)

a) Formulará un informe de lo actuado que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes después de establecer las provisiones necesarias a los fines antes indicados; el informe será sometido a la aprobación del Consejo General del Instituto. Una vez aprobado el informe con el balance de liquidación del partido político de que se trate, el interventor ordenará lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas, en el orden de prelación antes señalado;"

ARTICULO 17

1. Para liquidar todos los bienes y pagar los adeudos del partido político, el interventor deberá aplicar los criterios de prelación establecidos en el artículo 103, párrafo 1, inciso d), fracción IV del Código, así como lo señalado en este Reglamento y si aún quedaren recursos disponibles, se atenderán otras obligaciones contraídas y debidamente documentadas con proveedores y acreedores del partido político en liquidación, aplicando en lo conducente las leyes en esta materia.

2. El procedimiento para reconocer y ubicar a los diversos acreedores del partido político, se realizará de la siguiente manera:

(...)

e) Transcurrido ese plazo, el interventor deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, una lista que contenga el reconocimiento, cuantía, gradación y prelación de los créditos, fijados en los términos del Reglamento; y"

ARTICULO 19

1. La Unidad de Fiscalización fungirá como supervisor y tendrá a su cargo la vigilancia de la actuación del interventor, así como de los actos realizados por el partido político en liquidación, respecto a la administración de sus recursos.

2. La Unidad de Fiscalización tendrá, con independencia de las facultades establecidas en el Código y la normatividad aplicable, las siguientes:

- a) Solicitar al interventor documentos o cualquier otro medio de almacenamiento de datos del partido político;
- b) Solicitar al interventor información por escrito sobre las cuestiones relativas a su desempeño;

Al respecto, el diez de marzo de dos mil once manifestó lo siguiente:

"En el considerando SEXTO de la Resolución en comento la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación establece que las facturas 10777 y 10778 acreditan la existencia de la venta mercantil documentada y la obligación de pago adquirida por el entonces Partido Social Demócrata (sic), en síntesis por haber sido recibidas de forma incontrovertible y no haber sido objetadas por el instituto político.

No obstante lo anterior en el mismo considerando SEXTO de la Resolución, reconociendo la naturaleza y alcance probatorio de las facturas, la Sala Superior ordena al Instituto Federal Electoral a realizar las medidas o diligencias pertinentes para indagar la veracidad de los hechos y obtener nuevos elementos de convicción que demuestren plenamente la existencia de las operaciones mercantiles que amparan las facturas así como la demostración fehaciente de la adquisición de bienes o la prestación de servicios y de esta forma, evitar cualquier menoscabo o detrimento al erario público.

Derivado de lo anterior se procede a analizar en primer lugar el contenido las facturas 10777 y 10778, de tal forma que se pueda estar en aptitud de allegarse de nuevos elementos de convicción en los términos de lo ordenado en la Resolución de marras.

Debe tenerse en cuenta que la Resolución en comento señala que las facturas referidas gozan de autonomía, por haber sido recibidas y no objetadas, resultando en instrumentos vinculatorios entre el emisor y el receptor, lo que debe tenerse como en un Acuerdo de voluntades, y por lo tanto se encuentran sujetos a los requisitos de existencia de los contratos que establece el artículo 1794 del Código Civil Federal que se transcribe:

"1794.- Para la existencia del contrato se requiere:

I. Consentimiento;

II. Objeto que pueda ser materia del contrato."

Independientemente de que el considerando SEXTO de la Resolución que se acata en primera instancia determina que el otrora Partido Socialdemócrata consintió de forma tácita las facturas de marras al haberlas recibido y no haber controvertido su autenticidad y contenido durante el proceso de liquidación o incluso en el medio de impugnación que culminó en la citada Resolución, resulta procedente volver a analizar este requisito de existencia, por la instrucción dada en la misma Resolución de buscar demostrar fehacientemente la existencia de las operaciones mercantiles que presuntamente amparan las facturas.

En relación a lo expresado anteriormente se manifiesta que las facturas de referencia fueron presentadas por el Acreedor ante la oficialía de partes del PSD con fechas 15 y 16 de junio del 2009.

La persona dependiente que recibió las facturas, no desempeñaba la gestión de recibir, ni dar la conformidad del partido en la prestación de servicios que se prestaran fuera del domicilio donde dicha persona dependiente se encontraba en ejercicio de sus funciones, facultad que solo puede estar reservada para los factores del partido, en términos del artículo 309 del Código de Comercio, que a continuación se transcribe. La persona dependiente solo tenía las funciones de recibir documentación en nombre del partido.

"309.- Se reputarán factores los que tengan la dirección de alguna empresa o establecimiento fabril o comercial, o estén autorizados para contratar respecto a todos los negocios concernientes a dichos establecimientos o empresas, por cuenta y en nombre de los propietarios de los mismos.

Se reputarán dependientes los que desempeñen constantemente alguna o algunas gestiones propias del tráfico, en nombre y por cuenta del propietario de éste. Todo comerciante en el ejercicio de su tráfico, podrá constituir factores y dependientes."

Por lo anterior debe concluirse que no pudo existir una aceptación expresa por parte del partido político, sin embargo la Resolución de marras determina que existe consentimiento tácito por haber sido recibidas por el partido y no haberse controvertido su autenticidad o contenido por el propio instituto político durante el proceso de liquidación o incluso en el medio de impugnación que culminó con la Resolución que se acata.

No debe olvidarse que cuando existía el partido político este tenía personalidad jurídica y patrimonio propios y que estos quedaron extinguidos con la pérdida de registro, solo subsistiendo las facultades que mantienen los dirigentes del partido durante el procedimiento de liquidación y que encuentran limitadas al ejercicio de garantías, en términos del artículo 7 fracción 1 inciso g) del Reglamento de liquidación que a la letra dice:

"En todo tiempo deberá garantizarse al partido político de que se trate el ejercicio de las garantías que la Constitución y las leyes establecen para estos casos. Los acuerdos del Consejo General serán impugnables ante el Tribunal Electoral."

Por lo que en ese sentido los representantes del otrora Partido Político ya no se encontraban legitimados para objetar la autenticidad o el contenido de las citadas facturas.

Por su parte el Interventor tampoco se encuentra legitimado pasivamente para objetar la autenticidad o el contenido de las facturas, sino por el contrario su legitimación es activa para proponer al Consejo General el provisionamiento de créditos, en base a la contabilidad del extinto partido político u otros documentos que le permitan determinar su pasivo.

En términos del artículo 17 inciso a) del Reglamento de liquidación el reconocimiento de créditos debe circunscribirse a la contabilidad o a otros documentos que le permitan determinar su pasivo, o sea contratos, títulos de crédito, o al menos el consentimiento verbal de los representantes legales del partido, siendo que en los casos de controversia el reconocimiento deberá ser condicionado al resultado de un procedimiento judicial.

Razón por la cual no puede atribuirse un consentimiento tácito a las facturas de marras, por no existir personalidad jurídica ni legitimación que pueda otorgarlo y por existir un procedimiento especialmente normado para reconocer la totalidad de los adeudos y no solo uno.

Sin embargo de forma equiparable el interventor si determinó un adeudo a cargo del partido con base a su contabilidad, la cual no tenía registrado un adeudo por el importe de las facturas de marras, no obstante que fueron recibidas por el partido, lo que claramente indica que NO fue voluntad de los representantes reconocerlas, es decir un signo tácito de FALTA de consentimiento en la obligación.

Pero además la objeción y el provisionamiento del crédito fue dado a conocer al acreedor mediante la publicación de la lista provisional de créditos a cargo del patrimonio del otrora partido Socialdemócrata, lo que fue objetado por el acreedor en su momento sin acreditarla y fundamentarla, volviendo a ser confirmado el importe originalmente propuesto para su provisionamiento lo cual fue informado al acreedor en la lista definitiva, según se demuestra con la transcripción de la literalidad de dicha publicación:

Lista de reconocimiento, cuantía, gradación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata.

Objeciones Presentadas a la Lista Provisional

Página 5 de 6

No. De Provisión Lista Definitiva	Acreedor	Objeciones Presentadas	No. de Provisión Lista Provisional
LD CC18	MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS SC	El acreedor objeta el importe con el que se provisiona para su reconocimiento por \$4,425,767.81, señalando que su saldo se integra por las siguientes facturas: 10778 por \$4,425,104.78, 10870 por \$4,488,119.26, 10594 por \$4,628,961.17 y 10595 por \$ 45,487.38 todas en Pesos, dando un total de \$13,587,672.59 Pesos mas otra factura 10777 por un importe de \$3,823,750.00 Pesos menos un solo anticipo por \$666,437 Pesos arrojando un saldo de \$16,744,985.29. Adjuntando además un album fotográfico, de los servicios prestados. La objeción resulta infundada en primer lugar porque el album fotografico que adjunta es de otra razón social (GRUPO RENTABLE) distinta al Acreedor que reclama el crédito, por otra parte dentro de la contabilidad del extinto partido político se encuentra registrado que se le hicieron pagos a este acreedor por un importe total de \$7,509,243.80 y no solo de \$666,437.30 como señala el acreedor y por ultimo por virtud de que la dirigencia del extinto partido politico reporta que los servicios de este proveedor fueron prestados en la forma en que fueron acordados, razón por la cual registraron en la contabilidad el saldo que finalmente se provisiona para su reconocimiento.	CC31

Observándose que en ejercicio de la legitimación activa que me confiere el Reglamento de liquidación, propuse al Consejo General del Instituto Federal Electoral resolver como infundada la objeción realizada por MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS al importe provisionado en la lista provisional por no contar con evidencia alguna de haberse prestado el servicio y si conocer la manifestación expresa de falta de consentimiento por parte de la dirigencia del partido, objeción que versaba precisamente en no haberse considerado las facturas 10777 y 10778. Lo que resulta en una desestimación del suscrito a las facturas de marras, reiterándose que no contaba con la legitimación pasiva para controvertirlas.

Por lo anterior el interventor no puede proponer el reconocimiento de los importes señalados en las facturas 10777 y 10778, sin incurrir en responsabilidad, ni el Consejo General del Instituto Federal Electoral puede aprobar dicho reconocimiento, porque de hacerlo resultaría en una ejecución ficticia en perjuicio del erario público.

En otro orden de ideas también resulta necesario analizar el objeto del Acuerdo de voluntades que presuntamente fue consentido tácitamente en las facturas 10777 y 10778.

El objeto de los contratos debe de existir en la naturaleza y ser determinable es decir los contratos deben establecer que se va a dar o hacer, también deben establecer donde se va a dar o hacer y cuando o por cuanto tiempo se va a dar o hacer.

Así las cosas las facturas en comento fueron expedidas con fecha 10 de junio de 2009, 6 meses después del 31 de diciembre de 2008 en que expiro la vigencia del contrato de prestación de servicios celebrado entre el partido y el Acreedor.

Las facturas no señalan que las mismas hayan sido emitidas de forma relacionada al contrato antes mencionado, por lo que no puede vincularse dicho contrato con las mismas.

La literalidad de las facturas en comento no describe un objeto claro y preciso, que pueda resultar vinculante, ni tampoco cuyo cumplimiento pueda ser sujeto de demostración, ya que de forma totalmente ambigua relacionan conceptos que pueden entenderse de muchas maneras, es decir no señalan con precisión que es lo que el acreedor debía dar o hacer como vender mercancías, o arrendar o prestar servicios.

Debe señalarse que al tener autonomía las facturas solo se puede suponer que se refieren a prestación de servicios por la historia parcial de la relación comercial que se tenía con el proveedor y los documentos que se han generado durante el proceso de reconocimiento de créditos y los medios de impugnación intentados, pero en estricta literalidad de los documentos que se han constituido como base de la acción, no se puede definir la naturaleza de la operación comercial que constituiría el Acuerdo de voluntades.

Sin embargo suponiendo sin conceder que de la literalidad de las facturas se infiriera que se tratara de la prestación del servicio de exhibición de carteleras fijas y móviles, las facturas tampoco señalan el lugar o la ruta en el que se colocaron o se exhibieron las carteleras, solo señalan nombres de ciudades, por lo que no se puede inferir de la literalidad de las facturas el domicilio donde se prestarían los supuestos servicios, por lo que resulta jurídicamente imposible verificar que los supuestos servicios hayan sido prestados.

Siendo de mérito señalar que este requisito de existencia del presunto Acuerdo de voluntades no solo no consta en la literalidad de las facturas, tampoco consta en ningún otro documento que haya tenido el partido o que haya sido aportado por el acreedor durante el proceso de reconocimiento de créditos o inclusive los medios de impugnación intentados, por lo que no solo resulta jurídicamente imposible si no materialmente imposible verificar que los supuestos servicios haya sido efectivamente prestados de tal forma que se evite un menoscabo al erario público.

La falta de objeto no se limita a lo anteriormente expuesto, suponiendo sin conceder que las facturas fueran claras en que consistían los servicios prestados, y que señalaran donde fueron prestados o que al menos se supiera por otros medios, las facturas no señalan ninguna mención de los periodos que duraron las presuntas prestaciones de servicios, es decir cuando o por cuanto tiempo el acreedor debía dar o hacer, y igual no existe ningún documento donde se pueda conocer este requisito de existencia, resultando en la imposibilidad jurídica y material de verificar que los supuestos servicios hayan sido prestados y evitar un menoscabo al erario público.

Así las cosas tenemos documentos que suponiendo sin conceder que hubieren sido consentidos tácitamente carecen del otro elemento de existencia que es de un objeto que pudiera ser materia del contrato, en cuanto a su naturaleza, lugar en que ocurrió y tiempo que duro.

Por lo que teniendo en cuenta los requisitos de existencia de los contratos, que se señalan en el artículo 1794 del Código Civil Federal, las facturas en comento por si solas no pueden ser consideradas constitutivas de derechos y obligaciones a favor de las partes.

“1794.- Para la existencia del contrato se requiere:

I. Consentimiento;

II. Objeto que pueda ser materia del contrato.”

Por lo anterior no puedo proponer sin incurrir en responsabilidad el reconocimiento del crédito en el importe que lo solicita el acreedor, ya que de hacerlo resultaría en una ejecución ficticia en perjuicio del erario público.

En segundo término se reitera que de la documentación que se nos fue entregada por la dirigencia del partido, no existe ninguna documental que acredite que existió una enajenación o prestación de los servicios que se consigan en las facturas 10777 y 10778, de hecho el único saldo contable que se encontró a favor de este acreedor fue el que precisamente se propuso para su reconocimiento.

Debiendo señalarse que en la lista definitiva de créditos a cargo del patrimonio del Otrora Partido Socialdemócrata, no se señala que el provisionamiento del crédito se proponga por las facturas que se encontraron en el expediente, se señala que se hace con base al Saldo contable que tenía el acreedor registrado en la contabilidad del otrora Partido Socialdemócrata y solo se mencionó que en el expediente de dicho acreedor se encontraban las facturas 10594, 10595, 10870 y 10778 entre otros documentos, según se ve a continuación:

Lista de reconocimiento, cuantía, gradación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata.

Razones por las que se provisionan cada uno de los créditos

Página 5 de 15

No. De Provisión Lista Definitiva	Acreedor	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Variación Importe Respecto de la Lista Provisional	Documentos Soporte
LD CC18	MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS SC	Adeudo por Publicidad en espectaculares ubicados en la vía pública (propaganda exterior). El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 2005000013001, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 10594, 10595, 10870 y 10778, así como Contrato de fecha 1 de enero de 2008, RFC, Alta en RFC y testigos.	\$0.00	Facturas: 10594, 10595, 10870 y 10778, así como Contrato de fecha 1 de enero de 2008, RFC, Alta en RFC, acta constitutiva y testigos.

Aunado a todo lo anterior, cuando el acreedor formuló su objeción al importe de su reconocimiento con fundamento en el artículo 17 inciso b del Reglamento de liquidación se le consultó al Presidente del instituto político, quien categóricamente manifestó que el nunca dio su conformidad con la prestación de servicios por el monto reclamado por el acreedor y que el adeudo correcto y que el consentía, era el que se encontraba registrado en la contabilidad, lo que fue resuelto en la lista de definitiva:

Lista de reconocimiento, cuantía, gradación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata.

Objeciones Presentadas a la Lista Provisional

No. Provisión Lista Definitiva	Acreedor	Objeciones Presentadas	Noe Provisión Lista Provisional
LD CC18	MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS SC	El acreedor objeta el importe con el que se provisiona para su reconocimiento por \$4,425,767.81, señalando que su saldo se integra por las siguientes facturas: 10778 por \$4,425,104.78, 10870 por \$4,488,119.26, 10594 por \$4,628,961.17 y 10595 por \$ 45,487.38 todas en Pesos, dando un total de \$13,587,672.59 Pesos mas otra factura 10777 por un importe de \$3,823,750.00 Pesos menos un solo anticipo por \$666,437 Pesos arrojando un saldo de \$16,744,985.29. Adjuntando además un album fotográfico, de los servicios prestados. La objeción resulta infundada en primer lugar porque el album fotografico que adjunta es de otra razón social (GRUPO RENTABLE) distinta al Acreedor que reclama el crédito, por otra parte dentro de la contabilidad del extinto partido político se encuentra registrado que se le hicieron pagos a este acreedor por un importe total de \$7,509,243.80 y no solo de \$666,437.30 como señala el acreedor y por ultimo por virtud de que la dirigencia del extinto partido politico reporta que los servicios de este proveedor fueron prestados en la forma en que fueron acordados, razón por la cual registraron en la contabilidad el saldo que finalmente se provisiona para su reconocimiento.	CC31

Debe señalarse que como resultado de un medio de impugnación promovido por MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS, se ordenó al Consejo General del Instituto Federal Electoral subsanar deficiencias de fundamentación y motivación en la determinación del crédito reconocido a favor de este acreedor, resolviendo el Consejo General en los términos que se transcriben a continuación:

'El acreedor objeta el importe con el que se provisiona para su reconocimiento por \$4,425,767.81, señalando que su saldo se integra por las siguientes facturas: 10778 por \$4,425,104.78, 10870 por \$4,488,119.26, 10594 por \$4,628,961.17 y 10595 por \$ 45,487.38 todas en Pesos, dando un total de \$13,587,672.59 Pesos más otra factura 10777 por un importe de \$3,823,750.00 Pesos menos un solo anticipo por \$666,437 Pesos arrojando un saldo de \$16,744,985.29. Adjuntando además un álbum fotográfico, de los servicios prestados. LA OBJECION RESULTA INFUNDADA en primer lugar porque los contratos presentados por el Acreedor tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, por lo que no pueden tener eficacia para determinar créditos correspondientes al 2009, el álbum fotográfico que adjunta es de otra razón social (GRUPO RENTABLE) distinta al Acreedor que reclama el crédito, por otra parte dentro de la contabilidad del extinto partido político se encuentra registrado que se le hicieron pagos a este acreedor por un importe total de \$7,509,243.80, integrados por \$509,243.89 del 9 de enero de 2009, \$736,800, \$2,000,000.00 y \$263,200 el día 13 de marzo \$1,000,000.00 el 2 de abril, \$1,000,000 el 15 de abril, \$2,000,000 el 4 de mayo y no solo de \$666,437.30 como señala el acreedor; respecto de los adeudos este se integra por \$509,242.19 de saldo pendiente del ejercicio de 2008, \$144,900.00 de prorrateo de proceso interno de 2008 , la factura 9488 por \$2,118,300.00, la factura 10594 por \$4,628,961.17, la factura 10595 por \$45,487.38, la factura 10870 por \$4,488,119.26 dando un total de de \$11,935,010.00, a lo cual restados lo pagos por la cantidad de \$7,509,243.80 resulta en la cantidad propuesta para su reconocimiento de \$4,425,767.81. cabe mencionar la factura 10777, no se encontraba registrada en la contabilidad, y ni siquiera se cuenta con su original, siendo de merito señalar que con la simple expedición, entrega y recepción de una factura de ninguna manera se constituye una obligación de pago.'

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que al carecer de un objeto claro, preciso y determinable cuyo cumplimiento pueda ser verificado fehacientemente y no contar con el consentimiento expreso por parte de los ex dirigentes del otrora partido político, que pudiese subsanar dicho requisito de existencia, el presunto reconocimiento tácito no basta para dar certeza de la existencia del adeudo que reclama el acreedor para que pueda ser reconocido a su favor, por lo que no puede proponerse el provisionamiento de los importes de las facturas 10777 y 10778 con cargo al patrimonio de otrora Partido Socialdemócrata, porque de hacerlo resultaría en una ejecución ficticia en perjuicio del erario público.

15. Del análisis a la información y documentación presentada por el acreedor "Máxima Servicios Publicitarios, S.C.", el C. Jorge Carlos Díaz Cuervo, el Interventor y el Servicio de Administración Tributaria se desprende lo siguiente:
- a) No se tiene certeza de que el adeudo por los servicios presuntamente prestados este registrado en la contabilidad de "Máxima Servicios Publicitarios, S.C." ni que haya sido registrado en el momento en que se debió registrar por haberse prestado efectivamente los servicios, y por el contrario se tiene certeza que el monto provisionado si fue registrado en tiempo en la contabilidad del Partido Socialdemócrata.
 - b) Las fotografías que presenta como evidencia de los servicios prestados no pueden ser consideradas como prueba idónea en virtud de que:
 - (i) Constan en un informe realizado por la denominación Grupo Rentable y no "Máxima Servicios Publicitarios, S.C."
 - (ii) Carecen de certificación de cuándo y dónde fueron tomadas y el periodo de tiempo que abarcaron los servicios,

- (iii) No existe identidad entre los conceptos marcados en las muestras y los conceptos de las facturas y
 - (iv) No existe relación de clase y cantidad entre lo señalado en las facturas y lo señalado en las muestras fotográficas.
 - (v) Existen varias fotografías duplicadas y otras que a simple vista se observa fueron modificadas, por lo que esta autoridad no puede atribuirles valor probatorio alguno.
- c) No se tiene certeza que los correos electrónicos provengan del acreedor ni del Partido Socialdemócrata, y señalan únicamente la confirmación de la campaña del partido político sin señalar que los servicios fueron prestados, ni indican una obligación de pago por parte del partido político y en ninguna parte señalan las facturas cuyo pago se reclama.

El acreedor no presentó evidencia suficiente que permita a esta autoridad electoral, corroborar que los servicios fueron prestados a entera satisfacción del partido político, contrario a dar prueba plena de los servicios prestados, presenta muestras que no hacen alusión a su razón social y en caso de ser consideradas, son insuficientes y a la vista presentan inconsistencias.

Aunado a lo anterior, el ex presidente del otrora Partido Socialdemócrata señala que los servicios señalados con las facturas 10777 y 10778 no fueron solicitados por el partido político, ni tampoco fueron recibidos, situación que coincide con el análisis realizado a la documentación presentada por el acreedor en comentario, adicionalmente señala que no realizó objeción alguna a las facturas recibidas, toda vez que posterior a la supuesta recepción de las facturas el otrora Partido Socialdemócrata perdió su registro como partido político nacional situación que así ocurrió el cinco de julio de dos mil nueve.

Por otra parte este Consejo General hace suyos todos los señalamientos formulados por el Interventor, **quien es el sujeto legitimado para proponer el reconocimiento o no de un crédito**, señalándose de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

Debe tenerse en cuenta que la Resolución que acata este Consejo General establece que las facturas referidas gozan de autonomía, por haber sido recibidas y no objetadas, resultando en instrumentos consentidos entre el emisor y el receptor, lo que en efecto se traduce en un Acuerdo de voluntades, y por lo tanto se encuentran sujetos a los requisitos de existencia de los contratos que establece el artículo 1794 del Código Civil Federal que se transcribe:

"1794.- Para la existencia del contrato se requiere:

I. Consentimiento;

II. Objeto que pueda ser materia del contrato."

El objeto de los contratos debe de existir en la naturaleza y ser determinable es decir los contratos deben establecer la prestación que se va a dar o dejar de hacer, también deben establecer el lugar en que se realizará tal prestación y la duración del contrato.

Así las cosas las facturas en comentario fueron expedidas con fecha 10 de junio de 2009, 6 meses después del 31 de diciembre de 2008 en que expiró la vigencia del contrato de prestación de servicios celebrado entre el partido y el acreedor.

Las facturas no señalan que las mismas hayan sido emitidas de forma relacionada al contrato antes mencionado, por lo que no puede vincularse dicho contrato con las mismas.

La literalidad de las facturas en comentario no describe un objeto claro y preciso, que pueda resultar vinculante, ni tampoco cuyo cumplimiento pueda ser sujeto de demostración, ya que de forma totalmente ambigua relacionan conceptos que pueden entenderse de muchas maneras, es decir no señalan con precisión qué es lo que el acreedor debía dar o hacer como vender mercancías, arrendar o prestar servicios.

Debe señalarse que al tener autonomía las facturas solo se puede suponer que se refieren a prestación de servicios por la historia parcial de la relación comercial que se tenía con el proveedor y los documentos que se han generado durante el proceso de reconocimiento de créditos y los medios de impugnación intentados, pero en estricta literalidad de los documentos que se han constituido como base de la acción, no se puede definir la naturaleza de la operación comercial que constituiría el Acuerdo de voluntades.

Sin embargo suponiendo sin conceder que de la literalidad de las facturas se infiriera que se tratara de la prestación del servicio de exhibición de carteleras fijas y móviles, las facturas tampoco señalan el lugar o la ruta en el que se colocaron o se exhibieron las carteleras, solo señalan nombres de ciudades, por lo que no se puede inferir de la literalidad de las facturas el domicilio donde se prestarían los supuestos servicios, por lo que resulta jurídicamente imposible verificar que los supuestos servicios hayan sido prestados.

Siendo de mérito señalar que este requisito de existencia del presunto Acuerdo de voluntades no solo no consta en la literalidad de las facturas, tampoco consta en ningún otro documento que haya tenido el partido o que haya sido aportado por el acreedor durante el proceso de reconocimiento de créditos o inclusive los medios de impugnación intentados, o en la respuesta al requerimiento que le formuló la Unidad de Fiscalización con el fin de esclarecer la verdad de los hechos, por lo que no sólo resulta jurídicamente imposible si no materialmente imposible verificar que los supuestos servicios haya sido efectivamente prestados de tal forma que se evite un menoscabo al erario público.

La falta de objeto no se limita a lo anteriormente expuesto, suponiendo sin conceder que las facturas fueran claras en el objeto que consistieron los servicios prestados, y que señalaran el lugar donde fueron prestados o que al menos constituyeran indicios para que la autoridad fiscalizadora pudiera verificarlos; asimismo, las facturas no señalan ninguna mención de los periodos que duraron las presuntas prestaciones de servicios, es decir cuando o por cuánto tiempo el acreedor debía dar o hacer, y de igual manera no existe ningún documento donde se pueda conocer este requisito de existencia, resultando en la imposibilidad jurídica y material de verificar que los supuestos servicios hayan sido prestados y evitar un menoscabo al erario público.

Así las cosas aunque nos encontremos ante documentos que por declaración judicial se les reputa como que cuentan con consentimiento de las partes carecen del otro elemento de existencia que es el objeto que pudiera ser materia del contrato, en cuanto a su naturaleza, lugar en que ocurrió y tiempo que duro.

Por lo que teniendo en cuenta los requisitos de existencia de los contratos, que se señalan en el artículo 1794 del Código Civil Federal, las facturas en comento por si solas no pueden ser consideradas constitutivas de derechos y obligaciones a favor de las partes.

"1794.- Para la existencia del contrato se requiere:

I. Consentimiento;

II. Objeto que pueda ser materia del contrato."

Por otra parte de la documentación entregada por la dirigencia del partido al Interventor, no existe ninguna documental que acredite que existió una enajenación o prestación de servicios que se consigan en las facturas 10777 y 10778, de hecho el único saldo contable que el interventor encontró a favor de este acreedor fue el que precisamente se propuso para su reconocimiento y el que aprobó este Consejo General.

Debiendo señalarse que en la lista definitiva de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, que este Consejo aprobó, no se señala que el provisionamiento del crédito se proponga por las facturas que se encontraron en el expediente, sino que señala que se hace con base al saldo contable que tenía el acreedor registrado en la contabilidad del otrora Partido Socialdemócrata y solo se menciona que en el expediente de dicho acreedor se encontraban las facturas 10594, 10595, 10870 y 10778 entre otros documentos.

Aunado a todo lo anterior, cuando el acreedor formuló su objeción al importe de su reconocimiento con fundamento en el artículo 17 inciso b del Reglamento de liquidación el Interventor consultó al presidente del instituto político, quien categóricamente manifestó que nunca dio su conformidad con la prestación de servicios por el monto reclamado por el acreedor y que el adeudo correcto y que el consentía, era el que se encontraba registrado en la contabilidad, lo que fue resuelto en la lista de definitiva que aprobó este Consejo.

Debe señalarse que en acatamiento al recurso de apelación promovido por "Máxima Servicios Publicitarios, S.C.", se ordenó a este Consejo General subsanar deficiencias de fundamentación y motivación en la determinación del crédito reconocido a favor de este acreedor, resolviendo en los términos que se transcriben a continuación:

"El acreedor objeta el importe con el que se provisiona para su reconocimiento por \$4,425,767.81, señalando que su saldo se integra por las siguientes facturas: 10778 por \$4,425,104.78, 10870 por \$4,488,119.26, 10594 por \$4,628,961.17 y 10595 por \$ 45,487.38 todas en Pesos, dando un total de \$13,587,672.59 Pesos más otra factura 10777 por un importe de \$3,823,750.00 Pesos menos un solo anticipo por \$666,437 Pesos arrojando un saldo de \$16,744,985.29. Adjuntando además un álbum fotográfico, de los servicios prestados. LA OBJECCION RESULTA INFUNDADA en primer lugar porque los contratos presentados por el Acreedor tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, por lo que no pueden tener eficacia para determinar créditos correspondientes al 2009, el álbum fotográfico que adjunta es de otra razón social (GRUPO RENTABLE) distinta al Acreedor que reclama el crédito, por otra parte dentro de la contabilidad del extinto partido político se encuentra registrado que se le hicieron pagos a este acreedor por un importe total de \$7,509,243.80, integrados por \$509,243.89 del 9 de enero de 2009, \$736,800, \$2,000,000.00 y \$263,200 el día 13 de marzo \$1,000,000.00 el 2 de abril, \$1,000,000 el 15 de abril, \$2,000,000 el 4 de mayo y no solo de \$666,437.30 como señala el acreedor; respecto de los adeudos este se integra por \$509,242.19 de saldo pendiente del ejercicio de 2008, \$144,900.00 de prorrateo de proceso interno de 2008, la factura 9488 por \$2,118,300.00, la factura 10594 por \$4,628,961.17, la factura 10595 por \$45,487.38, la factura 10870 por \$4,488,119.26 dando un total de de \$11,935,010.00, a lo cual restados lo pagos por la cantidad de \$7,509,243.80 resulta en la cantidad propuesta para su reconocimiento de \$4,425,767.81. cabe mencionar la factura 10777, no se encontraba registrada en la contabilidad, y ni siquiera se cuenta con su original, siendo de merito señalar que con la simple expedición, entrega y recepción de una factura de ninguna manera se constituye una obligación de pago."

Por lo ya expuesto, se concluye que al carecer de un objeto claro, preciso y determinable cuyo cumplimiento pueda ser verificado fehacientemente y no contar con la documentación atinente en el que se acredite fehacientemente el consentimiento expreso por parte de los ex dirigentes del otrora partido político, no basta para dar certeza de la existencia del adeudo que reclama el acreedor para que pueda ser reconocido a su favor, porque de hacerlo resultaría en una ejecución ficticia en perjuicio del erario público.

16. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el último párrafo de su considerando sexto de la Resolución recaída en el expediente SUP-RAP-2/2011 estableció lo siguiente:

*"... lo procedente es modificar la Resolución recurrida, en la materia de la impugnación, a efecto de que la responsable deje insubsistente la parte relativa al provisionamiento del crédito de la hoy actora, así como el informe del liquidador que motivó la Resolución impugnada, en su parte conducente, con excepción de lo determinado respecto de las facturas 10594, 10595 y 10870 que ya fueron reconocidas por dicha autoridad, al no ser materia de controversia en este asunto; y ordene las medidas o diligencias que estime pertinentes para indagar sobre la veracidad de los créditos que consignan las diversas facturas **10777** y **10778**, y una vez hecho lo anterior, proceda nuevamente a determinar la provisión de los créditos que corresponden a la empresa hoy actora, debiendo disminuir del total que resulte de la suma de los importes que consignan dichos documentos, los pagos que hayan quedado debidamente acreditados en el procedimiento de liquidación, lo cual deberá fundar y motivar adecuadamente."*

Por lo anterior, una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha dejado firme lo presentado por el interventor referente a las facturas y pagos que se detallan a continuación:

ADEUDO			
Fecha	Factura	Importe	Proceso
2008		\$509,243.89	2008
11/03/2009	Prorrateo proceso Interno	\$144,900.00	Precampaña
13/03/2009	9488	2,118,300.00	Precampaña
30/05/2009	594	4,628,961.17	Campaña Federal
30/05/2009	595	45,487.38	Campaña Federal
30/05/2009	10870	4,488,119.26	Campaña Federal
	Total	\$11,935,010.00	

PAGOS					
Fecha	Referencia Contable	Institución Bancaria	Número de cuenta	Número de cheque o transferencia	Importe de pago
09/01/2009	PT-200065	BBVA Bancomer, S.A.	0152162717	090109	\$509,243.89
13/03/2009	PE-530006	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060652378-1	0000006	2,000,000.00
13/03/2009	PE-530007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060652378-1	0000007	1,000,000.00
02/04/2009	PE-530025	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060652378-1	0000025	1,000,000.00
15/04/2009	PE-530033	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060652378-1	0000033	1,000,000.00
04/05/2009	PE-530051	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060652378-1	0000051	2,000,000.00
Total					\$7,509,243.89

Total de adeudos	Total de pagos	Saldo pendiente de pago (Monto reconocido)
\$11,935,010.00	\$7,509,243.89	\$4,425,767.81

Y toda vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que únicamente era materia de litis el que esta autoridad electoral en uso de sus facultades, indagara sobre la veracidad de los supuestos servicios amparados con las facturas 10777 y 10778 emitidas por el acreedor *"Máxima Servicios Publicitarios, S.C."* y de las gestiones realizadas ni el acreedor en comento ni el Interventor y el ex presidente del otrora Partido político presentaron evidencia de que los servicios fueron prestados a la entera satisfacción del partido otrora Partido Socialdemócrata, se provisiona el reconocimiento del crédito por la cantidad de \$4,425,767.81 con una primera cuota concursal de \$999,044.46, sin presentar modificación alguna la lista de créditos presentada por el Interventor, balance de liquidación e informe de lo actuado.

17. Que con base en lo expuesto en los antecedentes y considerandos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 101, 103, numeral 1, inciso d), fracción V, 116, Base IV, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7, numeral 1, inciso e) y 19 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral, este Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba el informe de lo actuado y balance de bienes y recursos remanentes presentado por el interventor del Partido Socialdemócrata en Liquidación, en lo que se refiere al acreedor *"Máxima Servicios Publicitarios, S.C."*, quedando como crédito reconocido a su favor la cantidad de \$4,425,767.81, el cual será pagado de conformidad con la cuota concursal que le corresponda, lo anterior en acatamiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación recaído en el número expediente SUP-RAP-2/2011.

SEGUNDO. Dese vista a las autoridades ministeriales competentes respecto de los hechos detectados por la Unidad de Fiscalización y que se describen en los considerandos del presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de julio de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 32/11 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 32/11 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Disposición 18.18.2. y Anexos 18.6.1-b, 18.6.2., 18.7.7., 18.18.2-a, 18.18.2-b, 18.18.2-t y 18.18.2-u)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los procedimientos relativos al cálculo del monto constitutivo para la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia, estará a cargo de un comité integrado por miembros designados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, quien lo presidirá, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Que el referido Comité, en su Décima Cuarta Sesión celebrada el 29 de septiembre de 2009, aprobó la metodología, criterios y políticas relativas a la determinación de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Asimismo, en su Décima Séptima Sesión celebrada el 17 de junio de 2011 ratificó los valores que la tasa de referencia adopte para diferentes rangos de rendimiento base de mercado, aprobados en su Décima Sexta Sesión celebrada el 14 de enero de 2011.

Que en ese sentido, se ratifican los valores de tasa de referencia que deben emplear las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de Seguros de Sobrevivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en las Metodologías de Cálculo de los Montos Constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, dados a conocer mediante el Anexo 18.7.7 de la Circular Unica de Seguros vigente.

Que el citado Comité identificó la conveniencia de introducir adecuaciones a las metodologías de cálculo para la determinación del monto constitutivo de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Metodologías de Cálculo-ISSSTE), en particular, para el caso de pensiones de incapacidad parcial, motivadas por el análisis jurídico efectuado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el cual concluye que no debe considerarse en las Metodologías de Cálculo-ISSSTE la gratificación anual ni el pago por concepto de cuotas y aportaciones al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, para pensiones de riesgos del trabajo por incapacidad parcial.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario modificar los Anexos 18.6.1-b y 18.6.2. de la Circular Unica de Seguros vigente.

Que como resultado de las modificaciones efectuadas al sustento técnico de las pensiones de incapacidad parcial señaladas, se efectuaron los ajustes pertinentes a la documentación contractual que las instituciones tienen que emplear para este tipo de seguros mediante la modificación de los Anexos 18.18.2-a y 18.18.2-b, y la adición de los Anexos 18.2.2-t y 18.18.2-u de la Circular Unica de Seguros vigente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 32/11 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Disposición 18.18.2. y Anexos 18.6.1-b, 18.6.2., 18.7.7., 18.18.2-a, 18.18.2-b, 18.18.2-t y 18.18.2-u)

PRIMERA.- Se modifica la Relación de Anexos con la referencia a la nueva denominación de los Anexos 18.18.2-a y 18.18.2-b. Asimismo, se adiciona para hacer referencia a los Anexos 18.18.2-t y 18.18.2-u para quedar de la siguiente manera:

“RELACION DE ANEXOS

Anexo 18.18.2-a	Formato de carátula de la póliza por seguro de renta por incapacidad permanente total por riesgos de trabajo (trabajadores que hayan optado por el régimen de cuenta individual previsto en la Ley del ISSSTE)
Anexo 18.18.2-b	Formato de carátula de la póliza por seguro de renta por incapacidad permanente total por riesgos de trabajo (Trabajadores que hayan optado por el régimen previsto en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE)
...	...
Anexo 18.18.2-t	Formato de carátula de la póliza por seguro de renta por incapacidad permanente parcial por riesgos de trabajo (Trabajadores que hayan optado por el régimen de cuenta individual previsto en la Ley del ISSSTE)
Anexo 18.18.2-u	Formato de carátula de la póliza por seguro de renta por incapacidad permanente parcial por riesgos de trabajo (Trabajadores que hayan optado por el régimen previsto en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE).”

SEGUNDA.- Se modifica la Disposición 18.18.2., quedando de la siguiente manera:

18.18.2. Para los seguros de pensiones derivados de la LISSSTE, la documentación contractual que emplearán las Instituciones será la que se relaciona en los siguientes anexos:

Anexo	Formato de carátula de la póliza por:
18.18.2-a	Seguro de renta por incapacidad permanente total por riesgos de trabajo (Trabajadores que hayan optado por el régimen de cuenta individual previsto en la Ley del ISSSTE)
18.18.2-b	Seguro de renta por incapacidad permanente total por riesgos de trabajo (Trabajadores que hayan optado por el régimen previsto en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE)
18.18.2-c	Renta vitalicia por muerte del asegurado a causa de un riesgo de trabajo, pensión por viudez
18.18.2-d	Renta vitalicia por muerte del asegurado a causa de un riesgo de trabajo, pensión por viudez y orfandad
18.18.2-e	Renta vitalicia por muerte del asegurado a causa de un riesgo de trabajo, pensión por ascendencia
18.18.2-f	Renta vitalicia por muerte del asegurado a causa de un riesgo de trabajo, pensión por orfandad
18.18.2-g	Seguro de renta vitalicia por invalidez
18.18.2-h	Renta vitalicia por muerte del asegurado a causa de un riesgo no profesional, pensión por viudez
18.18.2-i	Renta vitalicia por muerte del asegurado a causa de un riesgo no profesional, pensión por ascendencia
18.18.2-j	Renta vitalicia por muerte del asegurado a causa de un riesgo no profesional, pensión por orfandad

18.18.2-k	Renta vitalicia por muerte del asegurado a causa de un riesgo no profesional, pensión por viudez y orfandad
18.18.2-l	Renta vitalicia por seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y seguro de sobrevivencia
18.18.2-m	Renta vitalicia por muerte del asegurado del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, pensión por viudez
18.18.2-n	Renta vitalicia por muerte del asegurado del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, pensión por orfandad
18.18.2-o	Renta vitalicia por muerte del asegurado del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, pensión por ascendencia
18.18.2-p	Renta vitalicia por muerte del asegurado del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, pensión por viudez y orfandad
18.18.2-q	Seguro de sobrevivencia en caso de elección de modalidad de pensión bajo retiros programados en el seguro de cesantía en edad avanzada y vejez
18.18.2-r	Condiciones generales para las pensiones otorgadas por el ISSSTE
18.18.2-s	Endoso del beneficio adicional
18.18.2-t	Seguro de renta por incapacidad permanente parcial por riesgos de trabajo (Trabajadores que hayan optado por el régimen de cuenta individual previsto en la Ley del ISSSTE)
18.18.2-u	Seguro de renta por incapacidad permanente parcial por riesgos de trabajo (Trabajadores que hayan optado por el régimen previsto en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE)

TERCERA.- Se ratifican los valores de tasa de referencia que deben emplear las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de Seguros de Sobrevivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en las Metodologías de Cálculo de los Montos Constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, dados a conocer mediante el Anexo 18.7.7. de la Circular Unica de Seguros vigente.

CUARTA.- Se modifican los Anexos 18.6.1-b, 18.6.2., 18.18.2-a y 18.18.2-b y se adicionan los Anexos 18.18.2-t y 18.18.2-u de la Circular Unica de Seguros.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 11 de julio de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco.-** Rúbrica.

ANEXO 18.6.1-b

**NOTA TECNICA PARA LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO DE LAS
PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
LEY DEL ISSSTE**

Definiciones

i	Tasa de interés técnico.
v	$\frac{1}{1+i}$
$\ddot{a}_{1 }^{(12)}$	$\frac{1-v}{1-(1+i)^{-1/12}}$
${}_kP_x^{(inc)}$	Probabilidad de que un individuo incapacitado de edad x , sobreviva hasta alcanzar la edad $x+k$.
${}_kP_x$	Probabilidad de que un individuo de edad x , sobreviva hasta alcanzar la edad $x+k$.
${}_kP_x^{(inv)}$	Probabilidad de que un hijo inválido de edad x , sobreviva hasta alcanzar la edad $x+k$.
${}_kP_x^{(h)}$	Probabilidad de que un hijo o huérfano de edad x , mantenga su derecho como beneficiario hasta alcanzar la edad $x+k$.
ω	Ultima edad de la tabla de mortalidad.
x	Edad del incapacitado.
y	Edad del cónyuge.
$X_1, X_2, \dots, X_n$	Edad de los hijos en orden ascendente.
n	Número de hijos, en el seguro de vida n es igual al número de beneficiarios
na	Número de ascendientes que dependen económicamente del asegurado o pensionado.
$Z_1, Z_2, \dots, Z_{na}$	Edad de los ascendientes en orden creciente.
SP	Sueldo pensionable para el cálculo de la pensión mensual del seguro de riesgos de trabajo, a la fecha de inicio de derechos.

$$SP = \min(SB, 10 \text{ SMGM})$$

Donde:

SMGM = Salario Mínimo General Mensual vigente en el Distrito Federal a la fecha de inicio de derechos.

SB Sueldo Básico: es el sueldo del tabulador regional que para cada puesto se haya señalado, que se tomará en cuenta para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE).

PIP Porcentaje de incapacidad permanente, conforme a la tabla de valuación de incapacidades de la Ley Federal del Trabajo.

$$100\% \geq PIP > 0\%$$

CB_{it} Cuantía básica para el cálculo de la pensión mensual del incapacitado de acuerdo a la LISSSTE.

$$CB_{it} = SP$$

CA_{t+k} Las Cuotas y Aportaciones a la Cuenta Individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en los términos de la LISSSTE, conforme a la tabla siguiente:

Año t+k	Cuotas y Aportaciones			
	Cuota a cargo del Trabajador	Aportaciones a cargo de las Dependencias y Entidades		Total (CA_{t+k})
		Retiro	Cesantía	
A la entrada en vigor de la LISSSTE	0.03500	0.02000	0.03175	0.08675
2008	0.04025	0.02000	0.03175	0.09200
2009	0.04550	0.02000	0.03175	0.09725
2010	0.05075	0.02000	0.03175	0.10250
2011	0.05600	0.02000	0.03175	0.10775
2012 en adelante	0.06125	0.02000	0.03175	0.11300

t= año de la fecha de cálculo

C Monto por concepto de pagos vencidos a la fecha de cálculo.

PNSI Prima neta seguro de incapacidad.

PNSV Prima neta del seguro de vida.

PBSI Prima básica del seguro de incapacidad.

PBSV Prima básica del seguro de vida.

MCSI Monto Constitutivo del seguro de incapacidad.

MCSV Monto Constitutivo del seguro de vida.

α Porcentaje para margen de seguridad.

${}_k r_x$ Probabilidad de invalidarse entre las edades x y x+k.

FACBI Factor de actualización de la cuantía básica por inflación, calculado según la metodología para la determinación de los factores de actualización de los montos constitutivos de las pensiones derivadas de la Ley del ISSSTE.

Contempla la inflación acumulada desde el cierre del año anterior al de la fecha de cálculo, hasta el cierre del mes anterior al de cálculo.

El FACBI se utiliza para reconocer los rendimientos inflacionarios que la aseguradora no obtendrá, como consecuencia de no contar con el monto constitutivo para su inversión desde el inicio del año calendario hasta la fecha de cálculo, rendimientos necesarios para actualizar la pensión en el febrero inmediato posterior a la fecha de cálculo.

FI Factor de Incremento, calculado según la metodología para la determinación de los factores de actualización de los montos constitutivos de las pensiones derivadas de la Ley del ISSSTE.

El FI sirve para reconocer el rendimiento inflacionario desde la fecha en que se conoce el último índice inflacionario al cierre del mes anterior al de cálculo, hasta la fecha de cálculo, para lo cual se establecen los siguientes supuestos:

- El cálculo se realiza a la mitad del mes, que no coincide necesariamente con la fecha en la que realmente se efectúa el cálculo.
- La tasa inflacionaria del mes de cálculo es la misma que la que se reportó en el mes inmediato anterior.

FAR Factor de Actualización de la Renta, calculado según la metodología para la determinación de los factores de actualización de los montos constitutivos de las pensiones derivadas de la Ley del ISSSTE.

Puesto que las pensiones se actualizan en el mes de febrero con la inflación acumulada del año calendario anterior, es posible entre la fecha de cálculo del salario pensionable y la fecha de cálculo hayan transcurrido uno o más febreros, la aseguradora estaría imposibilitada para iniciar el pago de la pensión actualizada.

El FAR reconoce la actualización por inflación generada por haber transcurrido uno o más febreros entre la fecha en que se determinó el salario pensionable, y la fecha de cálculo.

Puesto que las pensiones se actualizan en el mes de febrero con la inflación acumulada del año calendario anterior, es posible entre la fecha de cálculo del salario pensionable y la fecha de cálculo hayan transcurrido uno o más febreros, la aseguradora estaría imposibilitada para iniciar el pago de la pensión actualizada.

El FAR reconoce la actualización por inflación generada por haber transcurrido uno o más febreros entre la fecha en que se determinó el salario pensionable, y la fecha de cálculo.

FA y FA_T	Factor de Aguinaldo, $FA_T = \frac{480}{365}$ para los casos de en los que el inválido o el
	incapacitado es el titular, $FA = \frac{40}{365}$ para todos los demás casos
$X_1, X_2, \dots, X_b$	Edad de los beneficiarios en orden ascendente.
SA	Suma asegurada correspondiente al seguro de gastos funerarios al que se refiere el artículo 138 de la LISSSTE
b	Número total de beneficiarios
γ	Proporción del margen, destinada para beneficios adicionales, $0 \leq \gamma \leq 1$

Consideraciones

Renta Vitalicia

Para que el pensionado tenga derecho a una renta vitalicia, la pensión anual a la que tuviere derecho debe ser superior al 25% del Salario Mínimo General Vigente a la fecha de resolución.

Pagos vencidos

Los pagos vencidos, que se refieren a la renta diaria devengada a la fecha de cálculo, están considerados como un pago único (C) dentro de la fórmula de cálculo de la prima.

Aguinaldo

La gratificación anual igual en número de días a las concedidas a los Trabajadores en activo de la Administración Pública Federal, equivalente a 40 días de pensión.

Cuotas y Aportaciones a la Cuenta Individual

Las Cuotas y Aportaciones a la Cuenta Individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que se expresadas en la prima básica del seguros de incapacidad, se consideran de manera mensual y vencida.

Decrementos Múltiples

Para efectos de la transferencia de recursos, el derecho de los hijos estará en función de la probabilidad de que un hijo o huérfano mantenga su derecho como beneficiario. Considera la probabilidad conjunta de fallecimiento y la deserción escolar.

Sean

$q_x^{(h)}$ la probabilidad de que un hijo o huérfano de edad x pierda su derecho entre la edad x y $x+1$.

q_x^m Probabilidad de que un individuo de edad x muera entre las edades x y $x+1$, considerando mejoras en la esperanza de vida (tabla de activos dinámica o "diagonal")

q_x^d Probabilidad de que un individuo de edad x deje de estudiar entre las edades x y $x+1$

$q_x^{(m)}$ Probabilidad ajustada de que un individuo de edad x muera entre las edades x y $x+1$

$q_x^{(d)}$ Probabilidad ajustada de que un individuo de edad x deje de estudiar entre las edades x y $x+1$

$$q_x^{(m)} = q_x^m \times \left(1 - \frac{q_x^d}{2}\right)$$

Y

$$q_x^{(d)} = q_x^d \times \left(1 - \frac{q_x^m}{2}\right)$$

$$q_x^{(h)} = q_x^{(m)} + q_x^{(d)}$$

I.- Seguro de Incapacidad

I.1 Beneficio del incapacitado(a)

I.1.1 Con un PIP = 100%

$$PBSI = \left(\ddot{a}_{x:\overline{65-x}|} - \frac{11}{24}\right) \times [12 + FA_T] + a_{x:\overline{65-x}|} + 6 \times A_{x:\overline{65-x}|}^1$$

Donde :

$$\ddot{a}_{x:\overline{65-x}|} = \sum_{k=0}^{65-x-1} p_x^{(inc)} \times v^k$$

$$a_{x:\overline{65-x}|} = CA_t \times p_x^{(inv)} \times \left(\frac{1 - (1+j)^{-(12-mc)}}{j}\right) + 12 \times \left[\sum_{k=1}^{65-x-1} CA_{t+k} \times p_x^{(inv)} \times v^k + \left(\frac{11}{24}\right)\right]$$

dónde :

mc es el mes de cálculo, $mc \in \{1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12\}$

$$j = (1+i)^{\frac{1}{12}} - 1$$

$$A_{x:\overline{65-x}|}^1 = \sum_{k=0}^{65-x-1} p_x^{(inc)} \times (1 - p_{x+k}^{(inc)}) \times v^{k+1}$$

$$PNSI = PIP \times CB_{rt} \times FACBI \times FI \times FAR \times PBSI$$

I.1.2 Con un PIP < 100%

$$PBSI = (\ddot{a}_{x:\overline{65-x}|} - \frac{11}{24}) \times 12 + 6 \times A_{x:\overline{65-x}|}^1$$

Donde :

$$\ddot{a}_{x:\overline{65-x}|} = \sum_{k=0}^{65-x-1} p_x^{(inc)} \times v^k$$

dónde :

$$A_{x:\overline{65-x}|}^1 = \sum_{k=0}^{65-x-1} p_x^{(inc)} \times (1 - p_{x+k}^{(inc)}) \times v^{k+1}$$

$$PNSI = PIP \times CB_{rt} \times FACBI \times FI \times FAR \times PBSI$$

Monto Constitutivo del Seguro de Incapacidad

$$MCSI = PNSI \times (1 + \alpha) + C$$

II.- Seguro de Vida**II. 1 Viudo(a) y huérfanos**

$$PBSV = (1 + FA) \times \ddot{a}_{\overline{1}|}^{(12)} \times \sum_{k=0}^{\omega-x} \left[{}_k p_y \times \left(\sum_{j=0}^n p_k^{*(n)}(j) \times b_1(j) \right) + (1 - {}_k p_y) \times \left(\sum_{j=0}^n p_k^{*(n)}(j) \times b_2(j) \right) \right] \times v^k + 12 \times \frac{120}{365} \sum_{j=1}^b A_{x_j}$$

Donde :

$p_k^{*(n)}(j)$ es la probabilidad que sobrevivan j hijos de n originales en el año k

$$p_k^{*(n)}(j) = \begin{cases} \sum_{t=0}^j p_k^{(n-1)}(t) \times p_{k,n}(j-t) & n \geq j \\ 0 & n < j \end{cases}$$

$$p_k^{*(0)}(0) = 1$$

$$p_{k,m}(s) = \begin{cases} 1 - {}_k p_{x_m}^u & s = 0 \\ {}_k p_{x_m}^u & s = 1 \\ 0 & s = 2, 3, 4, \dots, n \end{cases}$$

$${}_k p_{x_m}^u = \begin{cases} {}_k p_{x_m}^{(ib)} & \text{si } (x_m) \text{ no es inválido} \\ {}_k p_{x_m}^{(inv)} & \text{si } (x_m) \text{ es inválido} \end{cases}$$

$$A_{x_b} = \sum_{k=0}^{\omega-x_b} p_{x_j} \times (1 - p_{x_j+k}) \times v^{k+1}$$

$$b_1(j) = \min(j+1, 1) = 1$$

$$b_2(j) = \min(j \times 1, 1)$$

II.- Seguro de Vida**II.2 Viudo(a) sin huérfanos**

$$PBSV = 12 \times (1 + FA) \times (\ddot{a}_y - \frac{11}{24}) + 12 \times \frac{120}{365} \times A_y$$

Donde :

$$\ddot{a}_y = \sum_{k=0}^{\omega-y} p_y \times v^k$$

$$A_y = \sum_{k=0}^{\omega-y} p_y \times (1 - p_{y+k}) \times v^{k+1}$$

II.3 Huérfanos

$$PBSV = (1 + FA) \times \ddot{a}_{\overline{T}|}^{(12)} \times \sum_{k=0}^{\omega-x_j} \left(\sum_{j=0}^n p_k^{*(n)}(j) \times b_2(j) \right) \times v^k + 12 \times \frac{120}{365} \sum_{j=1}^n A_{x_j}$$

Donde :

$p_k^{*(n)}(j)$ es la probabilidad que sobrevivan j hijos de n originales en el año k

$$p_k^{*(n)}(j) = \begin{cases} \sum_{t=0}^j p_k^{*(n-1)}(t) \times p_{k,n}(j-t) & n \geq j \\ 0 & n < j \end{cases}$$

$$p_k^{*(0)}(0) = 1$$

$$p_{k,m}(s) = \begin{cases} 1 - {}_k p_{x_m}^u & s = 0 \\ {}_k p_{x_m}^u & s = 1 \\ 0 & s = 2, 3, 4, \dots, n \end{cases}$$

$${}_k p_{x_m}^u = \begin{cases} {}_k p_{x_m}^{(h)} & \text{si } (x_m) \text{ no es inválido} \\ {}_k p_{x_m}^{(inv)} & \text{si } (x_m) \text{ es inválido} \end{cases}$$

$$A_{x_j} = \sum_{k=0}^{\omega-x_j} {}_k p_{x_j} \times (1 - {}_k p_{x_j+k}) \times v^{k+1}$$

$$b_2(j) = \min(j \times 1, 1)$$

II.- Seguro de Vida**II.4 Ascendientes**

$$PBSV = (1 + FA) \times \ddot{a}_{\overline{T}|}^{(12)} \times \sum_{k=0}^{\omega-z_j} \left(\sum_{j=0}^{na} p_k^{(na)}(j) \times b_2(j) \right) \times v^k + 12 \times \frac{120}{365} \sum_{j=1}^{na} A_{z_j}$$

Donde :

$p_k^{(na)}(j)$ es la probabilidad que sobrevivan j ascendientes de na originales en el año k

$$p_k^{(na)}(j) = \begin{cases} \sum_{t=0}^j p_k^{(na-1)}(t) \times p_{k,na}(j-t) & na \geq j \\ 0 & na < j \end{cases}$$

$$p_k^{(0)}(0) = 1$$

$$p_{k,m}(s) = \begin{cases} 1 - {}_k p_{z_m}^u & s = 0 \\ {}_k p_{z_m}^u & s = 1 \\ 0 & s = 2, 3, 4, \dots, na \end{cases}$$

$$b_2(j) = \min(j \times 1, 1)$$

$$A_{z_j} = \sum_{k=0}^{\omega-z_j} {}_k p_{z_j} \times (1 - {}_k p_{z_j+k}) \times v^{k+1}$$

II.- Seguro de Vida**II.5 Seguro de invalidez para huérfanos**

Se define para este seguro:

$$p_k^{**(n)}(h) = \begin{cases} \sum_{t=0}^h p_k^{**(n-1)}(t) \times p_{k,n}^*(h-t) & n \geq h \\ 0 & n < h \end{cases}$$

$$p_k^{**(0)}(0) = 1$$

$$p_{k,m}^*(s) = \begin{cases} 1 - {}_k p_{x_m}^{*u} & s = 0 \\ {}_k p_{x_m}^{*u} & s = 1 \\ 0 & s = 2, 3, 4, \dots, n \end{cases}$$

$${}_k p_{x_m}^{*u} = \begin{cases} {}_k p_{x_m}^{(h)} & \text{si } (x_m) \text{ no es inválido} \\ {}_k p_{x_m}^{(inv)} & \text{si } (x_m) \text{ es inválido o } m = j \end{cases}$$

$$p_k^{*(n)}(h) = \begin{cases} \sum_{t=0}^h p_k^{*(n-1)}(t) \times p_{k,n}(h-t) & n \geq h \\ 0 & n < h \end{cases}$$

$$p_k^{*(0)}(0) = 1$$

$$p_{k,m}(s) = \begin{cases} 1 - {}_k p_{x_m}^u & s = 0 \\ {}_k p_{x_m}^u & s = 1 \\ 0 & s = 2, 3, 4, \dots, n \end{cases}$$

$${}_k p_{x_m}^u = \begin{cases} {}_k p_{x_m}^{(h)} & \text{si } (x_m) \text{ no es inválido} \\ {}_k p_{x_m}^{(inv)} & \text{si } (x_m) \text{ es inválido} \end{cases}$$

II.5.1 Viudo(a) y huérfanos

$$PSIH = (1 + FA) \times \ddot{a}_l^{(12)} \times \sum_{j=1}^n {}_{25-x_j} r_{x_j} \times \ddot{a}_{y, x_1, x_2, \dots, x_n}^{(*j)}$$

Donde :

$$\ddot{a}_{y, x_1, x_2, \dots, x_n}^{(*j)} = \begin{cases} \sum_{k=25-x_1}^{\omega-x_1} \left\{ \sum_{h=0}^n \left[(p_k^{**(n)}(h) - p_k^{*(n)}(h)) \times [{}_k p_y \times b_1(h) + (1 - {}_k p_y) \times b_2(h)] \right] \right\} \times v^k & \text{si } (x_m) \text{ no es inválido} \\ 0 & \text{si } (x_m) \text{ es inválido} \end{cases}$$

$$b_1(h) = \min(h+1, 1) = 1$$

$$b_2(h) = \min(h \times 1, 1)$$

II.5.2 Huérfanos

$$PSIH = (1 + FA) \times \ddot{a}_{\overline{1}|}^{(12)} \times \sum_{j=1}^n {}_{25-x_j} r_{x_j} \times \ddot{a}_{x_1, x_2, \dots, x_n}^{(*j)}$$

Donde :

$$\ddot{a}_{x_1, x_2, \dots, x_n}^{(*j)} = \begin{cases} \sum_{k=25-x_j}^{\omega-x_1} \left(\sum_{h=0}^n (p_k^{**n}(h) - p_k^{*n}(h)) \times b_2(h) \right) \times v^k & \text{si } (x_m) \text{ no es inválido} \\ 0 & \text{si } (x_m) \text{ es inválido} \end{cases}$$

$$b_2(h) = \min(h \times 1, 1)$$

II.- Seguro de Vida**Prima Neta del Seguro de Vida**

$$PNSV = CB_{rt} \times FACBI \times FI \times FAR \times (PBSV + PSIH)$$

Monto Constitutivo del Seguro de Vida

$$MCSV = PNSV \times (1 + \alpha) + C$$

ANEXO 18.6.2

**NOTA TECNICA PARA LA DETERMINACION DEL MONTO CONSTITUTIVO DE LAS
PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.
SIN BONO DE PENSION
LEY DEL ISSSTE**

Nota Técnica para el monto constitutivo Riesgos de Trabajo sin bono de pensión**Definiciones**

i	Tasa de interés técnico.
v	$\frac{1}{1+i}$
$\ddot{a}_{\overline{1} }^{(12)}$	$\frac{1 - v}{1 - (1+i)^{1/12}}$
${}_k P_x^{(inc)}$	Probabilidad de que un individuo incapacitado de edad x , sobreviva hasta alcanzar la edad $x+k$.
${}_k P_x$	Probabilidad de que un individuo de edad x , sobreviva hasta alcanzar la edad $x+k$.
${}_k P_x^{(inv)}$	Probabilidad de que un hijo inválido de edad x , sobreviva hasta alcanzar la edad $x+k$.
${}_k P_x^{(h)}$	Probabilidad de que un hijo o huérfano de edad x , mantenga su derecho como beneficiario hasta alcanzar la edad $x+k$.
${}_k r_x$	Probabilidad de invalidarse entre las edades x y $x+k$.
ω	Ultima edad de la tabla de mortalidad.
x	Edad del incapacitado.
y	Edad del cónyuge.

$x1, x2, \dots, xn$	Edad de los hijos en orden ascendente.
n	Número de hijos, en el seguro de vida n es igual al número de beneficiarios.
na	Número de ascendientes que dependen económicamente del asegurado o pensionado.
$z1, z2, \dots, zna$	Edad de los ascendientes en orden creciente.
SP	Sueldo pensionable a la fecha de inicio de derecho, para el cálculo de la pensión mensual del seguro de riesgos de trabajo. $SP = \min(SB, 10 \text{ SMGM})$ Donde: SMGM = Salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal a la fecha de inicio de derechos.
SB	Sueldo Básico: es el sueldo del tabulador regional que para cada puesto se haya señalado, que se tomará en cuenta para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE).
PIP	Porcentaje de incapacidad permanente, conforme a la tabla de valuación de incapacidades de la Ley Federal del Trabajo. $100\% \geq PIP > 0\%$
CB_{it}	Cuantía básica para el cálculo de la pensión mensual del incapacitado de acuerdo a la Ley del ISSSTE. $CB_{it} = SP$
C	Monto por concepto de pagos vencidos a la fecha de cálculo.
$PNSI$	Prima neta seguro de incapacidad.
$PNSV$	Prima neta del seguro de vida.
$PBSI$	Prima básica del seguro de incapacidad.
$PBSV$	Prima básica del seguro de vida.
$MCSI$	Monto Constitutivo del seguro de incapacidad.
$MCSV$	Monto Constitutivo del seguro de vida.
α	Porcentaje para margen de seguridad.
b	Total de beneficiarios
$FACBI$	Factor de actualización de la cuantía básica por inflación, calculado según la metodología para la determinación de los factores de actualización de los montos constitutivos de las pensiones derivadas de la Ley del ISSSTE. Contempla la inflación acumulada desde el cierre del año anterior al de la fecha de cálculo, hasta el cierre del mes anterior al de cálculo. El FACBI se utiliza para reconocer los rendimientos inflacionarios que la aseguradora no obtendrá, como consecuencia de no contar con el monto constitutivo para su inversión desde el inicio del año calendario hasta la fecha de cálculo, rendimientos necesarios para actualizar la pensión en el febrero inmediato posterior a la fecha de cálculo.
FI	Factor de Incremento, calculado según la metodología para la determinación de los factores de actualización de los montos constitutivos de las pensiones derivadas de la Ley del ISSSTE. El FI sirve para reconocer el rendimiento inflacionario desde la fecha en que se conoce el último índice inflacionario al cierre del mes anterior al de cálculo, hasta la fecha de cálculo, para lo cual se establecen los siguientes supuestos: • El cálculo se realiza a la mitad del mes, que no coincide necesariamente con la fecha en la que realmente se efectúa el cálculo. La tasa inflacionaria del mes de cálculo es la misma que la que se reportó en el mes inmediato anterior.

FAR	Factor de Actualización de la Renta, calculado según la metodología para la determinación de los factores de actualización de los montos constitutivos de las pensiones derivadas de la Ley del ISSSTE. Puesto que las pensiones se actualizan en el mes de febrero con la inflación acumulada del año calendario anterior, es posible entre la fecha de cálculo del salario pensionable y la fecha de cálculo hayan transcurrido uno o más febreros, la aseguradora estaría imposibilitada para iniciar el pago de la pensión actualizada. El FAR reconoce la actualización por inflación generada por haber transcurrido uno o más febreros entre la fecha en que se determinó el salario pensionable, y la fecha de cálculo.
FA y FA_T	Factor de Aguinaldo, $FA_T = \frac{480}{365}$ para los casos de en los que el inválido o el incapacitado es el titular, $FA = \frac{40}{365}$ para todos los demás casos
$X_1, X_2, \dots, X_b$	Edad de los beneficiarios en orden ascendente.

Consideraciones

Renta Vitalicia

Para que el pensionado tenga derecho a una renta vitalicia, la pensión anual a la que tuviere derecho debe ser superior al 25% del Salario Mínimo General Vigente a la fecha de resolución.

Pagos vencidos

Los pagos vencidos, que se refieren a la renta diaria devengada a la fecha de cálculo, están considerados como un pago único (C) dentro de la fórmula de cálculo de la prima.

Aguinaldo

La gratificación anual igual en número de días a las concedidas a los Trabajadores en activo de la Administración Pública Federal. Misma que será definida por el ISSSTE.

Decrementos Múltiples

Para efectos de la transferencia de recursos, el derecho de los hijos estará en función de la probabilidad de que un hijo o huérfano mantenga su derecho como beneficiario. Considera la probabilidad conjunta de fallecimiento y la deserción escolar.

Sean

$q_x^{(h)}$ la probabilidad de que un hijo o huérfano de edad x pierda su derecho entre la edad x y $x+1$.

q_x^m Probabilidad de que un individuo de edad x muera entre las edades x y $x+1$, considerando mejoras en la esperanza de vida (tabla de activos dinámica o "diagonal")

q_x^d Probabilidad de que un individuo de edad x deje de estudiar entre las edades x y $x+1$

$q_x^{(m)}$ Probabilidad ajustada de que un individuo de edad x muera entre las edades x y $x+1$

$q_x^{(d)}$ Probabilidad ajustada de que un individuo de edad x deje de estudiar entre las edades x y $x+1$

$$q_x^{(m)} = q_x^m \times \left(1 - \frac{q_x^d}{2}\right)$$

Y

$$q_x^{(d)} = q_x^d \times \left(1 - \frac{q_x^m}{2}\right)$$

$$q_x^{(h)} = q_x^{(m)} + q_x^{(d)}$$

I.- Seguro de Incapacidad**I.1 Beneficio del incapacitado(a)****I.1.1 Con un PIP = 100%**

$$PBSI = (\ddot{a}_x - \frac{11}{24}) \times [12 + FA_T] + 6 \times A_x$$

Donde :

$$\ddot{a}_x = \sum_{k=0}^{\omega-x} p_x^{(inc)} \times v^k$$

$$A_x = \sum_{k=0}^{\omega-x} p_x^{(inc)} \times (1 - p_{x+k}^{(inc)}) \times v^{k+1}$$

$$PNSI = PIP \times CB_{rt} \times FACBI \times FI \times FAR \times PBSI$$

I.1.2 Con un PIP < 100%

$$PBSI = (\ddot{a}_x - \frac{11}{24}) \times 12 + 6 \times A_x$$

Donde :

$$\ddot{a}_x = \sum_{k=0}^{\omega-x} p_x^{(inc)} \times v^k$$

$$A_x = \sum_{k=0}^{\omega-x} p_x^{(inc)} \times (1 - p_{x+k}^{(inc)}) \times v^{k+1}$$

$$PNSI = PIP \times CB_{rt} \times FACBI \times FI \times FAR \times PBSI$$

Monto Constitutivo del Seguro de Incapacidad

$$MCSI = PNSI \times (1 + a) + C$$

II.- Seguro de Vida**II. 1 Viudo(a) y huérfanos**

$$PBSV = (1 + FA) \times \ddot{a}_{\overline{1}|}^{(12)} \times \sum_{k=0}^{\omega-x_1} \left[{}_k p_y \times \left(\sum_{j=0}^n p_k^{*(n)}(j) \times b_1(j) \right) + (1 - {}_k p_y) \times \left(\sum_{j=0}^n p_k^{*(n)}(j) \times b_2(j) \right) \right] \times v^k + 12 \times \frac{120}{365} \sum_{j=1}^b A_{x_j}$$

Donde :

$p_k^{*(n)}(j)$ es la probabilidad que sobrevivan j hijos de n originales en el año k

$$p_k^{*(n)}(j) = \begin{cases} \sum_{t=0}^j p_k^{*(n-1)}(t) \times p_{k,n}(j-t) & n \geq j \\ 0 & n < j \end{cases}$$

$$p_k^{*(0)}(0) = 1$$

$$p_{k,m}(s) = \begin{cases} 1 - {}_k p_{x_m}^u & s = 0 \\ {}_k p_{x_m}^u & s = 1 \\ 0 & s = 2, 3, 4, \dots, n \end{cases}$$

$${}_k p_{x_m}^u = \begin{cases} {}_k p_{x_m}^{(h)} & \text{si } (x_m) \text{ no es inválido} \\ {}_k p_{x_m}^{(inv)} & \text{si } (x_m) \text{ es inválido} \end{cases}$$

$$A_{x_j} = \sum_{k=0}^{\omega-x_j} {}_k p_{x_j} \times (1 - {}_k p_{x_j+k}) \times v^{k+1}$$

$$b_1(j) = \min(j+1, 1) = 1$$

$$b_2(j) = \min(j \times 1, 1)$$

II.- Seguro de Vida**II.2 Viudo(a) sin huérfanos**

$$PBSV = 12 \times (1 + FA) \times \left(\ddot{a}_y - \frac{11}{24} \right) + 12 \times \frac{120}{365} \times A_y$$

Donde :

$$\ddot{a}_y = \sum_{k=0}^{\omega-y} {}_k p_y \times v^k$$

$$A_y = \sum_{k=0}^{\omega-y} {}_k p_y \times (1 - {}_k p_{y+k}) \times v^{k+1}$$

II.- Seguro de Vida**II.3 Huérfanos**

$$PBSV = (1 + FA) \times \ddot{a}_{T|}^{(12)} \times \sum_{k=0}^{\omega-x_j} \left(\sum_{j=0}^n p_k^{*(n)}(j) \times b_2(j) \right) \times v^k + 12 \times \frac{120}{365} \sum_{j=1}^n A_{x_j}$$

Donde :

$p_k^{*(n)}(j)$ es la probabilidad que sobrevivan j hijos de n originales en el año k

$$p_k^{*(n)}(j) = \begin{cases} \sum_{t=0}^j p_k^{*(n-1)}(t) \times p_{k,n}(j-t) & n \geq j \\ 0 & n < j \end{cases}$$

$$p_k^{*(0)}(0) = 1$$

$$p_{k,m}(s) = \begin{cases} I - {}_k p_{x_m}^u & s = 0 \\ {}_k p_{x_m}^u & s = 1 \\ 0 & s = 2, 3, 4, \dots, n \end{cases}$$

$${}_k p_{x_m}^u = \begin{cases} {}_k p_{x_m}^{(h)} & \text{si } (x_m) \text{ no es inválido} \\ {}_k p_{x_m}^{(inv)} & \text{si } (x_m) \text{ es inválido} \end{cases}$$

$$A_{x_j} = \sum_{k=0}^{\omega-x_j} {}_k p_{x_j} \times (1 - {}_k p_{x_j+k}) \times v^{k+1}$$

$$b_2(j) = \min(j \times 1, 1)$$

II.- Seguro de Vida**II.4 Ascendientes**

$$PBSV = (1 + FA) \times \ddot{a}_{T|}^{(12)} \times \sum_{k=0}^{\omega-z_j} \left(\sum_{j=0}^{na} p_k^{(na)}(j) \times b_2(j) \right) \times v^k + 12 \times \frac{120}{365} \sum_{j=1}^{na} A_{z_j}$$

Donde :

$p_k^{(na)}(j)$ es la probabilidad que sobrevivan j ascendientes de na originales en el año k

$$p_k^{(na)}(j) = \begin{cases} \sum_{t=0}^j p_k^{(na-1)}(t) \times p_{k,na}(j-t) & na \geq j \\ 0 & na < j \end{cases}$$

$$p_k^{(0)}(0) = 1$$

$$p_{k,m}(s) = \begin{cases} I - {}_k p_{z_m}^u & s = 0 \\ {}_k p_{z_m}^u & s = 1 \\ 0 & s = 2, 3, 4, \dots, na \end{cases}$$

$$b_2(j) = \min(j \times 1, 1)$$

$$A_{z_j} = \sum_{k=0}^{\omega-z_j} {}_k p_{z_j} \times (1 - {}_k p_{z_j+k}) \times v^{k+1}$$

II.- Seguro de Vida

II.5 Seguro de invalidez para huérfanos

Se define para este seguro:

$$p_k^{**(n)}(h) = \begin{cases} \sum_{t=0}^h p_k^{**(n-1)}(t) \times p_{k,n}^*(h-t) & n \geq h \\ 0 & n < h \end{cases}$$

$$p_k^{**(0)}(0) = 1$$

$$p_{k,m}^*(s) = \begin{cases} 1 - {}_k p_{x_m}^{*u} & s = 0 \\ {}_k p_{x_m}^{*u} & s = 1 \\ 0 & s = 2, 3, 4, \dots, n \end{cases}$$

$${}_k p_{x_m}^{*u} = \begin{cases} {}_k p_{x_m}^{(h)} & \text{si } (x_m) \text{ no es inválido} \\ {}_k p_{x_m}^{(inv)} & \text{si } (x_m) \text{ es inválido o } m = j \end{cases}$$

$$p_k^{*(n)}(h) = \begin{cases} \sum_{t=0}^h p_k^{*(n-1)}(t) \times p_{k,n}(h-t) & n \geq h \\ 0 & n < h \end{cases}$$

$$p_k^{*(0)}(0) = 1$$

$$p_{k,m}(s) = \begin{cases} 1 - {}_k p_{x_m}^u & s = 0 \\ {}_k p_{x_m}^u & s = 1 \\ 0 & s = 2, 3, 4, \dots, n \end{cases}$$

$${}_k p_{x_m}^u = \begin{cases} {}_k p_{x_m}^{(h)} & \text{si } (x_m) \text{ no es inválido} \\ {}_k p_{x_m}^{(inv)} & \text{si } (x_m) \text{ es inválido} \end{cases}$$

II.- Seguro de Vida

II.5.1 Viudo(a) y huérfanos

$$PSIH = (1 + FA) \times \ddot{a}_{\overline{1}|}^{(12)} \times \sum_{j=1}^n {}_{25-x_j} r_{x_j} \times \ddot{a}_{y, x_1, x_2, \dots, x_n}^{(*j)}$$

Donde :

$$\ddot{a}_{y, x_1, x_2, \dots, x_n}^{(*j)} = \begin{cases} \sum_{k=25-x_j}^{\omega-x_1} \left\{ \sum_{h=0}^n \left[(p_k^{**(n)}(h) - p_k^{*(n)}(h)) \times [{}_k p_y \times b_1(h) + (1 - {}_k p_y) \times b_2(h)] \right] \right\} \times v^k & \text{si } (x_m) \text{ no es inválido} \\ 0 & \text{si } (x_m) \text{ es inválido} \end{cases}$$

$$b_1(h) = \min(h+1, 1) = 1$$

$$b_2(h) = \min(h \times 1, 1)$$

II.5.2 Huérfanos

$$PSIH = (1 + FA) \times a_{\overline{1}|}^{(12)} \times \sum_{j=1}^n {}_{25-x_j}r_{x_j} \times a_{x_1, x_2, \dots, x_n}^{(*j)}$$

Donde :

$$a_{x_1, x_2, \dots, x_n}^{(*j)} = \begin{cases} \sum_{k=25-x_j}^{\omega-x_1} \left(\sum_{h=0}^n (p_k^{**n}(h) - p_k^{*n}(h)) \times b_2(h) \right) \times v^k & \text{si } (x_m) \text{ no es inválido} \\ 0 & \text{si } (x_m) \text{ es inválido} \end{cases}$$

$$b_2(h) = \min(h \times 1, 1)$$

II.- Seguro de Vida**Prima Neta del Seguro de Vida**

$$PNSV = CB_{rt} \times FACBI \times FI \times FAR \times (PBSV + PSIH)$$

Monto Constitutivo del Seguro de Vida

$$MCSV = PNSV \times (1 + \alpha) + C$$

ANEXO 18.7.7.**TASA DE REFERENCIA**

Vigente del 17 de agosto al 9 de septiembre de 2009:

Rendimiento base de mercado (%)			(%)	
Desde	Hasta	Valor medio considerado	Diferencial base	Tasa de referencia
2.46	-	2.55	2.50	1.95
2.56	-	2.65	2.60	2.06
2.66	-	2.75	2.70	2.16
2.76	-	2.85	2.80	2.27
2.86	-	2.95	2.90	2.37
2.96	-	3.05	3.00	2.48
3.06	-	3.15	3.10	2.59
3.16	-	3.25	3.20	2.69
3.26	-	3.35	3.30	2.80
3.36	-	3.45	3.40	2.90
3.46	-	3.55	3.50	3.01
3.56	-	3.65	3.60	3.11
3.66	-	3.75	3.70	3.22
3.76	-	3.85	3.80	3.32
3.86	-	3.95	3.90	3.42
3.96	-	4.05	4.00	3.51
4.06	-	4.15	4.10	3.54
4.16	-	4.25	4.20	3.58
4.26	-	4.35	4.30	3.62
4.36	-	4.45	4.40	3.66
4.46	-	4.55	4.50	3.70

4.56	-	4.65	4.60	0.86	3.74
4.66	-	4.75	4.70	0.92	3.78
4.76	-	4.85	4.80	0.97	3.83
4.86	-	4.95	4.90	1.03	3.87
4.96	-	5.05	5.00	1.08	3.92
5.06	-	5.15	5.10	1.13	3.97
5.16	-	5.25	5.20	1.18	4.02
5.26	-	5.35	5.30	1.23	4.07
5.36	-	5.45	5.40	1.28	4.12
5.46	-	5.55	5.50	1.32	4.18

Vigente del 10 de septiembre al 19 de noviembre de 2009:

Rendimiento base de mercado (%)			Para ofertas con “Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras”		Para ofertas con “Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas”	
Desde	Hasta	Valor medio considerado	Diferencial base (%)	Tasa de referencia (%)	Diferencial base (%)	Tasa de referencia (%)
2.46	- 2.55	2.50	0.55	1.95	0.28	2.22
2.56	- 2.65	2.60	0.54	2.06	0.28	2.32
2.66	- 2.75	2.70	0.54	2.16	0.28	2.42
2.76	- 2.85	2.80	0.53	2.27	0.28	2.52
2.86	- 2.95	2.90	0.53	2.37	0.28	2.62
2.96	- 3.05	3.00	0.52	2.48	0.28	2.72
3.06	- 3.15	3.10	0.51	2.59	0.28	2.82
3.16	- 3.25	3.20	0.51	2.69	0.28	2.92
3.26	- 3.35	3.30	0.50	2.80	0.28	3.02
3.36	- 3.45	3.40	0.50	2.90	0.28	3.12
3.46	- 3.55	3.50	0.49	3.01	0.28	3.22
3.56	- 3.65	3.60	0.49	3.11	0.28	3.32
3.66	- 3.75	3.70	0.48	3.22	0.28	3.42
3.76	- 3.85	3.80	0.48	3.32	0.29	3.51
3.86	- 3.95	3.90	0.48	3.42	0.33	3.57
3.96	- 4.05	4.00	0.49	3.51	0.37	3.63
4.06	- 4.15	4.10	0.56	3.54	0.41	3.69
4.16	- 4.25	4.20	0.62	3.58	0.45	3.75
4.26	- 4.35	4.30	0.68	3.62	0.49	3.81
4.36	- 4.45	4.40	0.74	3.66	0.53	3.87
4.46	- 4.55	4.50	0.80	3.70	0.57	3.93
4.56	- 4.65	4.60	0.86	3.74	0.61	3.99
4.66	- 4.75	4.70	0.92	3.78	0.65	4.05
4.76	- 4.85	4.80	0.97	3.83	0.68	4.12
4.86	- 4.95	4.90	1.03	3.87	0.72	4.18
4.96	- 5.05	5.00	1.08	3.92	0.76	4.24
5.06	- 5.15	5.10	1.13	3.97	0.79	4.31
5.16	- 5.25	5.20	1.18	4.02	0.83	4.37
5.26	- 5.35	5.30	1.23	4.07	0.87	4.43
5.36	- 5.45	5.40	1.28	4.12	0.90	4.50
5.46	- 5.55	5.50	1.32	4.18	0.94	4.56

Vigente del 20 de noviembre de 2009 al 14 de septiembre de 2010:

Rendimiento base de mercado (%)			Para ofertas con “Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras”		Para ofertas con “Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas”	
Desde	Hasta	Valor medio considerado	Diferencial base (%)	Tasa de referencia (%)	Diferencial base (%)	Tasa de referencia (%)
2.46	- 2.55	2.50	0.55	1.95	0.28	2.22
2.56	- 2.65	2.60	0.54	2.06	0.28	2.32
2.66	- 2.75	2.70	0.54	2.16	0.28	2.42
2.76	- 2.85	2.80	0.53	2.27	0.28	2.52
2.86	- 2.95	2.90	0.53	2.37	0.28	2.62
2.96	- 3.05	3.00	0.52	2.48	0.28	2.72
3.06	- 3.15	3.10	0.51	2.59	0.28	2.82
3.16	- 3.25	3.20	0.51	2.69	0.28	2.92
3.26	- 3.35	3.30	0.50	2.80	0.28	3.02
3.36	- 3.45	3.40	0.50	2.90	0.28	3.12
3.46	- 3.55	3.50	0.49	3.01	0.28	3.22
3.56	- 3.65	3.60	0.49	3.11	0.28	3.32
3.66	- 3.75	3.70	0.48	3.22	0.28	3.42
3.76	- 3.85	3.80	0.48	3.32	0.28	3.52
3.86	- 3.95	3.90	0.48	3.42	0.28	3.62
3.96	- 4.05	4.00	0.48	3.52	0.28	3.72
4.06	- 4.15	4.10	0.48	3.62	0.28	3.82
4.16	- 4.25	4.20	0.48	3.72	0.28	3.92
4.26	- 4.35	4.30	0.48	3.82	0.28	4.02
4.36	- 4.45	4.40	0.48	3.92	0.28	4.12
4.46	- 4.55	4.50	0.48	4.02	0.28	4.22
4.56	- 4.65	4.60	0.48	4.12	0.28	4.32
4.66	- 4.75	4.70	0.48	4.22	0.28	4.42
4.76	- 4.85	4.80	0.48	4.32	0.28	4.52
4.86	- 4.95	4.90	0.48	4.42	0.28	4.62
4.96	- 5.05	5.00	0.48	4.52	0.28	4.72
5.06	- 5.15	5.10	0.48	4.62	0.28	4.82
5.16	- 5.25	5.20	0.48	4.72	0.28	4.92
5.26	- 5.35	5.30	0.48	4.82	0.28	5.02
5.36	- 5.45	5.40	0.48	4.92	0.28	5.12
5.46	- 5.55	5.50	0.48	5.02	0.28	5.22

Vigente del 15 de septiembre de 2010 al 21 de enero de 2011:

Rendimiento base de mercado (%)			Para ofertas con "Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras"		Para ofertas con "Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas"	
Desde	Hasta	Valor medio considerado	Diferencial base (%)	Tasa de referencia (%)	Diferencial base (%)	Tasa de referencia (%)
1.96	- 2.05	2.00	0.53	1.47	0.23	1.77
2.06	- 2.15	2.10	0.53	1.57	0.23	1.87
2.16	- 2.25	2.20	0.52	1.68	0.23	1.97
2.26	- 2.35	2.30	0.51	1.79	0.23	2.07
2.36	- 2.45	2.40	0.51	1.89	0.23	2.17
2.46	- 2.55	2.50	0.50	2.00	0.23	2.27
2.56	- 2.65	2.60	0.49	2.11	0.23	2.37
2.66	- 2.75	2.70	0.49	2.21	0.23	2.47
2.76	- 2.85	2.80	0.48	2.32	0.23	2.57
2.86	- 2.95	2.90	0.48	2.42	0.23	2.67
2.96	- 3.05	3.00	0.47	2.53	0.23	2.77
3.06	- 3.15	3.10	0.47	2.63	0.23	2.87
3.16	- 3.25	3.20	0.46	2.74	0.23	2.97
3.26	- 3.35	3.30	0.46	2.84	0.23	3.07
3.36	- 3.45	3.40	0.45	2.95	0.23	3.17
3.46	- 3.55	3.50	0.45	3.05	0.23	3.27
3.56	- 3.65	3.60	0.44	3.16	0.23	3.37
3.66	- 3.75	3.70	0.44	3.26	0.23	3.47
3.76	- 3.85	3.80	0.43	3.37	0.23	3.57
3.86	- 3.95	3.90	0.43	3.47	0.23	3.67
3.96	- 4.05	4.00	0.43	3.57	0.23	3.77
4.06	- 4.15	4.10	0.43	3.67	0.23	3.87
4.16	- 4.25	4.20	0.43	3.77	0.23	3.97
4.26	- 4.35	4.30	0.43	3.87	0.23	4.07
4.36	- 4.45	4.40	0.43	3.97	0.23	4.17
4.46	- 4.55	4.50	0.43	4.07	0.23	4.27
4.56	- 4.65	4.60	0.43	4.17	0.23	4.37
4.66	- 4.75	4.70	0.43	4.27	0.23	4.47
4.76	- 4.85	4.80	0.43	4.37	0.23	4.57
4.86	- 4.95	4.90	0.43	4.47	0.23	4.67
4.96	- 5.05	5.00	0.43	4.57	0.23	4.77
5.06	- 5.15	5.10	0.43	4.67	0.23	4.87
5.16	- 5.25	5.20	0.43	4.77	0.23	4.97
5.26	- 5.35	5.30	0.43	4.87	0.23	5.07
5.36	- 5.45	5.40	0.43	4.97	0.23	5.17
5.46	- 5.55	5.50	0.43	5.07	0.23	5.27

Vigente a partir del 24 de enero de 2011:

Rendimiento base de mercado (%)			Para ofertas con “Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras”		Para ofertas con “Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas”	
Desde	Hasta	Valor medio considerado	Diferencial base (%)	Tasa de referencia (%)	Diferencial base (%)	Tasa de referencia (%)
1.96	- 2.05	2.00	0.49	1.51	0.19	1.81
2.06	- 2.15	2.10	0.48	1.62	0.19	1.91
2.16	- 2.25	2.20	0.48	1.72	0.19	2.01
2.26	- 2.35	2.30	0.47	1.83	0.19	2.11
2.36	- 2.45	2.40	0.47	1.93	0.19	2.21
2.46	- 2.55	2.50	0.46	2.04	0.19	2.31
2.56	- 2.65	2.60	0.45	2.15	0.19	2.41
2.66	- 2.75	2.70	0.45	2.25	0.19	2.51
2.76	- 2.85	2.80	0.44	2.36	0.19	2.61
2.86	- 2.95	2.90	0.44	2.46	0.19	2.71
2.96	- 3.05	3.00	0.43	2.57	0.19	2.81
3.06	- 3.15	3.10	0.42	2.68	0.19	2.91
3.16	- 3.25	3.20	0.42	2.78	0.19	3.01
3.26	- 3.35	3.30	0.41	2.89	0.19	3.11
3.36	- 3.45	3.40	0.41	2.99	0.19	3.21
3.46	- 3.55	3.50	0.40	3.10	0.19	3.31
3.56	- 3.65	3.60	0.40	3.20	0.19	3.41
3.66	- 3.75	3.70	0.40	3.30	0.19	3.51
3.76	- 3.85	3.80	0.39	3.41	0.19	3.61
3.86	- 3.95	3.90	0.39	3.51	0.19	3.71
3.96	- 4.05	4.00	0.39	3.61	0.19	3.81
4.06	- 4.15	4.10	0.39	3.71	0.19	3.91
4.16	- 4.25	4.20	0.39	3.81	0.19	4.01
4.26	- 4.35	4.30	0.39	3.91	0.19	4.11
4.36	- 4.45	4.40	0.39	4.01	0.19	4.21
4.46	- 4.55	4.50	0.39	4.11	0.19	4.31
4.56	- 4.65	4.60	0.39	4.21	0.19	4.41
4.66	- 4.75	4.70	0.39	4.31	0.19	4.51
4.76	- 4.85	4.80	0.39	4.41	0.19	4.61
4.86	- 4.95	4.90	0.39	4.51	0.19	4.71
4.96	- 5.05	5.00	0.39	4.61	0.19	4.81
5.06	- 5.15	5.10	0.39	4.71	0.19	4.91
5.16	- 5.25	5.20	0.39	4.81	0.19	5.01
5.26	- 5.35	5.30	0.39	4.91	0.19	5.11
5.36	- 5.45	5.40	0.39	5.01	0.19	5.21
5.46	- 5.55	5.50	0.39	5.11	0.19	5.31

ANEXO 18.18.2-a

**FORMATO DE CARATULA DE LA POLIZA POR SEGURO DE RENTA POR INCAPACIDAD
PERMANENTE TOTAL POR RIESGOS DE TRABAJO (TRABAJADORES QUE HAYAN OPTADO
POR EL REGIMEN DE CUENTA INDIVIDUAL PREVISTO EN LA LEY DEL ISSSTE)**

HOJA 1 de 1

LOGO
INSTITUCION DE PENSIONES
DOMICILIO DE LA INSTITUCION
SEGURO DE PENSIONES DERIVADO DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGURO DE RENTA POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL POR RIESGOS DE TRABAJO
DATOS GENERALES
NOMBRE DEL PENSIONADO
DOMICILIO DEL PENSIONADO
NUMERO DE RESOLUCION
CURP
NUMERO DE POLIZA
FECHA DE INICIO DE DERECHOS
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA
FECHA DE EMISION
BENEFICIOS
El Sr.(a) _____ recibirá:
1. Una pensión mensual durante la vigencia de este seguro de renta equivalente a \$ _____ que se pagará el día _____ de cada mes.
2. Una gratificación anual de \$ _____ que se pagará el día _____ del mes de _____ de cada año, o la parte proporcional que corresponda. (opción 1).
2. Una gratificación anual pagadera mensualmente de \$ _____ que se pagará conjuntamente con cada mensualidad del pago de la pensión incrementándose cada exhibición con la doceava parte de la gratificación anual (opción 2).
Los montos de la pensión y la gratificación anual se actualizarán en el mes de febrero de cada año de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al año calendario anterior.
En caso de fallecimiento del pensionado por incapacidad permanente total por causas ajenas a las que dieron origen a la incapacidad, se entregará a sus familiares derechohabientes el importe de seis meses de la pensión asignada al pensionado.
SUSPENSION DE LOS BENEFICIOS
La pensión mensual y la gratificación anual se suspenderán previa solicitud por escrito del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a (nombre de la institución).
TERMINACION DE LOS BENEFICIOS
La pensión mensual y la gratificación anual terminarán:
1. Cuando el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado así lo disponga mediante comunicado por escrito a (nombre de la institución).
2. Con la muerte del pensionado.
3. Cuando el pensionado alcance la edad de 65 años.
4. Cuando se materialice alguna circunstancia prevista por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que implique la terminación de los beneficios.
NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA INSTITUCION Y/O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA

ANEXO 18.18.2-t

**FORMATO DE CARATULA DE LA POLIZA POR SEGURO DE RENTA POR INCAPACIDAD
PERMANENTE PARCIAL POR RIESGOS DE TRABAJO (TRABAJADORES QUE HAYAN
OPTADO POR EL REGIMEN DE CUENTA INDIVIDUAL PREVISTO EN LA LEY DEL ISSSTE)**

HOJA 1 de 1

LOGO INSTITUCION DE PENSIONES DOMICILIO DE LA INSTITUCION SEGURO DE PENSIONES DERIVADO DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL SEGURO DE RENTA POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL POR RIESGOS DE TRABAJO
DATOS GENERALES
NOMBRE DEL PENSIONADO DOMICILIO DEL PENSIONADO NUMERO DE RESOLUCION CURP NUMERO DE POLIZA FECHA DE INICIO DE DERECHOS FECHA DE INICIO DE VIGENCIA FECHA DE EMISION
BENEFICIOS
El Sr.(a) _____ recibirá: Una pensión mensual durante la vigencia de este seguro de renta equivalente a \$ _____ que se pagará el día _____ de cada mes. El monto de la pensión se actualizará en el mes de febrero de cada año de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al año calendario anterior. En caso de fallecimiento del pensionado por incapacidad permanente parcial por causas ajenas a las que dieron origen a la incapacidad, se entregará a sus familiares derechohabientes el importe de seis meses de la pensión asignada al pensionado.
SUSPENSION DE LOS BENEFICIOS
La pensión mensual se suspenderá previa solicitud por escrito del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a (nombre de la institución).
TERMINACION DE LOS BENEFICIOS
La pensión mensual terminará: 1. Cuando el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado así lo disponga mediante comunicado por escrito a (nombre de la institución). 2. Con la muerte del pensionado. 3. Cuando el pensionado alcance la edad de 65 años. 4. Cuando se materialice alguna circunstancia prevista por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que implique la terminación de los beneficios.
NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA INSTITUCION Y/O REPRESENTANTE LEGAL _____
FIRMA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MANUAL de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, Secretario de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5o. fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONTENIDO

PRESENTACION

- I. ANTECEDENTES
- II. MARCO JURIDICO
- III. ATRIBUCIONES
- IV. ORGANIGRAMA
- V. FUNCIONES

ESTRUCTURA ORGANICA BASICA

- 1. Secretario
 - 1.0.1 Dirección General de Vinculación
 - 1.0.2 Unidad de Asuntos Jurídicos
 - 1.0.3 Dirección General de Comunicación Social
 - 1.0.4 Dirección General de Planeación
- 1.1 Coordinación General de Centros SCT
 - 1.1.1 Dirección General de Evaluación
 - 1.1.2 Centros S.C.T.
- 1.2 Subsecretaría de Infraestructura
 - 1.2.1 Dirección General de Carreteras
 - 1.2.2 Dirección General Conservación de Carreteras
 - 1.2.3 Dirección General de Servicios Técnicos
 - 1.2.4 Dirección General de Desarrollo Carretero
- 1.3 Subsecretaría de Transporte
 - 1.3.1 Dirección General de Aeronáutica Civil
 - 1.3.2 Dirección General de Autotransporte Federal
 - 1.3.3 Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
 - 1.3.4 Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte
- 1.4 Subsecretaría de Comunicaciones
 - 1.4.1 Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión
 - 1.4.2 Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento
 - 1.4.3 Unidad de la Red Privada del Gobierno Federal
- 1.5 Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
 - 1.5.1 Dirección General de Puertos
 - 1.5.2 Dirección General de Marina Mercante

- 1.5.3 Dirección General de Fomento y Administración Portuaria
- 1.5.4 Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria
- 1.6 Oficialía Mayor
 - 1.6.1 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
 - 1.6.2 Dirección General de Recursos Humanos
 - 1.6.3 Dirección General de Recursos Materiales
 - 1.6.4 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones
- 1.7 Organismo Interno de Control
- 1.8 Instituto Mexicano del Transporte
- 1.9 Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
- 1.10 Comisión Federal de Telecomunicaciones

PRESENTACION

En cumplimiento de los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5o. fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y con base en los lineamientos de modernización administrativa establecidos por el Ejecutivo Federal, se integra el presente Manual de Organización General.

Este documento se elaboró con base en el Reglamento Interior de la Secretaría, publicado el 8 de enero y su reforma del 31 de julio de 2009, y contiene los cambios a la estructura orgánica básica.

En este contexto y en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos de la Secretaría, se formuló el Manual de Organización General a partir de las atribuciones que le ha conferido el Ejecutivo Federal.

El Manual de Organización General tiene como propósito servir como instrumento de consulta y orientación a los servidores públicos de la Secretaría, de otras dependencias y entidades paraestatales, así como a los particulares sobre la estructura orgánica y funciones de la dependencia.

El presente Manual integra los antecedentes históricos de la Secretaría, el marco jurídico en el que se sustentan sus actividades, las atribuciones que la ley le ha conferido, la estructura de organización que tiene autorizada y la descripción de las funciones que le corresponden a las unidades administrativas, a fin de presentar el esquema de funcionamiento que en cada caso se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área.

I. ANTECEDENTES

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene su origen funcional en la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores establecida el 8 de noviembre de 1821. Posteriormente, debido a las modificaciones efectuadas en el aparato de gobierno, las funciones relativas al ramo de comunicaciones y transportes se diseminaron entre varios organismos.

En 1857, se funda la Administración General de Caminos y Peajes como un primer intento por centralizar las funciones encaminadas a satisfacer las necesidades de comunicación en el ámbito nacional, el cual se ve consolidado el 13 de mayo de 1891, fecha en la que se crea la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, misma que centralizó en forma definitiva tales funciones.

En el periodo de 1913 a 1934, se incorporaron y suprimieron diversas atribuciones a dicha Secretaría, siendo en 1936, a raíz de las adiciones realizadas a las leyes de Secretarías y Departamentos de Estado y de Vías Generales de Comunicación y Medios de Transporte, cuando se le facultó para concesionar, regularizar e inspeccionar los puertos aéreos y otorgar concesiones para el establecimiento y explotación de instalaciones radiodifusoras comerciales; así como para otorgar permisos para la operación de instalaciones radioexperimentales, culturales y de aficionados, manteniendo la vigilancia respectiva.

En 1938, como consecuencia de la expropiación de los bienes de la empresa Ferrocarriles de México, S.A., se le incorporaron a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, las facultades para reglamentar y vigilar el ejercicio de los ferrocarriles, las cuales se le habían suprimido en 1937. Asimismo, el 30 de diciembre de 1939, al entrar en vigor una nueva Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, se introdujo una importante reforma al capítulo correspondiente a las comunicaciones marítimas que limitó la acción de la Secretaría a estudiar e imponer tarifas a los servicios públicos de transporte marítimo y fluvial y ejercer jurisdicción sobre los servicios conexos o auxiliares de los mismos.

En 1947, se expidió el Reglamento de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en el cual las disposiciones en materia de comunicaciones y obras públicas son expresadas con mayor precisión que en años anteriores. De esta manera, en 1949, por decreto presidencial, se reestructuró totalmente el libro IV de la Ley de Vías Generales de Comunicación, estableciéndose un mayor ajuste entre la comunicación aeronáutica nacional e internacional de servicios públicos y privados y las necesidades del país.

El 1 de enero de 1959 desaparece la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas dando lugar a las nuevas Secretarías de Comunicaciones y Transportes y la de Obras Públicas con lo que se da respuesta a las exigencias en el ramo que se derivaron del adelanto socioeconómico y el incremento demográfico del país, determinándose formalmente en 1964 las atribuciones de las diferentes unidades administrativas de dichas dependencias con la expedición el 19 de noviembre de ese año de sus respectivos Reglamentos Interiores.

En 1971, para cumplir adecuadamente con las atribuciones en materia de radio y televisión que le fueron conferidas gradualmente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se creó dentro de su estructura la Subsecretaría de Radiodifusión, la cual quedó formalizada y reglamentada mediante Acuerdo Presidencial de fecha 23 de julio de 1973. Asimismo, el 2 de mayo de 1972, se facultó a la Secretaría para ejecutar el plan y los programas de la televisión rural del Gobierno Federal, con el objeto de hacer llegar la señal televisiva al agro mexicano y coadyuvar a elevar el nivel cultural del campesino.

El 30 de diciembre de 1972, como consecuencia de las reformas efectuadas al artículo 126 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se concedió a la Secretaría la facultad de expedir licencias de operador al personal que interviene directamente en la operación de los medios de transporte y las vías generales de comunicación.

A raíz de la promulgación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, se incorporaron a esta Secretaría las funciones referentes al fomento de la marina mercante, la provisión de su infraestructura y la administración de los puertos, excepto los asignados a la Secretaría de Marina, lo cual propició la creación de la Subsecretaría de Puertos y Marina Mercante.

Asimismo, se le encomendó la construcción de las vías férreas y la coordinación sectorial de los organismos y entidades paraestatales vinculados con el Sector Comunicaciones y Transportes, mientras que las funciones en materia de comunicaciones se transfirieron a la Secretaría de Gobernación, a excepción de las referentes a concesiones y permisos.

Con esta nueva Ley Orgánica quedó formalizada la desaparición de la Secretaría de Obras Públicas y la creación de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, con el objeto de instrumentar eficazmente las políticas de asentamientos humanos y desarrollo urbano.

El 28 de diciembre de 1982, como resultado de las modificaciones operadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se suprime la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, y se incorporaron a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las áreas de infraestructura que pertenecían a dicha dependencia y, por ende, las funciones relativas a la construcción, reconstrucción y conservación de las obras requeridas para el funcionamiento de los medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo, convirtiendo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la responsable de planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte.

Como consecuencia de lo anterior, el 1 de enero de 1983 se inició la definición orgánica y funcional de la Secretaría, misma que adquiere formalidad jurídica con la publicación del Reglamento Interior el 29 de marzo de ese mismo año.

De esta manera, la estructura orgánica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se conformó como sigue:

Secretario

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Comunicación Social

Dirección General de Control Técnico

Dirección General de Coordinación de Centros SCT

Dirección General de Planeación

Subsecretario de Infraestructura

Dirección General de Aeropuertos

Dirección General de Caminos Rurales

Dirección General de Carreteras en Cooperación

- Dirección General de Carreteras Federales
- Dirección General de Conservación de Obras Públicas
- Dirección General de Vías Férreas
- Dirección General de Obras Marítimas
- Dirección General de Servicios Técnicos

Subsecretario de Operación

- Dirección General de Aeronáutica Civil
- Dirección General de Autotransporte Federal
- Dirección General de Ferrocarriles
- Dirección General de Marina Mercante
- Dirección General de Medicina Preventiva en el Transporte
- Dirección General de Operación y Desarrollo Portuario
- Dirección General de Tarifas, Maniobras y Servicios Conexos
- Servicio de Transbordadores

Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico

- Dirección General de Concesiones y Permisos de Telecomunicaciones
- Dirección General de Correos
- Dirección General de Desarrollo Tecnológico
- Dirección General de Ingeniería de Sistemas
- Dirección General de Telecomunicaciones
- Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
- Dirección General de Telégrafos Nacionales

Oficialía Mayor

- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Pagos
- Dirección General de Organización y Métodos
- Dirección General de Servicios Generales
- Dirección General de Servicios Sociales y Culturales
- Dirección General de Recursos Financieros
- Dirección General de Recursos Humanos
- Dirección General de Recursos Materiales
- Contraloría Interna
- Dirección General de Auditoría
- Dirección General de Control Sectorial

Con este Reglamento se crean los Centros SCT para representar a la Secretaría en cada entidad federativa para la ejecución de los programas de obras de infraestructura para el transporte y para la coordinación de acciones con los gobiernos estatal y municipal en el ramo. Posteriormente, en octubre de 1984, se fortalece su autoridad y desempeño, dotándolos del nivel jerárquico de dirección general.

Con el objeto de proporcionar los servicios de telereservaciones para garantizar las reservaciones en las empresas nacionales de transporte de personas y en los servicios turísticos conexos, se crea el 14 de junio de 1985 el órgano desconcentrado Servicios de Telereservaciones.

Derivado de las medidas de racionalización de estructuras administrativas dictadas por el Gobierno Federal en agosto de 1985, la estructura organizacional de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes experimenta una reducción de 10 direcciones generales, con lo que se logra una compactación acorde a los requerimientos de modernización del aparato administrativo determinados por el Ejecutivo Federal y se optimiza la aplicación del gasto público.

Para mantener los puertos nacionales en condiciones propicias para la navegación marítima, mediante la adecuada conservación de las profundidades requeridas en las vías generales de comunicación marítimas, fluviales y lacustres, se crea el órgano desconcentrado Servicio de Dragado el 3 de diciembre de 1985.

En el marco de la política de descentralización de la vida nacional plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo, en el año de 1986 las Direcciones Generales de Correos y Telégrafos Nacionales se constituyen como organismos públicos descentralizados denominándose Servicio Postal Mexicano y Telégrafos Nacionales, respectivamente. Las funciones encomendadas a dichas entidades se orientan a lograr la adecuada, eficiente y oportuna prestación de los servicios que demanda la población en cada materia.

Por otra parte, en octubre de 1986, se modifica el nivel jerárquico de dirección de área a dirección general de las Subcontralorías de Auditoría y de Control, adscritas a la Contraloría Interna, con el propósito de fortalecer su función preventiva y de verificación de la función pública.

En marzo de 1987, se concreta el establecimiento y formalización de la Coordinación General de Planeación y Control Sectorial, cuyas funciones se orientaron a la coordinación programática y presupuestal con las entidades del Sector y los Centros SCT.

Asimismo y con el objeto de generar, difundir, asimilar y adaptar conocimientos científicos y tecnológicos que constituyan un factor determinante para el desarrollo del país y como un medio eficaz para inducir el cambio estructural, se crean en abril de 1987 los Institutos Mexicano de Comunicaciones y del Transporte, como órganos desconcentrados, dependientes de la Secretaría.

De conformidad con las disposiciones en materia organizacional emitidas por la Secretaría de Programación y Presupuesto el 29 de mayo de 1987 y a fin de impulsar los servicios de comunicaciones hacia un proceso integral, se elimina la Dirección General de Proyectos Especiales y sus funciones se incorporan a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico adscrita a la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico.

Por otra parte, como producto de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestal dispuestas por el Gobierno Federal en el mes de enero de 1988, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realiza una reducción de 2 direcciones generales mediante la fusión de la Dirección General de Ferrocarriles con la Dirección General de Autotransporte Federal, dando lugar a la Dirección General de Transporte Terrestre; así como la Dirección General de Carreteras en Cooperación y la de Caminos Rurales que al fusionarse dan lugar a la Dirección General de Carreteras Alimentadoras.

Con fecha 25 de octubre de 1988 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se determina la extinción del órgano desconcentrado Servicio de Transbordadores, de conformidad con la política de desincorporación de empresas no prioritarias ni estratégicas.

Al mes de noviembre de 1988, la estructura integral de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes contaba con 2,055 plazas: 1,895 unidades administrativas, 60 puestos homólogos por norma y 100 autorizados específicamente. La estructura básica hasta nivel de dirección general con 30 unidades administrativas centrales, y 5 órganos desconcentrados como sigue: 1 Secretario de Estado, 3 Subsecretarios, 1 Oficial Mayor, 1 Contralor Interno, 1 Coordinador General, 23 Directores Generales y los órganos desconcentrados: Servicio de Dragado, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, Servicios de Tele reservaciones, los Institutos Mexicano de Comunicaciones y del Transporte y los 31 Centros SCT.

Con apego a las normas de racionalización y a los lineamientos y políticas de modernización del Sector Público, el 28 de diciembre de 1988 la Secretaría de Programación y Presupuesto dictaminó la estructura orgánica básica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conformada con 23 unidades administrativas centrales, 6 órganos desconcentrados y 31 Centros SCT, misma que significó una reducción de 7 unidades superiores, es decir una compactación del 23% que implicó la redistribución de funciones en otras áreas para dar cumplimiento a los programas y metas.

Los principales movimientos consistieron en la fusión de la Dirección General de Carreteras Alimentadoras con la Dirección General de Carreteras Federales; la transformación de la Dirección General de Conservación de Obras Públicas en Dirección General de Construcción y Conservación de Obra Pública; la eliminación de las direcciones generales de Aeropuertos y de Vías Férreas, transfiriendo sus funciones a los organismos Aeropuertos y Servicios Auxiliares y Ferrocarriles Nacionales de México, respectivamente; la eliminación de la Dirección General de Obras Marítimas cuyas funciones fueron transferidas a la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos.

La Dirección General de Servicios Técnicos cambia su denominación a Dirección General de Proyectos, Concesiones y Servicios Técnicos y se fusionan las direcciones generales de Marina Mercante y de Puertos, dando lugar a la Dirección General de Puertos y Marina Mercante.

Asimismo, se crea la Dirección General de la Policía Federal de Caminos y se fusionan la Dirección General de Normatividad y Control de Comunicaciones con la de Proyectos de Desarrollo, dando lugar a la Dirección General de Normatividad.

Se elimina la Dirección General de Telecomunicaciones y se crea el órgano desconcentrado denominado Telecomunicaciones de México.

Por otra parte, la Dirección General de Ingeniería de Sistemas se transformó en la Dirección General de Fomento de las Comunicaciones e Informática y se elimina la Contraloría Interna y la Coordinación General de Planeación y Control Sectorial. Asimismo, la Dirección General de Comunicación Social cambia a Unidad de Comunicación Social; se instrumenta la Unidad de Inspectores de Obras y Operación, se reubicó al Instituto Mexicano del Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura y al Instituto Mexicano de Comunicaciones en la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico, los cuales posteriormente en agosto de 1989 se adscribieron en línea directa al Titular del Ramo.

La política de comunicaciones y transportes definida en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, establece que la participación del Estado en la creación de infraestructura, constituye una función de rectoría e impulso al desarrollo nacional, la cual se complementa y fortalece con la participación de los recursos de los particulares en su construcción y operación.

En esa virtud, a partir de 1989 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emprendió un proceso de cambio, encaminado a promover una mayor participación de los sectores social y privado en actividades que estaban contempladas como de su exclusiva competencia.

De esta manera, en concordancia con la estrategia de modernización nacional y de reforma del Estado, la Secretaría redefinió su funcionamiento conforme a un nuevo esquema organizacional que se orientó a delimitar la competencia de las unidades centrales, órganos desconcentrados y entidades públicas, así como a organizar a las oficinas centrales para fortalecer preponderantemente los aspectos normativos, el ejercicio de la autoridad, la planeación, el control y la evaluación, mientras que la prestación de los servicios y la construcción de las obras relativas las ejecutarán las entidades públicas y órganos desconcentrados, o por concesión los particulares.

En el marco de esta orientación, se redujo el tamaño de la Secretaría y se integró con una estructura hasta nivel de dirección general con 24 unidades administrativas (1 más que la estructura determinada en diciembre de 1988), así como 6 órganos desconcentrados y 31 Centros SCT.

Posteriormente, el 28 de marzo de 1989 se creó Puertos Mexicanos, órgano desconcentrado en el que se agruparon las funciones que en materia portuaria atendían las direcciones generales de Obras Marítimas y de Puertos, así como las de la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos y el órgano desconcentrado Servicio de Dragado.

En marzo de 1989, como resultado de la aplicación de las medidas de racionalización organizacional, la Secretaría de Programación y Presupuesto registró la estructura orgánica básica y no básica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hasta el nivel de departamento, con un total de 1,832 plazas de mandos superiores y medios, el cual observó una reducción de 223 plazas, lo que significó una racionalización del 10.85%, con respecto a las 2,055 plazas que integraban la estructura de noviembre de 1988.

En el mismo año, la Secretaría transfiere a Puertos Mexicanos 17 Residencias Generales de Obras Marítimas y 8 Departamentos de Operación Portuaria en los Centros SCT, lo que implicó que su estructura quedara con 1,809 plazas de mandos superiores y medios.

Cabe señalar que los ajustes derivados de la reorganización de la Secretaría, se formalizaron con la publicación de su Reglamento Interior el 17 de noviembre de 1989, fecha en la que también se eliminó de la estructura central el órgano desconcentrado Telecomunicaciones de México y se creó el organismo público descentralizado Telecomunicaciones de México, mismo que incorporó en su esquema orgánico y funcional a otro organismo denominado Telégrafos Nacionales. Asimismo, se lleva a cabo la desincorporación de Servicios de Telereservaciones.

En concordancia con la política de austeridad y racionalidad determinados por el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mantiene durante el resto de la administración las 1,809 plazas sin incremento alguno, por lo que enfrenta sus necesidades con algunos movimientos internos para apoyar el desarrollo de actividades y programas prioritarios, realizando cambios de adscripción y otros de denominación que no impliquen incremento de órganos, ni de los niveles autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como parte de la modernización económica que incluye la desregulación de la actividad productiva y la formulación de un marco normativo sencillo y preciso, tendiente a incrementar la eficiencia y la productividad, el 13 de mayo de 1991 el Secretario del Ramo expide el acuerdo de desconcentración mediante el cual se incorporan 185 unidades foráneas a los Centros SCT, a efecto de fortalecer su organización y para consolidar

la desconcentración de los servicios. Estas unidades funcionaban adscritas jerárquicamente a las direcciones generales centrales y se les otorgaron facultades de decisión en los renglones de transporte y de las comunicaciones, a efecto de que las oficinas centrales concentren sus esfuerzos en las funciones de normatividad, regulación y fomento.

De esta manera, la estructura desconcentrada en los Centros SCT se fortalece con 66 Comandancias de Aeropuerto, 65 Delegaciones de Autotransporte Federal, 20 Regiones de Inspección Ferroviaria, 34 Unidades Médicas y 42 Capitanías de Puerto.

En congruencia con el Programa de Modernización de la Infraestructura Portuaria y del reordenamiento de sus servicios, el 28 de septiembre de 1992 se expide el decreto para la extinción del órgano desconcentrado Puertos Mexicanos, así como para privatizar la operación de los puertos, reservándose para esta Secretaría la atención de las funciones de autoridad en materia portuaria, mientras que la operación y la prestación de los servicios será atendida por los particulares.

En virtud de la importancia del nuevo marco funcional de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de puertos y marina mercante y a efecto de favorecer la participación de los sectores social y privado, en julio de 1993 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la creación de la Unidad para la Coordinación de Puertos y Marina Mercante, a fin de ejercer la autoridad marítima y portuaria, así como para regular la operación y la prestación de los servicios relativos.

La estructura básica autorizada el 5 de julio de 1993 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hasta el nivel de dirección general, contempló la creación de la Unidad para la Coordinación de Puertos y Marina Mercante y la Dirección General de Puertos, así como el cambio de denominación de la Dirección General de Puertos y Marina Mercante por la de Marina Mercante.

El 19 de marzo de 1994 se publica en el Diario Oficial el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, en el que se determina un nuevo arreglo organizacional que contempla cambios en la denominación de algunas unidades administrativas y la creación de otras.

Dentro de las áreas de nueva creación, se encuentra la citada unidad que cambió su denominación a Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y las Direcciones Generales de Puertos y de Capitanías; las 2 primeras fueron autorizadas en julio de 1993, sujetas a que se modificara el Reglamento Interior y la última fue creada en marzo de dicho año, las cuales se instrumentan con la responsabilidad de regular, coordinar y vigilar la descentralización y operación del sistema marítimo portuario.

Otras unidades que operaron cambios en su ámbito de competencia y en su denominación fueron: la Dirección General de Centros que sustituye a la anterior Unidad de Inspectores de Obras y Operación; la Dirección General de Conservación de Carreteras sustituye a la Dirección General de Construcción y Conservación de Obra Pública; la Dirección General de Policía Federal de Caminos y Puertos queda como Dirección General de la Policía Federal de Caminos, con lo que la responsabilidad de vigilar los recintos portuarios se transfiere a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, y la Dirección General de Tarifas se transforma en Dirección General de Tarifas y Transporte Multimodal.

De acuerdo con lo determinado por el Reglamento Interior del 19 de marzo de 1994, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza en el mismo mes el registro de la estructura orgánica básica de esta dependencia integrada con 27 unidades administrativas en el ámbito central: 1 Secretario, 3 Subsecretarios, 1 Oficial Mayor, 1 Coordinador General y 21 Directores Generales. El ámbito desconcentrado no registra ningún cambio y permanece con 31 Centros SCT y los órganos desconcentrados Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano y los Institutos Mexicano del Transporte y Mexicano de Comunicaciones.

Como se aprecia, la estructura se incrementa en 3 (12.5%) unidades administrativas con respecto a la organización básica anterior; no obstante, es importante destacar que las nuevas áreas sustituyen una importante estructura que ostentaba el órgano desconcentrado Puertos Mexicanos que venía funcionando con 205 plazas de mandos superiores y medios.

En virtud de las experiencias obtenidas en la modernización de los servicios que atiende el Sector, ha sido indispensable realizar cambios en la organización de esta dependencia, a fin de adecuarla a los requerimientos de su funcionamiento y establecer un mayor equilibrio funcional para fortalecer su desempeño en los distintos niveles de su actividad operativa, normativa y reguladora.

Por tal razón y en congruencia con las normas vigentes en materia organizacional determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con lo establecido en el Programa de Mediano Plazo para el Cierre de la Administración, en junio de 1994 se integró un nuevo esquema organizacional para esta dependencia, con el propósito de lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, incrementar los niveles de eficiencia y productividad y alcanzar una mayor calidad de los servicios.

La propuesta de modificación organizacional de la Secretaría consideraba 777 ajustes internos en las estructuras orgánicas de las unidades administrativas, soportados con movimientos compensados que no implicaron crecimiento en el número de plazas y niveles autorizados.

La conformación del nuevo esquema organizacional se orientó a establecer en lo central una estructura normativa de autoridad y regulación, mientras que al ámbito foráneo se transfirió la operación, mediante movimientos de reducción y creación de órganos que no implicaron recursos y plazas adicionales para soportar la nueva organización.

De esta manera, en agosto de 1994 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el nuevo registro de la estructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual contiene un total de 1,883 plazas, en donde 1,557 corresponden a puestos de estructura, 61 a puestos homólogos por norma y 265 puestos autorizados específicamente. Asimismo, del total de dichas plazas, 909 corresponden a oficinas centrales y 974 se ubican en el ámbito foráneo.

La presente administración inició un proceso de modernización administrativa orientado a obtener el óptimo aprovechamiento de recursos, lo que ha propiciado que las unidades administrativas modifiquen sus estructuras con el propósito de estar en congruencia con los requerimientos actuales de operación y sobre la base de incrementar los niveles de productividad de la Secretaría.

En esa virtud, el 21 de junio de 1995 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de esta dependencia, el cual incluye modificaciones en el ámbito de competencia de las unidades que la integran y cambios de denominación, así como la creación de dos unidades administrativas.

Con base en dicho ordenamiento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la estructura orgánica básica de la Secretaría con 30 unidades administrativas en el ámbito central: 1 Secretario, 3 Subsecretarios, 1 Oficial Mayor, 2 Coordinadores Generales y 23 Directores Generales.

En el ámbito regional mantiene los 31 Centros SCT y 3 órganos desconcentrados: el Instituto Mexicano del Transporte, el Instituto Mexicano de Comunicaciones, y Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Los cambios operados en el esquema organizacional consisten en lo siguiente:

Se incorpora la Contraloría Interna en la estructura básica, con dependencia del Secretario del Ramo y la Unidad de Comunicación Social cambia a Dirección General de Comunicación Social; se crea la Coordinación General de Planeación y Centros SCT, de la cual dependerán los 31 centros, disminuyendo significativamente el tramo de control del Secretario, así como la creación de la Dirección General de Evaluación en sustitución de la Dirección General de Centros, la cual coadyuvará en la coordinación funcional de los 31 Centros SCT.

En la Subsecretaría de Infraestructura se modifica la denominación de la Dirección General de Proyectos, Servicios Técnicos y Concesiones para quedar como Dirección General de Servicios Técnicos. Asimismo, en la Subsecretaría de Transporte, se delimita el ámbito de competencia de sus unidades administrativas, para lo cual la Dirección General de Transporte Terrestre es sustituida por la Dirección General de Autotransporte Federal; la Dirección General de Tarifas y Transporte Multimodal, se constituye como Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal; y la Dirección General de Medicina Preventiva en el Transporte se modifica para quedar como Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.

En la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico, se crea la Dirección General de Administración del Espectro. Asimismo, se modifica la nomenclatura de la Dirección General de Políticas y Normas de Comunicaciones para quedar como Dirección General de Redes y Radiocomunicación. La Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión cambia a Dirección de Sistemas de Difusión y la Dirección General de Fomento de las Telecomunicaciones e Informática se instrumenta como Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Negociaciones Internacionales.

En la Oficialía Mayor se modifica la denominación de la Dirección General de Recursos Financieros para quedar como Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, atribuyéndole las funciones de la extinta Unidad de Modernización relativas al análisis y evaluación de las estructuras orgánicas, sistemas y procedimientos de trabajo de las unidades administrativas de la Secretaría y del Sector coordinado, en el marco del desarrollo integral de las dependencias de la Administración Pública Federal, de conformidad con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas el 28 de diciembre de 1994 en Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con los requerimientos que demandan el mejoramiento de los servicios y la infraestructura básica del Sector Comunicaciones y Transportes, así como los avances y resultados alcanzados en el proceso de modernización que se viene instrumentando, esta dependencia ha aplicado entre otras políticas, el redimensionamiento de su esquema organizacional y la apertura de una mayor participación de la inversión privada, mediante esquemas bien definidos y con criterios uniformes. Para tal efecto, el 29 de octubre de 1996 se publican en el Diario Oficial de la Federación las reformas al Reglamento Interior de esta dependencia.

En este sentido se realiza el cambio de adscripción del órgano desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, con dependencia de la Subsecretaría de Transporte, dado que esta ubicación se apega a la naturaleza de sus funciones. Asimismo y de conformidad con el Decreto de Creación de la

Comisión Federal de Telecomunicaciones como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año en curso, se incorpora en el esquema organizacional de la dependencia dicha Comisión, con el objeto de regular y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones.

Adicionalmente, la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico se reestructura quedando como Subsecretaría de Comunicaciones y le transfiere a la Comisión Federal de Telecomunicaciones diversas atribuciones de tipo técnico y de investigación, conservando las de carácter normativo, para lo cual mantiene las direcciones generales de Política de Telecomunicaciones y de Sistemas de Radio y Televisión, mismas que atenderán lo relativo a los aspectos normativos, de planeación, evaluación y control de las telecomunicaciones, autorización de concesiones y permisos en la materia y la imposición de sanciones, así como definir e implantar esquemas y mecanismos de promoción en los servicios de radio y televisión, fortalecer las tareas de supervisión de la autoridad, promover una mayor cobertura con criterios de certidumbre jurídica a la inversión y operación de los servicios, respectivamente.

Como resultado de la reestructuración en el ámbito de las telecomunicaciones, se absorben las funciones de capacitación e investigación tecnológica por parte de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las cuales desarrolla el Instituto Mexicano de Comunicaciones el cual se suprime.

Asimismo, se incorpora al esquema de la Secretaría la Unidad de Autopistas de Cuota, la cual viene operando desde el inicio de 1994 como grupo especializado para atender los aspectos de supervisión y seguimiento de los esquemas de financiamiento y operación de las autopistas.

En resumen, el esquema básico de la Secretaría autorizado en noviembre de 1996, considera la reducción de 2 direcciones generales en la Subsecretaría de Comunicaciones y la incorporación de la referida Unidad de Autopistas de Cuota.

En diciembre de 1997, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo autorizan la estructura orgánica básica, no básica y ocupacional de la dependencia integrada por 59 plazas de estructura básica, 609 de estructura no básica, 34 por norma, 832 de autorización específica y 531 puestos de alto nivel de responsabilidad.

De los cambios más importantes destaca la transformación de la Policía Federal de Caminos en órgano desconcentrado, cuyo Reglamento se publica en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 1997, se cancelan de la estructura no básica la Unidad de Información y la Unidad de Estudios Legislativos que estaban adscritas a la oficina del Titular del Ramo y a la Oficialía Mayor. Asimismo, se incluye como área homóloga la Unidad de Infraestructura Carretera para el Desarrollo Regional, dependiente en línea directa de la Subsecretaría de Infraestructura.

Con la finalidad de fortalecer organizacionalmente a los 31 Centros SCT en el año de 1998 se crearon plazas de mando, para las áreas de telecomunicaciones, autotransporte federal y ferroviario ingresos, planeación y evaluación, recursos financieros, humanos, comunicación social, informática y contratos y estimaciones, con lo cual dichas representaciones contaron con esquemas orgánicos que les permitieron desarrollar los programas en materia de comunicaciones y transportes.

Durante 1999, la Secretaría realiza una serie de modificaciones a su estructura orgánica básica y no básica con el objeto de consolidar su papel normativo, rector y promotor orientado al fortalecimiento de las acciones en materia de conservación, ampliación y modernización de la infraestructura, así como para mejorar la calidad, cobertura y disponibilidad de los servicios, por lo que dentro de los cambios más relevantes se encuentra la instrumentación de la Unidad de Programas de Cobertura Social de Comunicaciones, (puesto ya existente), como área con autonomía orgánica y presupuestal, para quedar ubicada en la Subsecretaría de Comunicaciones, a efecto de fortalecer el programa de telefonía rural, mediante la evaluación de nuevas tecnologías que permitan ampliar la cobertura, así como fomentar la coordinación interinstitucional, a efecto de que se cumpla con los programas sectoriales, tanto de comunicaciones como de emergencia.

Asimismo se llevó a cabo la resectorización del Órgano Desconcentrado Policía Federal de Caminos a la Secretaría de Gobernación, motivo por el cual se modificó la estructura básica de esta Secretaría.

Con el objeto de reordenar las actividades del subsector marítimo portuario se llevó a cabo la redistribución de funciones en la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y sus Direcciones Generales de Puertos y Marina Mercante y Capitanías, dando origen al cambio de nomenclatura de esta última para quedar como Dirección General de Desarrollo y Operación Portuaria.

En el año del 2001, y en apego al proceso de desregulación emprendido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual faculta a las Oficialías Mayores de las dependencias de la Administración Pública Federal a dictaminar las modificaciones a las estructuras orgánicas, de conformidad con la normatividad vigente, se realizaron diversos cambios organizacionales, entre los que destaca la creación a través de la transferencia de plazas de mando adscritas a la Oficina del Secretario de Ramo a la Coordinación

General del Sistema Nacional e-México en la estructura orgánica básica de la Secretaría, misma que opera como un grupo de trabajo multidisciplinario, encargado de atender en el ámbito de su competencia los proyectos de contenido como son: e-aprendizaje, e-salud, e-economía, e-gobierno, e-ciencia, tecnología e industria, así como de conectividad y de sistemas que permitan lograr los objetivos fijados.

Asimismo, se realizó la regionalización de las Capitanías de Puerto, ubicando 112 plazas de mando en 14 zonas geográficas que abarcan los diferentes litorales del país para eficientar los programas marítimos portuarios asignados a esta Secretaría.

En el 2003, la plantilla de personal de la Secretaría a nivel central y foráneo sufrió una reducción de 4,237 plazas de mando, enlace y operativas por la aplicación del Programa de Separación Voluntaria, distribuidos de la siguiente manera (Unidades Administrativas Centrales 793 plazas y Centros SCT 3,444).

Por lo que corresponde al año 2004 y en atención a las disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestarias establecidas en el artículo 30 fracción I incisos c, d y h del Presupuesto de Egresos de la Federación, la estructura orgánica de la Secretaría sufrió una serie de modificaciones consistentes en el cambio del grupo jerárquico de Oficialía Mayor y de 4 Direcciones Generales Adjuntas, así como la cancelación de secretarios particulares y asesores y de plazas para dar cumplimiento a las medidas de compactación en áreas administrativas. Asimismo realizó la cancelación de plazas de mando que se incorporaron en el citado Programa de Retiro Voluntario; en razón de ello, la estructura orgánica básica y no básica de esta Secretaría quedó autorizada y registrada por un total de 2,137 puestos-plazas de mando distribuidas de la siguiente manera: 553 de estructura tradicional, 9 homólogos por norma, 709 de autorización específica y 866 de estructura ocupacional, sin considerar las plazas del Órgano Interno de Control.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública autorizan en el 2003 la cancelación de la Unidad de Programas de Cobertura Social de Comunicaciones, cuyas funciones se transfieren a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones fortaleciéndose dicha área para facilitar el cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos en el Programa Sectorial en materia de ampliación de infraestructura para la instalación de redes públicas de telecomunicaciones, optimización del uso del espectro radioeléctrico y mayor cobertura de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

En el año 2005 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento, por lo que la estructura orgánica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se conformó como sigue:

Secretario

Subsecretario de Infraestructura

Subsecretario de Transporte

Subsecretario de Comunicaciones

Oficial Mayor

Coordinador General de Puertos y Marina Mercante

Coordinador General de Planeación y Centros SCT

Coordinador del Sistema Nacional e-México

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos

Dirección General Adjunta Normativa

Dirección General Adjunta Operativa

Dirección General de Comunicación Social

Dirección General de Carreteras

Dirección General de Servicios Técnicos

Dirección General de Desarrollo Carretero

Dirección General de Aeronáutica Civil

Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico

Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea

Dirección General de Autotransporte Federal

Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte
Dirección General de Política de Telecomunicaciones
Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión
Dirección General de Puertos
Dirección General de Marina Mercante
Dirección General de Fomento y Administración Portuaria
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Materiales
Dirección General de Planeación
Dirección General de Evaluación
Comisión Federal de Telecomunicaciones
Instituto Mexicano del Transporte
Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
Centros SCT
Órgano Interno de Control

De conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006, se transfieren 189 plazas que integran la plantilla total, así como los recursos financieros y materiales de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión a la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Por otra parte y de acuerdo a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria establecidas por el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha venido aplicando diversos Programas de Retiro Voluntario que significaron una compactación importante en su plantilla de personal, lo que representó que en el periodo 2000-2007 se redujeran 7,031 plazas, al ubicarse de 29,402 funcionarios públicos a 22,371.

Esta reducción dio origen a desequilibrios de cargas de trabajo en los diferentes Subsectores y de manera relevante en las áreas de carácter sustantivo y especializado, lo que obligó a llevar a cabo un análisis integral de la conformación orgánico-ocupacional en cada una de las unidades administrativas y Centros SCT de la Secretaría; el cual dio como resultado entre otros aspectos la falta de personal especializado para atender las líneas de acción y estrategias establecidas en el Programa Sectorial 2007-2012.

Asimismo, se realizaron las gestiones organizacionales y presupuestales para la cancelación de la Unidad de Infraestructura Carretera para el Desarrollo Regional área homóloga, con lo cual la Subsecretaría de Infraestructura queda integrada por las Direcciones Generales de Carreteras, Conservación de Carreteras, Servicios Técnicos y Desarrollo de Carretero.

Para atender la problemática antes descrita y con el apoyo de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública en el 2007 se impulsó un Programa Específico de Retiro enfocado principalmente al personal operativo de áreas administrativas y en edad de jubilarse. Asimismo se apoyó de manera prioritaria a 57 unidades administrativas y Centros SCT, mediante la creación de plazas eventuales de carácter sustantivo y especializado, las cuales en el 2008 y de acuerdo a los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se crearon como plazas presupuestales permanentes, así como diversos movimientos organizacionales.

Las citadas plazas fueron distribuidas en 26 Unidades Administrativas y 31 Centros SCT, orientadas principalmente a garantizar la seguridad y servicios que se proporcionan en materia de infraestructura carretera, transporte multimodal, autotransporte federal, medicina preventiva en el transporte y comunicaciones, así como en los sistemas ferroviarios, marítimo portuario y aeroportuario nacional, entre otros aspectos

Para dar atención a las Bases de Colaboración que en el Marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebraron el Titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional y el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de septiembre de 2007 se gestionó y fueron autorizados por la Secretaría de la

Función Pública en el ejercicio 2008, el cambio de característica ocupacional de 465 puestos de mando de que estaban clasificadas como de carrera a seguridad nacional en 9 Unidades Administrativas incorporadas en las citadas bases, las cuales son: Oficina del Secretario del Ramo, Unidad de Asuntos Jurídicos, Direcciones Generales de Aeronáutica Civil, Autotransporte Federal, Transporte Ferroviario y Multimodal; Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, Marina Mercante, Puertos y Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

De igual manera con la expedición del Convenio Modificatorio a las citadas Bases de Colaboración, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008, se incorporan como instancias seguridad nacional a la Subsecretaría de Transporte; Subsecretaría de Comunicaciones; Unidad de la Red Privada del Gobierno Federal y Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, derivado de lo anterior durante el 2009, se continuó con el cambio de característica ocupacional de 888 plazas de mando y enlace de carrera a seguridad nacional tanto de las áreas clasificadas de seguridad nacional, así como las incorporadas en dichas Convenio Modificatorio.

El 8 de enero de 2009, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual considera cambios de denominación de unidades administrativas, así como nuevas atribuciones a efecto de fortalecer el quehacer cotidiano de la Dependencia; por lo que su conformación queda de la siguiente manera:

Secretario

Subsecretario de Infraestructura

Subsecretario de Transporte

Subsecretario de Comunicaciones

Oficial Mayor

Coordinador General de Puertos y Marina Mercante

Coordinador General de Centros SCT

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos

Dirección General Adjunta Normativa

Dirección General Adjunta Operativa

Dirección General de Planeación

Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Dirección General de Comunicación Social

Dirección General de Carreteras

Dirección General de Conservación de Carreteras

Dirección General de Servicios Técnicos

Dirección General de Desarrollo Carretero

Dirección General de Aeronáutica Civil

Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico

Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea

Dirección General Adjunta de Aviación

Dirección de Verificación Aeroportuaria

Dirección de Análisis de Accidentes e Incidentes de Aviación

Dirección de Aeropuertos

Dirección General Adjunta Técnica

Dirección de Control

Dirección de Desarrollo Estratégico

Dirección de Administración de la Dirección General de Aeronáutica Civil

Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil

Dirección General de Autotransporte Federal

Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo

Dirección Jurídica

Dirección de Supervisión de Autotransporte Federal

Dirección de Normatividad

Dirección de Sistemas y Operación

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Dirección General Adjunta de Regulación Económica

Dirección de Tarifas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Dirección de Regulación Técnica Operativa de Transporte Ferroviario

Dirección de Coordinación y Transporte Multimodal

Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte**Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión****Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento****Dirección General de Puertos****Dirección General de Marina Mercante**

Capitanías de Puerto

Dirección General Adjunta de Protección y Seguridad Marítima

Dirección de Supervisión Operativa de las Capitanías

Dirección de Registro y Programas

Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria**Dirección General de Fomento y Administración Portuaria****Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto****Dirección General de Recursos Humanos****Dirección General de Recursos Materiales****Dirección General de Evaluación****Comisión Federal de Telecomunicaciones****Instituto Mexicano del Transporte****Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano****Centros SCT**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, contará con un órgano interno de control, que se regirá conforme al artículo 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Con motivo de la publicación del nuevo Reglamento, se actualizó en el Catálogo de Unidades Responsables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las siguientes modificaciones organizacionales:

- La Coordinación General de Sistema Nacional e-México cambió su denominación a Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento y fue reubicada de la Oficina del Secretario del Ramo a la Subsecretaría de Comunicaciones.
- La Coordinación General de Planeación y Centros SCT quedó como Coordinación General de Centros SCT, derivado de la reubicación de la Dirección General de Planeación a la Oficina del Secretario del Ramo.
- La Dirección General de Política de Telecomunicaciones de acuerdo a sus atribuciones modificó su denominación a Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.

El 31 de julio de 2009, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el cual se REFORMAN los artículos 5o., fracción VIII, 11, fracción VII, 12, fracción II y 50, segundo párrafo, y se ADICIONAN las fracciones IV bis, VII bis y VII ter, del artículo 11, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Con el propósito de mantener en forma adecuada e ininterrumpida la dirección de los Centros SCT en cada uno de los Estados que integran la Federación, se aprobó y registró ante la Secretaría de la Función Pública, durante el ejercicio de 2009 la modificación de la característica ocupacional a designación directa de los 31 Directores Generales.

Por otra parte se llevaron a cabo modificaciones a las estructuras orgánicas de la Oficina del Secretario, Direcciones Generales de Comunicación Social y Planeación y Unidad de Apoyo al Cambio Estructural, área que cambia de denominación y nivel para dar lugar a la Dirección General de Vinculación sin impactar en el Reglamento Interior por tratarse de un área homologa y dar lugar al área de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Secretario.

Asimismo, en el año 2010 se fortaleció el esquema organizacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, principalmente en el área encargada del Acuerdo Bilateral de Seguridad Aérea y en las inspecciones y certificaciones de las operaciones de vuelo para atender el Programa de Vigilancia de la Seguridad Aérea para obtener con ello nuevamente la Categoría 1 ante la Organización de la Aviación Civil Internacional.

II. MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-02-1917 y sus reformas

LEYES

Código de Comercio

D.O.F. 07-10-1889 y sus reformas

Ley sobre Delitos de Imprenta

D.O.F. 12-04-1917

Código Civil Federal

D.O.F. 26-05-1928 y sus reformas

Código Penal Federal

D.O.F. 14-08-1931 y sus reformas

Ley General de Sociedades Mercantiles

D.O.F. 04-08-1934 y sus reformas

Código Federal de Procedimientos Penales

D.O.F. 30-08-1934 y sus reformas

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

D.O.F. 31-08-1935 y sus reformas

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 10-01-1936 y sus reformas

Ley de Expropiación

D.O.F. 25-11-1936 y sus reformas

Ley de Vías Generales de Comunicación

D.O.F. 19-02-1940 y sus reformas

Código Federal de Procedimientos Civiles

D.O.F. 24-02-1943 y sus reformas

Ley Federal de Instituciones de Fianzas

D.O.F. 29-12-1950 y sus reformas

Ley Federal de Radio y Televisión

D.O.F. 19-01-1960 y sus reformas

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional

D.O.F. 28-12-1963 y sus reformas

Ley Federal del Trabajo

D.O.F. 01-04-1970 y sus reformas

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

D.O.F. 11-01-1972 y sus reformas

Ley sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos

D.O.F. 06-05-1972 y sus reformas

Ley General de Población
D.O.F. 07-01-1974 y sus reformas

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
D.O.F. 31-12-1975 y sus reformas

Ley de Sociedades de Solidaridad Social
D.O.F. 27-05-1976

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-12-1976 y sus reformas

Ley General de Deuda Pública
D.O.F. 31-12-1976 y sus reformas

Ley de Coordinación Fiscal
D.O.F. 27-12-1978 y sus reformas

Ley Federal de Derechos
D.O.F. 31-12-1981 y sus reformas

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-12-1981 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
D.O.F. 31-12-1982 y sus reformas

Ley de Planeación
D.O.F. 05-1-1983 y sus reformas

Ley General de Salud
D.O.F. 07-02-1984 y sus reformas

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
D.O.F. 31-12-1985 y sus reformas

Ley Federal del Mar
D.O.F. 08-01-1986

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 14-05-1986 y sus reformas

Ley del Servicio Postal Mexicano
D.O.F. 24-12-1986 y sus reformas

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales
D.O.F. 24-12-1986

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
D.O.F. 28-01-1988 y sus reformas

Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica
D.O.F. 26-12-1990

Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura
D.O.F. 27-12-1991

Ley sobre la Celebración de Tratados
D.O.F. 02-01-1992

Ley Agraria
D.O.F. 26-02-1992 y sus reformas

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
D.O.F. 29-06-1992

Ley Federal sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 01-07-1992 y sus reformas

Ley de Aguas Nacionales
D.O.F. 01-12-1992 y sus reformas

Ley Federal de Competencia Económica
D.O.F. 24-12-1992 y sus reformas

Ley General de Educación
D.O.F. 13-07-1993 y sus reformas

Ley de Puertos

D.O.F. 19-07-1993

Ley General de Asentamientos Humanos

D.O.F. 21-07-1993 y sus reformas

Ley de Comercio Exterior

D.O.F. 27-07-1993 y sus reformas

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

D.O.F. 22-12-1993 y sus reformas

Ley de Inversión Extranjera

D.O.F. 27-12-1993 y sus reformas

Ley General de Sociedades Cooperativas

D.O.F. 03-08-1994 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 04-08-1994 y sus reformas

Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario

D.O.F. 12-05-1995

Ley de Aviación Civil

D.O.F. 12-05-1995 y sus reformas

Ley Federal de Telecomunicaciones

D.O.F. 07-06-1995 y sus reformas

Ley Aduanera

D.O.F. 15-12-1995 y sus reformas

Ley de Aeropuertos

D.O.F. 22-12-1995 y sus reformas

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

D.O.F. 07-11-1996 y sus reformas

Ley Federal del Derecho de Autor

D.O.F. 24-12-1996 y sus reformas

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos

D.O.F. 26-12-1997

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 04-01-2000 y sus reformas

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 04-01-2000 y sus reformas

Ley General de Protección Civil

D.O.F. 12-05-2000 y sus reformas

Ley de Concursos Mercantiles

D.O.F. 12-05-2000 y sus reformas

Ley General de Vida Silvestre

D.O.F. 03-07-2000

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

D.O.F. 07-12-2001 y sus reformas

Ley del Impuesto sobre la Renta

D.O.F. 01-01-2002 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

D.O.F. 13-03-2002 y sus reformas

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11-06-2002 y sus reformas

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

D.O.F. 25-06-2002

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
D.O.F. 19-12-2002

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
D.O.F. 25-02-2003 y sus reformas

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-04-2003 y sus reformas

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
D.O.F. 21-05-2003

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
D.O.F. 11-06-2003

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
D.O.F. 08-10-2003

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-05-2004 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
D.O.F. 31-12-2004

Ley de Seguridad Nacional
D.O.F. 31-01-2005

Ley General de las Personas con Discapacidad
D.O.F. 10-06-2005

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
D.O.F. 01-12-2005 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30-03-2006 y sus reformas

Ley de Navegación y Comercio Marítimos
D.O.F. 01-06-2006

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 31-03-2007

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables
D.O.F. 24-07-2007

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
D.O.F. 27-11-2007

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
D.O.F. 16-04-2008

Ley General de Contabilidad Gubernamental
D.O.F. 31-12-2008

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
D.O.F. 02-01-2009 y sus reformas

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
D.O.F. 29-05-2009

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
D.O.F. 29-05-2009

Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas
D.O.F. 09-06-2009

Ley General de Turismo
D.O.F. 17-06-2009

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
D.O.F. 05-07-2010

Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana
D.O.F. 30-07-2010

Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 30-11-2010

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo
D.O.F. 06-04-2011

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente

REGLAMENTOS

Reglamento de las Estaciones Radiodifusoras Comerciales, Culturales, de Experimentación Científica y de Aficionados
D.O.F. 20-05-1942

Reglamento del Servicio Fonopostal
D.O.F. 17-11-1943

Reglamento General de la "Casa del Marino" de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 08-12-1943

Reglamento de Operación de Aeronaves Civiles
D.O.F. 22-11-1950 y sus reformas

Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas y Radio-Ayudas para la Navegación Aérea
D.O.F. 25-11-1950

Reglamento para la Búsqueda, Salvamento e Investigaciones de Accidentes Aéreos
D.O.F. 28-11-1950

Reglamento del Servicio Meteorológico Aeronáutico
D.O.F. 01-12-1950

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional
D.O.F. 01-12-1950

Reglamento de las Escuelas Técnicas de Aeronáutica
D.O.F. 11-10-1951

Reglamento de los Certificados de Aptitud para el Manejo de Estaciones Radioeléctricas Civiles y su Anexo
D.O.F. 05-10-1953

Reglamento que norma las actividades de los peritos en telecomunicaciones
D.O.F. 20-12-1972

Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales
D.O.F. 10-06-1975 y sus reformas

Reglamento de Tránsito Aéreo
D.O.F. 30-07-1975

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos
D.O.F. 08-12-1975 y sus reformas

Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias
D.O.F. 23-01-1979

Reglamento de Tránsito Aéreo, Reglas y Procedimientos de Radar
D.O.F. 31-07-1979

Reglamento Sobre la Inspección, Seguridad y Policía de la Navegación Aérea Civil
D.O.F. 16-11-1979

Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el Uso del Personal Perteneciente a la Marina Mercante de México
D.O.F. 21-05-1980

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica
D.O.F. 03-11-1982 y sus reformas

Reglamento para la Formación y Capacitación de los Tripulantes de la Marina Mercante y para la Expedición de Títulos, Certificados, Libretas de Mar y de Identidad Marítima
D.O.F. 12-11-1982

Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación

D.O.F. 03-08-1984

Reglamento de la Comisión Consultiva de Tarifas

D.O.F. 02-01-1986

Reglamento General para el Sistema de Organización y Control de Tráfico Marítimo Nacional

D.O.F. 13-01-1988

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios

D.O.F. 18-01-1988 y sus reformas

Reglamento de Talleres Aeronáuticos

D.O.F. 20-04-1988

Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

D.O.F. 28-06-1988 y sus reformas

Reglamento de Escalafón y Ajustes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 12-07-1988

Reglamento para el Arqueo de Embarcaciones Mercantes

D.O.F. 31-10-1988

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera

D.O.F. 25-11-1988 y sus reformas

Reglamento para Instalar y operar estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados

D.O.F. 28-11-1988

Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional

D.O.F. 07-07-1989

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 26-01-1990 y sus reformas

Reglamento de Telecomunicaciones

D.O.F. 29-10-1990 y sus reformas

Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas

D.O.F. 05-02-1992 y sus reformas

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos

D.O.F. 07-04-1993 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

D.O.F. 30-12-1993 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales

D.O.F. 12-01-1994 y sus reformas

Reglamento sobre Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal

D.O.F. 26-01-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Turismo

D.O.F. 02-05-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Puertos

D.O.F. 21-11-1994 y sus reformas

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares

D.O.F. 22-11-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley Aduanera

D.O.F. 06-06-1996 y sus reformas

Reglamento del Servicio de Telefonía Pública

D.O.F. 16-12-1996

Reglamento de Comunicación Vía Satélite

D.O.F. 01-08-1997

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor

D.O.F. 22-05-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

D.O.F. 08-09-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Navegación

D.O.F. 16-11-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Aviación Civil

D.O.F. 07-12-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

D.O.F. 14-01-1999

Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos

D.O.F. 15-09-1999

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación

D.O.F. 15-03-1999 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Pesca

D.O.F. 29-09-1999

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal

D.O.F. 04-10-1999

Reglamento de la Ley de Aeropuertos

D.O.F. 17-02-2000 y sus reformas

Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos

D.O.F. 29-02-2000

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental

D.O.F. 30-05-2000

Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano

D.O.F. 28-11-2000

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas

D.O.F. 30-11-2000 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 20-08-2001 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión.

D.O.F. 10-10-2002

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11-06-2003

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

D.O.F. 17-06-2003 y sus reformas

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico

D.O.F. 08-08-2003

Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte

D.O.F. 21-04-2004 y sus reformas

Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima

D.O.F. 12-05-2004

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

D.O.F. 03-06-2004

Reglamento para la Expedición de permisos, licencias y certificados de capacidad del personal técnico aeronáutico.

D.O.F. 24-06-2004 y sus reformas

Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

D.O.F. 02-09-2004

Reglamento de Turismo Náutico

D.O.F. 01-10-2004

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

D.O.F. 21-02-2005

Reglamento para la Comercialización de Servicios de Telecomunicaciones de Larga Distancia y Larga Distancia Internacional

D.O.F. 12-08-2005

Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones

D.O.F. 02-01-2006

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 28-06-2006 y sus reformas

Reglamento del Servicio de Giros Telegráficos

D.O.F. 28-11-2006

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre

D.O.F. 30-11-2006

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

D.O.F. 30-12-2006

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

D.O.F. 06-09-2007

Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica

D.O.F. 12-10-2007

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 08-01-2009 y sus reformas

Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

D.O.F. 27-02-2009

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

D.O.F. 07-12-2009

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales

D.O.F. 29-04-2010

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 28-07-2010

Reglamento de Paquetería y Mensajería

D.O.F. 29-03-2011

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Ecuador

D.O.F. 02-01-1891

Convención para la Unificación de Determinadas Reglas en Materia de Abordaje, Auxilio y Salvamento Marítimo y Protocolo de ambas que se firmaron entre México y varias naciones

D.O.F. 02-03-1929

Convenio para el Intercambio de Correspondencia Radiotelegráfica entre los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Cuba

D.O.F. 14-02-1931

Convención para la Unificación de ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional

D.O.F. 22-02-1934

Tratado sobre la adhesión de México a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo

D.O.F. 14-08-1935

Convenio Internacional de la OIT (protección a los cargadores de muelles contra accidentes)

D.O.F. 24-08-1935

Convención y Estatuto General sobre el Régimen Internacional de Puertos Marítimos y Protocolo de Firma
D.O.F. 17-09-1935

Convenio concerniente al examen médico obligatorio de los niños y jóvenes empleados a bordo de los buques
D.O.F. 23-04-1938

Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional
D.O.F. 12-09-1946

Convenio Relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales
D.O.F. 12-09-1946

Acuerdo sobre Transporte Aéreo Civil entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y Portugal
D.O.F. 29-01-1949

Convenio Internacional de Telecomunicaciones con sus cinco anexos, protocolo final y diez protocolos adicionales, Reglamento de Radiocomunicaciones con dieciséis Apéndices de la Primera Serie y Apéndices A, B y C de la Segunda Serie
D.O.F. 16-12-1949

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América
D.O.F. 02-07-1962

Convenio sobre Transportes Aéreos celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá
D.O.F. 06-07-1964

Convenio sobre Telecomunicaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala
D.O.F. 29-01-1965

Convenio de Transporte por Agua de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio
D.O.F. 08-07-1967

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Suiza sobre Transportes Aéreos
D.O.F. 27-02-1968

Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania
D.O.F. 07-03-1970

Convenio Interamericano para Facilitar el Transporte Acuático Internacional (Convenio de Mar de Plata)
D.O.F. 15-09-1970

Convenio sobre las Infracciones y Ciertos otros Actos cometidos a Bordo de Aeronaves
D.O.F. 24-10-1970

Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966
D.O.F. 24-10-1970

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a la Radiodifusión en la Banda Normal (535-1605 Khz)
D.O.F. 22-01-1971

Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969
D.O.F. 06-10-1972

Convenios y Acuerdos adoptados en la Ciudad de Tokio, por el XVI Congreso Postal Universal, el 14 de noviembre de 1969
D.O.F. 04-04-1973

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Países Bajos
D.O.F. 10-04-1973

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Japón
D.O.F. 17-04-1973

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, relativo a la Radiodifusión en frecuencia modulada en la banda 88 a 108 MHz
D.O.F. 24-07-1973

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre el Apoderamiento Ilícito de Naves Aéreas y Marítimas, y otros delitos
D.O.F. 17-07-1974

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil sobre Transporte Marítimo
D.O.F. 12-02-1975

Convenio Internacional de Telecomunicaciones firmado en Málaga, Torremolinos, el 25 de octubre 1973
D.O.F. 02-04-1975

Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias
D.O.F. 16-07-1975

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil
D.O.F. 17-07-1975

Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina
D.O.F. 31-03-1976

Convenio Relativo a la Intervención en Alta Mar en Caso de Accidentes que causen una Contaminación por Hidrocarburos
D.O.F. 25-05-1976

Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972
D.O.F. 26-05-1976

Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélite
D.O.F. 27-05-1976

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia
D.O.F. 26-07-1976

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
D.O.F. 16-02-1977

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974
D.O.F. 09-05-1977

Convenio de Transporte Marítimo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Democrática Alemana
D.O.F. 13-05-1980

Convenio de Transporte Marítimo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria
D.O.F. 21-05-1980

Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar, 1978
D.O.F. 13-04-1982

Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Multimodal Internacional de Mercancías, concluido en Ginebra, Suiza; el día 24 de mayo de 1980
D.O.F. 27-04-1982

Convenio sobre Seguridad e Higiene en los Trabajos Portuarios, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo; en la ciudad de Ginebra, Suiza, 25 de junio de 1979
D.O.F. 21-05-1982

Convenio Relativo al Reconocimiento Internacional de Derechos sobre Aeronaves
D.O.F. 09-06-1982

Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, 1965
D.O.F. 05-09-1983

Convenio Internacional de Telecomunicaciones
D.O.F. 29-06-1984

Convenios y Acuerdos adoptados durante el XVIII Congreso Postal Universal
D.O.F. 10-10-1984

Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe
D.O.F. 02-08-1985

Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, 1979

D.O.F. 20-06-1986

Convenio sobre Transporte Marítimo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos

D.O.F. 21-08-1986

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al servicio de Radiodifusión en AM en la Banda de Ondas Hectométricas

D.O.F. 02-09-1987

Convenio de las Naciones Unidas sobre las condiciones de Inscripción de los Buques

D.O.F. 17-03-1988

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela

D.O.F. 17-03-1988

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Servicios Aéreos

D.O.F. 31-05-1989

Convenio Interamericano sobre el servicio de aficionados, "Convenio de Lima"

D.O.F. 25-08-1989

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea

D.O.F. 08-06-1990

Convenio número 166 y la recomendación número 174 sobre la Repatriación de la Gente del Mar, adoptados en la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Suiza, 1987

D.O.F. 01-08-1990

Convenio número 163 y la recomendación 173 sobre el Bienestar de la Gente de Mar y en Puerto, adoptados por la Conferencia General de la OIT, Suiza 1987

D.O.F. 01-08-1990

Convenio sobre el Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú

D.O.F. 13-09-1990

Convenio 164 sobre la Protección de la Salud y la Asistencia Médica de la Gente de Mar

D.O.F. 25-01-1991

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur

D.O.F. 13-03-1991

Convenio 166 sobre la Repatriación de la Gente de Mar

D.O.F. 26-03-1991

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa Checa y Eslovaca.

D.O.F. 26-03-1991

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia

D.O.F. 30-08-1991

Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo 1989

D.O.F. 06-03-1992

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Tailandia

D.O.F. 27-05-1992

Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba

D.O.F. 29-01-1993

Tratado de Libre Comercio de América del Norte

D.O.F. 20-12-1993 y 21-12-1993

Convenio Constitutivo y el Acuerdo de explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT)

D.O.F. 16-03-1994

Actas adoptadas durante el XX Congreso de la Unión Postal Universal

D.O.F. 05-08-1994

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima y su Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en Plataforma Continental

D.O.F. 09-08-1994

Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, 1969

D.O.F. 09-08-1994

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana

D.O.F. 26-09-1994

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala

D.O.F. 25-04-1995

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica

D.O.F. 25-01-1996

Convenio sobre Transporte Aéreo, entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá

D.O.F. 25-09-1996

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Federal de Austria

D.O.F. 13-03-1996

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robadas en Materia de Disposición Ilícita

D.O.F. 26-08-1996

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil

D.O.F. 25-03-1997

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia.

D.O.F. 26-03-1997

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bélgica

D.O.F. 18-07-2003

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta Provenientes de la Operación de Buques y Aeronaves en el Transporte Internacional

D.O.F. 19-03-2004

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre Transporte Marítimo

D.O.F. 08-05-2006

DECRETOS

Decreto que fija las aportaciones de los armadores para instituir la "Casa del Marino"

D.O.F. 11-04-1941

Decreto que contiene disposiciones restrictivas sobre comercio con artículos destinados al servicio de ferrocarriles

D.O.F. 24-02-1944

Decreto que crea la condecoración del "Mérito Marítimo" de la Marina Mercante Nacional y un diploma

D.O.F. 08-10-1946

Decreto que fija las normas a las que se sujetarán en su instalación y funcionamiento las estaciones radiodifusoras de televisión

D.O.F. 11-02-1950

Decreto que aprueba que nuestro país se adhiera a la Convención relativa a la Organización Marítima Consultiva Gubernamental con la reserva que el mismo especifica
D.O.F. 09-03-1954

Decreto que promulga el instrumento de Enmienda a la constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado por la conferencia en su trigésima sexta reunión
D.O.F. 29-03-1954

Decreto por el que la Secretaría de Educación Pública, a cuyo servicio se encuentra canal 11 de televisión en el Distrito Federal, utilizará éste para la transmisión de todos aquellos programas educativos, culturales y de orientación social que estime convenientes.
D.O.F. 02-08-1969

Decreto por el que se destina la banda 26.960 a 27.230 Mhz, para los servicios compartidos por cortas distancias: Radiotelefónico, Localización de Personas, de Modelos y Acción de Aparatos, Sistema o Accesorios de Alarma.
D.O.F. 13-09-1977

Decreto por el que se crea un Sistema Nacional de Televisión que se denominará Televisión de la República Mexicana (TRM)
D.O.F. 03-02-1981

Decreto por el que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, intervendrá en la instalación y operación de satélites y sus sistemas asociados, por sí o por conducto de organismos, que tengan como finalidad la explotación comercial de dichas señales en el territorio nacional
D.O.F. 29-10-1981

Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen
D.O.F. 06-05-1986

Decreto promulgatorio del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales
D.O.F. 12-08-1991

Decreto que abroga el diverso por el que se creó Puertos Mexicanos como órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O.F. 28-09-1992

Decreto por el que se establece el Calendario Oficial
D.O.F. 06-10-1993 y sus reformas

Decreto que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
D.O.F. 31-05-2007

Decreto por el que se expide la Ley Federal para el Control de Substancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas; y adiciona una fracción XVII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 09-06-2009

Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O.F. 31-07-2009

Decreto por el que se adiciona el Capítulo XXIV "De las Franquicias Postales", con los artículos 69, 70, 71 y 72 a la Ley del Servicio Postal Mexicano.
D.O.F. 26-03-2010

Decreto por el que se autoriza la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2008.
D.O.F. 02-08-2010

Decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana.
D.O.F. 30-07-2010

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte.
D.O.F. 1-09-2010

Decreto por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la Televisión Digital Terrestre.
D.O.F. 2-09-2010

Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Correspondiente

ACUERDOS

Acuerdo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre la prestación de los servicios públicos de conducción de señales de datos y Teleinformática

D.O.F. 19-08-1972

Acuerdo por el que se instruye al C. Director General de Telecomunicaciones, para que tome todas las medidas conducentes a integrar el Sistema Privado de Teleinformática del Sector Público Federal

D.O.F. 04-12-1975

Acuerdo por el que se crea el órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM)

D.O.F. 03-10-1978

Acuerdo por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal adecuarán sus planes, sistemas, estructuras y procedimientos, conforme al proceso permanente, programado y participativo de Reforma Administrativa

D.O.F. 24-04-1979

Acuerdo que fija los lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Compras y de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento de la Administración Pública Federal

D.O.F. 13-10-1980

Acuerdo por el que se establecen las Oficinas Centrales y Locales del Registro Público Marítimo Nacional y se determina la jurisdicción de las mismas

D.O.F. 17-12-1980

Acuerdo por el que el Ejecutivo Federal coordinará las acciones que requiera el cumplimiento de los Convenios Unicos de Coordinación celebrados con los Ejecutivos Estatales

D.O.F. 05-07-1982

Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Ediciones Gubernamentales

D.O.F. 16-03-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil como un instrumento de Coordinación y Asesoría del Ejecutivo Federal para la instauración del Servicio Civil de Carrera de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-06-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Precios y Tarifas de los Bienes y Servicios de la Administración Pública Federal

D.O.F. 09-12-1983

Acuerdo Secretarial por el que se establecen las atribuciones de las Unidades Jurídicas de los Centros S.C.T.

D.O.F. 11-01-1984

Acuerdo Secretarial por el que se crea en cada puerto que expresamente determine esta Secretaría, el Comité de Desarrollo del Puerto como unidad de apoyo de la respectiva Junta Coordinadora dependiente de la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos, con el objeto de llevar a cabo en forma coordinada las acciones tendientes a lograr una mejor planeación y programación encaminadas al desarrollo eficaz de cada puerto

D.O.F. 06-02-1984

Acuerdo Secretarial por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Estudios y Proyectos Legislativos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 11-05-1984

Acuerdo No. 114 por el que se dispone que los programas de computación podrán inscribirse en el Registro Público del Derecho de Autor

D.O.F. 08-10-1984

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente, el Comité Técnico Interno de la Administración de Documentos

D.O.F. 19-11-1984

Acuerdo por el cual se atribuye la banda de 406.1 a 403 Mhz., para la operación de sistemas de relevadores, radioeléctricos, analógicos, en sus modalidades monocal, multiacceso y multicanal con capacidades de 5, 12, 24 o hasta 72 canales telefónicos por canal radioeléctrico

D.O.F. 04-07-1985

Acuerdo por el que se atribuyen a título secundario las bandas de frecuencias de 46.6 a 47 Mhz y de 49.6 a 50 Mhz., para la operación de las unidades de base y portátiles, respectivamente, de los dispositivos utilizados como extensión telefónica, denominados teléfonos inalámbricos

D.O.F. 31-07-1985

Acuerdo por el que las estaciones radiotelefónicas de los servicios fijo y móvil terrestre, asignadas para operar en bandas comprendidas entre 3155 y 30005 KHz, deberán utilizar emisiones de banda lateral única

D.O.F. 31-07-1985

Acuerdo que en el Marco del Programa de Simplificación Administrativa, establece el procedimiento de justipreciaciones de renta para continuar la ocupación de un inmueble

D.O.F. 26-08-1985

Acuerdo por el que se establecen las Unidades Médicas que señala el Reglamento de Medicina Preventiva en el Autotransporte

D.O.F. 18-07-1986

Acuerdo por el que se crea el Instituto Mexicano del Transporte como órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 15-04-1987

Acuerdo por el que se establece la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 14-08-1987

Acuerdo por el que se establece la Jurisdicción de las Superintendencias de Operación Portuaria dependientes de la Dirección General de Operación y Desarrollo Portuario

D.O.F. 02-10-1987

Acuerdo por el que las Oficinas Centrales y Locales del Registro Público Marítimo Nacional, creados mediante Acuerdo Secretarial publicado el 17 de diciembre de 1980, quedarán como se indica

D.O.F. 07-12-1987

Acuerdo por el que se actualizan las funciones otorgadas al Comité de Compras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 25-05-1988

Acuerdo por el que se establecen acciones para mejorar la prestación de los servicios en puertos marítimos

D.O.F. 30-11-1988

Acuerdo por el que se determinan zonas de competencia todas las carreteras de jurisdicción federal

D.O.F. 10-07-1989

Acuerdo por el que se deja sin efecto alguno el acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1977 publicado el 24 de dicho mes y año, en el cual se considera como órganos consultores, asesores o auxiliares a los Comités de Ruta, Comités Estatales o Regionales y a los Comités Técnicos de Autotransporte Federal de esta Secretaría

D.O.F. 10-07-1989

Acuerdo por el que las Delegaciones de Transporte Terrestre dependerán jerárquica y administrativamente de los Centros SCT del Estado en que se ubiquen

D.O.F. 31-07-1989

Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de los Centros SCT, la facultad de celebrar convenios con los Gobiernos de los estados, con los municipios y con las comunidades para llevar a cabo obras de cooperación, que sean de beneficio social

D.O.F. 14-08-1989

Acuerdo por el que se crea la Comisión de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 01-02-1990

Acuerdo por el que se faculta a los Directores Generales de los Centros SCT, dentro de su jurisdicción, para autorizar los contratos que celebre Ferrocarriles Nacionales de México, para arrendar a terceros terrenos e instalaciones del derecho de vía a su cargo

D.O.F. 07-01-1991

Acuerdo por el que se modifica la denominación de las Delegaciones de Transporte Terrestre y las Reglas de Inspección de Ferrocarriles para quedar respectivamente como Departamento de Autotransporte Federal y Departamento de Transporte Ferroviario

D.O.F. 24-01-1991

Acuerdo por el que se establecen las condiciones para la instalación, operación y explotación de redes públicas de radiocomunicación fija para prestar servicio al público de radio restringido con señal digitalizada

D.O.F. 18-02-1991

Acuerdo por el que se establecen las condiciones para la instalación, operación y explotación de redes públicas de radiocomunicación fija para prestar servicio público de televisión restringida

D.O.F. 18-02-1991

Acuerdo por el que se establece la verificación semestral obligatoria de emisiones contaminantes de los vehículos de autotransporte de pasajeros y carga que circulan por caminos de jurisdicción federal, exceptuando las unidades de transporte privado de pasaje con capacidad de hasta 9 pasajeros y las de carga cuya capacidad de carga útil sea no mayor de lo que se indica

D.O.F. 04-04-1991

Acuerdo por el que los titulares de los Centros SCT, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán las facultades que se indican

D.O.F. 13-05-1991

Acuerdo por el que se autoriza a Aeropuertos y Servicios Auxiliares administrar los aeropuertos federales que le fueron entregados por el Gobierno Federal

D.O.F. 21-12-1992

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal en carácter de arrendatarias

D.O.F. 03-02-1997

Acuerdo por el que se da a conocer el Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Unidades Móviles de Perforación Mar Adentro (Código MODU), del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS/74).

D.O.F. 05-10-2009

Acuerdo por el que se da a conocer el Código Internacional para la Aplicación de Procedimientos de Ensayo de Exposición al Fuego (Código PEF), del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS/74)

D.O.F. 05-10-2009

Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 27-02-2009

Acuerdo por el que se dan a conocer el Código Internacional para la Construcción y el Equipo de buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (Código CIQ), y el Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (Código CGrQ), del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS/74), Enmendado, y del Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, y su protocolo de 1978 (MARPOL 73/78)

D.O.F. 05-10-2009

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

D.O.F. 31-03-2010

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que se dejan sin efectos.

D.O.F. 31-03-2010

Acuerdo por el que se modifica la vigencia de la licencia federal de conductor.

D.O.F. 21-04-2010

Acuerdo de Internacionalización del Aeródromo denominado "General Ignacio López Rayón, ubicado en el Municipio de Uruapan, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

D.O.F. 11-05-2010

Relación única de la normativa en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y sus órganos desconcentrados.

D.O.F. 10-09-2010

Acuerdo por el que se establecen los plazos menores, se exime de la presentación de documentos, y se establece la afirmativa ficta en trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

D.O.F. 22-10-2010

Acuerdo por el que se autorizan las distancias ortodrómicas y las envergaduras de las aeronaves, para el efecto de la aplicación de los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Federal de Derechos

D.O.F. 10-12-2010

Acuerdo para formalizar que las Subdirecciones de Transporte de los Centros SCT dependan normativa y técnicamente de la Subsecretaría de Transporte, y por su parte, las Jefaturas de Departamento de Autotransporte Federal, Jefaturas de Departamento de Transporte Ferroviario y Jefaturas de Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT dependan normativa y técnicamente de las Direcciones Generales de Autotransporte Federal, de Transporte Ferroviario y Multimodal y de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, según corresponda

D.O.F. 09-02-2011

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NOM-008-SCT4-1994. Especificaciones técnicas que deben cumplir las hélices para embarcaciones

D.O.F. 21-02-1997

NOM-021-SCT4-1995. Condiciones que deben cumplir las embarcaciones para el transporte de productos petroquímicos

D.O.F. 15-06-1998

NOM-011-SCT4-1994. Especificaciones técnicas que deben cumplir las anclas para uso en embarcaciones

D.O.F. 01-07-1998

NOM-007-SCT4-1994. Prueba de inclinación para embarcaciones-método

D.O.F. 02-09-1998

NOM-009-SCT4-1994. Terminología y clasificación de mercancías peligrosas transportadas en embarcaciones

D.O.F. 07-12-1998

NOM-010-SCT4-1994. Balsas salvavidas autoinflables, especificaciones y requisitos

D.O.F. 14-12-1998

NOM-014-SCT4-1994. Requisitos para estaciones que prestan servicios a balsas salvavidas autoinflables

D.O.F. 14-12-1998

NOM-017-SCT4-1995. Especificaciones técnicas que deben cumplir los planos para la aprobación de construcción y modificación de embarcaciones y artefactos navales

D.O.F. 14-12-1998

NOM-023-SCT4-1995. Condiciones para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas en puertos, terminales y unidades mar adentro

D.O.F. 15-12-1998

NOM-025-SCT4-1995. Detección, identificación, prevención y sistemas contraincendio para embarcaciones que transportan hidrocarburos, químicos y petroquímicos de alto riesgo

D.O.F. 21-12-1998

NOM-027-SCT4-1995. Requisitos que deben cumplir las mercancías peligrosas para su transporte en embarcaciones

D.O.F. 21-12-1998

NOM-028-SCT4-1996. Documentación para mercancías peligrosas y transportadas en embarcaciones: requisitos y especificaciones

D.O.F. 30-12-1998

NOM-030-SCT4-1996. Condiciones de seguridad para la estiba y trincado de carga en embarcaciones sobre cubierta y en bodegas
D.O.F. 04-01-1999

NOM-033-SCT4-1996. Lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas a instalaciones portuarias
D.O.F. 03-02-1999

NOM-022-SCT4-1995. Requisitos que deben cumplir los sistemas automáticos contra incendio a base de aspersores de agua para uso en embarcaciones
D.O.F. 11-05-1999

NOM-020-SCT4-1995. Frecuencia de inspecciones en seco para embarcaciones y artefactos navales
D.O.F. 14-05-1999

NOM-024-SCT4-1995. Conexiones internacionales a tierra para sistemas contraincendio Requisitos y especificaciones
D.O.F. 20-12-1999

NOM-032-SCT4-1996. Elaboración y presentación del cuaderno de estabilidad.
D.O.F. 20-12-1999

NOM-016-SCT4-1996. Especificaciones técnicas que deben cumplir las cadenas para anclas de uso en embarcaciones
D.O.F. 28-03-2000

NOM-036-SCT3-2000, que establece dentro de la República Mexicana los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónicas, propulsadas por hélice, supersónicas y helicópteros, su método de medición, así como los requerimientos para dar cumplimiento a dichos límites
D.O.F. 19-02-2001

NOM-006-SCT3-2001, que establece el contenido del Manual General de Mantenimiento
D.O.F. 03-12-2001

NOM-003-SCT3-2001, que regula el uso obligatorio dentro del espacio aéreo mexicano, del equipo transpondedor para aeronaves, así como los criterios para su instalación, certificación y procedimientos de operación
D.O.F. 03-12-2001

NOM-011-SCT3-2001, que establece las especificaciones para las publicaciones técnicas aeronáuticas
D.O.F. 03-12-2001

NOM-021/3-SCT3-2001, que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave o sus características de aeronavegabilidad
D.O.F. 04-12-2001

NOM-012-SCT3-2001, que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves
D.O.F. 05-12-2001

NOM-002-SCT3-2001, que establece el contenido del Manual General de Operaciones
D.O.F. 18-01-2002

NOM-022-SCT3-2001, que establece el uso obligatorio de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características
D.O.F. 21-01-2002

NOM-018-SCT3-2001, que establece el contenido del Manual de Vuelo
D.O.F. 21-01-2002

NOM-009-SCT3-2001, que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas de despacho y las de despacho y control de vuelos
D.O.F. 08-04-2002

NOM-021/5-SCT3-2001, que establece el contenido del Manual de Control de Producción
D.O.F. 08-04-2002

NOM-043/1-SCT3-2001, que regula el servicio de mantenimiento y/o reparación de aeronaves y sus componentes en el extranjero
D.O.F. 08-04-2002

NOM-051-SCT3-2001, que regula los procedimientos de aplicación del Sistema Mundial de Determinación de la Posición (SPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano
D.O.F. 08-04-2002

NOM-035-SCT4-1999. Equipo de protección personal y de seguridad para la atención de incendios, accidentes e incidentes que involucren mercancías peligrosas en embarcaciones y artefactos navales
D.O.F. 23-10-2002

NOM-039-SCT3-2001, que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes
D.O.F. 26-11-2002

NOM-060-SCT3-2001, que establece los procedimientos para la presentación del reporte de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves
D.O.F. 28-11-2002

NOM-040-SCT3-2001, que establece el contenido del Manual de Despacho para Empresas de Transporte Aéreo de Servicio al Público, así como para empresas que prestan el servicio de despacho o despacho y control de vuelos
D.O.F. 28-11-2002

NOM-145/1-SCT3-2001, que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento del taller aeronáutico
D.O.F. 17-01-2003

NOM-145/2-SCT3-2001, que establece el contenido del Manual de Procedimientos del Taller Aeronáutico
D.O.F. 17-03-2003

NOM-008-SCT3-2002, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial
D.O.F. 14-05-2003

NOM-002-SCT/2003. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados
D.O.F. 03-12-2003

NOM-002-SCT4-2003. Terminología marítima-portuaria
D.O.F. 09-02-2004

Modificación a la NOM-022-SCT3-2001, que establece el uso obligatorio de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características
D.O.F. 04-01-2005

NOM-037-SCT4-1999. Requisitos que deben cumplir las estaciones que prestan servicios a botes salvavidas totalmente cerrados
D.O.F. 17-02-2005

NOM-005-SCT4-2006. Especificaciones técnicas que deben cumplir los aros salvavidas
D.O.F. 15-06-2006

NOM-006-SCT4-2006. Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas
D.O.F. 16-06-2006

Modificación a la NOM-012-SCT3-2001, que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves
D.O.F. 05-01-2007

NOM-036-SCT4-2007. Administración de la seguridad operacional y prevención de la contaminación por las embarcaciones y artefactos navales
D.O.F. 17-08-2007

NOM-012-SCT4-2007. Lineamientos para la Elaboración del Plan de Contingencias para Embarcaciones que Transportan Mercancías Peligrosas
D.O.F. 25-09-2007

NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal
D.O.F. 01-04-2008 y su aclaración publicada en el D.O.F. el 07-11-2008

NOM-086-SCT2-2004, Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales

D.O.F. 11-04-2008

NOM-003-SCT-2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos

D.O.F. 15-08-2008 y su aclaración publicada en el D.O.F. el 26-02-2009

NOM-004-SCT-2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos

D.O.F. 18-08-2008 y su aclaración publicada en el D.O.F. el 26-02-2009

NOM-005-SCT-2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos

D.O.F. 14-08-2008

NOM-034-SCT4-2009. Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora

D.O.F. 24-02-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-091-SCT3-2004, Que establece las operaciones en el espacio aéreo mexicano con separación vertical mínima reducida (MRVSM)

D.O.F. 23-03-2009

NOM-038-SCT4-2009, Especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval

D.O.F. 15-04-2009

NOM-036-SCT2-2009, Rampas de emergencias para frenado en carreteras

D.O.F. 16-06-2009

NOM-019-SCT4-2009. Requisitos para estaciones que prestan servicio a equipos contra incendio de embarcaciones, artefactos navales e instalaciones portuarias

D.O.F. 31-08-2009

NOM-010-SCT2/2009, -Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos

D.O.F. 01-09-2009

NOM-009-SCT2/2009, Especificaciones especiales y de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos

D.O.F. 12-02-2010

NOM-032-SCT2/2009, Especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles destinadas al transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de las clases 1, 3 a 9.

D.O.F. 16-02-2010

NOM-027-SCT2/2009, Especificaciones especiales y adicionales para los envases, embalajes, recipientes intermedios a granel, cisternas portátiles y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la división 5.2 peróxidos orgánicos

D.O.F. 17-02-2010

NOM-030-SCT2/2009, Especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles de gases licuados refrigerados

D.O.F. 25-02-2010

NOM-002/1-SCT/2009, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para graneles (RIG'S), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para graneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos

D.O.F. 04-03-2010

NOM-028-SCT2/2010, Disposiciones especiales y generales para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables

D.O.F. 10-05-2010

NOM-046-SCT2/2010, Especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles de gases licuados no refrigerados

D.O.F. 26-05-2010

NOM-007-SCT2/2010, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos

D.O.F. 06-09-2010

NOM-035-SCT-2-2010, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba

D.O.F. 30-09-2010

NOM-024-SCT2/2010, Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de ensayo (prueba) de los envases y embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos

D.O.F. 23-11-2010

NOM-069-SCT3-2010. Que establece el uso obligatorio del sistema de anticollisión de a bordo (ACAS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características

D.O.F. 4-02-2011

NOM-070-SCT3-2010, que establece el uso obligatorio del sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características

D.O.F. 15-02-2011

NOM-053-SCT-2-2010, Transporte terrestre-características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos de las grúas para arrastre, arrastre y salvamento

D.O.F. 01-04-2011

DISPOSICIONES DIVERSAS

Normas Técnicas para Levantamientos Aerofotográficos

D.O.F. 29-03-1985

Anexos al Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados, publicado el 28 de noviembre de 1988

D.O.F. 8-12-1998

Instructivo para la obtención de permisos de transporte federal de carga y servicios de carga particular

D.O.F. 31-07-1989

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 12-11-2007

Normas Administrativas de Telecomunicaciones de México (TELECOMM)

D.O.F. 10-09-2010

III. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 36.- A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país;

II.- Regular, inspeccionar y vigilar los servicios públicos de correos y telégrafos y sus servicios diversos; conducir la administración de los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas y su enlace con los servicios similares públicos concesionados con los servicios privados de teléfonos, telégrafos e inalámbricos y con los estatales y extranjeros; así como del servicio público de procesamiento remoto de datos;

III.- Otorgar concesiones y permisos previa opinión de la Secretaría de Gobernación, para establecer y explotar sistemas y servicios telegráficos, telefónicos, sistemas y servicios de comunicación inalámbrica por telecomunicaciones y satélites, de servicio público de procesamiento remoto de datos, estaciones radio experimentales, culturales y de aficionados y estaciones de radiodifusión comerciales y culturales; así como vigilar el aspecto técnico del funcionamiento de tales sistemas, servicios y estaciones;

IV.- Otorgar concesiones y permisos para establecer y operar servicios aéreos en el territorio nacional, fomentar, regular y vigilar su funcionamiento y operación, así como negociar convenios para la prestación de servicios aéreos internacionales;

V.- Regular y vigilar la administración de los aeropuertos nacionales, conceder permisos para la construcción de aeropuertos particulares y vigilar su operación;

VI.- Administrar la operación de los servicios de control de tránsito, así como de información y seguridad de la navegación aérea;

VII.- Construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, y la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación;

VIII.- Regular y vigilar la administración del sistema ferroviario;

IX.- Otorgar concesiones y permisos para la explotación de servicios de autotransportes en las carreteras federales y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación, así como el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas;

X.- (Se deroga).

XI.- Participar en los convenios para la construcción y explotación de los puentes internacionales;

XII.- Fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes y las tarifas para el cobro de los mismos, así como otorgar concesiones y permisos y fijar las tarifas y reglas de aplicación de todas las maniobras y servicios marítimos, portuarios, auxiliares y conexos relacionados con los transportes o las comunicaciones; y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la Administración Pública Federal de comunicaciones y transportes;

XIII.- Fomentar la organización de sociedades cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de comunicaciones y transportes;

XIV.- Regular, promover y organizar la marina mercante;

XV.- Establecer los requisitos que deban satisfacer el personal técnico de la aviación civil, marina mercante, servicios públicos de transporte terrestre y de telecomunicaciones, así como conceder las licencias y autorizaciones respectivas;

XVI.- Regular las comunicaciones y transportes por agua;

XVII.- Inspeccionar los servicios de la marina mercante;

XVIII.- Construir, reconstruir y conservar las obras marítimas, portuarias y de dragado, instalar el señalamiento marítimo y proporcionar los servicios de información y seguridad para la navegación marítima;

XIX.- Adjudicar y otorgar contratos, concesiones y permisos para el establecimiento y explotación de servicios relacionados con las comunicaciones por agua; así como coordinar en los puertos marítimos y fluviales las actividades y servicios marítimos y portuarios, los medios de transporte que operen en ellos y los servicios principales, auxiliares y conexos de las vías generales de comunicación para su eficiente operación y funcionamiento, salvo los asignados a la Secretaría de Marina;

XX.- Administrar los puertos centralizados y coordinar los de la administración paraestatal, y otorgar concesiones y permisos para la ocupación de las zonas federales dentro de los recintos portuarios;

XXI.- Construir y conservar los caminos y puentes federales, incluso los internacionales; así como las estaciones y centrales de autotransporte federal;

XXII.- Construir y conservar caminos y puentes, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares;

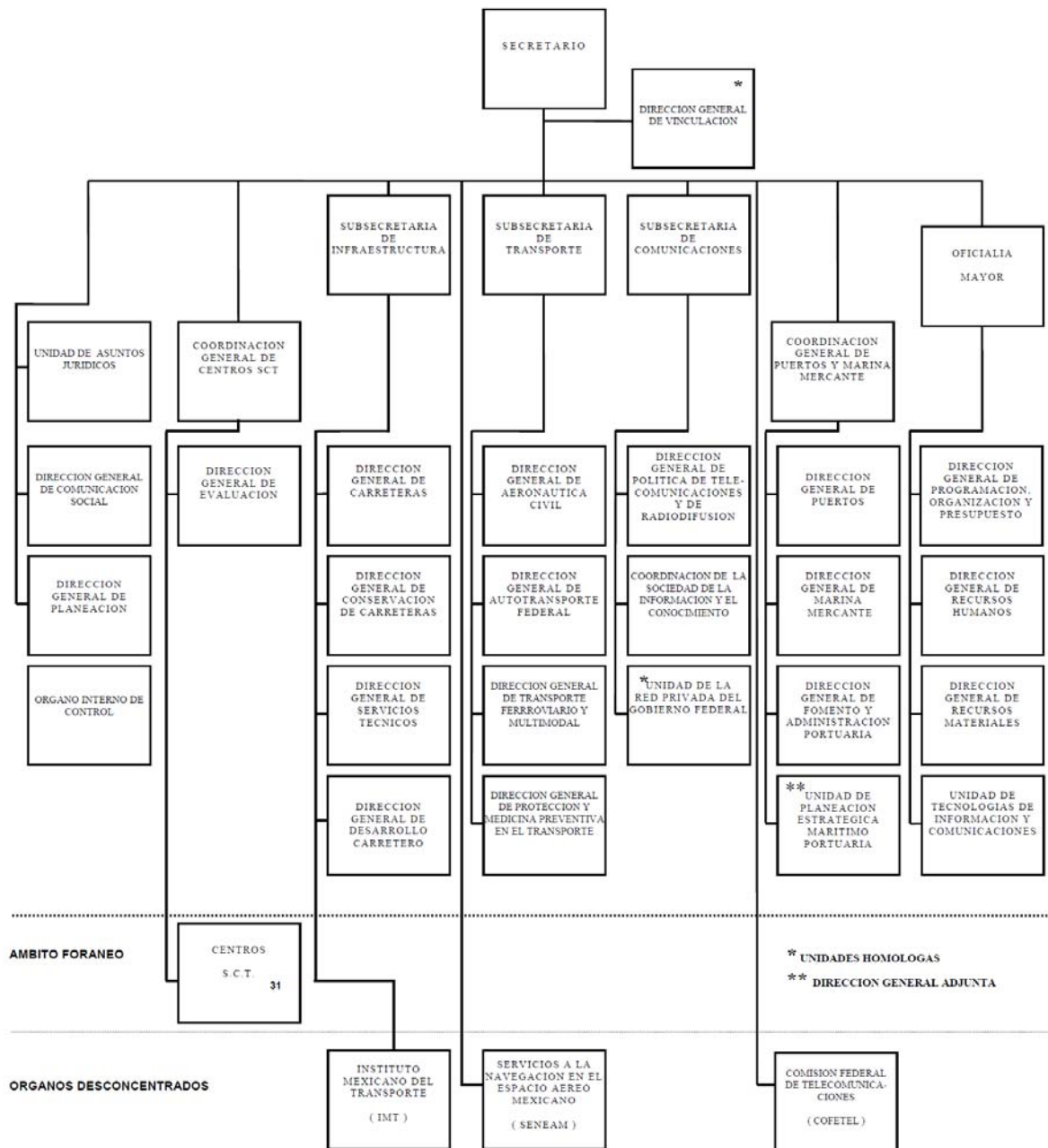
XXIII.- Construir aeropuertos federales y cooperar con los gobiernos de los Estados y las autoridades municipales, en la construcción y conservación de obras de ese género;

XXIV.- Otorgar concesiones o permisos para construir las obras que le corresponda ejecutar;

XXV.- Cuidar de los aspectos ecológicos y los relativos a la planeación del desarrollo urbano, en los derechos de vía de las vías federales de comunicación;

XXVI.- Promover y, en su caso, organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de comunicaciones y transportes, y

XXVII.- Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.

IV. ORGANIGRAMA**V. FUNCIONES****1. SECRETARIO**

- Fijar, conducir y controlar la política de la Secretaría y de las entidades del Sector, así como planear, coordinar, evaluar y aprobar sus programas en los términos de la legislación aplicable;
- Someter al acuerdo del Presidente de la República los asuntos confiados a la Secretaría y al Sector correspondiente;
- Refrendar para su validez y observancia constitucional los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Presidente de la República en los asuntos que sean de la competencia de la Secretaría;

- Desempeñar las comisiones y funciones que el Presidente de la República le confiera y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- Aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría, así como evaluar el de las entidades paraestatales del Sector coordinado por ella;
- Dar cuenta al Congreso de la Unión del estado que guarda su ramo y el Sector correspondiente e informar siempre que sea requerido por cualquiera de las Cámaras que lo integran, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus actividades;
- Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política en los casos en que lo determine el Titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Interior de la SCT.
- Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría, así como adscribir orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior;
- Otorgar las concesiones que por ley le corresponda a la Secretaría y resolver, en su caso, sobre su prórroga y modificaciones, así como declarar administrativamente su caducidad, nulidad, rescisión o revocación;
- Acordar las bases sobre los nombramientos del personal de la Secretaría y ordenar al Oficial Mayor su expedición, así como resolver sobre las proposiciones que los servidores públicos hagan para la designación de su personal de confianza, de su remoción y creación de plazas, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables;
- Designar a los servidores públicos que deban ejercer las facultades que impliquen la titularidad de las acciones o partes sociales que integran el capital social de las empresas de participación estatal mayoritaria, agrupadas en el Sector coordinado por la Secretaría, e instruirlos sobre la forma en que deberán ejercerlas;
- Proponer al Presidente de la República la requisa de las vías generales de comunicación, de los modos de transporte que en ellas operan y de los servicios auxiliares y conexos; así como el rescate de las concesiones, en los casos en que la ley lo autorice;
- Resolver los recursos administrativos que le competan, así como las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en los casos no previstos en el mismo;
- Crear comités de coordinación entre la Secretaría y las entidades del Sector, a fin de coadyuvar en el mejoramiento de sus funciones;
- Aprobar los programas sobre la ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública;
- Aprobar los programas sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados.
- Resolver respecto del rescate de frecuencias atribuidas a servicios de telecomunicaciones y radiodifusión;
- Aprobar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones cuando lo prevean los títulos de concesión y permisos correspondientes.

1.0.1. DIRECCION GENERAL DE VINCULACION

- Asesorar al C. Secretario del Ramo en el diseño, instrumentación y evaluación de las estrategias de vinculación, coordinación y cooperación que se establezcan con los distintos actores e instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, que mantienen contacto y vínculo con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de hacer pronunciamientos y tomar decisiones.
- Conducir las relaciones y vinculación con los diversos representantes del Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senadores), con el fin de conocer y, en su caso, intervenir, en la agenda legislativa que tenga efecto o impacto en el ámbito y funciones de la Secretaría.
- Conducir y establecer relaciones de coordinación y comunicación con los Gobiernos Estatales y Municipales, a fin de atender solicitudes y elaborar planes de trabajo en materia de comunicaciones y transporte, con el fin de impulsar el desarrollo regional en el país.

- Establecer mecanismos de comunicación y coordinación ante los distintos Gabinetes en los que participa y definir los criterios para requerir información coordinándose con las distintas áreas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de dar seguimiento puntual a los acuerdos que se tomen con dichos gabinetes y que incumban a la Secretaría.
- Proponer estrategias de desarrollo y promoción de los programas de la Secretaría con otras dependencias de la Administración Pública Federal, así como atender las solicitudes de apoyo y colaboración que le requieran, a fin de impulsar la consecución de los intereses institucionales, mediante la vinculación con las dependencias mencionadas.
- Fijar la interlocución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con distintas organizaciones empresariales y sindicales, construyendo alianzas, atendiendo consultas, solicitudes de información o audiencia, gestiones u ofertas de servicios, con la finalidad de garantizar la coherencia institucional.
- Conducir los asuntos internacionales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con diversos Organismos Internacionales y Extranjeros, funcionando como enlace con dichos Organismos e Instituciones bilaterales y multilaterales en materia de competencia de esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como con áreas de asuntos internacionales del Gobierno Federal Mexicano, con el fin de impulsar la agenda y cooperación institucional en el escenario internacional.

1.0.2. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

- Dictar estrategias de actuación como órgano de consulta en materia jurídica para las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitiendo dictamen cuando corresponda, respecto a la procedencia de sanciones cuya imposición propongan las mismas, con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales.
- Fijar y revisar las bases de los convenios, contratos, concesiones, permisos y autorizaciones, acuerdos, declaratorias y demás actos jurídicos que celebre, emita u otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitiendo dictamen sobre su contenido, interpretación, suspensión, rescisión, caducidad, revocación, terminación, nulidad, rescate, requisa y demás aspectos y efectos jurídicos, con la finalidad de proteger los intereses institucionales.
- Representar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ante las autoridades judiciales y administrativas en los procesos contenciosos en los que ésta sea parte, de conformidad con las atribuciones conferidas, con la finalidad de proteger los intereses institucionales.
- Conducir las acciones necesarias para la presentación de denuncias o querellas ante el ministerio público competente, respecto de los hechos que lo ameriten en los que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tenga interés jurídico, con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales.
- Representar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los trámites ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que deban seguirse en materia de adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía, así como en la adquisición de inmuebles que requiera el Gobierno Federal para destinarlos al servicio de la Secretaría y en su caso, regularizar la situación jurídica de los mismos.
- Determinar las estrategias institucionales para que los trámites de pago de indemnizaciones resultantes de la liberación del derecho de vía se lleven a cabo conforme a derecho, con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales.
- Formular anteproyectos y proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares que rijan la actividad del sector de comunicaciones y transportes, atendiendo a las necesidades de actualización y simplificación respectivas, con la finalidad de apoyar desde el punto de vista jurídico a las unidades administrativas que lo requieran; así como unificar criterios de actuación referentes a las atribuciones de esta Dependencia.
- Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos, circulares, normas oficiales y demás disposiciones de carácter general que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de dar certeza jurídica institucional en apego a las formalidades establecidas al efecto.

1.0.3. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

- Ejecutar y dirigir la política de comunicación social y de relaciones públicas y ediciones de la Secretaría y de las entidades del Sector Comunicaciones y Transportes, de conformidad con los lineamientos que establezca al efecto la Secretaría de Gobernación, a fin de cumplir el programa de comunicación social.

- Emitir información a través de los diferentes medios de comunicación, sobre el desarrollo de los programas y actividades de la Secretaría.
- Organizar exposiciones gráficas y audiovisuales de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, con el propósito de difundir y promover la participación en dichos eventos tanto al interior de la Dependencia como para el público en general.
- Establecer los mecanismos para proporcionar información de las actividades realizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de dar a conocer los logros y avances en el Sector a través de los medios de comunicación.
- Coordinar la integración de los servicios de hemeroteca, filmoteca, biblioteca y archivo histórico de la Secretaría, con el fin de integrar un acervo histórico que difunda el quehacer de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Dirigir la integración, publicación y distribución del informe anual y memoria de la Secretaría, así como del órgano oficial de difusión de la misma, con la finalidad de dar a conocer el estado que guarda el país en materia de infraestructura, comunicaciones y transportes, a nivel nacional e internacional.
- Organizar los sistemas y mecanismos operativos de enlace con las áreas internas y externas al Sector para garantizar un flujo informativo claro y eficiente.
- Evaluar los resultados derivados de los programas y campañas de difusión e información de la Secretaría, que permitan medir el impacto y el grado de penetración alcanzado en la población.

1.0.4. DIRECCION GENERAL DE PLANEACION

- Efectuar los estudios, análisis e investigaciones requeridos en materia de planeación de las comunicaciones y el transporte, mediante la identificación, comparación y determinación de aquellas herramientas metodológicas y analíticas que resulten más convenientes en términos de costos, resultados y de aplicabilidad en el contexto coyuntural presente y futuro, con la finalidad de lograr una planeación integral y eficiente de las comunicaciones y el transporte y poder conocer la posición e impacto del sector en el entorno económico del país y posibilitar a las más altas autoridades de la secretaría el desarrollo e implementación de las mejores acciones, estrategias y/o políticas en este ámbito.
- Conducir la planeación integral de las comunicaciones y el transporte en coordinación con las diferentes unidades administrativas de la secretaría, a través de la integración y desarrollo de procedimientos y mecanismos de planeación que respondan a las necesidades y requerimientos de cada subsector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de coadyuvar y facilitar la definición y el establecimiento de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción específicas, integrales y articuladas para el adecuado desarrollo del sector.
- Participar dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática y en la formulación y revisión de los instrumentos de planeación en el ámbito de competencia de la secretaría, mediante la identificación y análisis de los requerimientos de planeación establecidos en la Constitución Política Mexicana, la Ley de Planeación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás disposiciones aplicables; así como, la revisión y mejora de los mecanismos de participación institucionales, con el fin de facilitar y fortalecer las actividades y estrategias de planeación beneficiando a las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Administración Pública Federal con información e instrumentos de planeación relevantes y oportunos.
- Conducir el desarrollo de los informes sectoriales e institucionales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante la adecuada revisión, organización e integración de información relevante de las diversas unidades administrativas, de conformidad con los lineamientos que a su efecto se establezcan por las instancias solicitantes de acuerdo con la normatividad específica aplicable para cada uno de los documentos a desarrollar, con la finalidad de coadyuvar, guiar y documentar de manera oportuna y fehaciente el desempeño de las funciones sustantivas de la Secretaría.
- Colaborar en la integración, publicación y difusión de productos de información estadística del Sector Comunicaciones y Transportes, a través del desarrollo y establecimiento de procedimientos y herramientas analíticas de vanguardia que faciliten el análisis, interpretación y presentación de la misma, con la finalidad de presentar elementos que coadyuven a la adecuada toma de decisiones en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en beneficio de la planeación integral del sector.

- Colaborar en el desarrollo, publicación y difusión de cartas geográficas, atlas y otros documentos similares que contengan información del Sector Comunicaciones y Transportes, mediante el desarrollo de procedimientos y herramientas informáticas de vanguardia que sean capaces de integrar y representar eficientemente la información relevante en cada caso, con la finalidad de obtener productos de naturaleza gráfica de alta calidad que al interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes apoyen las funciones sustantivas de la misma y que al exterior de ella sean de utilidad para otras dependencias públicas, organizaciones relacionadas con el Sector y la población en general.
- Establecer mecanismos de coordinación institucional con las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el análisis de las necesidades de información y comunicación interna, necesarios en función de la naturaleza y alcance de los programas y proyectos prioritarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de ejecutar oportunamente la evaluación de dichos programas y proyectos y estar en posibilidad de proponer, discutir y, en su caso, tomar las medidas correctivas o de refuerzo que se consideren necesarias y que permitan su adecuada culminación.
- Coordinar la evaluación físico-financiera de los planes, programas y proyectos prioritarios del sector y formular recomendaciones respecto al avance, resultados e impacto de los mismos, bajo los lineamientos que establezca la normatividad específica para coadyuvar con el proceso de toma de decisiones.
- Autorizar el desarrollo de estudios y análisis en materia de administración de riesgos en el Sector, mediante la adopción y desarrollo de las metodologías y herramientas más adecuadas para ello y en coordinación con otras instancias y/o unidades administrativas relacionadas, con la finalidad de diagnosticar y evaluar de manera certera el grado de vulnerabilidad de la infraestructura del Sector y estar en posibilidad de analizar adecuadamente los posibles cursos de acción a seguir para asegurar su oportuna preservación.
- Proponer esquemas, programas y cursos de acción a seguir en materia de administración de riesgos en el Sector a las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a las unidades administrativas correspondientes, mediante el análisis y jerarquización de diversas alternativas de tal manera que se elijan y presenten sólo aquellas que presenten los mayores beneficios al menor costo para cada riesgo analizado, con la finalidad de proveer el soporte metodológico para sustentar la adecuada toma de decisiones en este rubro y asegurar la necesaria cobertura, protección y preservación del patrimonio en infraestructura del Sector en beneficio del país y sus habitantes.
- Coordinar el diseño, desarrollo y respectiva implementación del Modelo de Administración de Riesgos de la SCT, así como la preparación del Informe de la Administración de Riesgos de la Secretaría, de acuerdo a la normatividad vigente en materia de Normas Generales de Control Interno en la Administración Pública Federal.
- Colaborar en el diseño de propuestas de cambio estructural en el Sector, mediante el desarrollo de análisis y estudios que permitan identificar áreas de oportunidad clave para mejorar la eficiencia en el desempeño de las instituciones del Sector, con la finalidad de proponerlas y sustentarlas ante las autoridades pertinentes y que sean aprobadas contribuyendo con ello a la transformación, modernización, y desarrollo integral de las organizaciones del Sector, optimizando su desempeño en beneficio del país.

1.1. COORDINACION GENERAL DE CENTROS SCT

- Coordinar la formulación de los anteproyectos de programas y presupuestos de los Centros SCT y de las unidades administrativas de su adscripción, mediante la selección de los anteproyectos que se van a realizar, las proyecciones de cada programa y los estudios de factibilidad operativa, técnica y administrativa que sean necesarios para definir los presupuestos, con la finalidad de establecer las líneas de acción y criterios que avalen los compromisos que se establezcan con cada región y Centros SCT.
- Emitir opinión respecto a la conveniencia, necesidad y pertinencia para el establecimiento de contratos, convenios, concesiones, permisos, autorizaciones, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de las funciones de los Centros SCT y aquellos que les sean señalados por delegación o que les correspondan por suplencia, considerando la normatividad vigente, los requisitos y planteamientos de los Centros SCT, con la finalidad de respaldar las decisiones que se toman y benefician al sector, así como el desarrollo de las Obras Públicas del Sector Comunicaciones y Transportes.

- Representar a los Centros SCT y a las unidades administrativas de su adscripción, ante las instancias y representantes de la autoridad en todo lo relacionado con la celebración de contratos, convenios, concesiones, permisos, acuerdos y autorizaciones en el ámbito de su competencia, vigilando que los proyectos se apeguen a la normatividad que regula al sector, así como verificando la información y contenido de dichos documentos, con la finalidad establecer los mejores términos en dichos documentos que benefician el desarrollo de las obras de infraestructura y a los usuarios.
- Dictar las medidas necesarias para lograr la transparencia en la operación, mejora en la atención y procesos que se desarrollan en los Centros SCT y para la prevención de conductas irregulares de los servidores públicos, programando y controlando el funcionamiento de los Centros SCT, con base en los estándares de calidad y normas de conducta institucionales que se deben observar, a fin de lograr la credibilidad de los usuarios, la fluidez en los trámites y el cumplimiento de los programas asignados a las unidades administrativas bajo su cargo y Centros SCT.
- Dirigir los proyectos necesarios para la capacitación técnica del personal adscrito a los Centros SCT y a las unidades administrativas bajo su responsabilidad, mediante el desarrollo de estudios que permitan analizar y determinar las necesidades que tiene el personal para su desarrollo profesional y para el uso de las nuevas tecnologías del sector, con la finalidad de actualizar al personal que representa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en las distintas regiones.
- Dirigir estrategias orientadas a evaluar los programas de descentralización, desconcentración, modernización y simplificación administrativa ejecutados por los Centros SCT, estableciendo políticas, normas, sistemas y procedimientos para la ejecución de las funciones asignadas a los Centros SCT y a las unidades administrativas bajo su responsabilidad, con la finalidad de promover la eficiencia operativa y administrativa que contribuya al logro de los objetivos y metas institucionales en los distintos Centros SCT.
- Conducir la planeación de programas y proyectos de las unidades administrativas que se les adscriban, de conformidad con las Políticas, Lineamientos y el Plan Sectorial que al efecto establezca el Secretario del Ramo, mediante la implementación de las estrategias que se consoliden para el funcionamiento y coordinación de los Centros SCT, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el plan nacional de desarrollo y los programas sectoriales correspondientes.
- Proponer y someter a la aprobación del Secretario del Ramo, los estudios, proyectos y acuerdos internos de la unidad administrativa a su cargo, presentando los debidos argumentos técnico- administrativos que los sustenten, así como los planteamientos y factibilidades de los mismos, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los distintos públicos que se atienden, permitiendo a su vez, la optimización y buen funcionamiento técnico, operativo y administrativo de los Centros SCT.
- Establecer programas de eficiencia y de transparencia en la gestión pública, vigilando que las funciones, responsabilidades y actividades inherentes a los Centros SCT y de las unidades administrativas adscritas a la Coordinación General, se cumplan en un marco de transparencia y de conformidad con la normatividad aplicable a los proyectos que imperen en los Centros SCT y unidades administrativas, con la finalidad de consolidar las bases para el desarrollo de proyectos futuros, que beneficien a los responsables de cada centro y a los usuarios de sus servicios.
- Emitir disposiciones y acuerdos administrativos relativos al ejercicio de sus funciones y atribuciones, así como los que les sean señalados por delegación o que les correspondan por suplencia, de conformidad con la normatividad vigente, mediante la participación en las reuniones de trabajo, la recopilación de los informes y de los lineamientos definidos para dicho fin, con el propósito de mejorar en todos y cada uno de los Centros SCT, el funcionamiento y operación de sus procesos y trámites, dando un mejor servicio a los públicos que lo requieren.
- Evaluar y disponer el seguimiento al destino y buen uso de los recursos materiales, considerando los informes que arrojan los controles que regulan la apropiada asignación de materiales y el establecimiento de canales de comunicación adecuados para mantener contacto con las áreas encargadas de proveer estos recursos, con la finalidad de dotar a los Centros SCT los recursos necesarios para su funcionamiento y evitar que se interrumpan los procesos, en un marco de transparencia y racionalización.

1.1.1. DIRECCION GENERAL DE EVALUACION

- Conducir el proceso de evaluación de la información acerca de las acciones relevantes llevadas a cabo en los Centros SCT, dirigiendo la permanente actualización, sistematización, análisis y reporte de información que deban presentarse ante las instancias que correspondan, con la finalidad de participar en la retroalimentación y fijar las estrategias a seguir de acuerdo a los resultados obtenidos por los Centros SCT, generando información que apoye la toma de decisiones y permita el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Dirigir estrategias que permitan la rendición de los informes correspondientes derivados del proceso de evaluación de los programas y actividades sustantivas de los Centros SCT, mediante el análisis de los resultados obtenidos y la confronta contra los programas sustantivos determinados previamente, observando la normativa en la materia, con la finalidad de disponer de información que rinda cuenta de manera veraz y oportuna, en relación con las actividades realizadas y resultados obtenidos por los Centros SCT.
- Conducir la evaluación de la operación de los Centros SCT en materia de programas y proyectos de inversión autorizados, así como de aquellos programas especiales que se ejecuten, mediante el seguimiento sistemático a las acciones realizadas para la implantación, desarrollo y cumplimiento de los mismos, con la finalidad de evaluar los avances o detectar incumplimientos que permitan determinar los procesos correctivos a seguir para su adecuado desempeño y conclusión.
- Coordinar las acciones necesarias para la implementación de sistemas de evaluación requeridos por los Centros SCT, que permitan identificar el grado de avance para el cumplimiento de los programas, metas y objetivos institucionales, mediante el análisis evidencial de resultados y la confronta de los mismos con base en lo dictado por la normatividad vigente, con la finalidad de retroalimentar los procesos de planeación y toma de decisiones en las unidades administrativas y Centros SCT.
- Dirigir estrategias orientadas a promover el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que se determinen para los Centros SCT, mediante la difusión y observancia respecto a la aplicación de la normatividad vigente, con el propósito de asegurar un eficiente desempeño de las actividades realizadas por los diversos Centros SCT, que permitan el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Implementar estrategias que permitan una permanente revisión y evaluación de la eficiencia operativa y la calidad del servicio que otorgan los Centros SCT, mediante el análisis de los resultados obtenidos y el grado de avance de los programas y objetivos institucionales, así como promoviendo acciones para su mejor organización, capacitación y equipamiento, con la finalidad de mantener un alto desempeño, acorde a los requerimientos establecidos por los estatutos institucionales vigentes.
- Participar en la evaluación de los anteproyectos de programas, proyectos, presupuestos y demás acciones que corresponden a los Centros SCT, mediante la utilización de los mecanismos determinados para tal efecto, con la finalidad de asegurar que se ejecuten conforme a las normas y disposiciones establecidas.
- Evaluar el cumplimiento de las estrategias tendientes a fomentar la interacción, comunicación y sinergia entre los Centros SCT y las unidades centrales, con base en las diversas directrices administrativas previstas y utilización de los recursos disponibles, con la finalidad de lograr una operación eficaz de sus programas y la consolidación del proceso de desconcentración.
- Implementar estrategias orientadas a lograr una mejora continua en los procesos, mediante la generación de propuestas que permitan mejorar el servicio y de gestión de la calidad de los Centros SCT, así como a través de la evaluación y retroalimentación de las condiciones en las que operan los centros, con el propósito de consolidar procesos de la más alta eficiencia al interior de los Centros SCT, y así responder a las necesidades de los sectores que se atienden y requieren algún servicio.
- Participar en la programación y organización de las reuniones nacionales, regionales y estatales que se lleven a cabo en las unidades administrativas centrales y en los Centros SCT, mediante el involucramiento activo en la definición de estrategias operacionales, con el objeto de asegurar resultados exitosos en la operación de los Centros SCT.

1.1.2 CENTROS SCT

- Ejercer la representación de la Secretaría en la entidad federativa de su adscripción, respecto de las atribuciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le han sido conferidas a la misma; inclusive en los procedimientos judiciales, y contenciosos administrativos en que ésta sea parte, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del propio Centro SCT, excepto con relación a las atribuciones que sean competencia exclusiva del Secretario o de las unidades administrativas que él designe.
- Ejecutar los programas de descentralización, desconcentración, modernización y simplificación administrativa que establezcan las unidades centrales.
- Establecer, operar y contratar sus propios sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestales y contables para el manejo de sus recursos humanos, financieros, materiales y de informática que requiera para el cumplimiento de sus funciones, conforme a las normas y lineamientos que fijen las autoridades competentes.
- Administrar y operar los bienes que requieren para la adecuada prestación de los servicios que brinda la Secretaría en las Entidades Federativas de su adscripción.
- Vigilar, promover, supervisar y ejecutar los programas de la Secretaría, en la entidad federativa de su adscripción, de conformidad con las normas e instrucciones que determine la Coordinación General de Centros SCT, conjuntamente con las unidades administrativas centrales.
- Formular el programa de actividades de conformidad con las estrategias, políticas, lineamientos y prioridades establecidas a nivel nacional en congruencia con las condiciones, características y necesidades locales y someterlas a la aprobación de la Coordinación General de Centros SCT.
- Apoyar y controlar administrativamente a las unidades administrativas foráneas de la Secretaría en la entidad federativa de su adscripción, de conformidad con el presente Reglamento y los lineamientos o instrucciones que dicte el Oficial Mayor de la propia dependencia.
- Representar a la Secretaría ante los gobiernos de los estados y municipios y organizar los servicios técnicos de apoyo y, cuando se lo soliciten, brindarles asesoría y asistencia para la elaboración y ejecución de proyectos.
- Autorizar la documentación administrativa relacionada con sus recursos humanos, financieros y materiales asignados, observando la normatividad que se establezca en la materia.
- Elaborar sus programas anuales de adquisiciones y obras públicas, y llevar a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios de cualquier naturaleza y obras públicas, inclusive los relativos a excepciones a la licitación pública, de acuerdo con los montos que fijen las unidades administrativas centrales, e informar a éstas sobre los referidos casos de excepción en los plazos que se requiera para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.
- Celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, y llevar a cabo la baja de desechos de bienes de consumo, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Autorizar cuando sea el caso que las unidades especializadas y equipos del Centro SCT proporcionen servicios a otras entidades del sector público, gobierno de los estados, municipios, universidades y particulares, mediante el cobro de las cuotas autorizadas y de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Apoyar en forma oportuna, las tareas de supervisión, verificación y notificación que requieran llevar a cabo las unidades administrativas de la Secretaría en las entidades federativas; así como, verificar y realizar las acciones conducentes a efecto de preservar de todo daño las vías ferroviarias y de toda invasión del derecho de vía; notificando de todo ello a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.
- Coordinar la realización de los trabajos que resulten de situaciones de emergencia, informando con oportunidad a las autoridades superiores.
- Coordinarse con la Dirección General de Autotransporte Federal en cuanto a la evaluación de la operación de los servicios de autotransporte federal por entidad federativa y en la definición de los lineamientos y programas de los Centros SCT en materia de autotransporte; así como cumplir y observar criterios, lineamientos, procesos, procedimientos, sistemas y demás disposiciones administrativas que se emitan en esa materia.

- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se establezcan en los permisos, autorizaciones y reconocimientos en materia de autotransporte federal y servicios auxiliares, y proponer a la autoridad competente o, cuando proceda, declarar administrativamente la nulidad, cancelación, revocación, modificación, terminación o requisa de los mismos.
- Informar a la Coordinación General de Centros SCT, del cumplimiento de las concesiones, permisos y normatividad emitidos por éstas y otras disposiciones, en el ámbito de la entidad federativa de su adscripción.
- Recaudar, controlar y enterar a la unidad administrativa correspondiente el cobro de los derechos, productos y aprovechamientos de los servicios que proporcionen.
- Atender las inconformidades, quejas o denuncias interpuestas contra autoridades o unidades de la Secretaría en las diferentes entidades federativas.

1.2 SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

- Establecer y vigilar la aplicación de las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la planeación, programación y ejecución de las acciones en materia de infraestructura carretera.
- Someter a la consideración del Secretario del Ramo los acuerdos de su competencia, así como las propuestas de organización de las unidades administrativas adscritas.
- Programar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de su adscripción; definir medidas de mejoramiento administrativo, de desconcentración y delegación de facultades de sus subalternos.
- Definir, integrar y expedir normas oficiales mexicanas, así como expedir y certificar copias de documentos o constancias que existan en sus archivos en los casos que procedan.
- Dirigir la formulación de los anteproyectos de los programas carreteros y presupuestos de las unidades administrativas de su adscripción.
- Planear, dirigir, controlar y evaluar la realización de los programas de construcción y ampliación de carreteras y caminos rurales, reconstrucción y conservación de la red carretera y puentes federales, así como dirigir la política para desarrollar el sistema de autopistas de cuota.
- Analizar, desarrollar e implementar modelos de financiamiento para la realización de los diferentes programas y proyectos de infraestructura carretera.
- Supervisar en coordinación con los Centros SCT, las etapas de licitaciones públicas de los diferentes proyectos a desarrollar y que las obras en construcción se lleven a cabo con los estándares de calidad esperados.
- Supervisar la operación de las autopistas y puentes de cuota, así como el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios del sistema carretero nacional.
- Otorgar los permisos y autorizaciones correspondientes al ámbito de sus atribuciones, así como declarar administrativamente su nulidad o revocación, sin perjuicio de que tales facultades puedan ser delegadas.

1.2.1 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

- Participar en la planeación, coordinación y evaluación de los programas carreteros para la construcción y modernización de la red federal de carreteras, así como para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y alimentadores.
- Elaborar con los Centros SCT, los estudios y proyectos para la ejecución de los programas de construcción y modernización de carreteras federales, puentes, caminos rurales y alimentadores y de las obras auxiliares y accesorias y participar en la revisión de los que realicen otras unidades administrativas, dependencias y entidades federativas.
- Determinar, en coordinación con la Dirección General de Servicios Técnicos, las características y especificaciones técnicas de las obras que por sus características especiales deberán observarse para la elaboración de los proyectos ejecutivos para la construcción y modernización de carreteras y puentes federales y para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y alimentadores; vigilando su cumplimiento, así como realizar los estudios de ingeniería experimental que se requieran para el proyecto y la ejecución de las obras.
- Coordinar las acciones de carácter técnico tendentes a la liberación del derecho de vía en carreteras y puentes federales, con la participación de los Centros SCT y, en su caso, de las autoridades competentes de las entidades federativas; y, con la Dirección General de

Autotransporte Federal, en aquellos casos que se refieran al uso del derecho de vía, para la instalación de servicios relacionados con el autotransporte federal como paradores, centros fijos de verificación de peso y dimensiones y los demás servicios previstos en los ordenamientos aplicables.

- Revisar y aprobar los estudios, proyectos y programas para la construcción de obras susceptibles de concesión que elabore la Dirección General de Desarrollo Carretero.
- Participar, en coordinación con los Centros SCT, en la planeación y programación de los procesos de licitación y en la revisión de las propuestas técnicas y económicas de las obras y servicios relacionados que se realicen conforme a los programas de construcción y modernización de carreteras federales, así como de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, en aquellos casos en que así lo determine.
- Evaluar y dar seguimiento a los programas de construcción y modernización de carreteras federales y de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, e informar a las autoridades correspondientes sobre el avance en la ejecución de las obras conforme al calendario y presupuesto autorizados.
- Realizar los estudios técnicos de impacto ambiental y tramitar ante la autoridad competente la autorización correspondiente para la elaboración de los proyectos de carreteras y puentes federales, así como de las obras susceptibles de concesión.
- Registrar, analizar y validar las convocatorias de las obras del Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras, así como de Construcción, Modernización y Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores; para su trámite ante la Dirección General de Comunicación Social y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Convocar y participar en los actos de aperturas y evaluación de propuestas así como en el fallo, cuando así se determine, en el procedimiento de licitación del Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras, así como de Construcción, Modernización y Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Establecer las políticas y lineamientos del Programa a su cargo, respecto de las obras y servicios que se realizarán a través de los Centros SCT, y
- Dar apoyo técnico y normativo a los Centros SCT cuando así lo requieran, emitiendo las opiniones correspondientes de asuntos relacionados con la ejecución del Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras, así como de Construcción, Modernización y Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores.

1.2.2 DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

- Elaborar de conformidad con las políticas de la Secretaría, los criterios, estrategias y programas de inversión de corto, mediano y largo plazo en materia de conservación de carreteras federales libres de peaje.
- Emitir los lineamientos en materia de conservación de la infraestructura carretera federal libre de peaje así como determinar las características, especificaciones y los criterios conforme a los cuales deberán realizarse los programas y obras respectivos, dando seguimiento a los mismos.
- Registrar, analizar y validar las convocatorias de las obras del Programa Nacional de Conservación de Carreteras para su trámite ante la Dirección General de Comunicación Social y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Participar, cuando así se determine, en la evaluación de proposiciones dentro del procedimiento de contratación de las obras del Programa Nacional de Conservación de Carreteras.
- Convocar, adjudicar, contratar y en su caso suspender, rescindir y/o terminar anticipadamente los contratos de servicios relacionados con la obra pública que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Normar y supervisar los estudios y proyectos que realicen los Centros SCT y otras unidades administrativas para la conservación y reconstrucción de tramos y puentes de la red carretera federal libre de peaje y demás subprogramas bajo su responsabilidad, así como revisar y emitir opinión técnica y normativa de los procedimientos constructivos por aplicar.
- Establecer las políticas del programa a su cargo, respecto de las obras que se realizarán a través de los Centros SCT.
- Revisar y opinar técnica y normativamente acerca de los análisis de precios unitarios que sea necesario, de considerarse conveniente para el adecuado ejercicio del Programa Nacional de Conservación de Carreteras o a solicitud de los Centros SCT.

- Participar en el análisis de las reclamaciones e inconformidades en materia de obra pública, particularmente en obras y servicios del Programa Nacional de Conservación de Carreteras.
- Plantear las adecuaciones programáticas y presupuestarias necesarias para la optimización de los recursos.
- Supervisar que las obras se ejecuten conforme a las características, especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas aprobados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de obra, cumpliendo con las leyes y tratados vigentes en la materia.
- Recibir para su conservación, previa intervención de las unidades administrativas competentes, las obras de carreteras y puentes que se le encomienden, mismas que deberán tener liberado el derecho de vía y cumplir con las especificaciones que en la materia existan.
- Emitir los lineamientos relativos a la elaboración de dictámenes técnicos para el otorgamiento de permisos de ejecución de obras dentro del derecho de vía o fuera de él, en las carreteras federales libres de peaje y opinar, cuando se requiera, acerca de los dictámenes que elaboran los Centros SCT.
- Supervisar, en coordinación con los Centros SCT, el proyecto, instalación y operación del señalamiento y los dispositivos de seguridad que se instalen en la red a su cargo.
- Participar en la elaboración de las Bases de Colaboración y Convenios con otras dependencias, entidades, gobiernos estatales y particulares, para coordinar acciones que sean de interés general y que estén relacionadas con la operación de las carreteras federales libres de peaje.
- Emitir la normatividad respecto de la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo de construcción propiedad de la Secretaría, así como el destinado a las obras de emergencia.
- Intervenir en el estudio y autorización de los vehículos y cargas extraordinarias que transitan por las carreteras y puentes federales libres de peaje.
- Supervisar los trabajos de conservación de carreteras y puentes federales libres de peaje que realicen las unidades administrativas de la Secretaría y los organismos del Sector.
- Asesorar a los organismos y a las dependencias estatales de caminos en materia de conservación de carreteras y puentes.
- Intervenir, en apoyo de los Centros SCT, en el seguimiento y atención de observaciones generadas por los órganos de control, hasta su solución.
- Intervenir, cuando proceda, en la programación, el proyecto, construcción, ampliación, reconstrucción y conservación de carreteras y puentes que se realicen en cooperación con las entidades federativas, los municipios y los particulares.
- Intervenir, a solicitud, en la formulación de reglas e instructivos de procedimientos técnicos y administrativos aplicables a la realización de programas carreteros.
- Promover y tramitar convenios con gobiernos estatales y municipales para la entrega de tramos de carreteras federales libres de peaje que pasen por zonas urbanas, para su operación, conservación, reconstrucción y ampliación.
- Apoyar la capacitación de los servidores públicos de la Secretaría, así como de los adscritos a organismos estatales de caminos y a miembros de las comunidades rurales que participen en los programas de conservación de caminos, cuando lo soliciten.
- Integrar y mantener actualizado el catálogo de carreteras y puentes federales libres de peaje, incluyendo su estado físico, así como el registro cartográfico correspondiente por entidad federativa.
- Atender las solicitudes para modificar y conservar carreteras y puentes federales libres de peaje, fijando las características, especificaciones y criterios que correspondan y, en su caso, aprobar el proyecto y el programa de las obras, así como supervisar su ejecución, con el apoyo del Centro SCT correspondiente.
- Participar, en coordinación con los Centros SCT, en la atención de situaciones creadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, e intervenir en la asignación de recursos para la atención de las contingencias.
- Participar en la elaboración de la documentación, los estudios y los proyectos de conservación susceptibles a desarrollarse mediante esquemas de financiamiento público-privado, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Carretero y los Centros SCT.

- Participar en el control y seguimiento administrativo de esquemas diversos de financiamiento en materia de conservación de carreteras, así como ejercer recursos de los mismos.

1.2.3 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

- Participar en la definición de la política y los programas de infraestructura para el transporte en el marco de su competencia, mediante los lineamientos establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el desarrollo de la infraestructura carretera.
- Estudiar y proponer características, especificaciones y lineamientos que deban contener los proyectos de las obras en el Sector, así como los criterios, métodos de cálculo y pruebas de laboratorio que deban aplicarse, empleando la normativa SCT, con la finalidad de utilizarlos en los proyectos constructivos y de conservación de la infraestructura carretera.
- Colaborar en la revisión con fines de actualización de la Normativa SCT y Normas Mexicanas, proponiendo normas y métodos de prueba para la evaluación de la calidad y desempeño de materiales de construcción tradicionales, así como para los de nueva tecnología, con base en el análisis de la información de los fabricantes y la más avanzada tecnología disponible, con el fin de mejorar el aprovechamiento de los recursos destinados a la adquisición de materiales de la mejor calidad para la construcción, conservación y operación de las obras de infraestructura carretera nacional.
- Ejecutar estudios geológicos, hidrológicos, hidráulicos, geotécnicos, de cimentación, de pavimentos y demás que se requieran para proyectos de obras del sector, mediante la realización de trabajos de campo y laboratorio a solicitud de las otras Direcciones Generales de la Subsecretaría de Infraestructura, con la finalidad de elaborar proyectos de las obras de infraestructura carretera.
- Realizar estudios y proyectos para puentes, estructuras, túneles y obras de tierra, necesarios para la construcción y conservación de obras viales y estructuras a cargo de la Secretaría, aplicando la normativa y criterios establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que se realicen proyectos de calidad para la construcción y conservación de la infraestructura del transporte.
- Emitir opinión sobre estudios y proyectos, así como sobre procedimientos de construcción, operación y conservación de la infraestructura carretera, incluyendo los caminos y puentes concesionados, y definir la clasificación de los caminos de jurisdicción federal, aplicando la normativa SCT, para la buena ejecución de las obras viales a nivel nacional.
- Colaborar en la realización de los servicios de laboratorio solicitados por dependencias del sector y externas en las áreas de pruebas estructurales y de ensayos geotécnicos, mediante la aplicación de métodos de prueba y criterios establecidos en la normativa para la infraestructura del transporte SCT, con el fin de determinar las propiedades de calidad y desempeño de materiales de construcción procesados y de suelo y rocas, que se utilizan en el desarrollo de proyectos, construcción y operación de obras de infraestructura carretera.
- Colaborar en la calibración de equipos patrón de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y coordinar los servicios solicitados por dependencias del sector y externas, de mantenimiento y calibración de máquinas de prueba empleados en los laboratorios de materiales de construcción, así como máquinas para el tensado de elementos estructurales y equipos de medición para la evaluación de pavimentos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Metrología (CENAM), con el fin de mantener su trazabilidad y apoyar la confiabilidad de los laboratorios de materiales de construcción que realizan el estudio, control y/o verificación de la calidad de materiales, para el proyecto, construcción, conservación y operación de la red carretera nacional.
- Obtener y poner a disposición de los interesados la información de los materiales útiles para la construcción de carreteras en las distintas regiones del país, en forma impresa o a través de medios magnéticos, con la finalidad de brindar apoyo en el proyecto y la ejecución de las obras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Asesorar a las entidades del Sector en materia de estudios y proyectos viales, aplicando la normativa SCT, para contribuir en el mejoramiento de la calidad de la infraestructura carretera.
- Administrar la biblioteca en materia de vías terrestres, utilizando la tecnología disponible, para ofrecer información técnica que permita generar obras carreteras de mejor calidad.
- Asesorar y en su caso realizar, el diseño de los elementos geométricos, de señalización de seguridad, de iluminación y otros, relacionados con la operación de las obras viales, aplicando la normativa SCT, con la finalidad de que las obras carreteras sean seguras.

- Elaborar o actualizar los tabuladores de precios unitarios a costo directo de las obras viales que ejecuta el sector, mediante la revisión de los costos, para que sean autorizados, difundidos y aplicados en las obras carreteras que por asignación directa contrata la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Normar, coordinar y supervisar las funciones de las unidades generales de servicios técnicos adscritas a los Centros SCT, mediante la aplicación de la normativa SCT, con la finalidad de reforzar su capacidad técnica para poder contribuir eficientemente en la atención de las obras de la Secretaría.
- Participar en la obtención de dictámenes técnicos sobre daños en la infraestructura carretera, mediante la inspección directa en campo, con la finalidad de mantener el nivel de seguridad necesario en la red carretera nacional.
- Establecer procedimientos y, en su caso, efectuar las evaluaciones para conocer el estado físico, la calidad de los servicios y los niveles de operación que ofrece la infraestructura carretera a los usuarios, mediante visitas técnicas, con la finalidad de detectar deficiencias e informar a las Direcciones Generales responsables para que realicen las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura carretera.
- Participar en la atención de emergencias provocadas por fenómenos naturales que afecten la infraestructura vial, realizando estudios o proponiendo obras provisionales, apegados a la normativa, con la finalidad del restablecimiento de las vías de comunicación.
- Conducir y evaluar las solicitudes de permisos para el aprovechamiento del Derecho de Vía en Autopistas y Puentes de Cuota, mediante la aplicación de la Normativa existente en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de proporcionar los elementos técnicos que permitan determinar sobre su factibilidad.
- Asignar programa de trabajo y recursos, así como coordinar y supervisar las funciones de las Unidades Regionales adscritas a la Dirección General de Servicios Técnicos, conforme a los recursos de operación y de inversión, con la finalidad de atender los estudios y proyectos de las obras de infraestructura carretera a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Coordinar la realización de investigaciones, estudios y proyectos determinados relacionados con la infraestructura del transporte y su operación, mediante la aplicación de los principios básicos de ingeniería y en apego a la normativa aplicable, con la finalidad de mejorar la calidad de las obras de la infraestructura carretera.

1.2.4 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

- Colaborar en la definición de políticas y programas de infraestructura carretera, mediante el establecimiento de estrategias y líneas de acción, con el propósito de cumplir con los objetivos planteados en el Plan Sectorial de Comunicaciones y Transportes.
- Conducir la planeación para el desarrollo estratégico de la red federal de carreteras, incluyendo puentes y cruces internacionales, mediante la definición de los planes y programas carreteros, con el propósito de contar con un sistema integral de enlace y su interconexión con otros modos de transporte nacional e internacional.
- Conducir las evaluaciones económico-financieras de los proyectos carreteros, mediante el uso de modelos de evaluación económica y financieras, con el propósito de determinar su rentabilidad y viabilidad de llevarlos a cabo.
- Conducir la elaboración de los programas de inversión carretera a corto, mediano y largo plazo mediante la aplicación de las estrategias y líneas de acción establecidas en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, con el fin de construir, modernizar, ampliar y conservar la red de carreteras de cuota y concesionadas.
- Determinar acciones para diseñar, obtener y difundir sistemas de indicadores de transporte, a través del uso de tecnologías de la información para su organización y clasificación con el propósito de evaluar la operación y calidad de servicio del Sistema Carretero Nacional.
- Conducir la elaboración de la documentación técnica, financiera y legal de las obras carreteras a desarrollarse bajo esquemas de coparticipación público-privada, mediante los trabajos coordinados con las unidades administrativas participantes en su elaboración con el propósito de realizar el proceso de licitación de la obra.

Conducir el proceso de licitación del proyecto carretero, mediante la coordinación de los actos y procedimientos del concurso con apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Carreteras y de la Dirección General de Conservación de Carreteras, con el propósito de otorgar en concesión el proyecto licitado.

- Dictar las estrategias y líneas de acción que permitan el desarrollo de las autopistas existentes, mediante la elaboración de un plan maestro, con el propósito de realizar el mejoramiento físico, operativo, de seguridad y de gestión del tránsito.
- Autorizar el desarrollo de proyectos que maximicen el aprovechamiento de la red federal de carretera, mediante el otorgamiento de los permisos correspondientes en coordinación con las unidades administrativas respectivas, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios que se brindan al usuario en las carreteras y autopistas concesionadas.
- Conducir la supervisión del cumplimiento de las obligaciones a los concesionarios o permisionarios de caminos y puentes federales, mediante la aplicación de las leyes, reglamentos, términos y condiciones estipulados en los títulos de concesión o permisos respectivos, con el propósito de garantizar que los compromisos se realicen en tiempo y forma durante la vigencia de la misma.
- Acreditar el estado financiero de los concesionarios de caminos y puentes, mediante la verificación de los ingresos del proyecto por su explotación, con el propósito de que el concesionario cumpla con las obligaciones derivadas del título de concesión.
- Emitir disposiciones operativas en materia de carreteras, a través de la opinión sobre la interpretación de las leyes aplicables y en la elaboración de sus reglamentos, con el propósito de propiciar la adecuada utilización de los caminos y puentes concesionados.
- Tramitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones en el derecho de vía de los caminos y puentes concesionados, mediante evaluación y verificación de los requisitos establecidos en el Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, con el propósito de mejorar el nivel de servicio ofrecido a los usuarios de las vías concesionadas.
- Determinar el estado físico de los caminos y puentes concesionados, mediante la verificación de la conservación y mantenimiento de la obra, con el propósito de emitir, en su caso, las acciones que deberán realizar los concesionarios de las obras en materia de preservación de las vías.
- Conducir las acciones para el seguimiento y supervisión de los programas de construcción y de conservación en los caminos y puentes concesionados, mediante la aplicación de las normas establecidas en los manuales publicados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en coordinación con los Centros SCT y las direcciones generales de Carreteras, de Conservación de Carreteras, de Servicios Técnicos y de Evaluación, con el propósito de mejorar los procedimientos constructivos y de mantenimiento de las obras concesionadas.
- Determinar acciones para llevar el registro del movimiento de vehículos y otros indicadores de transporte, mediante el uso de tecnologías de la información para su organización y clasificación con el propósito de efectuar el análisis estadístico y la evaluación operacional en los caminos y puentes concesionados.
- Establecer los mecanismos necesarios para la integración de bancos de datos y herramientas analíticas auxiliares relacionada con las autopistas y puentes concesionados, mediante el uso de tecnologías de la información para su organización y clasificación con el propósito de contar con información histórica y actualizada para la toma de decisiones.
- Emitir las tarifas y precios en materia de caminos y puentes federales concesionados, de conformidad con las leyes, reglamentos, concesiones, permisos, autorizaciones, normas oficiales y el reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el propósito de contar con políticas tarifarias que permitan optimizar el uso de la infraestructura carretera concesionada.
- Colaborar con los organismos de investigación del Sector en trabajos de investigación y desarrollo tecnológico, mediante la propuesta de temas prioritarios relacionados con el desarrollo carretero, con el propósito de contar con tecnología de punta aplicable a las autopistas y puentes de cuota.
- Participar en la elaboración de instrumentos jurídicos internacionales en materia de infraestructura carretera puentes y cruces fronterizos, como representante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en las negociaciones ante las autoridades de los países vecinos, con el propósito de desarrollar infraestructura carretera fronteriza.
- Establecer las acciones de carácter técnico relativas a la liberación del derecho de vía en obras susceptibles de concesión, a través de la coparticipación de los Centros SCT y autoridades competentes en las entidades federativas, con el propósito de adquirir, ocupar y regularizar los terrenos que forman parte de los proyectos carreteros a desarrollar.

1.3. SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

- Planear, programar, organizar, controlar y evaluar que el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriban, se realice en apego a las disposiciones legales aplicables, así como establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para su adecuado funcionamiento, mejoramiento y crecimiento sostenido. Asimismo, definir y aplicar medidas para su desconcentración administrativa, y para delegar facultades en sus subalternos.
- Someter a la aprobación del Secretario los estudios, proyectos y asuntos internos, a fin de revitalizar el desarrollo del subsector transporte.
- Dirigir, normar, controlar y evaluar la administración, operación y prestación de los servicios públicos y privados de transporte aéreo, autotransporte federal, ferroviario, multimodal y demás servicios auxiliares y conexos, con el propósito de impulsar la modernización integral, mejorar la calidad e incrementar la competitividad de los servicios del transporte.
- Apoyar la capacitación técnico-operativa del personal de las unidades administrativas adscritas, con el fin de fortalecer el adiestramiento altamente especializado requerido.
- Coordinar y aprobar los anteproyectos de programas y presupuestos de sus unidades adscritas, así como analizar y participar en los relativos a las entidades del Sector y verificar su adecuada aplicación, con la finalidad de asegurar su alineación a las metas y objetivos programados.
- Otorgar los permisos y autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte terrestre, aéreo, ferroviario y multimodal, así como aquellos que le corresponda al ámbito de su competencia; asimismo, declarar administrativamente su nulidad o revocación según proceda, conforme al marco normativo aplicable.
- Suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás documentación en el ejercicio de sus funciones, y opinar respecto de las concesiones y autorizaciones que celebre u otorgue la Secretaría, relacionados con los diferentes modos de transporte de su competencia, conforme al marco legal aplicable.
- Expedir y difundir normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, con el propósito de modernizar el marco regulatorio aplicable.

1.3.1. DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

- Proponer al superior jerárquico las políticas y programas de transporte aéreo y ejercer la autoridad en el marco de su competencia a efecto de vigilar el cumplimiento de la normatividad aeronáutica.
- Regular, coordinar, vigilar y controlar los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, los servicios aeroportuarios y complementarios, así como sus instalaciones y equipos en el país, con objeto de garantizar la seguridad y calidad de los mismos.
- Promover la coordinación del transporte aéreo con otros modos de transporte para conformar un sistema integral con otras instancias competentes para modernizar y mejorar los servicios que demanda el desarrollo y crecimiento de la economía nacional.
- Establecer, vigilar y, en su caso, modificar las condiciones de operación a que debe sujetarse el tránsito aéreo en los espacios que deben ser utilizados con restricciones para garantizar la seguridad, así como coordinar y controlar el funcionamiento de los aeropuertos.
- Proponer al superior jerárquico lineamientos para el desarrollo de infraestructura aeroportuaria, así como las ayudas a la navegación aérea y las comunicaciones aeronáuticas en el subsector aeronáutico, con el propósito de satisfacer las necesidades que demanda la industria de la aviación civil.
- Tramitar las solicitudes de concesión y otorgar los permisos y autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte aéreo regular, no regular, internacional, nacional o de servicio aéreo privado nacional y, en su caso, del no comercial para dar respuesta a las demandas de las líneas aéreas y operadores aéreos.
- Autorizar la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelismo y otras similares, así como vigilar sus actividades en el país.
- Aprobar los horarios de operación de los aeropuertos y de las aeronaves de las líneas aéreas, coordinar el comité de operación y horarios, así como las operaciones aeronáuticas especiales en el sistema aeroportuario nacional en concordancia con las necesidades y características de las terminales aéreas.

- Expedir los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad a las aeronaves civiles, así como llevar, organizar, controlar y mantener actualizado el registro aeronáutico mexicano.
- Registrar, aprobar y, en su caso, modificar los procedimientos terminales y de vuelo, así como el sistema de aerovías del espacio aéreo nacional, a efecto de regular las operaciones aéreas y garantizar la seguridad de los vuelos.
- Tramitar y someter a la consideración del Secretario, a través de su superior jerárquico, las solicitudes de concesión para construir, operar y explotar aeropuertos; otorgar los permisos para la construcción, operación y explotación de los demás aeródromos civiles, y proponer la expedición de las normas oficiales mexicanas que le corresponde, así como llevar a cabo la certificación anual de los aeródromos civiles y pistas.
- Autorizar la reubicación, ampliación, modernización o reconstrucción de aeropuertos y, en coordinación con las autoridades competentes, la construcción de edificios, estructuras, elementos radiadores o cualquier obra o instalación que pueda afectar las operaciones aeronáuticas o, en su caso, remover cualquier obstáculo, así como llevar a cabo las acciones tendientes a la liberación del derecho de vía en aeropuertos.
- Emitir la normatividad, autorizar, controlar y verificar las instalaciones, sistemas y servicios para la navegación, aproximación, ayudas visuales, comunicaciones y meteorología aeronáutica, así como las especificaciones de los equipos destinados a dichos servicios.
- Otorgar los permisos para el establecimiento de fábricas de aeronaves, motores, sus partes y componentes y talleres aeronáuticos y llevar su control y vigilancia; asimismo, certificar, convalidar y autorizar, dentro del marco de sus atribuciones, los programas de mantenimiento y los proyectos de construcción o modificación de las aeronaves y sus partes y productos utilizados en la aviación, así como opinar sobre la importación de las mismas, y expedir o reconocer los certificados de homologación de ruido producido por las aeronaves.
- Vigilar el cumplimiento de las condiciones que establezcan las concesiones, permisos y autorizaciones y proponer, en su caso, su modificación, caducidad, revocación, rescate o requisa; así como declarar la suspensión de operaciones de aeronaves.
- Expedir, controlar, renovar, validar y, en su caso, suspender y cancelar las licencias al personal que intervenga directamente en la operación aeronáutica previos los exámenes que correspondan para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y una operación segura.
- Promover la formación, capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico, coordinar los programas y funcionamiento del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil, así como otorgar permisos y verificar el funcionamiento de centros de formación, capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico.
- Otorgar los permisos y verificar las oficinas de despacho de vuelo, el despacho de las aeronaves y sus operaciones a los concesionarios y permisionarios a fin de verificar que cumplan con la normatividad, calidad y seguridad en los servicios.
- Efectuar y controlar las notificaciones técnico aeronáutico y establecer la normatividad y programas para la prevención de accidentes en el transporte aéreo y sus instalaciones, vigilar su cumplimiento y determinar la suspensión de operaciones o medidas que procedan.
- Elaborar los estudios tendientes a uniformar los sistemas de información estadística del transporte aéreo y realizar su publicación, derivada de la industria de la aviación civil para difundir a los distintos agentes involucrados y para la toma de decisiones e instrumentación de medidas.
- Inspeccionar y controlar el mantenimiento de las aeronaves y, en su caso, expedir o cancelar los certificados de aeronavegabilidad de los operadores aéreos y concesionarios y permisionarios para garantizar la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
- Apercebir a los infractores, así como imponer, graduar y, en su caso, reducir y cancelar las sanciones aplicables por violaciones a la normatividad y demás disposiciones en materia de aviación civil nacional e internacional, aeroportuaria y servicios relacionados con dichas actividades, así como por incumplimiento de las disposiciones relativas a las tarifas y precios en las materias antes citadas y, cuando proceda dar aviso a las autoridades competentes y efectuar las notificaciones respectivas.
- Organizar y controlar los servicios de búsqueda y salvamento de aeronaves civiles extraviadas o accidentadas, así como investigar y dictaminar accidentes e incidentes de aviación ocurridos en la industria de la aviación civil en el país para estar en condiciones de adoptar medidas preventivas y correctivas que permitan una aviación segura.

- Participar en los organismos internacionales de transporte aéreo e intervenir en las negociaciones de tratados y convenios que en la materia celebre México con otros países a fin de regular y fomentar los servicios en congruencia con los requerimientos de la aviación en México.
- Autorizar a empresas privadas la prestación de servicios de supervisión técnica a aeronaves, empresas aéreas, talleres aeronáuticos y escuelas técnicas de aviación.
- Elaborar los proyectos de normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, o las que se requieran en caso de emergencia, así como vigilar su cumplimiento en los términos de la ley de la materia.
- Requerir e integrar la información financiera y operacional del transporte aéreo y en materia aeroportuaria, así como realizar los estudios pertinentes para conocer las tendencias, problemática y proponer alternativas de solución.
- Otorgar permisos para abastecimiento de combustible para las aeronaves en la industria de la aviación civil a efecto de garantizar un servicio eficiente y seguro.
- Aprobar el contrato de seguro que presten los concesionarios y permisionarios de los servicios de transporte aéreo en la industria de la aviación civil para garantizar la protección a los usuarios y bienes.
- Registrar los convenios que los permisionarios y concesionarios celebren entre sí o con otras empresas de transporte aéreo nacionales o extranjeras.
- Vigilar que el servicio de transporte aéreo se efectué en los términos y condiciones señalados en la ley y en los reglamentos en la materia, en las normas oficiales mexicanas y en las concesiones y permisos correspondientes.
- Tramitar y dar seguimiento a los estudios y evaluaciones que se llevan a cabo para la construcción, ampliación y conservación de aeropuertos, así como coordinar lo necesario para efectuar la compraventa o, en su defecto, la expropiación de los terrenos y construcciones necesarias para realizar dichos actos.
- Proponer la expedición, y en su caso, aplicar las medias y normas de seguridad e higiene que deban observarse en los servicios de transporte aéreo, así como verificar su cumplimiento.
- Previo acuerdo superior, designar o, en su caso, remover a los comandantes de los aeródromos civiles, así como al personal técnico especializado que preste sus servicios en los mismos.
- Desarrollar las acciones y medidas en materia de tarifas y precios en materia de aviación civil nacional e internacional, en materia aeroportuaria y los servicios relacionados con las citadas actividades, a fin de que se realicen con apego a las leyes, reglamentos, concesiones, permisos y autorizaciones, normas oficiales y demás disposiciones aplicables.

1.3.2. DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

- Proponer a su superior jerárquico las políticas, programas y demás disposiciones administrativas en materia de autotransporte federal, así como ejercer la autoridad en el marco de su competencia.
- Proponer los criterios y lineamientos así como los procesos, procedimientos y sistemas, instituir su mejora continua y controles que faciliten su transparencia, en materia de autotransporte federal.
- Instruir el cumplimiento y observancia por parte de los Centros SCT de los criterios y lineamientos así como los procesos, procedimientos, sistemas y demás disposiciones administrativas que se emitan en materia de autotransporte federal, supervisar su correcta aplicación y, en su caso, proponer al Subsecretario de Transporte las acciones necesarias para el cumplimiento de tales disposiciones o resolución de problemáticas detectadas o informar al Órgano Interno de Control para que determine lo conducente en cuanto a las responsabilidades de los servidores públicos.
- Normar los servicios del autotransporte federal y sus servicios auxiliares, así como del autotransporte internacional, el transporte privado, el arrendamiento de automotores, remolques y semirremolques, el arrendamiento de automóviles de uso privado y el traslado de vehículos, que operan en los caminos y puentes de jurisdicción federal; así como lo relativo a las licencias federales de conductor, centros de capacitación, terminales de pasajeros y de carga y, en lo conducente, a unidades de verificación, laboratorios de prueba y organismos de certificación; proponer las modalidades que dicte el interés general y, en su caso, diseñar los sistemas de operación de los servicios.

- Otorgar los permisos y autorizaciones de operación correspondientes a terminales de pasajeros y de carga, supervisar que su funcionamiento en coordinación con los Centros SCT, se realice de acuerdo con la normatividad establecida y participar, con la Dirección General de Carreteras, en aquellos casos que se refieran al uso del derecho de vía para la instalación de servicios relacionados con el autotransporte federal como paradores, centros fijos de verificación de peso y dimensiones y los demás servicios previstos en los ordenamientos aplicables.
- Otorgar el reconocimiento a los centros de capacitación e instructores de conductores del servicio de autotransporte federal, que cumplan con los requisitos correspondientes, así como emitir y aprobar los programas mínimos de capacitación del personal que intervenga en la operación del autotransporte federal, supervisar su desarrollo, vigilar que éstos correspondan a los objetivos fijados y designar a los servidores públicos que deban intervenir para ello.
- Evaluar y aprobar a las personas físicas o morales como organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación de las normas oficiales mexicanas, relacionadas con el autotransporte federal, así como proponer los lineamientos para tales fines.
- Elaborar y actualizar las normas oficiales mexicanas y las que se requieran en caso de emergencia, en las que se establezcan las características, especificaciones y los métodos de prueba para su comprobación, respecto de la operación y seguridad de los vehículos y equipos destinados al autotransporte federal, sus servicios auxiliares, incluyendo el transporte de materiales y residuos peligrosos y las relativas a las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación de vehículos automotores y remolques, que sean matriculados en el país, conforme a los ordenamientos legales en la materia.
- Elaborar las normas oficiales mexicanas y determinar las características físicas de las instalaciones de las terminales de pasajeros, de carga, unidades de verificación, así como aprobar sus proyectos.
- Proponer e instrumentar programas para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas que, relacionadas con el autotransporte federal, que emita la Secretaría y, en su caso, las autoridades respectivas.
- Realizar, sin perjuicio de las facultades conferidas a otras Unidades Administrativas, la inspección, verificación y vigilancia, a fin de comprobar que el servicio de autotransporte federal y sus servicios auxiliares, el transporte privado, así como los centros de capacitación, y unidades de verificación, el arrendamiento de automotores, remolques y semirremolques, el arrendamiento de automóviles para uso particular, el traslado de vehículos, que operan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, se efectúen en los términos y condiciones señalados en la ley y los reglamentos en la materia, en las normas oficiales mexicanas y en los permisos, autorizaciones, registros y reconocimientos correspondientes, y designar a los servidores públicos que deban intervenir para ello, quienes en su caso y de acuerdo a su comisión impondrán las sanciones respectivas; supervisar la conservación y mantenimiento de los equipos e instalaciones en términos de las disposiciones aplicables y coordinar, con las autoridades competentes, las acciones que fueren necesarias para tal fin.
- Los servidores públicos comisionados para inspeccionar o verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre pesos, dimensiones y capacidad de los vehículos, en centros fijos de verificación de peso y dimensiones, podrán, de acuerdo a su comisión, imponer las sanciones respectivas. Asimismo, se coordinará y/o solicitará la intervención de la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Policía Federal Preventiva para la inspección, verificación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos aplicables a la materia, cuando los vehículos circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, o de otras autoridades cuando por razones de competencia tengan injerencia en tales actuaciones. También solicitará el apoyo para la ejecución cuando así se requiera, de los programas de supervisión o para la implantación de acciones que permitan dar respuesta a una problemática específica.
- En el ámbito de sus atribuciones, apercibir a los infractores, así como imponer, graduar y, en su caso, reducir y cancelar las sanciones aplicables por infracciones que se cometan con motivo de las violaciones a los ordenamientos aplicables en materia de autotransporte federal, transporte privado y uso de las carreteras de jurisdicción federal, así como dar aviso a las autoridades competentes y efectuar las notificaciones respectivas.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se establezcan en los permisos, autorizaciones y reconocimientos en materia de autotransporte federal y servicios auxiliares, y proponer a la autoridad competente o, cuando proceda, declarar administrativamente la nulidad, cancelación, revocación, modificación, terminación o requisa de los mismos;

- Autorizar a los permisionarios de los servicios de autotransporte federal la constitución de fondos de garantía que ampare los daños que puedan ocasionarse a los usuarios de los servicios o a terceros en su persona o bienes, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el vehículo o, en su caso, su carga y vigilar su cumplimiento.
- Ejercer las atribuciones de la Secretaría respecto de las tarifas en materia de autotransporte federal y sus servicios auxiliares, de conformidad con las leyes, reglamentos, concesiones, permisos, autorizaciones, normas oficiales y demás disposiciones aplicables, en coordinación con los Centros SCT, excepto las que conforme a este Reglamento sean competencia de otras unidades administrativas.
- Promover la coordinación del autotransporte federal con otros modos de transporte para conformar un sistema integral y coordinarse con las Unidades Administrativas respectivas para tal efecto.
- Formular, proponer e instrumentar, en el ámbito de su competencia, programas para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de contaminación ambiental, por parte de los vehículos de autotransporte federal.
- Proponer los programas de inspección, verificación y vigilancia de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares, el transporte privado, así como el arrendamiento de automotores, remolques y semirremolques, el arrendamiento de automóviles para uso particular y el traslado de vehículos, los lineamientos para tales efectos y aquellos programas para incrementar la seguridad.
- Participar ante organismos internacionales en las negociaciones que se lleven a cabo para la formalización de tratados y convenios relacionados con el autotransporte, proponer las acciones que faciliten su internacionalización, así como establecer mecanismos para su implantación y vigilancia y, en su caso, plantear la armonización de la normatividad aplicable al autotransporte federal con la de otros países.
- En coordinación con la Unidad Administrativa respectiva, proponer, desarrollar y administrar las tecnologías de la información, vigilar su operación establecer los lineamientos y consolidar los sistemas homogéneos y automatizados o informáticos de naturaleza estadística, en materia de autotransporte federal, así como formular y publicar anualmente las estadísticas básicas correspondientes que comprendan los principales indicadores de operación, el control y registro de los vehículos, instalaciones y demás aspectos relacionados con este tipo de servicios.
- Proponer los procedimientos para la verificación de peso y dimensiones, que deberán utilizarse para el control y verificación del peso y dimensiones de los vehículos que circulan en las carreteras de jurisdicción federal, así como vigilar, en coordinación con la Coordinación General de Centros SCT y con los Centros SCT, la correcta operación y mantenimiento de los mismos;
- Establecer los lineamientos para la atención de quejas en materia de autotransporte federal, conciliación entre partes involucradas, así como los mecanismos para atender las quejas originadas en la realización de trámites.
- Promover y participar en coordinación con las Direcciones Generales de Servicios Técnicos y de Conservación de Carreteras, en la clasificación de los caminos y puentes de jurisdicción federal, en los planes de conservación y sus señalamientos, en los estudios de ingeniería de tránsito que se requieran, así como para la construcción de los Centros Fijos para la verificación de peso y dimensiones.
- Asimismo participará, en coordinación con las Direcciones Generales de Conservación y de Servicios Técnicos, en la planeación y evaluación de los programas carreteros para la construcción y modernización de la red federal de carreteras, para, entre otras, considerar las necesidades de los servicios públicos de autotransporte federal.
- Participar en la definición de la política y los programas de infraestructura, de acuerdo con las necesidades del servicio de autotransporte federal, en el marco de su competencia.
- Participar en la planeación del desarrollo de la infraestructura carretera federal en el ámbito de su competencia.
- Participar en la definición de la ubicación de las nuevas vialidades o modernización de las existentes.
- Proponer y participar, en coordinación con las Direcciones Generales de Servicios Técnicos y de Conservación de Carreteras, en la elaboración de criterios normativos y normas oficiales mexicanas en materia de autotransporte federal vinculado con la infraestructura carretera, las

especificaciones de pesos y dimensiones de los vehículos destinados al autotransporte federal, así como los requerimientos de infraestructura carretera, su reclasificación, señalamientos, conservación, las necesidades de los prestadores de servicios de autotransporte y participar con dichas Unidades Administrativas en la determinación de las características físicas de las instalaciones de paradores, y en la aprobación de sus proyectos.

- Promover la actualización de nuevas tecnologías en coordinación con las Unidades Administrativas respectivas, así como la realización de estudios sobre avances tecnológicos que incidan en el autotransporte federal.
- Proponer con intervención de la Coordinación General de Centros SCT, los lineamientos y programas de los Centros SCT en materia de autotransporte.
- Coordinar con la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal la regulación de la operación, explotación y vigilancia, en materia de autotransporte, de las instalaciones donde converjan los servicios de autotransporte federal con otros modos de transporte así como en la elaboración de las normas oficiales mexicanas y determinación de las características físicas de las instalaciones de las terminales de carga y coadyuvar con dicha Dirección General en cuanto al otorgamiento de los permisos correspondientes para tales terminales.
- Promover la coordinación con las Unidades Administrativas respectivas y autoridades responsables en los puertos marítimos, interiores, aeropuertos y puertos fronterizos para inspeccionar verificar y vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable al autotransporte federal, sus servicios auxiliares y el transporte privado.
- Coordinar con la Dirección General de Puertos la inspección, verificación y vigilancia, a fin de comprobar que los servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares, y el transporte privado, que operan en las instalaciones portuarias, se efectúen en los términos y condiciones señalados en la ley y los reglamentos en la materia, en las normas oficiales mexicanas y en los permisos y autorizaciones correspondientes.
- Promover la coordinación con las dependencias competentes, así como con las autoridades federales y estatales respectivas, para la inspección, verificación y vigilancia de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y el transporte privado.
- Concertar las acciones que permitan lograr un mejor entendimiento de los elementos que integran el sistema de autotransporte federal y atender sus requerimientos en el ámbito de su competencia.
- Realizar los análisis económicos y financieros que permitan emitir un diagnóstico sobre el comportamiento del autotransporte federal de carga y de pasajeros como rama industrial y su interrelación con la economía mexicana y a partir de dicho diagnóstico formular las recomendaciones pertinentes.
- Promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales y las instituciones privadas apropiadas, el desarrollo de sistemas de información de mercados y de vinculación de la oferta y demanda de servicios de autotransporte de carga para apoyar la comercialización de los servicios de las pequeñas empresas autotransportistas.
- Diseñar estrategias para la integración y organización de los autotransportistas que acusen alto grado de dispersión a fin de que participen con mayor efectividad y eficiencia en el mercado del autotransporte federal, así como formular y ejecutar programas para promover la modernización de la administración y la operación de las empresas que se integren.
- Promover la capacitación gerencial, operativa y administrativa y comercial de las pequeñas empresas de autotransporte y llevar un seguimiento de su desarrollo;
- Formular, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e instituciones financieras privadas, programas de apoyo financiero para la modernización del parque vehicular, el mejoramiento de instalaciones y fortalecimiento financiero de las empresas que integren a autotransportistas.
- Contratar, de acuerdo a lo previsto en los ordenamientos aplicables, la asesoría y apoyo necesarios que se requieran para el mejor desarrollo de las actividades y funciones encomendadas a la Dirección General que permitan fortalecer los actos de autoridad, previo acuerdo con su superior jerárquico.

- Otorgar los permisos para la prestación del servicio público de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, y servicios auxiliares de arrastre, arrastre y salvamento, depósito de vehículos y paquetería y mensajería, así como los relativos al transporte privado y resolver respecto a la alta o la baja de vehículos en los mismos.
- Registrar los horarios de los servicios públicos de autotransporte federal de pasajeros.
- Registrar los convenios que los permisionarios celebren entre sí o con otras empresas de autotransporte, para la cobertura en la prestación de los servicios de autotransporte federal.
- Tramitar, y expedir las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, así como tarjetas de circulación de los vehículos que circulen por las carreteras y puentes de jurisdicción federal, destinados al servicio de autotransporte federal y servicios auxiliares, de arrendamiento de automotores, remolques y semirremolques, y de arrendamiento de automóviles para uso particular, placas metálicas para el traslado de vehículos y tarjetas de circulación para vehículos destinados al transporte privado, así como resolver respecto a la baja de placas asignadas a dichos vehículos.
- Registrar las bases constitutivas de sociedades de autotransporte federal y sus servicios auxiliares, de arrendadoras de automotores, remolques y semirremolques y de arrendadoras de automóviles para uso particular que operan en caminos y puentes de jurisdicción federal, así como sus modificaciones; vigilar la operación de las mismas y fomentar su desarrollo.
- Evaluar, en el ámbito de su jurisdicción, el comportamiento del autotransporte federal, con los lineamientos que para tal propósito emita la Dirección General de Autotransporte Federal.
- Expedir, controlar y en su caso, renovar, refrendar, suspender y cancelar las licencias federales de conductor, en coordinación con el área respectiva de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.
- Expedir el duplicado de las licencias federales de conductor en caso de robo, pérdida o destrucción.
- Coordinarse con la Dependencia competente en materia de tránsito federal para la verificación y vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable al autotransporte federal, así como para la atención de los accidentes en los que se involucren permisionarios del autotransporte federal, determinación en su caso, de las causas que los originan y elaboración del registro de los mismos, y
- Atender las quejas de los usuarios en contra de los diversos permisionarios del autotransporte federal en cualquiera de sus modalidades, así como las quejas originadas por la realización de trámites.

1.3.3. DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

- Proponer y promover las políticas y programas de desarrollo, promoción, regulación y supervisión del sistema ferroviario y del transporte multimodal, mediante la coordinación entre los tres niveles de gobierno y empresas privadas para fortalecer el crecimiento del sistema ferroviario y multimodal con una infraestructura moderna, segura, competitiva y eficiente.
- Otorgar, modificar o revocar los permisos y autorizaciones para operar el servicio de Transporte Ferroviario y Multimodal; así como, de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, con respecto a sus servicios auxiliares, la construcción de accesos, cruzamientos, puentes, instalación de anuncios, y de cualquier otra clase de instalaciones subterráneas, superficiales o aéreas en el derecho de vía de las vías generales de comunicación ferroviaria y aprobar los proyectos ejecutivos correspondientes, con el propósito de garantizar que los servicios se otorguen apegados a la normatividad establecida.
- Ejercer las atribuciones de la Secretaría respecto de las tarifas y precios en materia de transporte multimodal y del servicio público de transporte ferroviario, así como de sus servicios auxiliares y demás actividades relacionadas, de conformidad con las leyes, reglamentos, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones, normas oficiales y disposiciones aplicables, a efecto de dar certidumbre jurídica a los usuarios y concesionarios, permitiendo la prestación de los servicios en términos de competitividad, seguridad y permanencia.
- Establecer las condiciones y contraprestaciones conforme a las cuales se prestarán los servicios ferroviarios de interconexión y terminal, y se otorgarán derechos de paso y derechos de arrastre, cuando no exista acuerdo entre las partes, con el propósito de brindar certidumbre jurídica en dichos servicios.

- Evaluar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y demás disposiciones administrativas, por parte de los concesionarios, asignatarios, permisionarios y autorizados en materia ferroviaria y de transporte multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, con el propósito de vigilar que se cumpla con la normatividad establecida, y en caso de incumplimiento imponer las sanciones que procedan.
- Actuar como área normativa en materia de transporte ferroviario, de transporte multimodal y de servicios de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, proponiendo los criterios, lineamientos y procedimientos, para la realización de verificación, autorización y seguimiento de obras menores, a fin de dotar al sistema ferroviario mexicano con una infraestructura moderna, segura, competitiva y eficiente.
- Elaborar los proyectos de normas oficiales mexicanas que se requieran en materia ferroviaria, de transporte multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, incluyendo las relativas al transporte de materiales y residuos peligrosos que se realicen en esos modos de transporte ferroviario y multimodal, así como autorizar las unidades de verificación en materia ferroviaria, con el propósito de establecer reglas claras en la operación de los servicios y otorgar certeza jurídica tanto a los operadores como a los usuarios; y de esta forma vigilar que el servicio se preste en condiciones de seguridad, eficiencia y competitividad.
- Expedir, revalidar, suspender y cancelar la licencia federal ferroviaria y determinar los lineamientos generales respecto de aquellos conocimientos, habilidades y destrezas que requieran de certificación para la prestación de los servicios a cargo del personal que opera o auxilia en la operación del servicio público de transporte ferroviario, con el propósito de garantizar la seguridad en la prestación del servicio.
- Aprovechar y promover la infraestructura ferroviaria existente para el desarrollo de proyectos de transporte suburbano, interurbano y turístico, donde sus características sean técnica y socioeconómicamente viables, con el propósito de establecer un sistema de transporte masivo, seguro, eficiente y que contribuya al mejoramiento del medio ambiente.
- Evaluar, en coordinación con los Centros SCT, la infraestructura ferroviaria, la prestación de los servicios ferroviarios, de transporte multimodal y de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, así como formular y promover la realización de los estudios tendientes a uniformar los sistemas de información estadística de los servicios ferroviarios, de transporte multimodal y de maniobras en zonas federales terrestres, con la finalidad de establecer una base de datos que sirva para la toma de decisiones tanto para el sector público como el privado.
- Establecer esquemas de concertación entre los diferentes actores de las cadenas logísticas en las plataformas intermodales para que el despacho de la carga se realice con seguridad, oportunidad y a costos competitivos.
- Evaluar y, en su caso tramitar las peticiones relativas al otorgamiento de concesiones y asignaciones para la construcción, operación y explotación de vías generales de comunicación ferroviaria y la prestación del servicio público de transporte ferroviario, así como su prórroga, modificación, nulidad o terminación y adoptar, cuando proceda, las medidas provisionales conducentes en coordinación con los Centros SCT y, en su caso, las licitaciones públicas correspondientes, con el propósito de garantizar que los servicios ferroviarios se otorguen apegados a la normatividad establecida .
- Aprobar las pólizas de los seguros y sus renovaciones que en materia de transporte ferroviario y multimodal deban contratar los concesionarios y permisionarios.
- Integrar el Registro Ferroviario Mexicano.
- Evaluar en coordinación con la unidad administrativa respectiva de la Secretaría, las propuestas relativas a la planeación, construcción, modernización, reconstrucción y conservación de la obra pública para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, en su modalidad de suburbano, con el propósito de garantizar la seguridad en la prestación del servicio.
- Conducir las acciones de carácter técnico para la preservación y liberación del derecho de vía en los proyectos de construcción de vías férreas, con la participación de los Centros SCT y, en su caso, de las autoridades competentes de las entidades federativas, a efecto de que los servicios ferroviarios sean proporcionados en términos de seguridad, eficiencia y competitividad.

- Coadyuvar con los Centros SCT y las autoridades competentes de las entidades federativas para que los trámites relativos a la adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables, con el objeto de garantizar y dar seguridad jurídica al trámite.

1.3.4. DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE

- Elaborar y proponer las políticas y programas en materia de protección y medicina preventiva, para los cuatro modos de transporte, a través del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas aplicables del Sector Comunicaciones y Transportes en coordinación con otras dependencias, entidades y/o organismos públicos y privados con la finalidad de contribuir en la seguridad y eficiencia de las Vías Generales de Comunicación.
- Proporcionar los lineamientos para la operación, las características y referencias mínimas de infraestructura para la prestación de los servicios de medicina preventiva en los Centros SCT, las Unidades Médicas Foráneas, así como de los terceros autorizados a través de la normatividad aplicable, con la finalidad de proporcionar servicios de calidad a los usuarios.
- Verificar que los terceros autorizados cumplan con las condiciones de realización y la calidad técnica de operación, de los productos, equipo e instrumental médico con los que se practiquen los exámenes médicos, mediante visitas y/o requerimientos de información con la finalidad de garantizar la legalidad en la correcta emisión de aptitud o no aptitud psicofísica de los usuarios.
- Fomentar que los concesionarios, permisionarios y prestadores de servicio de transporte federal, público y privado, participen en el mejoramiento de la atención médica en emergencias, seguridad e higiene, obligatorias, mediante la propuesta de programas y aplicación de Normas Oficiales Mexicanas para el caso específico, a fin de brindar condiciones óptimas de protección en las Vías Generales de Comunicación.
- Determinar las condiciones psicofísicas que debe reunir el personal que interviene en la operación, conducción y auxilio de los cuatro modos de transporte, con base en los criterios científicos de la medicina a fin de prevenir los accidentes causados por el factor humano en las Vías General de Comunicación.
- Supervisar y verificar, que los concesionarios, permisionarios o transportistas requieran a su personal, la realización de los exámenes médicos conforme a lo previsto en la normatividad aplicable, a fin de garantizar su adecuada aptitud psicofísica antes, durante y/o al concluir sus funciones, para disminuir la ocurrencia de accidentes relacionados con aspectos psicofísicos.
- Participar en la investigación de accidentes en los cuatro modos de transporte en colaboración con otras dependencias y entidades competentes para determinar las causas de ocurrencia por factor humano u otras, a fin de reforzar los mecanismos para evitar la recurrencia que los motivaron.
- Practicar los exámenes médicos a los aspirantes a ingresar a la Secretaría, así como los derivados de inconformidades presentadas contra los resultados de exámenes practicados por los Centros SCT, los Terceros Autorizados o de la investigación de accidentes, mediante la práctica de exámenes médicos y/o estudios científicos, con la finalidad de determinar la aptitud o no aptitud de los interesados.
- Establecer y difundir medidas preventivas, tendientes al fomento y conservación de la salud del personal que interviene en la operación de los diferentes modos de transporte, así como de los usuarios de los servicios, mediante la emisión de recomendaciones aplicables, con la finalidad de disminuir los accidentes en las Vías Generales de Comunicación.
- Participar en el diseño y operación de la infraestructura en el transporte en relación a la prevención de accidentes en coordinación con las unidades administrativas del Gobierno Federal respectivas, con la finalidad de incrementar la seguridad en las Vías Generales de Comunicación.
- Coadyuvar con las autoridades correspondientes en la implementación de programas para la práctica del examen psicofísico integral, examen médico en operación y examen para la detección de consumo de drogas y alcohol, a través de la colaboración administrativa a fin de determinar la aptitud del personal que opera el transporte, atendiendo la normatividad específica en la materia.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias nacionales o derivadas de tratados internacionales establecidas en materia de protección y medicina preventiva en el transporte, así como las relativas a la preservación del transporte y su infraestructura

en el ámbito de sus funciones, mediante la verificación y supervisión de su aplicación particular, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la legislación y normatividad administrativa establecida para el Sector Comunicaciones y Transportes.

- Conocer sobre los recursos de revisión, promovidos contra los diagnósticos o constancias de aptitud o no aptitud psicofísica a través de las impugnaciones que los usuarios realizan, con la finalidad de proporcionar seguridad jurídica a los recurrentes y a la Secretaría.

1.4. SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

- Dirigir, controlar y normar lo relativo a la administración, operación, prestación y fomento de los servicios de comunicaciones, con la finalidad de garantizar el acceso y ampliar la cobertura en materia de Telecomunicaciones.
- Otorgar los permisos y autorizaciones de los asuntos relativos a sus atribuciones; suscribir los contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos a su competencia, emitir dictamen en relación con las licitaciones públicas que se lleven a cabo a solicitud de las unidades administrativas que tengan adscritas y opinar sobre los contratos, convenios, concesiones, permisos y autorizaciones que le correspondan según la normatividad aplicable, a fin de favorecer el desarrollo del país mediante el apoyo a tecnologías de comunicación más avanzadas.
- Vigilar que las funciones de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad, se proyecten de conformidad con la normatividad aplicable, con el propósito de incrementar la cobertura de los servicios y promover el uso óptimo de la infraestructura instalada en el país, con el objeto de que la población tenga acceso a una mayor diversidad de servicios.
- Someter a la consideración del Secretario, los estudios, proyectos y acuerdos internos del área de su responsabilidad, así como las propuestas de organización de las unidades administrativas que se les adscriban, con el objeto de promover nuevas tecnologías y servicios.
- Programar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriban, definir medidas de mejoramiento administrativo, de desconcentración y delegación de facultades en sus subalternos, así como apoyar la capacitación técnica de su personal, para lograr un óptimo desarrollo de las funciones encomendadas.
- Dirigir la participación de la Secretaría en las actividades relacionadas con los servicios de telecomunicaciones que se negocien con otros gobiernos, foros y organismos internacionales, con la finalidad de difundir la posición del país al respecto e integrar delegaciones para participar en eventos en la materia.
- Conducir la planeación de las unidades administrativas que se les adscriban de acuerdo con las políticas y lineamientos que al efecto establezca el Secretario, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes.
- Expedir normas oficiales mexicanas sobre los asuntos que le competen y difundirlas, así como expedir y certificar documentos y constancias que existan en los archivos a su cargo cuando procedan, con la finalidad de dar a conocer los requerimientos mínimos de bienes y servicios.
- Establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la ejecución de las funciones asignadas a las unidades administrativas de su responsabilidad, así como dirigir la formulación de los anteproyectos de programas y presupuestos de las unidades administrativas de su adscripción, participar en lo correspondiente a las entidades del Sector, así como verificar su correcta y oportuna ejecución, a fin de controlar el funcionamiento o desempeño de las unidades.
- Resolver los recursos administrativos y emitir disposiciones y acuerdos administrativos relativos al ejercicio de sus funciones, así como los que les sean señalados por delegación o que les correspondan por suplencia, con el fin de lograr un desarrollo óptimo de las funciones encomendadas.
- Las demás facultades que le confieran las disposiciones legales y el Secretario, así como las que competen a las unidades administrativas que se le adscriban.

1.4.1. DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIODIFUSION

- Formular y proponer las políticas y programas para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones.

- Previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, analizar las solicitudes de otorgamiento, modificación, cesión y prórroga de las concesiones, asignaciones y permisos en materia de telecomunicaciones.
- Publicar en el Diario Oficial de la Federación el programa sobre las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas que serán materia de licitación pública aprobados por el Secretario, así como hacer las publicaciones por las que se establezcan bandas de frecuencias de uso libre, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.
- Publicar en el Diario Oficial de la Federación los programas sobre la ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública, aprobados por el Secretario.
- Previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, analizar las modificaciones a concesiones, permisos y asignaciones en materia de telecomunicaciones y someterlas a la consideración del Secretario.
- Autorizar, previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, los proyectos de reformas estatutarias de las sociedades concesionarias, asignatarias y permisionarias, así como todos los actos que afecten los derechos concesionados o permisionados en materia de telecomunicaciones, cuando así lo requieran las disposiciones aplicables.
- Formular, previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las declaratorias de rescate, requisa, caducidad y revocación que procedan en términos de ley en materia de telecomunicaciones.
- Previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, analizar y proponer al Secretario el cambio de una frecuencia o bandas de frecuencias conforme a lo previsto en la ley de la materia.
- Fijar la posición de la Secretaría en las reuniones internacionales en materia postal y telegráfica, y con la asistencia de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en materia de telecomunicaciones, así como concurrir con las delegaciones que se integren para representar a México ante foros, organismos internacionales y gobiernos en las negociaciones relacionadas con las telecomunicaciones, y con los servicios postal y telegráfico.
- Coordinar los procedimientos para la obtención de posiciones orbitales geoestacionarias con sus respectivas bandas de frecuencias, así como de las órbitas para satélites mexicanos, con el apoyo de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Opinar y tramitar los anteproyectos de adecuación, modificación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias que elabore la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Imponer sanciones considerando, en su caso, las propuestas hechas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, por infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones o a lo dispuesto en las concesiones, permisos o autorizaciones, así como emitir declaratoria de pérdida de bienes, instalaciones y equipos en beneficio de la Nación, en los supuestos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- Ejercer, conforme a las disposiciones legales aplicables, las funciones de coordinación sectorial de los organismos descentralizados en materia postal, satelital y telegráfica.
- Regular los servicios postal, telegráfico y demás similares y análogos a éstos, incluyendo la elaboración de normas oficiales mexicanas; otorgar los permisos y autorizaciones previstos en las disposiciones aplicables y llevar a cabo la supervisión de estos servicios.
- Participar en la elaboración del programa anual para la emisión, retiro y sustitución de estampillas y formas valoradas.
- Contribuir al mejoramiento de las telecomunicaciones entre las dependencias de la administración pública federal, y entre ésta y los gobiernos estatales y municipales.
- Elaborar tomando en cuenta las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas, de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones y de otras partes interesadas, los programas de cobertura social y rural correspondientes, así como concertar convenios respectivos.

1.4.2. COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

- Coordinar los programas, recursos, acuerdos y convenios nacionales e internacionales relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento en el marco del Sistema Nacional e-México, a fin de coadyuvar al mejoramiento de los niveles de desarrollo de la dicha sociedad en México.
- Conducir las políticas para el desarrollo, implantación y Coordinación del Sistema Nacional e-México, de conformidad de las normas e instrumentos programáticos de la materia para llevar a México hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Formular y coordinar la implementación de las estrategias, programas, proyectos y actividades del Sistema Nacional e-México en las diversas dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno y de la sociedad en general para mejorar los niveles de desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Promover el acceso universal a los servicios de la sociedad de la información y del conocimiento a través de la promoción y difusión, de la capacitación y la adopción del uso de dichas tecnologías, a fin de reducir la brecha digital en México.
- Promover proyectos específicos en el marco del Sistema Nacional e-México en materia de conectividad, sistemas y contenidos a fin de desarrollar la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Vigilar la ejecución de los proyectos específicos y coadyuvar al desarrollo de las infraestructuras de tecnologías de la información y el conocimiento en los tres órdenes de gobierno, la academia y la industria.
- Promover sinergias en el desarrollo de proyectos y en la conjunción de recursos que se requieran para ser integrados al Sistema Nacional e-México conforme a los programas, las estrategias y las políticas aplicables a la Sociedad de la Información y el Conocimiento tendientes a incrementar sus niveles de desarrollo.
- Contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la Sociedad de la Información y el Conocimiento entre las dependencias de la Administración Pública Federal, y entre esta y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con la población en general, conforme a los programas, estrategias, políticas y convenios, dentro del marco del Sistema Nacional e-México.
- Participar en los diversos foros nacionales e internacionales y en la negociación de instrumentos jurídicos en coordinación con las autoridades competentes a fin de presentar posiciones homogéneas en dichos foros.
- Promover y coordinar estudios, investigaciones y acciones entre los tres órdenes de gobierno y entre la sociedad en general, a fin de coadyuvar al desarrollo y adopción de las tecnologías de la Sociedad de la Información y el Conocimiento así como su alfabetización, adopción y apropiamiento, para su uso y culturización.

1.4.3. UNIDAD DE LA RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL

- Operar y conservar los sistemas de transmisión digitales, satelitales y los que utilizan medios ópticos (fibra óptica) de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada tecnología en coordinación con las diferentes áreas de comunicación que intervengan en las señales eléctricas que son conducidas por los sistemas de transmisión; mediante inspecciones verificar las condiciones de los inmuebles en donde se instalan los equipos; así como realizar estudios para la modernización de la red y proponer, en su caso, los proyectos correspondientes, a fin de brindar un servicio de alta confidencialidad.
- Instalar y operar la Red Presidencial, Federal y de Gobernadores con tecnología encriptada y satelital para que el presidente de la República Mexicana mantenga una comunicación con alto índice de confiabilidad y confidencialidad con las dependencias del Ejecutivo Federal, con los Gobiernos de los Estados, con los Poderes Legislativo y Judicial y con las Entidades Paraestatales.
- Evaluar y atender las necesidades de equipo de comunicación privada en las dependencias del Gobierno Federal, mediante un monitoreo técnico permanente para atender cualquier tipo de falla de manera inmediata eficaz y oportuna.

- Aprobar y controlar los programas de expansión, desarrollo y aplicación de técnicas de infraestructura y sistemas de conmutación necesarias, así como la constante capacitación del área técnica para ofrecer mejores alternativas de soluciones de funcionalidad y resolución de problemas con apoyo de tecnología de vanguardia.
- Operar y administrar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura IP que utiliza canales de transmisión de fibra óptica y satelital en los diferentes inmuebles gubernamentales, mediante el constante monitoreo gráfico, así como el levantamiento de reportes para la atención y resolución oportuna de las mismas sin perder la conectividad en las comunicaciones.
- Operar y monitorear los equipos conmutadores y los equipos de Networking para asegurar su eficaz funcionamiento y operación de los sistemas centrales de la telefonía IP.

1.5. COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- Someter a la aprobación del Secretario los estudios, proyectos y acuerdos correspondientes al subsector marítimo portuario del país, en observancia a los lineamientos institucionales.
- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que tiene adscritas; a fin de determinar medidas para buscar su mejora continua, la optimización de sus actividades y la desconcentración administrativa.
- Establecer e implantar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para el ejercicio de las funciones en materia marítima y portuaria a fin de contribuir al desarrollo de los diferentes modos de transporte y de las operaciones en los puertos.
- Coordinar y aprobar los anteproyectos de programas y presupuestos de las unidades administrativas que tiene adscritas; así como analizar y participar en los relativos a las entidades del Sector según corresponda y verificar su adecuada aplicación.
- Apoyar la capacitación técnica del personal de las unidades administrativas adscritas, a través de su participación en el Comité Mixto de Capacitación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para dar cumplimiento a la normatividad que en la materia se establece.
- Expedir y difundir normas oficiales mexicanas en el ámbito del subsector marítimo portuario nacional, con el objeto de que opere en forma eficaz y ordenada.
- Coordinar, vigilar y evaluar la formulación, así como la ejecución de los diferentes programas de desarrollo del sistema portuario nacional y de la marina mercante mexicana, en las unidades administrativas de su adscripción, para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Otorgar los permisos y autorizaciones correspondientes al ámbito de su competencia, así como suscribir los contratos, convenios, acuerdos y documentos aplicables a los participantes en el subsector marítimo portuario, para aplicar la normatividad y ordenamientos existentes en la materia.
- Resolver las licitaciones públicas, en materia de adquisiciones y obra pública que realicen las unidades administrativas adscritas, para cumplir con los términos que fija la ley.

1.5.1. DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

- Proponer e instrumentar las políticas y programas para la planeación estratégica del desarrollo del sistema portuario nacional y ejercer la autoridad portuaria, por sí o por conducto de las capitanías de puerto; mediante la implantación de una planeación estratégica a largo plazo y la observancia de la Ley de Planeación y de la legislación portuaria, así como la formulación de lineamientos generales en la materia, con la finalidad de consolidar las estrategias y acciones de dicho sistema y hacer valer las decisiones de autoridad en el ramo portuario.
- Proponer la habilitación de puertos y de terminales de uso público fuera de los mismos, mediante la aplicación del artículo 5 de la Ley de Puertos, con la finalidad de consolidar y promover el desarrollo del sistema portuario nacional y la operación de los lugares habilitados para la actividad portuaria.
- Autorizar terminales de uso particular y marinas que no formen parte de algún puerto, para navegación de altura, mediante la aplicación del artículo 6 de la Ley de Puertos, con la finalidad de consolidar y promover el desarrollo del sistema portuario nacional y la recepción de embarcaciones en tráfico de altura en las terminales y marinas autorizadas, para efectuar dicho régimen de navegación.

- Proponer la delimitación y determinación de los recintos portuarios de los puertos, terminales y marinas, mediante la formulación y la presentación de las propuestas de recintos portuarios ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en términos del artículo 7 de la Ley de Puertos, con la finalidad de consolidar el desarrollo del sistema portuario nacional a través de la definición del ámbito de competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como dependencia administradora de inmuebles en el ramo portuario.
- Participar en la delimitación de las zonas de desarrollo portuario, mediante la formulación y el trámite de las propuestas de zonas de desarrollo portuario en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social ante los gobiernos de los estados y de los municipios correspondientes, en términos del artículo 8 de la Ley de Puertos, con la finalidad de consolidar el desarrollo del sistema portuario nacional a través de la delimitación de las zonas en donde se realicen actividades conexas con las portuarias.
- Llevar a cabo las acciones tendientes a la liberación, aseguramiento y regularización de áreas portuarias y definir lo que proceda respecto de su ocupación, mediante la dirección de los trámites o gestiones relativas a la liberación y regularización de áreas portuarias, así como la definición de las acciones que procedan para su ocupación, con la finalidad de consolidar el desarrollo del sistema portuario nacional a través de la legalización de las áreas portuarias y del régimen de su ocupación por los usuarios del sistema.
- Tramitar concesiones y celebrar, en su caso, los concursos públicos correspondientes, para la administración portuaria integral, así como para el uso, aprovechamiento, construcción, operación y explotación de bienes de dominio público en los puertos, terminales y marinas, mediante la observancia y aplicación de la Ley de Puertos y su Reglamento en los procedimientos legales correspondientes a cada uno de estos trámites, con la finalidad de dar certeza jurídica a los ocupantes de inmuebles relacionados con la actividad portuaria, propiciar su adecuado uso, aprovechamiento y explotación.
- Tramitar su prórroga, modificación, renovación, ampliación, revocación, rescate o terminación anticipada, mediante la observancia y aplicación de la Ley de Puertos y su Reglamento en los procedimientos legales correspondientes a cada uno de estos trámites, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de los títulos respectivos sancionando su incumplimiento en su caso, y llevando el control de las concesiones, permisos y autorizaciones vigentes.
- Construir y supervisar obras en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, que no hayan sido objeto de concesión o permiso, cuando así lo requiera el interés público, mediante la planeación y la realización de los proyectos y la celebración de las licitaciones correspondientes para la ejecución de las obras, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, respetando las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y de uso del suelo, con el propósito de dotar infraestructura moderna y eficiente que coadyuve al desarrollo regional.
- Dar mantenimiento a la infraestructura a su cargo, mediante la planeación y la realización de los proyectos y la celebración de las licitaciones correspondientes para la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, respetando las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y de uso del suelo, con el propósito de preservar en buen estado la infraestructura portuaria.
- Autorizar y, en su caso, construir obras portuarias, marítimas y de dragado, mediante la coordinación del trámite de autorización para ejecutar dichas obras, en términos de los artículos 16 fracción VII y 20 de la Ley de Puertos y 8 de su Reglamento, la planeación y la realización de los proyectos y la celebración de las licitaciones correspondientes para la ejecución de las obras, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, respetando las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y de uso del suelo, con el propósito de dotar infraestructura moderna y eficiente que coadyuve al desarrollo regional, inclusive en las administraciones portuarias integrales.
- Fijar las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia y especificaciones de construcción en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, mediante la elaboración y actualización de las especificaciones respectivas y la verificación de su cumplimiento, con el propósito de dotar infraestructura moderna y eficiente que coadyuve al desarrollo regional, inclusive en las administraciones portuarias integrales.
- Verificar que la construcción de obras que integran los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias se lleven a cabo conforme a las condiciones y características técnicas aplicables, así como autorizar su funcionamiento mediante la supervisión, control y seguimiento

de su ejecución, la verificación de su correcta conclusión y la tramitación de los procedimientos relativos a la autorización de su inicio de operación, con la finalidad de que las obras se ejecuten de acuerdo con los proyectos en cuanto a su calidad, seguridad y eficiencia operativa.

- Autorizar los programas maestros de desarrollo portuario y sus modificaciones sustanciales, así como registrar sus modificaciones menores, para los puertos concesionados a las administraciones portuarias integrales, mediante el establecimiento de acciones y compromisos con base en las políticas públicas de desarrollo portuario, para el mejor aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Federación concesionados a las administraciones portuarias integrales, con la finalidad de cumplir con los planes y programas de desarrollo derivados de la planeación estratégica y fortalecer el incremento de la competitividad en el sistema portuario nacional.
- Registrar los programas anuales operativos y de mantenimiento presentados por las administraciones portuarias integrales, mediante el seguimiento de su cumplimiento y el mantenimiento oportuno de la infraestructura portuaria, con la finalidad de cumplir con los planes y programas de desarrollo del sistema portuario nacional.
- Establecer las bases de regulación tarifaria y de precios y registrar las tarifas por el uso de infraestructura y prestación de servicios portuarios, mediante la instrumentación de esquemas de tarifas que incrementen la productividad atendiendo las solicitudes formuladas por los concesionarios, cesionarios y permisionarios, en los términos de los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Puertos; con la finalidad de coadyuvar a mejorar la competencia e incrementar la competitividad del sistema portuario nacional para fortalecer el régimen de autonomía operativa y financiera de los concesionarios, cesionarios y permisionarios.
- Proponer los derechos, productos, aprovechamientos y las contraprestaciones que se cubrirán al Gobierno Federal o a las administraciones portuarias integrales por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público y los servicios concesionados o permisionados, mediante el análisis y actualización de los niveles de las cuotas de derechos que deben regir en materia de uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público de la federación y servicios portuarios, así como la formulación de propuestas de cuotas de aprovechamientos en términos del artículo 37 del citado ordenamiento y la fijación de contraprestaciones económicas que deben cubrir los cesionarios a las administraciones portuarias integrales, con la finalidad de retribuir a la Federación el costo de capital invertido por el uso y aprovechamientos de los bienes nacionales y fortalecer el régimen de autonomía operativa y financiera de las citadas administraciones portuarias integrales en términos de los artículos 39 de la Ley de Puertos y 38 de su Reglamento.
- Proporcionar a las autoridades competentes la información necesaria para el cobro coactivo de créditos fiscales a cargo de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en los puertos que no hayan sido concesionados, mediante la supervisión de los avisos que se elaboren para informar a la SHCP los casos de falta de comprobación de pagos fiscales por concepto de los derechos y aprovechamientos previstos en los artículos 167, 169-A, 232 fracción I, 232-A de la Ley Federal de Derechos y 37 de la Ley de Puertos, con la finalidad de cumplir con la función de verificación establecida en el artículo 64 de la Ley de Puertos, en relación con las obligaciones fiscales a cargo de los concesionarios, permisionarios y autorizados.
- Resolver las inconformidades que se formulen con motivo de la celebración de concursos públicos para el otorgamiento de concesiones, de la celebración de los contratos y las demás a que se refiere la Ley de Puertos y su Reglamento, mediante la supervisión y firma de las resoluciones administrativas que se dicten en la materia en aplicación de los artículos 24 fracción VII y 54 de la Ley de Puertos, con la finalidad de hacer valer el Estado de Derecho y asegurar la certeza jurídica para los usuarios en el ramo portuario.
- Autorizar los reglamentos internos de los comités de operación y las reglas de operación de los puertos, terminales y marinas de uso público, mediante el análisis y la verificación de los procedimientos operativos con las mejores prácticas a nivel nacional e internacional y los instrumentos de planeación establecidos para el desarrollo del puerto y las disposiciones legales en la materia, con el propósito de asegurar la adecuada operación en los puertos en los términos de eficiencia, calidad y seguridad.
- Registrar los contratos de cesión parcial de derechos y para la prestación de servicios que celebren las administraciones portuarias integrales y revocar su registro cuando así proceda, mediante la supervisión de los elementos legales relativos a la procedencia de dicho registro y

en su caso su revocación por incumplimiento de los cesionarios conforme a los artículos 51 fracción V y 52 de la Ley de Puertos, con la finalidad de que los citados contratos surtan efectos legales y se preserve el estado de derecho y la certidumbre jurídica para los contratantes.

- Resolver las quejas que presenten los navieros en relación con las posiciones de atraque y fondeo y las demás que interpongan los usuarios, mediante la supervisión y firma de las resoluciones administrativas que se dicten en la materia en aplicación de los artículos 58 fracción VII de la Ley de Puertos y 44 de su reglamento, así como del análisis y dictamen respecto a lo establecido en los documentos de planeación y reglas de operación con el propósito de ordenar, en última instancia, el atraque, fondeo y las demás quejas que en el ámbito de su competencia interpongan los navieros, y de hacer valer el Estado de Derecho y asegurar la certeza jurídica para los usuarios en el ramo portuario.
- Integrar la información estadística del movimiento y operación portuaria, mediante el acopio, revisión y validación de la información estadística que proporcionan las administraciones portuarias integrales y las capitanías de puerto, en aplicación de los artículos 40 fracción XI, 63 de la Ley de Puertos y 6 de su reglamento, con la finalidad de dotar a la comunidad portuaria de bancos de información confiables y oportunos que aporten elementos para la toma de decisiones.
- Llevar el catastro de las obras e instalaciones portuarias, mediante la actualización sistemática de la infraestructura marítima portuaria, con la finalidad de aportar elementos para la toma de decisiones tanto en aspectos operacionales, de inversión y de infraestructura.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones que señalen las concesiones, permisos, autorizaciones, programas maestros de desarrollo portuario y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en el ámbito de su competencia, mediante la inspección y revisión física y documental del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios, permisionarios, autorizados y cesionarios conforme a los artículos 63 y 64 de la Ley de Puertos, con la finalidad de validar el cumplimiento o en su caso ejercer las acciones legales procedentes.
- Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar, reducir y cancelar, en su caso, las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia y, cuando proceda, dar aviso a las autoridades hacendarias que corresponda y efectuar las notificaciones respectivas, mediante la supervisión y firma de las resoluciones administrativas que se dicten en la materia en aplicación de los artículos 65 al 69 de la Ley de Puertos y 132 de su Reglamento, con la finalidad de hacer valer el Estado de Derecho y asegurar la certeza jurídica para los usuarios en el ramo portuario.
- Participar en los organismos o asociaciones internacionales e intervenir en las negociaciones de convenios y tratados que celebre México con otros países en materia de puertos, en coordinación con las dependencias competentes, con la finalidad de difundir la política y estrategia instrumentada en los puertos mexicanos, así como de nuevas oportunidades comerciales y de cooperación en general que incrementen los conocimientos sobre los nuevos desarrollos portuarios a nivel internacional, y de esta manera cumplir con los compromisos suscritos por nuestro país, de conformidad con la Ley de Puertos y la legislación nacional correspondiente.
- Otorgar los permisos para construir y usar embarcaderos, atracaderos, botaderos y demás similares en las vías generales de comunicación por agua, fuera de puertos, terminales y marinas y para prestar servicios portuarios, mediante la supervisión y firma de los títulos de permiso que se elaboren con el objeto de legitimar la ocupación, construcción, operación y explotación de instalaciones menores y la prestación de servicios portuarios en las vías generales de comunicación por agua que están bajo la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como dependencia administradora de inmuebles de dominio público de la Federación en el ramo portuario, con la finalidad de legalizar la tenencia y disposición de dichos inmuebles e instalaciones portuarias y optimizar su aprovechamiento para el desarrollo y consolidación del sistema portuario nacional.
- Autorizar a las personas físicas y morales para llevar a cabo la función de unidades de verificación y peritos en la materia, mediante la aprobación de un examen de conocimientos y aptitudes profesionales en la especialidad solicitada, ante el comité de evaluación designado para tal efecto, con la finalidad de que terceros debidamente acreditados por la autoridad puedan dictaminar el cumplimiento de las condiciones de construcción, operación y explotación de puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, de conformidad con las disposiciones aplicables.

1.5.2. DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

- Regular, promover, coordinar y controlar la marina mercante mexicana, las comunicaciones y transporte por agua, así como ejercer la autoridad marítima por sí o a través de las Capitanías de Puerto en los términos del marco jurídico aplicable, mediante la instrumentación de políticas y programas, a fin de contribuir al desarrollo del transporte marítimo del país.
- Otorgar, renovar, suspender o revocar los permisos y autorizaciones, para la prestación de servicios marítimos y supervisar su cumplimiento, por sí o través de las Capitanías de Puerto.
- Proponer las adecuaciones al marco jurídico aplicable en la materia, así como las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia y verificar su cumplimiento, para regular los aspectos técnicos en materia de seguridad en la navegación y de prevención de la contaminación en el transporte marítimo.
- Aplicar y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de protección marítima de las embarcaciones, artefactos navales e instalaciones portuarias, así como las correspondientes a la seguridad de la navegación y de prevención de la contaminación marina por embarcaciones y artefactos navales, a través de los servidores públicos acreditados para tal fin.
- Organizar, promover y regular la formación y capacitación del personal de la marina mercante mexicana, con la finalidad de acreditar y certificar su aptitud y capacidad en el desempeño de sus funciones, mediante la expedición de títulos, licencias y documentación oficial. Así como, autorizar a las instituciones educativas que impartirán la educación marítima mercante y en su caso, revocar, cancelar o suspender las autorizaciones que se otorguen en esta materia.
- Programar, establecer, operar y controlar el señalamiento marítimo a cargo de la Secretaría y determinar de conformidad con las disposiciones aplicables, los términos y condiciones a que deberán apegarse en materia de seguridad marítima los concesionarios de una administración portuaria integral, así como terminales, marinas, instalaciones portuarias y vías navegables, con la finalidad de proporcionar a los usuarios del transporte marítimo mejores condiciones para la navegación, la salvaguarda de la vida humana en el mar y la prevención de la contaminación del medio marino proveniente de los buques.
- Dirigir, coordinar y controlar el Registro Público Marítimo Nacional, con el fin de que las oficinas registrales realicen las inscripciones en cumplimiento a la legislación aplicable, de manera oportuna y confiable e integre un acervo registral de los actos de la comunidad marítima, que les brinde publicidad y seguridad jurídica.
- Autorizar el abanderamiento y matrícula de embarcaciones y artefactos navales mexicanos, y en su caso la dimisión de la bandera mexicana, modificación y cancelación de matrículas, así como la asignación de la señal distintiva de llamada, para el control e identificación de las embarcaciones que navegan en las vías generales de comunicación por agua.
- Autorizar el registro de tarifas o cuando proceda, el establecimiento de bases de regulación tarifaria de los servicios marítimos en el territorio nacional, incluidos los de navegación costera y de aguas interiores, en cumplimiento de las atribuciones de la autoridad marítima.
- Integrar la información estadística de la flota mercante, el transporte y los accidentes marítimos en el territorio nacional, para generar información relevante que contribuya a la toma de decisiones, la elaboración de indicadores y del anuario del transporte marítimo. Además de realizar las investigaciones y actuaciones concernientes a los accidentes e incidentes marítimos, fluviales y lacustres mediante la designación de peritos en la materia y emitir el dictamen correspondiente.
- Supervisar las declaratorias de abandono a favor de la Nación, autorizaciones de desguace, así como las órdenes de remoción de embarcaciones y artefactos navales que emitan las Capitanías de Puerto. Así como coordinar las tareas de auxilio y salvamento en aguas de jurisdicción mexicana por sí o a través de las Capitanías de Puerto.
- Participar en los organismos internacionales de transporte marítimo, en las negociaciones de convenios y tratados internacionales que en materia marítima celebre México y ser la autoridad ejecutora en el ámbito de su competencia, con la finalidad de llevar el control de su aplicación y proponer, en su caso, los proyectos de resolución que correspondan, en coordinación con las dependencias competentes.

- Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar, reducir y cancelar en su caso las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia y cuando proceda, dar aviso a las autoridades competentes y efectuar las notificaciones respectivas para dar cumplimiento a la legislación de la materia.
- Coordinar, dirigir y regular a las Capitanías de Puerto y sus Delegaciones, así como supervisar sus actividades, recabando, analizando, integrando y evaluando los reportes periódicos que éstas rindan. Asimismo supervisar y coordinar que los Centros de Control de Tráfico Marítimo autorizados, operen conforme a las reglas establecidas y al cuerpo del Resguardo Marítimo Federal para la vigilancia, seguridad y auxilio a la navegación.

1.5.3. DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACION PORTUARIA

- Dirigir la elaboración y ejecución de los planes y programas para el fomento y desarrollo del sistema portuario, verificando su alineación estratégica con los objetivos, políticas y líneas rectoras establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa del Sector de Comunicaciones y Transportes.
- Coordinar la definición e instrumentación de políticas, estrategias y métodos para conducir la programación maestra y operativa anual de las Administraciones Portuarias Integrales, en congruencia con los objetivos de desarrollo nacional, regional y del Sector.
- Ejercer el control corporativo y societario de las empresas públicas para la administración portuaria integral, así como coordinar los procesos para su constitución, modificación o desincorporación con apego a la normatividad aplicable y a las directrices que dicte la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Dirigir la definición e instrumentación de políticas corporativas, lineamientos, guías y criterios técnicos que se determinen a nivel central para la integración, ejecución y evaluación de los programas financieros, administrativos, operativos y legales que coadyuven al funcionamiento eficiente de las Administraciones Portuarias Integrales.
- Promover la coordinación entre los distintos modos de transporte que inciden en los puertos.
- Impulsar la instrumentación de proyectos de expansión de los puertos y el desarrollo de corredores logísticos y multimodales, así como instrumentar programas para la creación de reservas territoriales de acuerdo con las necesidades de crecimiento y los requerimientos industriales y logísticos de los puertos.
- Conducir la negociación y resolución de los asuntos de las Administraciones Portuarias integrales vinculados con otras autoridades, dependencias y organismos respecto de sus requerimientos de instalaciones, suministro de equipo, mejora de procesos y otros sistemas que requieran en los puertos.
- Dirigir la integración y actualización de los Programas Maestros de Desarrollo Portuario y los operativos anuales de las Administraciones Portuarias Integrales, así como llevar el seguimiento y evaluación de los resultados de su instrumentación.
- Proporcionar asesoría en proyectos de construcción, modernización, ampliación de los puertos, así como para el mantenimiento de la infraestructura portuaria, de dragado, de señalamiento marítimo y equipamiento que se requieran por parte de las entidades coordinadas.
- Apoyar y coordinar la asistencia técnica que requieran las Administraciones Portuarias de las unidades centrales de la Secretaría y de otras instituciones públicas, así como promover mecanismos de coordinación y participación de los sectores social, privado y de los gobiernos locales para el desarrollo de infraestructura y prestación de servicios portuarios.
- Definir las políticas y lineamientos para la formulación de los reglamentos internos de los comités de operación y de las reglas de operación de los puertos bajo el régimen de Administración Portuaria Integral, así como coordinar su formulación y expedición en el caso de los puertos sujetos al régimen de Administración Portuaria Federal.
- Promover y coordinar el establecimiento de las administraciones portuarias que se requieran para explotar puertos, terminales e instalaciones portuarias, así como para la prestación de los servicios relativos que no hayan sido objeto de concesión o permiso, y para el establecimiento de los servicios de vigilancia, control de accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en los puertos, terminales e instalaciones bajo su administración.

- Formular los lineamientos y coordinar los procesos de constitución, modificación o eliminación de entidades portuarias, así como administrar los programas de privatización y desincorporación de puertos, terminales e instalaciones del sistema portuario nacional, en congruencia con las políticas que dicte la Coordinadora de Sector.
- Dirigir los procedimientos para la celebración de concursos públicos para otorgar cesión parcial de derechos sobre bienes del dominio público en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias y permisos para prestar servicios portuarios, concesiones para Administración Portuaria Integral, así como para la enajenación de acciones que integren el capital social de las sociedades mercantiles respectivas, los bienes y activos portuarios propiedad de la Federación.
- Representar al Gobierno Federal en las asambleas de accionistas respecto de los títulos de las acciones de que es propietario en las Administraciones Portuarias Integrales, a efecto de que sean ejercidos sus derechos corporativos, e informar a la Tesorería de la Federación, las resoluciones adoptadas.
- Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos en materia de programación, presupuestación, control, evaluación, información, así como administración financiera y contable aplicable a las entidades coordinadas.
- Intervenir, en representación de la Secretaría y de conformidad con las disposiciones aplicables, en los consejos de administración de las entidades coordinadas y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se tomen en el seno de estos órganos colegiados.
- Participar en las reuniones de evaluación de los Comités de Control y Auditoría organizados por las entidades coordinadas, proponer alternativas de solución en caso de desviaciones y coordinar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se tomen.
- Apoyar y facilitar las negociaciones de las Administraciones Portuarias frente a terceros, así como llevar a cabo estudios, planes estratégicos y mejora de procesos que permitan asegurar el cumplimiento de los acuerdos y decisiones que determinen los Consejos de Administración de las entidades coordinadas.
- Definir y coordinar con las entidades, las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de equipos destinados a la operación portuaria a fin de responder a las necesidades de cada puerto.
- Impulsar la participación de los sectores social y privado, así como la de los gobiernos estatales y municipales, en el uso, aprovechamiento, explotación, construcción y operación de puertos, terminales, marinas, instalaciones y desarrollos costeros.
- Intervenir y en su caso dirigir con apego a las disposiciones aplicables, en los concursos públicos correspondientes al otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos para el uso, aprovechamiento, explotación, construcción y operación de áreas, terminales, marinas e instalaciones, así como para la prestación de servicios en los puertos y terminales sujetos al régimen de administración portuaria integral.
- Administrar, operar y explotar puertos, terminales e instalaciones; prestar los servicios portuarios que no hayan sido objeto de concesión o permiso, cuando así lo requiera el interés público, así como operar los servicios de vigilancia y control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en los puertos, terminales e instalaciones bajo su administración y operación.
- Asesorar a las entidades, organizaciones de trabajadores y demás instituciones que brinden o utilicen servicios portuarios, de transporte, auxiliares o conexos con las vías de comunicación por agua que lo soliciten, de conformidad con las disposiciones aplicables.

1.5.4. UNIDAD DE PLANEACION ESTRATEGICA MARITIMO PORTUARIA

- Planear, diseñar y evaluar las estrategias, programas, proyectos y acciones para el desarrollo del Subsector Marítimo-Portuario y proponer las políticas, criterios y lineamientos generales para el cumplimiento de los objetivos de los programas y acciones de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
- Formular las políticas generales para el diseño de programas del Subsector Marítimo-Portuario.
- Coordinar la implementación de las políticas públicas en el Subsector Marítimo-Portuario, para atender de manera expedita las demandas sociales y mejorar el desempeño gubernamental.
- Formular la política general de evaluación de los programas del Subsector Marítimo-Portuario a cargo de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Subsector.

- Proponer al Titular de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante estrategias, acciones y mecanismos para promover con los Gobiernos de las Entidades Federativas, la conjunción de esfuerzos y recursos institucionales y sociales, para impulsar el desarrollo del Subsector Marítimo-Portuario.
- Integrar, con la participación que corresponda a las Unidades Administrativas y Entidades coordinadas, la información relativa a las actividades del Subsector Marítimo-Portuario, para los informes que el Ejecutivo Federal deba presentar de conformidad con la Ley de Planeación y las disposiciones jurídicas aplicables.
- Analizar y formular opiniones sobre iniciativas de Ley, Reglamentos, Puntos de Acuerdo, Normas, etc., en materia Marítimo-Portuaria, para adecuar el marco jurídico con el fomento de las actividades del Subsector.
- Actuar como conducto institucional ante la Secretaría de Gobernación, a efecto de atender los asuntos relacionados con las Cámaras del Congreso de la Unión.
- Coordinar las relaciones y el desarrollo de las acciones que correspondan a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante en atención a las solicitudes y requerimientos del Congreso de la Unión, así como con los sectores privado y social.

1.6. OFICIALIA MAYOR

- Someter a la aprobación del Secretario los estudios, proyectos y acuerdos internos del área de su responsabilidad, con la finalidad de cumplir los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Vigilar que las funciones de las unidades administrativas adscritas orgánicamente a la Oficialía Mayor, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de evitar observaciones por las Instancias Fiscalizadoras.
- Programar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriban, dictar las medidas necesarias para su mejoramiento administrativo, la desconcentración administrativa y la delegación de facultades en servidores públicos subalternos, para eficientar el uso y gestión de los recursos públicos asignados.
- Establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, con el objeto de que las funciones establecidas para cada unidad administrativa adscrita a la Oficialía Mayor se realicen de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable, las políticas, lineamientos y procedimientos internos para la captación de los ingresos que se obtengan por los bienes y servicios que administra la Secretaría, a fin de gestionar el reembolso y la contabilización de los mismos.
- Establecer e informar a las unidades administrativas las normas para el proceso interno de programación, evaluación e información presupuestal, de acuerdo con las políticas dictadas por el Secretario y someter a consideración de éste el anteproyecto de programa presupuesto y el calendario de gasto respectivo, con el objeto de obtener su aprobación, así como autorizar las erogaciones y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a cada una de las unidades administrativas.
- Controlar el registro de firmas de los servidores públicos autorizados en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para certificar las copias de documentos y constancias que existan en los archivos a su cargo, y dar fe de su autenticidad cuando ello sea necesario, con el fin de mantenerlo actualizado y que únicamente sea la persona autorizada quien dé legitimidad de los mismos.
- Participar en la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo, difundirlas entre el personal de la Secretaría y vigilar su cumplimiento; asimismo, conocer y atender los asuntos que presenten las representaciones sindicales de los trabajadores y aplicar los sistemas de estímulos y recompensas que determine la ley, con el objeto de que el desempeño y la relación de los trabajadores con la Dependencia se realice dentro de las normas establecidas y propiciar la calidad en el servicio público prestado.
- Definir y conducir la política de capacitación para el desarrollo del personal y el mejoramiento de sus condiciones sociales, culturales, de seguridad e higiene en el trabajo para el mejor desempeño de sus actividades; asimismo, proponer al Secretario la designación o remoción en

su caso, de quienes deban representar a la Secretaría ante la Comisión Mixta de Escalafón y ante las comisiones que se integren en el área de su competencia, para actualizar el escalafón y su divulgación entre los trabajadores de la Secretaría.

- Emitir dictamen en relación con las licitaciones públicas que se lleven a cabo a solicitud de las unidades administrativas que tenga adscritas en los términos que fije la legislación de la materia; inherentes a la contratación y adquisición de bienes, muebles e inmuebles, arrendamientos, seguros y prestación de servicios generales que requieran las diferentes Unidades de la Secretaría.
- Suscribir los contratos, convenios, acuerdos y los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia, que sean necesarios en la contratación de los bienes y servicios de su competencia.
- Expedir y certificar las copias de documentos y constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda, de conformidad con sus atribuciones y funciones.
- Establecer, mantener y operar el programa interno de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría, apoyado por las unidades administrativas cuyas funciones incidan en el desarrollo de las acciones previstas en el programa mencionado, a fin de salvaguardar la integridad de los mismos y establecer las normas en materia de prevención de riesgos y accidentes de trabajo, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene.
- Coordinar y evaluar el programa interno de protección civil de prevención y auxilio a la población de acuerdo con las atribuciones de la Secretaría; así como emitir las normas necesarias para su operación, desarrollo y vigilancia e instruir a la instancia correspondiente para que apoye, supervise y asesore a las unidades administrativas de la Secretaría en la implementación del programa de referencia y de conformidad a las necesidades que se ameriten.
- Participar en la gestión del programa anual de inversiones e intervenir en las adecuaciones programáticas que modifiquen las inversiones autorizadas a las entidades públicas agrupadas en el Sector y con la Coordinación General de Centros SCT, en lo correspondiente a los Centros SCT; para que estén en posibilidad de continuar con los procesos de las licitaciones públicas previstas en el mismo y en su caso, suscriban los contratos en los términos que fije la legislación de la materia.
- Proporcionar a las dependencias competentes la información contable de las entidades, así como, disponer de ella para la elaboración de la cuenta pública a través de la Unidad Administrativa competente de la Secretaría, en apego a los lineamientos emitidos para su integración, seguimiento y cumplimiento del proceso programático-presupuestario, en los términos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Autorizar la ministración de recursos de transferencias del Gobierno Federal; aplicando las políticas de racionalidad y austeridad en el gasto público, así como verificar el cumplimiento de las mismas.
- Establecer y mantener el enlace de comunicación y coordinación eficiente en materia financiera, entre la Secretaría y las entidades agrupadas en el Sector, a fin de contar con elementos suficientes y competentes para la toma de decisiones, con apego a las políticas y lineamientos que determinen las dependencias competentes.
- Proponer los ajustes y recomendaciones que en materia de programación y presupuestación se considere deban aplicarse en las entidades agrupadas en el Sector, así como, en su caso, en los Centros SCT; enfocados a la eficiente operación y cumplimiento de los programas y proyectos establecidos por la Secretaría.
- Someter a la consideración del Secretario, las propuestas de organización de las unidades administrativas y de actualización del Reglamento Interior; fundamentados en los lineamientos, metodología y criterios técnicos que deberán observar las unidades administrativas de la Secretaría con el propósito de que operen en términos de eficiencia y transparencia, y acordes a las necesidades reales de operación.
- Aprobar las modificaciones a las estructuras orgánico-ocupacionales y plantillas de personal operativo de las unidades administrativas centrales y Centros SCT y presentarlas al Secretario, a fin de obtener su autorización.

- Dirigir el análisis y evaluación de la estructura orgánica, sistemas y procedimientos de trabajo de las unidades administrativas de la Secretaría y emitir opinión sobre los proyectos de organización que se requieran; a fin de verificar los resultados que procedan, para el mejoramiento de la gestión y niveles de servicio.
- Establecer y autorizar las políticas, normas, manuales, criterios, sistemas y procedimientos de carácter administrativo que deban regir en las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad con la política que determine el titular del Ramo, para la mejor organización y funcionamiento de la Secretaría de acuerdo al Programa Sectorial, evaluando y verificando su aplicación y cumplimiento.
- Dar seguimiento a las observaciones de auditoría que formule la Auditoría Superior de la Federación a las unidades administrativas centrales y, con la Coordinación General de Centros SCT, en lo correspondiente a los Centros SCT, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública y del Informe de Avance de Gestión Financiera de la Secretaría; mediante la aplicación de las recomendaciones propuestas para reducir la reincidencia de las observaciones y mejorar el control y operación de las unidades administrativas.
- Establecer las políticas y normas para el desarrollo y administración de las tecnologías de la información de las unidades administrativas centrales y Centros SCT, así como integrar y evaluar el cumplimiento del programa interno de desarrollo de las tecnologías de la información y proporcionar el soporte técnico a la infraestructura a las unidades administrativas centrales y Centros SCT, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias que coadyuven al desarrollo de las funciones y responsabilidades de las unidades administrativas centrales y Centros SCT.
- Establecer las políticas y normas para el desarrollo y administración la red digital multiservicios de la Secretaría; coordinar el desarrollo y operación de los servicios de los medios de comunicación electrónica, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y accesos autorizados a las bases de datos y sistemas institucionales.
- Diseñar, aplicar, dar seguimiento y evaluar las políticas y procedimientos para la modernización y la mejora regulatoria interna de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas, a través del Comité de Mejora Regulatoria Interna; para simplificar, eliminar, fusionar y en su caso desregular la gestión.
- Promover el establecimiento de prácticas administrativas que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos y servicios de las unidades administrativas de la Secretaría enfocados a facilitar el cumplimiento del Programa Sectorial en materia de calidad.
- Fungir como responsable del proceso de mejora regulatoria a que se refiere el título tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo para ello ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 69-D de dicha Ley, a fin de coordinar dicho proceso en el seno de la Dependencia y sus Organismos Descentralizados, así como supervisar su cumplimiento.
- Coordinar los programas de actividades para la transparencia y el combate a la corrupción en la Secretaría; a fin de fomentar entre los servidores públicos de la Secretaría, la cultura de la transparencia y la legalidad.
- Instrumentar y coordinar las acciones que se deriven de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás ordenamientos aplicables en la materia, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones en la materia, facilitando a la ciudadanía el acceso a la información.
- Dar seguimiento al avance en el cumplimiento de los compromisos presidenciales asignados a la Secretaría; de tal manera que se identifiquen los compromisos cumplidos y el tiempo en que se efectuaron, así como aquellos que se encuentran pendientes y cuál es su grado de avance.
- Fungir a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, como instancia única para tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo que corresponde a las unidades administrativas centrales, Centros SCT, así como los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y entidades coordinadas del Sector, las solicitudes y consultas en materia presupuestaria y contable y, ante la Secretaría de la Función Pública, en materia organizacional y de administración de personal; de forma que se cumpla con lo establecido en la normatividad en la materia.
- Definir y conducir la política laboral en la Secretaría, ejerciendo las funciones y responsabilidades que en esta materia le confiera la normatividad aplicable, promoviendo la dignidad en el empleo y la productividad, mediante la capacitación y desarrollo del talento humano.

1.6.1. DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO

- Coordinar, integrar y tramitar el anteproyecto del presupuesto de egresos de la Secretaría, así como intervenir en la formulación de los anteproyectos de inversión y realizar las modificaciones que procedan, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, a fin de coadyuvar a que las mismas cuenten con los recursos financieros necesarios para cumplir con sus objetivos y metas.
- Analizar, controlar, dar seguimiento y asesorar a las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado e informar de sus avances, así como tramitar el pago de los documentos derivados de los compromisos adquiridos, a fin de transparentar y eficientar el ejercicio del gasto.
- Llevar el control presupuestal de los contratos y convenios en materia de obras, adquisiciones y servicios que suscriban o en los que participen las unidades administrativas centrales de la Secretaría, a fin de coadyuvar a un eficiente del ejercicio del gasto.
- Estructurar e instrumentar el sistema de contabilidad de la Secretaría, asesorar a las unidades administrativas y entidades coordinadas sobre su implantación y operación, verificar los registros contables, así como formular los estudios financieros y demás información contable de la Secretaría y proporcionarla a las autoridades que la soliciten, a fin de que se tengan cifras confiables del avance en el ejercicio del gasto y en su caso detectar oportunamente las desviaciones.
- Coordinar, supervisar y controlar la elaboración del presupuesto anual de ingresos de la Secretaría y el registro de la captación de los mismos a nivel nacional; establecer y mantener normas y procedimientos en la materia; regular las líneas de crédito del sistema de información de los ingresos generados por la Secretaría; y controlar la recuperación de adeudos, a fin de que garanticen un óptimo nivel de captación y un estricto control de los mismos.
- Diseñar, implementar y coordinar la ejecución de las acciones de modernización y simplificación administrativa, para contribuir a incrementar la eficiencia de los programas encomendados a la Secretaría.
- Definir y verificar la aplicación de lineamientos y criterios técnicos para la elaboración y actualización del manual de organización general de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, manuales de organización y manuales de procedimientos específicos, a fin de llevar el control y registro de los mismos.
- Asesorar en materia organizacional, definir la viabilidad de las modificaciones a las estructuras orgánico-ocupacionales que formulen las unidades administrativas centrales y Centros SCT y someterlas a consideración del Oficial Mayor para su aprobación, a fin de dar cumplimiento a la normatividad emitida por las dependencias globalizadoras.
- Dar seguimiento a las observaciones de auditoría, así como a las solicitudes de información y/o documentación que formule la Auditoría Superior de la Federación a las unidades administrativas centrales y junto con la Coordinación General de Centros SCT, las relativas a las formuladas a los Centros SCT, para contribuir a una oportuna y adecuada atención a las mismas.
- Integrar y dar seguimiento al avance de los compromisos presidenciales asignados a la Secretaría, así como reportar su situación a la Oficina de la Presidencia de la República, con la finalidad de mantenerla informada sobre el cumplimiento de estas obligaciones.
- Coordinar las acciones del Comité de Mejora Regulatoria Interna y difundir por medio de la Normateca Interna las disposiciones administrativas internas aprobadas por el mismo, a fin de fomentar la mejora continua y simplificación administrativa interna en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Verificar, opinar y en su caso tramitar las solicitudes y consultas en materia presupuestaria, contable y organizacional ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública respectivamente, que realicen las unidades responsables, órganos desconcentrados y entidades coordinadas del Sector, con el objeto de agilizar las gestiones y prever posibles inconsistencias que entorpezcan el adecuado flujo de los procesos.
- Analizar la información programática presupuestal y financiera de las entidades públicas agrupadas en el Sector, para determinar la procedencia de ministración de recursos de transferencias del Gobierno Federal; con la finalidad de mantener una adecuada coordinación sectorial.

- Elaborar e integrar la Cuenta Pública y el Informe de Avance de Gestión Financiera de la Secretaría, así como de sus entidades coordinadas para su envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de cumplir con la rendición de cuentas y contribuir a la transparencia del gasto público.

1.6.2. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

- Administrar con eficiencia los recursos humanos de la dependencia, estableciendo los lineamientos y procedimientos para su ejecución y evaluación, con el propósito de proporcionarlos a las unidades administrativas, de conformidad con la normatividad vigente.
- Programar y coordinar la administración de los recursos humanos de la Secretaría, implantando los mecanismos para su desarrollo y evaluación, incluyendo la planeación del presupuesto de servicios personales, a efecto de cubrir los sueldos y prestaciones de los trabajadores, conforme a la calendarización que se determine para el ejercicio presupuestal.
- Diseñar los mecanismos administrativos para el pago de sueldos que se llevan a cabo de manera desconcentrada a través de los Centros SCT, proporcionando la asesoría que éstos requieran, a fin de que se realicen adecuadamente.
- Autorizar los movimientos de personal y vigilar el cumplimiento del pago de sueldos, conforme a las disposiciones dictadas en la materia, con la finalidad de proveer adecuadamente a las diversas áreas de la Secretaría, de los recursos humanos que requieran.
- Proporcionar a las diversas instituciones públicas la información referente a las retenciones que se apliquen en los sueldos del personal, dentro del marco normativo emitido por la Dependencia Globalizadora, a efecto de cumplir con los requerimientos establecidos.
- Intervenir en la revisión, actualización y aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo y los sistemas escalafonarios, a través de reuniones con las distintas representaciones sindicales, con el propósito de regular las relaciones laborales con los trabajadores de base de la Secretaría.
- Implantar y promover las normas y procedimientos en materia de seguridad e higiene, riesgos profesionales y prevención de accidentes de trabajo, en las unidades administrativas de la Secretaría, dentro del ámbito de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinando y supervisando su aplicación, con la finalidad de prever incidentes y evitar accidentes en las áreas de trabajo.
- Mantener las relaciones laborales entre las unidades administrativas, los servidores públicos y las diversas Representaciones Sindicales en la Secretaría, resolver los asuntos y/o conflictos que al respecto correspondan; así como atender el cumplimiento de los laudos y ejecutorias que en la materia se presenten, a través de la observancia y el cumplimiento de las disposiciones que señalan las Condiciones Generales de Trabajo, con el propósito de resolver los requerimientos de carácter laboral, evitar conflictos y favorecer un adecuado clima laboral.
- Dictar, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo, los procedimientos y normas para la imposición de sanciones; aplicando aquellas que correspondan, al personal de base, así como registrarlas y tramitarlas administrativamente, a efecto de dar seguimiento a la situación laboral del servidor público.
- Determinar los procedimientos inherentes y, en su caso, las sanciones correspondientes a los trabajadores de confianza y a los servidores públicos de carrera con base en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Reglamento Interior de la Secretaría, la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, a fin de atender las peticiones de las unidades administrativas, ante la probable conducta que irrumpa el orden jurídico laboral.
- Expedir, registrar y controlar las credenciales de identificación del personal de conformidad con las disposiciones emitidas por el C. Secretario del Ramo, a fin de que cuente con el documento que lo acredite como trabajador de esta Secretaría.
- Elaborar y operar el Programa de Capacitación correspondiente al ejercicio presupuestal, mediante la detección de necesidades de capacitación en cada unidad administrativa de la Secretaría, a fin de que éstas dispongan de personal preparado y profesionalizado para el desempeño de sus actividades.
- Coordinar y operar el Sistema de Estímulos y Recompensas, determinando el procedimiento para que las unidades administrativas los otorguen al personal con oportunidad y conforme a lo establecido en la Legislación vigente en la materia, con el propósito de reconocer a aquellos

trabajadores que por su conducta, actos u obras o por el desempeño sobresaliente de las actividades o funciones que tienen asignadas, redunden en beneficio del servicio al que estén adscritos.

- Establecer las políticas, normas y procedimientos para la selección e ingreso de personal a la Secretaría, dentro del marco de la normatividad aplicable, con el propósito de incorporar personal calificado y con ética de servicio.
- Atender lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, instrumentando los diversos subsistemas contenidos en la misma, con el fin de contar con personal profesionalizado en el desempeño de sus funciones.
- Expedir los nombramientos de los servidores públicos de carrera sujetándose a los procedimientos y normatividad establecidos.
- Programar, ejecutar, difundir y controlar las prestaciones contenidas en la Ley en la materia, así como los servicios de carácter social, cultural y recreativo a que tienen derecho los trabajadores de la Secretaría y sus familiares derechohabientes, de conformidad con los procedimientos establecidos, a fin de coadyuvar en su bienestar personal y familiar.
- Celebrar, con instituciones y organismos, convenios y acuerdos conforme a las disposiciones dictadas en la materia, para obtener beneficios que contribuyan al bienestar social, recreativo y cultural de los trabajadores de la Secretaría y sus familiares derechohabientes.
- Administrar el Centro Deportivo y Recreativo SCT, Centros Educativos y el Gimnasio Licenciado Benito Juárez, destinados para actividades sociales, recreativas y culturales, instrumentando los mecanismos necesarios a fin de que se encuentren en condiciones adecuadas, para el uso de sus trabajadores y familiares derechohabientes.

1.6.3. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

- Coordinar la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de conformidad con los requerimientos que formulen las Unidades Administrativas, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Coordinar la celebración de los diversos procedimientos de contratación, a efecto de llevar a cabo la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, la prestación de servicios generales y seguros, previstos en la normatividad aplicable, que se realicen con el presupuesto centralizado en la DGRM, con el propósito de proveer los recursos necesarios a las unidades administrativas para el desarrollo de sus funciones.
- Intervenir en la elaboración y trámite de contratos, pedidos y convenios derivados de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que resulten de su competencia, a efecto de formalizar la relación contractual que respalde la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios.
- Programar, organizar y participar en las sesiones de los diversos Organos Colegiados de su competencia, así como presentar en su seno los asuntos propuestos por las diversas áreas centrales de la Secretaría que requieran someterse a su dictaminación, con la finalidad de determinar la procedencia de los mismos.
- Difundir a los Centros SCT las normas e instructivos en materia de adquisiciones, arrendamientos y almacenamiento de bienes muebles, prestación de servicios y los relativos a la afectación y disposición final de bienes muebles, así como en materia inmobiliaria, a efecto de que tomen conocimiento de los mismos y los observen en el ejercicio de sus funciones en dichas materias.
- Planear, programar y contratar los trabajos de mantenimiento, conservación y adaptación que se requieran en las áreas comunes de los inmuebles de propiedad federal en uso de la Secretaría a nivel central, a efecto de mantenerlos funcionales y en buen estado físico.
- Definir los mecanismos para el suministro y control de combustibles y para la administración, asignación y uso de los vehículos de la SCT; así como proporcionar el servicio de correspondencia a las unidades administrativas centrales, con el propósito de atender los requerimientos que sobre el particular formulen.
- Mantener actualizado el inventario físico de bienes muebles de la Secretaría; determinar su afectación y disposición final cuando ya no se requieran para el servicio de la Dependencia y controlar el Almacén Central de la Secretaría, así como regular la operación de los Almacenes

de los Centros SCT y unidades administrativas centrales, a efecto de controlar la recepción de los bienes adquiridos y su entrega a las diferentes unidades administrativas, así como el registro y supervisión de los movimientos de alta y baja de bienes muebles.

- Integrar y dar seguimiento al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles de la Secretaría; llevar a cabo la celebración de los procesos licitatorios relativos a la enajenación de bienes muebles no útiles para la Dependencia a nivel central; coordinar la recepción, guarda y control de los bienes muebles que adquiere la Secretaría a través las unidades administrativas centrales por cualquier figura jurídica, así como de los bienes muebles tramitados para baja por las mismas, a efecto de reducir la existencia de bienes instrumentales que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio al que fueron destinados.
- Intervenir en la elaboración, autorización y trámite de convenios, contratos y demás instrumentos legales que resulten de la afectación, baja y disposición final de bienes muebles que celebre la Secretaría, así como presentar a las instancias superiores los asuntos que requieran de su autorización, a efecto de soportar documentalmente la disposición final que de los bienes no útiles se lleve a cabo.
- Elaborar y difundir el Programa General de Protección Civil, coordinando la capacitación y prevención contempladas en el mismo; organizar, dirigir y supervisar los planes y ejercicios preventivos que realiza la Secretaría en materia de protección civil, así como los de seguridad y vigilancia; coordinar la realización de las investigaciones administrativas que resulten en materia de seguridad y establecer los mecanismos de control electrónicos o físicos con el propósito de evitar la vulneración de las instalaciones de la Secretaría y otorgar protección al personal y a los bienes muebles e inmuebles de la misma.
- Mantener actualizado el inventario general de los inmuebles a cargo de la SCT, promoviendo su regularización jurídico-administrativa y tramitar las solicitudes de justipreciación y avalúos que se requieran a nivel central, con el propósito de continuar con el arrendamiento de inmuebles de propiedad particular y otorgar certeza jurídica a la posesión de los inmuebles federales que a nivel nacional se encuentren a cargo de la Secretaría.
- Intervenir en la elaboración, autorización, trámite, suscripción y supervisión de los contratos y convenios que sobre arrendamiento de inmuebles requiera la Secretaría con cargo al presupuesto centralizado, a efecto de atender los requerimientos que sobre espacios físicos formulen las áreas centrales.
- Administrar el taller de impresión y reproducción de documentos, mediante la atención de las solicitudes formuladas por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, a efecto de que éstas cuenten con la papelería impresa requerida para el desarrollo de sus funciones.

1.6.4. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

- Establecer políticas, normas, lineamientos y programas de aplicación general para las unidades administrativas centrales, Centros SCT y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, mediante la revisión y adecuación de estándares nacionales, internacionales y buenas prácticas; en materia de tecnologías de información y comunicaciones, con la finalidad de apoyar la operación de los programas sustantivos y de apoyo de la Dependencia.
- Planear los programas estratégicos en materia de tecnologías de información y comunicaciones, con base en la estrategia institucional, para promover el desarrollo de las tecnologías de la información en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Establecer la plataforma de tecnologías de información y comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el análisis de requerimientos y necesidades de los clientes internos y externos, así como del estudio e investigación de nuevas tecnologías, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de las expectativas de los clientes y la mejora continua de sus actividades así como su alineación a los planes estratégicos institucionales.
- Dirigir el desarrollo de nuevos sistemas institucionales de información, coordinar su implantación así como mantener los ya existentes, mediante la aplicación de metodologías para el desarrollo de aplicaciones y para la administración de proyectos, con la finalidad de cumplir en los tiempos convenidos con los requerimientos y expectativas de las unidades administrativas responsables de procesos.

- Planear y administrar los recursos en materia de tecnologías de información y comunicaciones, conforme a los objetivos y plan estratégico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el fin de cumplir con el ejercicio de dicho presupuesto cubriendo en tiempo y forma las necesidades de las unidades administrativas que integran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Establecer los criterios para la adquisición de bienes y servicios de tecnologías de información y comunicaciones de las unidades administrativas centrales, Centros SCT y órganos desconcentrados de la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables, con el fin de proveer los bienes o servicios que requieren a las unidades administrativas para el mejor desempeño de sus funciones.
- Emitir el dictamen técnico de las requisiciones de adquisición de bienes y/o servicios informáticos de las unidades administrativas centrales, Centros SCT y órganos desconcentrados de la Secretaría, mediante el análisis cuantitativo y cualitativo de acuerdo a los requerimientos que realizan estas unidades, con la finalidad de optimizar los recursos y procesos operativos, propiciando el incremento permanente de la productividad y eficiencia.
- Dirigir la prestación de servicios de bienes informáticos y de tecnologías de información y comunicaciones al interior de la Secretaría, mediante políticas establecidas y la utilización de nuevas tecnologías, con la finalidad de atender los requerimientos de los usuarios en materia de tecnologías de información.
- Implantar los procesos y sistemas electrónicos de control de acceso, de identificación y autenticación de usuarios a los sistemas de cómputo y comunicaciones, para salvaguardar la integridad y disponibilidad de la información y los servicios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Evaluar nuevas tecnologías de información y comunicaciones, con el fin de incorporar aquellas que permitan la innovación, optimización y estandarización de la plataforma de tecnologías de información y comunicaciones de la Secretaría.
- Definir, difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas, estándares y procedimientos de Calidad y Seguridad de la información de la Secretaría, en apego a la normatividad en la materia, con el fin de mantener la correcta alineación de la operación de los procesos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Emitir el visto bueno de los dictámenes de acciones de capacitación en materia de tecnologías de información y comunicaciones, solicitados por unidades administrativas centrales, Centros SCT y órganos desconcentrados de la Secretaría, mediante el análisis cuantitativo y cualitativo de las solicitudes, a fin de que se encuentren apegados a los estándares tecnológicos y herramientas vigentes, así como alineadas a la visión estratégica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Representar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de tecnologías de información y comunicaciones en foros nacionales como internacionales, instituciones y entidades públicas y privadas.
- Suscribir con la participación de las unidades administrativas según corresponda al ámbito de su competencia la celebración de Contratos, Convenios y demás instrumentos jurídicos en materia de tecnologías de información y comunicaciones con organismos y entidades tanto públicos como privados, nacionales e internacionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables, con el fin de allegarse de los bienes y servicios de tecnologías de la información que requiere la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el cumplimiento de sus funciones.

1.7. ORGANO INTERNO DE CONTROL

- Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo

establecido en el ordenamiento aludido y, en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de estar en condiciones de promover el cobro de las sanciones económicas que se lleguen a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.

- Recibir las quejas, sugerencias, reconocimientos y solicitudes sobre los trámites y servicios federales que presente la ciudadanía, turnarlos para su atención a la autoridad competente y darles seguimiento hasta su conclusión, así como recomendar cuando así proceda, la implementación de mejoras en las dependencias, las entidades o la Procuraduría.
- Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formulen las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como la Tesorería de la Federación, fincando, cuando proceda, los pliegos de responsabilidades a que haya lugar o, en su defecto, dispensar dichas responsabilidades, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, salvo los que sean competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
- Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos.
- Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por los titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, investigaciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Llevar los procedimientos de conciliación previstos en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en los casos en que el Secretario así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo del Titular de la Secretaría de la Función Pública.
- Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario de la Función Pública, así como expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del órgano interno de control.
- Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental; vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública, y aquellas que en la materia expida la SCT, así como analizar y proponer con un enfoque preventivo, las normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno de las instituciones en las que se encuentren designados.
- Programar, ordenar y realizar auditorías, investigaciones y visitas de inspección e informar de su resultado a la Secretaría de la Función Pública, así como a los responsables de las áreas auditadas y al titular de la SCT, y apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión.
- Las auditorías, investigaciones y visitas de inspección señaladas podrán llevarse a cabo por los propios titulares o por conducto de sus respectivas áreas de quejas, auditoría interna y auditoría, desarrollo y mejora de la gestión pública o bien, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública u otras instancias externas de fiscalización.
- Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del órgano interno de control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.
- Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público del propio órgano interno de control que el titular de éste determine, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su caso, solicitar al área jurídica de la SCT, la formulación de las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.
- Requerir a las unidades administrativas de la SCT la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de sus competencias.
- Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de la SCT, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, y

- Las demás que las disposiciones legales y administrativas les confieran y las que les encomienden el Secretario de la Función Pública y el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control.

1.8. INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

- Realizar labores de investigación aplicada, asesoría y desarrollo o adaptación de tecnologías, mediante la formulación y evaluación de proyectos en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico, que produzcan resultados útiles para el sector transporte tanto en el ámbito público como privado, así como en centros de investigación y de enseñanza superior, nacionales e internacionales, a fin de que el país disponga de sistemas de transporte eficaces, eficientes y seguros.
- Contribuir a la formación y actualización de recursos humanos de alto nivel, mediante la preparación de alumnos y profesores de licenciatura y postgrado, encausados al desarrollo, asimilación y aplicación de tecnologías en materia de transporte, tanto en forma directa como apoyando al sistema de formación universitario, a fin de mejorar la calidad profesional y productividad de los servidores públicos y del sector transporte.
- Formular especificaciones y normas técnicas, mediante la utilización de los avances científicos y mejores prácticas nacionales y mundiales en la materia, para la planeación, proyecto, construcción, conservación y operación de las infraestructuras de los distintos modos de transporte que contribuyan al desarrollo del mismo.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados al Instituto, mediante la operación de los sistemas de administración necesarios para contribuir a la realización de sus metas sustantivas.

1.9 SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

- Conducir la planeación, organización y desarrollo a nivel nacional de los servicios de control de tránsito aéreo, radioayudas a la navegación aérea, telecomunicaciones, meteorología e información aeronáutica asegurando su operación ininterrumpida, cumpliendo con la normatividad nacional e internacional vigente.
- Proporcionar con calidad los servicios a la navegación aérea, mediante la prestación eficiente de los servicios de control de tránsito aéreo, radioayudas a la navegación, telecomunicaciones, meteorología e información aeronáutica, garantizando el transporte seguro y eficiente de personas y bienes en el espacio aéreo mexicano.
- Llevar a cabo la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas y equipos que sirven de apoyo a la navegación aérea, mediante la aplicación de la respectiva normatividad, para asegurar el óptimo nivel de calidad en el funcionamiento y continuidad de los servicios.
- Establecer las condiciones de operación a que debe sujetarse el tránsito aéreo, así como implantar y actualizar los procedimientos de navegación en las torres de control, áreas terminales y el sistema de aerovías del espacio aéreo nacional, para garantizar la seguridad, orden y fluidez de las aeronaves.
- Elaborar, publicar y mantener actualizada la Publicación de Información Aeronáutica (PIA) previa autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), coadyuvando a la seguridad de la navegación aérea.
- Participar con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en reuniones relacionadas con los servicios que proporciona el órgano, para la elaboración y difusión de información de carácter internacional.

1.10 COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

- Emitir disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones, así como aquellas relativas a tecnologías de la información.
- Expedir normas oficiales mexicanas, planes técnicos fundamentales, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Emitir opinión a la Secretaría sobre las solicitudes para el otorgamiento de concesiones y asignaciones en materia de telecomunicaciones, así como respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de las mismas, sustentada en los dictámenes técnicos, económico-financieros y legales que realicen las áreas competentes de la Comisión.

- Someter a la aprobación de la Secretaría los programas sobre bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para usos determinados, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, o sobre la ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales con sus respectivas bandas de frecuencias asociadas y derechos de emisión y recepción de señales, que serán materia de licitación pública.
- Proponer a la Secretaría el cambio o rescate de una frecuencia o bandas de frecuencias.
- Proponer a la Secretaría la nulidad, caducidad, revocación o terminación de las concesiones de telecomunicaciones, así como la requisa de vías generales de comunicación.
- Emitir opinión a la Secretaría sobre la nulidad, revocación o terminación de permisos y autorizaciones de telecomunicaciones, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.
- Resolver sobre las condiciones relativas a interconexión que no hayan podido convenirse entre los concesionarios de las redes públicas de telecomunicaciones.
- Registrar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones cuando lo prevean los títulos de concesión y permisos respectivos.
- Establecer al concesionario de redes públicas de telecomunicaciones con poder sustancial en el mercado relevante de acuerdo a la Ley Federal de Competencia Económica, las obligaciones específicas relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información a que se refiere la Ley.
- Emitir opinión sobre la pérdida de bienes, instalaciones y equipos en beneficio de la Nación, en los supuestos previstos en el artículo 72 de la Ley.
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos y resoluciones en materia de telecomunicaciones que emita el Presidente.
- Establecer la interpretación, para efectos administrativos, de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas en el ámbito de competencia de la Comisión; y emitir criterios generales para la aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas en materia de telecomunicaciones, que serán de observancia obligatoria para las unidades administrativas de la Comisión.
- Proponer a la Secretaría los anteproyectos de adecuación, modificación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de telecomunicaciones, elaborados por las unidades administrativas de la Comisión.
- Expedir las convocatorias, bases de licitación y actas de fallo de las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, y para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país; resolver sobre la calificación de los interesados en las licitaciones públicas; y ordenar se remita a la Secretaría los expedientes con la información necesaria para que, en su caso, se otorguen los respectivos títulos de concesión.
- Formular, proponer y aplicar las políticas, programas y proyectos para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de la radiodifusión, dentro del ámbito de competencia de la Comisión.
- Administrar el espectro radioeléctrico y promover su uso eficiente; así como elaborar y aprobar las actualizaciones al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.
- Participar con la representación de la Comisión en asuntos internacionales, y en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, en el ámbito de su competencia.
- Derogar, abrogar, adicionar, o modificar el Reglamento Interno de la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado del 12 de octubre de 1998 en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a cuatro de julio de dos mil once.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Felipe II, con una superficie aproximada de 15,000-00-00 hectáreas, Municipio de Uxpanapa, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN FELIPE II", UBICADO EN EL MUNICIPIO UXPANAPA, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 159873, de fecha 23 noviembre del 2010, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, comisionar perito deslindador, lo cual con oficio número 3781, de fecha 30 de Mayo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "San Felipe II", con una superficie aproximada de 15,000-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Uxpanapa, Veracruz, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: 9000 metros Primitivo R. Valencia y terrenos nacionales.

Al Sur: 9000 metros con El Jaguar.

Al Este: 5000 metros con terrenos nacionales.

Al Oeste: 5000 metros con Primitivo R. Valencia y río Azul.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas No. 565, colonia Miguel Hidalgo, de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 30 de mayo de 2011.- El Perito Deslindador, **Sam Basilius Viveros Daniels**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 1, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCION EL TIGRE 1" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153765, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL,

PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 062-2011, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "FRACCION EL TIGRE 1", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-12-50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: ANDRES MIJANGOS PEREZ

AL ESTE: EMMA CELIA GARCIA CASERES

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 15 DE JUNIO DEL 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 02, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCION EL TIGRE 02" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153763, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 062-2011, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "FRACCION EL TIGRE 02", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-12-50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: C. MIGUEL A. RUIZ DOMINGUEZ

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES

AL OESTE: FRANCISCA DIAZ ASCENCIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 15 DE JUNIO DEL 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 06, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCION EL TIGRE 06" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153732, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 062-2011, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "FRACCION EL TIGRE 06", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-12-50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EMMA CELIA GARCIA CACERES

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: NOEMI DE LA CRUZ PANIAGUA

AL OESTE: ALEJANDRO MAZARIEGO ARIAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 15 DE JUNIO DEL 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 07, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCION EL TIGRE 07" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153762, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 062-2011, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "FRACCION EL TIGRE 07, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-12-50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ELIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ LOPEZ

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: JUANA CRUZ SILVANO

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 15 DE JUNIO DEL 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, tres de junio de dos mil once: A Lourdes Ramírez Pérez.-En el juicio de amparo 1219/2010-VI, promovido por Nicandro Arias Olán, contra el acto del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y el Director del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, residentes en Villahermosa, Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a la referida tercero perjudicada, Lourdes Ramírez Pérez, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a la tercera perjudicada referida, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Roviroso Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniera con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Eduardo Antonio Méndez Granado
Rúbrica.

(R.- 328479)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO**

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar al tercero perjudicado Miguel Angel Gutiérrez Juárez, en los autos del juicio de amparo directo penal 35/2011, promovido por Gerardo Arteaga Raymundo e Isidro Hernández Vargas, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de trece de noviembre de dos mil nueve, emitida en el tomo I-650/2009, por el magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndoseles saber que deben presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Sello al calce con la leyenda "TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO, MORELIA, MICH." Con el escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

Morelia, Mich., a 30 de mayo de 2011.
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Liliana Santos Gómez
Rúbrica.

(R.- 328484)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 636/2011

Quejosa: NORMA ANGELICA GOMEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho.

Tercero perjudicado: RAUL RODRIGUEZ RUEDA.

Se hace de su conocimiento que NORMA ANGELICA GOMEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución del el nueve de noviembre de dos mil diez, por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado RAUL RODRIGUEZ RUEDA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido éste que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 25 de mayo de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 328413)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO ORDINARIO CIVIL A ARQUITECTOS, DESARROLLADORES DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta misma fecha, dictado por la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en los autos del Juicio Ordinario civil, expediente 467/2008-B, promovido por INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en contra de ARQUITECTOS, DESARROLLADORES DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a juicio a la demandada por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de amplia circulación en la República Mexicana, a elección del actor; haciéndole saber que se le concede un término de treinta días para contestar la demanda incoada en su contra, contado a partir del día siguiente de la última publicación, quedando en la secretaría "B" del juzgado, y a su disposición las copias simples de traslado, apercibida que de no contestar la demanda incoada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las notificaciones se le harán por rotulón.

PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA:

México, D.F., a 9 de noviembre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Briseida Cuanalo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 328504)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado, convoca primera almoneda remate vehículo Chevrolet chevy, 2003, serie 3G1SF61633S100614, placas TVG-2103 Estado Puebla, propiedad Azucena Pozos Contreras, postura \$12,000.00., a las 10:00 del 27 julio 2011, audiencia de remate, posturas tres días siguientes a partir de última publicación 19, 20 y 21 julio 2011, datos secretaría de Juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 183/2008, promueve José Luis Manuel García Marín.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de junio de 2011.

El Secretario

Hugo Alberto Carmona Olguín

Rúbrica.

(R.- 328892)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: GENERAL SOUND CO. LTD.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo indirecto 8/2011, en el cual PROCORO GAMBOA LANDEROS, por propio derecho, promovió en la vía indirecta, demanda de amparo en contra de la resolución de diez de enero de dos mil once, pronunciada por el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca de apelación 401/2010-V, teniéndose como tercero perjudicada a GENERAL SOUND CO. L.T.D, a quien se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica, así como en los estrados del Tribunal Unitario, haciéndole saber que en el local del órgano jurisdiccional, está a su disposición, copia simple de la demanda de amparo promovida por el quejoso, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de éstos y que tiene expedito su derecho para concurrir a este Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, a defender sus derechos, si en sus intereses conviene hacerlo; lo anterior para los efectos legales conducentes.

México, D.F., a 23 de junio de 2011.

Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 328991)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, 2934/2009, PROMOVIDO POR JESUS CORTES CASTAÑEDA, EN CONTRA DE DAVID TORRES ZEPEDA Y MARIA ANGELINA JIMENEZ HERNANDEZ, SE REMATARA A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, LO SIGUIENTE:

1) FINCA URBANA UBICADA EN EL NUMERO 1 DE LA CALLE MATAMOROS, ESQUINA JAVIER MINA, EN HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO.

AVALUO TOTAL: \$694,500.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

CONVOQUESE POSTORES QUE DEBERAN EXHIBIR EL 10% DE LA POSTURA LEGAL.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y ESTRADOS DEL JUZGADO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO.

Guadalajara, Jal., a 11 de julio de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 329253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario
en Materias Civil y
Administrativa del
Primer Circuito
EDICTO

“ASOCIACION DE USUARIOS DE UNIDADES DE RIEGO DE LA REGION GOLFO CENTRO, ASOCIACION CIVIL”

PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES RELATIVO AL TOCA CIVIL 457/2010 FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR, FINANCIERA RURAL COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO) EN DONDE SE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA A “ASOCIACION DE USUARIOS DE UNIDADES DE RIEGO DE LA REGION GOLFO CENTRO, ASOCIACION CIVIL”, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL; HACIENDOLE SABER QUE ESTAN A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL

UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR FINANCIERA RURAL COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO), ELLO PARA QUE OCURRA AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO, POR UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. CONSTE.

México, D.F., a 27 de junio de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 328187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA: QUINTILIA OROZCO PAREDES.

En los autos del juicio de amparo número 442/2011-II, promovido por CONDOMINIO PLAZA TULYEHUALCO, A.C. y CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO PLAZA TULYEHUALCO, por conducto de su representante legal CORTINA BIENES RAICES, S.C., quien a su vez es representada legalmente por Alvaro Cortina Ortega, contra actos de la NOVENA SALA CIVIL y JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; en el que se señala como tercera perjudicada a QUINTILIA OROZCO PAREDES, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se le hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 14 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 329283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

C. Guillermo López Gómez.

En los autos de la causa penal 64/2009, que se instruye contra Oscar Chacón Gómez, por el delito de contra la salud, en su modalidad de venta de clorhidrato de cocaína, previsto y sancionado por el artículo 475, primer párrafo, en concordancia con los numerales 234, 237, 245 y 247 todos de la Ley General de Salud, en términos del artículo 13, fracción II del Código Penal Federal, el veintinueve de junio de dos mil once, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos que: "para que esté en aptitud de presentarse a las diez horas del veintiocho de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la testimonial con carácter de interrogatorio a su cargo; así como las diez horas con treinta minutos de la misma fecha para el desahogo de los careos procesales entre dicho testigo con el procesado Oscar Chacón Gómez, debidamente identificado ante el local que ocupa el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, sito en el edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce, "El Amate", con residencia en el ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas."

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Manuel de Jesús Cruz Espinosa

Rúbrica.

(R.- 329300)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
Toluca

**Residencia Metepec
Primera Secretaría
Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito
Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México
EDICTO**

En el expediente número 297/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JOSE MANUEL CABALLERO ESCOBAR, en contra de JORGE ACO COLIN, por auto de quince de junio de dos mil once, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATA, respecto del bien inmueble consistente en la CASA DOCE DEL CONDOMINIO DENOMINADO RINCON DE LOS REYES, UBICADO EN CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE NUMERO MIL SETECIENTOS ONCE, NORTE, EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 9.25 metros, con vialidad privada; AL SUR: 9.25 metros, con Sabas Reyes Lagunas; AL ORIENTE: 13.47 metros, con Lote número 13 y al AL PONIENTE: 13.37 metros, con lote número 11. Con los siguientes datos registrales: VOLUMEN 545, LIBRO PRIMERO, PARTIDA 1185 DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Debiéndose citar personalmente a las partes para el día y hora señalados, así como al acreedor INSTITUCION BANCARIA BBVA BANCOMER, en el domicilio proporcionado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL TRIBUNAL, DE TAL MANERA QUE POR NINGUN MOTIVO MEDIARA MENOS DE CINCO DIAS, ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE LA ALMONEDA, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 15/06/2011

Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de
Toluca con residencia en Metepec, México

Lic. Filiberto Sánchez Pedroza
Rúbrica.

(R.- 328769)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACAN
PRIMERA ALMONEDA

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 373/2007, que en ejercicio de la acción cambiaria directa, promueve Miguel Villa García y María Rosalva Ochoa Vázquez, frente a Francisca Sánchez Vázquez, se ordenó sacar en remate en primera Almoneda el siguiente inmueble:

Lote Urbano con Casa Habitación en obra negra número 31 treinta y uno, de la manzana 12 doce, zona 1 uno, del núcleo agrario de la Quemada, del municipio y distrito de Morelia, Michoacán, actualmente calle Jesús Carranza número 230 doscientos treinta esquina Manuel Zepeda Peraza, con las siguientes medidas y colindancias según escritura:

Al noreste: 11.02 metros con lote 32 treinta y dos.

Al sureste: 11.60 metros con lote 30 treinta.

Al suroeste: 14.00 metros con calle Manuel Zepeda.

Al noroeste: 11.70 metros con calle Jesús Carranza.

Con una extensión superficial según escritura de 174.00 metros cuadrados.

Sirve de base para el mismo la cantidad de \$495,828.00 cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional, y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de éste Juzgado.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de éste Juzgado a las 11:00 once horas del día 3 tres de agosto de la presente anualidad.

Morelia, Mich., a 30 de mayo de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de
Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Juan Manuel Arredondo González
Rúbrica.

(R.- 328641)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**

Naucalpan de Juárez
EDICTO

Víctor Filiberto Sánchez Vargas y Comisión Nacional de Vigilancia para el Cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo de Carácter Obligatorio, de la Industria Textil, del Ramo de Algodón y sus Mixturas, Tarifas Mínimas, Uniformes y Reglas Generales de la Modernización.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de julio de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 700/2011-I, promovido por Luz María de la Peña Cortes, contra actos de la Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y Presidenta de la Misma, los que hace consistir en la sentencia definitiva de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, misma que recayó en el toca número 391/2010; se emplaza por esta vía a Víctor Filiberto Sánchez Vargas y Comisión Nacional de Vigilancia para el Cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo de Carácter Obligatorio, de la Industria Textil, del Ramo de Algodón y sus Mixturas, Tarifas Mínimas, Uniformes y Reglas Generales de la Modernización, terceros perjudicados, a efecto de que comparezca al juicio de amparo 700/2011-I, que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, ubicado en Boulevard Toluca, Número 4, Colonia Industrial Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las nueve horas con diez minutos del quince de julio de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional prevista en el artículo 155 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en este Juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", editado en la Ciudad de México, Distrito Federal, y de circulación en toda la República.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de julio de 2011.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. María Lilia Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 328686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil once.

Tercera Perjudicada: Corinthian Marketing, P.L.C.

En los autos del juicio de amparo 344/2011-I promovido por Fernando Ortiz Arana por su propio derecho contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todas ellas del Distrito Federal, se reclama: todo lo actuado en el juicio de origen número 1591/2009 del índice del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal promovido por Corinthian Marketing, P.L.C en contra de Corinthian Latinoamericana, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, tendiente a ejecutar el remate del inmueble materia de la litis en el juicio natural, y las consecuencias de la celebración del remate, como lo son el otorgamiento y firma de escritura de adjudicación y la desposesión del inmueble; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercera perjudicada Corinthian Marketing, P.L.C, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Salvador Damián González
Rúbrica.

(R.- 328713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito en Tlaxcala, Tlax.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGESIMO OCTAVO CIRCUITO, TLAXCALA, TLAXCALA. A ustedes, ALONSO BAÑOS EDGAR, LUNAR VALDEZ MARIA DE LOURDES, LOZADA PEREZ ALICIA, LOZADA PEREZ FERNANDO, COSPYME COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COSPYME COOPERATIVA DE SERVICIOS, PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INDUSTRIAS MAPRIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro del juicio de amparo directo promovido por "Porcelánicos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable", dentro del toca civil 67/2009-II, relacionado con el juicio de concurso mercantil 254/2007-B, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa antes citada, interpuso demanda de amparo contra la resolución de diecisiete de diciembre de dos mil nueve, dictada dentro del toca civil 67/2009-II, por este Tribunal Unitario; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría del referido tribunal unitario, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Tlaxcala, Tlax., a 23 de junio de 2011.

El Secretario del Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito

José Vicente Díaz Vivaldo

Rúbrica.

(R.- 328720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio Ordinario Mercantil 13/2008
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ordinario mercantil 13/2008, promovido por María del Carmen Esteban Cariño, Apoderada General de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, contra Isabel Toledo Lievano, el Juez del conocimiento mediante proveído de veintiséis de abril de dos mil once, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en PUBLICA SUBASTA y PRIMERA ALMONEDA el Lote de terreno marcado con el número dos de la manzana setenta y ocho, zona uno, con superficie de mil quinientos cuarenta y siete punto doce metros cuadrados, ubicado en el Poblado de Villamorelos, en el municipio de Cintalapa, Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, cuarenta punto veintidós metros con avenida segunda sur; AL SURESTE, treinta y ocho punto ochenta y nueve metros con calle tercera oriente; AL SUROESTE, treinta y nueve punto cincuenta y tres metros con solar tres; AL NOROESTE, treinta y ocho punto setenta y nueve metros, con solar uno, propiedad de Isabel Toledo Lievano, inscrita bajo el número 367, del libro dos, tomo uno, de la sección Primera, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cintalapa, Chiapas, valuado por el perito de la parte actora en \$215,000.00 (doscientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional).

Convocándose postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total del avalúo; para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor comercial, equivalente a \$21,500.00 (veintiún mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Anunciándose su venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional,

entendiéndose que la primera publicación deberá realizarse el primer día y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo del mencionado término.

Señalándose las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado descrito en párrafos que anteceden, convocándose a postores y quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaría del conocimiento, para que procedan a examinarlas, si a sus intereses convinieren. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de junio de 2011.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Patricia Solís Urbina

Rúbrica.

(R.- 328466)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Chihuahua

Poder Judicial

Juzgado Quinto Civil

Distrito Morelos

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 14/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS apoderado de, SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROBERTO MENDOZA MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado el quince del actual, por el licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, y como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Cerrada Vista Real número 6407 (seis mil cuatrocientos siete) del Fraccionamiento Cerrada Vista Real, de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 16 (dieciséis) a folios 16 (dieciséis) del libro 3994 (tres mil novecientos noventa y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y cuenta con una superficie de 213.75 (doscientos trece metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados). Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día dieciocho de agosto del año dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 23 de junio de 2011.

La Secretaria

Lic. Silvia Mendoza Ostos

Rúbrica.

(R.- 329030)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

11 Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado 11**Morelia, Mich.****EDICTO**

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de julio del presente año, dentro del proceso penal número II-52/2010, instruido en contra de Alejandro Mejía Aguirre y otros, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

“Morelia, Michoacán, veinticuatro de junio de dos mil once.

Vista la cuenta precedente, agréguese el oficio del Administrador Regional, con sede en esta ciudad, mediante el cual manifiesta que de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de la Dirección de Control de Operación Foránea, no se cumplió con el tiempo necesario para la publicación en el Diario Oficial de la Federación; motivo por el cual no fue posible realizar la publicación con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de audiencia programada para el veintidós de junio de dos mil once, en donde se ordenaba notificar a Gerardo Sandoval Rosales la fecha en que debería comparecer a una diligencia.

En consecuencia, se fijan de nueva cuenta las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de julio de dos mil once para que tengan verificativo los careos procesales antes mencionados entre el inculcado Juan Luis Coronel Armas con el testigo Gerardo Sandoval Rosales.

Con fundamento en el artículo 265, del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena nuevamente la notificación del testigo mencionado, mediante edictos y para el caso de que no comparezca dicho testigo se ordena el desahogo del citado careo de manera supletoria.

Por tanto, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, así como en los numerales 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en la circular 9/2009 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordena notificar al testigo Gerardo Sandoval Rosales por medio de edictos, en los cuales se insertará una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al citado testigo que deberá comparecer debidamente identificado ante este Órgano Jurisdiccional, ubicado en Avenida Madero Oriente número 369, colonia Centro de esta ciudad, en la hora y fecha antes señaladas, para llevar a cabo dichos careos procesales.

Se fijará además, en la puerta de este Juzgado, una copia del edicto de que se trata hasta en tanto se llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado.

Atento lo anterior, solicítase al Director General de Administración Regional, mediante atento oficio que se gire al Administrador Regional de esta ciudad, realice la publicación respectiva anexando los edictos y disco magnético para tal efecto; asimismo, solicítase al referido Administrador entregue mediante oficio a este Órgano Jurisdiccional, el ejemplar del periódico de circulación nacional en donde se publicó el edicto e indique la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de Internet.

Hágase saber al inculcado de referencia que de no comparecer a la diligencia en comento, estará incumpliendo con las obligaciones que se le hicieron saber con motivo del beneficio de la libertad provisional del que actualmente disfruta, entre las que se encuentran que deberá presentarse ante este juzgado tantas veces como sea citado o requerido para ello, por lo que se revocará el beneficio concedido, se hará efectiva la garantía otorgada y se ordenará su reaprehensión.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán; quien actúa con la licenciada Alejandra Alvarez Calderón, secretaria que autoriza. Doy fe.

Dos firmas ilegibles.”

Publíquese por una sola vez el presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, hasta en tanto llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Atentamente

Morelia, Mich., a 24 de junio de 2011.

La Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Alejandra Alvarez Calderón

Rúbrica.

(R.- 329293)

Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
Colima, Col.
EDICTO

A las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 09 (nueve) de Agosto del año 2011 (dos mil once), en el expediente número 1447/2004 Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por LAURA VIANEY MORENO MANCILLA, en contra de LEOBARDO JUAREZ PACHECO, en el local de este Juzgado Primero de lo Mercantil, se rematará una acción de propiedad equivalente al 50% por ciento de lo siguiente en primer almoneda:

1.- Inmueble ubicado en carretera Manzanillo-Cihuatlan Parcela 52 Z-1 P1/1, Ejido Miramar, en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, con las siguientes medidas y colindancias :- AL NORESTE:- en 436.76 metros con Parcela 53.- AL SUR:- en 561.31 metros con Ejido el Naranjo (físicamente con la carretera Manzanillo-Cihuatlan).- AL OESTE:- en 256.42 metros con parcela 51.- AL NOROESTE:- en 466.76 metros en línea quebrada con parcela 98; con una extensión de 17-87-13.81 diecisiete hectáreas, ochenta y siete áreas, trece punto ochenta y un centiáreas en la cantidad de \$ 4'121,471.21 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL, siendo el 50% por ciento, la cantidad de \$2'060,735.60 (DOS MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL).

Será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del 50% por ciento del valor fijado por el perito tercero en discordia, para presentarse como postor deberán los licitadores por lo menos consignar el 10% por ciento de dicho valor.- Se solicitan postores.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en los Estrados de este Juzgado y en el Juzgado Competente de Manzanillo, Colima y en el Diario Oficial de la Federación, por el mismo término cualquier día natural.-

Colima, Col., a 24 de junio de 2011.
La Primera Secretaria de Acuerdos
Lic. Nayely Miroslava García Cuenca
Rúbrica.

(R.- 329243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

A: ALEX RICARDO PEREZ TORRES.

DONDE SE ENCUENTRE:

VIA NOTIFICACION COMUNICASELE QUE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 1196/2010 PROMOVIDO POR RAFAEL LEON CASTILLO, ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO OTILIO LEON GRAHAM U OTILIO LEON, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN:

"...IV.- ACTO RECLAMADO.

a) De la Autoridad señalada como Responsable Ordenadora, le demando:

El Ilegal e inexistente Emplazamiento a juicio del que supuestamente fue objeto la sucesión testamentaria que represento, dentro de los autos del Expediente Laboral Número 689/2007, mismo que se encuentra radicado ante la H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco.

De igual forma, todas y cada una de las consecuencias legales de dicho ilegal emplazamiento, es decir, la audiencia trifásica de Conciliación, Demanda y Excepciones, y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, que se llevo a efecto a espaldas de la sucesión que represento como consecuencia del ilegal e inexistente emplazamiento a juicio.

Le demando también el Laudo de fecha 17 de mayo de 2007, que se emitió en el citado juicio laboral, sin que la parte demandada consistente en la sucesión del extinto OTILIO LEON GRAHAM, haya sido oída y vencida en el mismo.

b) De la Autoridad señalada como Responsable Ejecutora consistente en la C. Actuarial Adscrita a la H. Junta enjuiciada, le demando la ejecución y cumplimiento del ilegal Emplazamiento que se le demanda a la Autoridad Responsable Ordenadora, mismo que se asentó fue llevado a efecto en forma ilegal por la simple y sencilla razón de no haber sido supuestamente efectuado en el domicilio en el que legalmente se debió realizar, que es en el domicilio de la parte demandada, dejándola en completo estado de indefensión para los efectos de defender a dicha sucesión en dicho Procedimiento Laboral;

c) De la autoridad señalada como responsable ejecutora consistente en la Presidenta Ejecutora de la H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, le demando la ejecución del Laudo de fecha 17 de mayo de 2007, que se llevó a efecto con el embargo de bienes inmuebles propiedad de la mencionada sucesión, que tuvo lugar sin que la misma fuera oída ni vencida en el citado juicio del trabajo.

d) Tanto de la Autoridad señalada como Responsable Ordenadora, como de la que señalo como Responsable Ejecutora, les demando las consecuencias que de hecho y derecho se desprendan de los actos que a cada una de ellas se les demanda”.

ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, CON FECHA VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, PROVEYO SOBRE LA ADMISION DE LA DEMANDA ANTES CITADA, SE SEÑALO FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, POSTERIORMENTE SE PIDIO INFORME JUSTIFICADO A LAS RESPONSABLES, SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO ALEX RICARDO PEREZ TORRES.

TODA VEZ QUE NO SE LOGRO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO ALEX RICARDO PEREZ TORRES, A PESAR DE HABERSE REALIZADO LAS INVESTIGACIONES A QUE ALUDE EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, EL DIA DE HOY, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, SE FIJO COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, Y FIJAR AVISO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A TAL MANDATO, SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER FIJADO EN LA PUERTA DEL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE EXPIDE EL PRESENTE, PARA SER PUBLICADO EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; DEBIENDO PRESENTARSE LA CITADA TERCERA PERJUDICADA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO, SITUADO EN CALLE REFORMA NUMERO 100 (CIEN), ESQUINA AVENIDA GREGORIO MENDEZ, COLONIA ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A RECOGER COPIAS DE TRASLADO PARA COMPARECER A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE, AUTORIZAR PERSONA QUE LA REPRESENTA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito

Lic. Deyanira Olán Domínguez

Rúbrica.

(R.- 328516)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

País: México

Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo

Concepto: Servicios de Consultoría

Sector: HACIENDA

Préstamo número 2043/OC-ME

Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Consultoría para realizar el estudio "Análisis de la Situación de la Curva Demográfica en Función del Último Censo Poblacional y sus Repercusiones en el Presupuesto de Egresos de la Federación"

Su objetivo es el análisis del efecto económico que tendrá la nueva estructura población del país que resultó del Censo de Población y Vivienda 2010, en la asignación de los recursos presupuestales de los sectores de agricultura, desarrollo social, educación y salud, así como los efectos presupuestales de los ramos 28 y 33.

El estudio tiene como objetivos específicos los siguientes: identificar y cuantificar los efectos económicos que tendrán las diferencias entre la estructura poblacional del país estimada por el CONAPO y la presentada por el INEGI en las finanzas públicas del país en el corto, mediano y largo plazo; determinar la magnitud del problema económico que la nueva estructura poblacional tendrá en dos ramos de asignación presupuestal para la Federación y en cada uno de los cuatro sectores clave de la economía; identificar los sectores y ramos presupuestales que se verán afectados como consecuencia de la nueva estructura población que existe en el país; e, identificar los elementos para diseñar una política pública que permita minimizar los efectos de la nueva estructura poblacional en las finanzas públicas, tanto el corto como en el largo plazo

Se espera obtener una valoración económica sobre los efectos que tendrá la nueva estructura poblacional que existe en el país, en las asignaciones presupuestales de los ramos 28 y 33 y en 4 sectores clave de la economía mexicana: agricultura, desarrollo social, educación y salud. A partir del conocimiento de los impactos económicos que se generarán en las finanzas públicas, se podrán diseñar e instrumentar las acciones integrales necesarias para corregir los desequilibrios financieros, o bien, para minimizar los efectos presupuestales que puedan afectar la operación normal de los programas relevantes que existen en estos sectores y en las entidades federativas.

Se prevé también, como resultado de la consultoría, la obtención de datos específicos sobre las causas que dieron origen a las diferencias; identificar las localidades, sectores y las entidades federativas en los cuales se presentaron las diferencias entre los resultados del Censo 2010 y las proyecciones de CONAPO; identificar los efectos de corto, mediano y largo plazo que la nueva estructura poblacional del país puede generar en cada uno de los cuatro sectores clave y en las entidades federativas; tomar decisiones sobre acciones que permitieran corregir los desequilibrios económicos originados por la nueva estructura poblacional en los sectores relevantes; fortalecer el diseño de las políticas públicas en busca de: (i) minimizar los efectos en la operación de los programas prioritarios de los cuatro sectores clave descritos anteriormente; y, (ii) considerar los cambios demográficos registrados en la estructura poblacional.

Periodo de ejecución: siete meses.

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 4 de agosto de 2011.

Contacto:

Administrativo y Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

Avenida Constituyentes número 1001, edificio B, 6o. piso

Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón

Código postal 01110, México, D.F.

Teléfono: (52-55) 3688-4715

E-mail: veronica_galindo@hacienda.gob.mx

México, D.F., a 21 de julio de 2011.

El Titular de la Unidad

Nicolás Kubli

Rúbrica.

(R.- 329228)

**IPER INSTALACIONES PROYECTOS
ELECTRICOS ROBLEDO S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 21 DE JUNIO DE 2011**

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 28 de junio de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 328111)

**INGENIERIA TABLEROS E INSTALACION
INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE JUNIO DE 2011.**

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 28 de junio de 2011.

Liquidador

Noé Hernández López

Rúbrica.

(R.- 328114)

LITHOSOMAR, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 13 DE JULIO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo**Capital** \$ 0

México, D.F., a 18 de julio de 2011.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 329278)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado de México

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco

Junta Especial No. Tres

Tlalnepantla

EDICTO

EXPEDIENTE LABORAL: J.3/492/2007

QUEJOSO: CLAUDIA IRENE AGUILAR CARRERA Y/O TERCERO PERJUDICADO: CONSUELO MARTINEZ CRUZ

EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.- POR ESTE MEDIO Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE ORDENA NOTIFICAR Y EMPLAZAR A JUICIO DE GARANTIAS AL TERCERO PERJUDICADO HUMBERTO PEREZ MARTINEZ POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, EL ALUDIDO TERCERO CONCURRA ANTE ESTA AUTORIDAD LABORAL (JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO, UBICADA EN TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO) O EN SU CASO ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON SEDE EN TOLUCA ESTADO DE MEXICO, PARA QUE HAGA VALER SUS DERECHOS BAJO ESTA CONDICION Y RESPECTO A LA DEMANDA DE AMPARO INTERPUESTA POR LOS QUEJOSOS CLAUDIA IRENE AGUILAR CARRERA Y RODOLFO ARECHIGA VARGAS, RELATIVO AL JUICIO LABORAL J3/492/2007, SEGUIDO POR CONSUELO MARTINEZ CRUZ VS. FARMACIAS GI LA BLANCA Y/O.

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Secretaría de Acuerdos

Lic. María Alejandrina León Lira

Rúbrica.

(R.- 328699)

“GRUPO CALLE NUEVA” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRIMERA CONVOCATORIA

En términos de los artículos 180, 181, 182, 183, 184, 186, 187, 188 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y del artículo DECIMO TERCERO de los estatutos sociales de “GRUPO CALLE NUEVA” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoco a los accionistas en primera convocatoria a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de “GRUPO CALLE NUEVA” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que habrá de celebrarse a partir de las 11:00 horas del día 2 de agosto de 2011, en el domicilio social de la sociedad, en las oficinas ubicadas en calle Fray Juan Torquemada, número 101-B, colonia Obrera, código postal 06800, Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA**I.-** Disolución Anticipada de la sociedad.**II.-** Nombramiento de Liquidador.**III.-** Designación del Delegado Especial para protocolizar el acta.

Los accionistas de la sociedad podrán ser representados en la asamblea que por la presente se convoca, por apoderado constituido en carta poder firmada ante dos testigos, conforme a lo previsto en el artículo DECIMO CUARTO de los estatutos sociales.

México, D.F., a 18 de julio de 2011.

“Grupo Calle Nueva”

Sociedad Anónima de Capital Variable

Administrador Unico de la Sociedad

Teodoro González Corella

Rúbrica.

(R.- 329246)

TECNICA EN CONSTRUCCION
TAMAC, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE MARZO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 20 de junio de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 329280)

VELAS LUX, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA
MODULAR S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE ENERO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 15 de julio de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 329284)

Por no haberse reunido el quórum para sesionar en primera convocatoria, con fundamento en la cláusula Décimo Octava de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, para la celebración de una asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de agosto de 2011 a las 9:30 horas en el domicilio social ubicado en Urbina No. 31, Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Presentación de la información financiera de los ejercicios sociales de 2009 y 2010, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Nombramiento o confirmación en su cargo de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.

III. Fijación de emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y para el comisario.

IV. Asuntos generales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha asamblea podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado por carta poder firmada ante dos testigos y que conforme al artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, está a su disposición en las oficinas de la sociedad el informe a que se refiere el artículo 172 de la misma ley.

México, D.F., a 15 de julio de 2011.

Comisario

Lic. Pablo Alejandro Zubikarai Porras

Rúbrica.

(R.- 329269)

ESTABLECIMIENTOS LUX, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula Décimo Quinta de los estatutos sociales se convoca señores a los accionistas para la celebración de una asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de agosto de 2011 a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en Urbina número 31, Parque Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Presentación de la información financiera de los ejercicios sociales de 2009 y 2010, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Nombramiento o confirmación en su cargo de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.

III. Fijación de emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y para el comisario.

IV. Asuntos generales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha asamblea podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado por carta poder firmada ante dos testigos y que conforme al artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, está a su disposición en las oficinas de la sociedad el informe a que se refiere el artículo 172 de la misma ley.

México, D.F., a 15 de julio de 2011.

Comisario

Lic. Alejandro Ortega Rivero

Rúbrica.

(R.- 329271)

CHIQUIMODAS S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION****AL 30 DE JUNIO DE 2011****Activo**Efectivo en caja **\$ 0****Pasivo****Capital** **\$ 0**

México, D.F., a 4 de julio de 2011.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario

Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**(R.- 329285)****Estados Unidos Mexicanos****Secretaría de Hacienda y Crédito Público****Subsecretaría de Egresos****Unidad de Política y Control Presupuestario**

País: México

Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo

Concepto: Servicios de Consultoría

Sector: HACIENDA

Préstamo: Préstamo número 2043/OC-ME

Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden

Consultoría para realizar el "Estudio que identifique esquemas alternativos de financiamiento que permitan impactar positivamente los ingresos propios de las universidades públicas en el marco de la orientación a resultados"

Su objetivo es realizar un estudio económico sobre los impactos presupuestales que tendrían en las finanzas públicas, la implementación de esquemas de financiamiento alternativo para fortalecer los recursos presupuestales de las Instituciones de educación superior.

El estudio tiene como objetivos específicos los siguientes: elaborar un análisis sobre las tendencias de financiamiento de la educación superior en México y en otros países; identificar fuentes de financiamiento alternativas para que las instituciones de educación superior puedan captar recursos propios para fortalecer sus ingresos; dotar a las instituciones de educación superior de los esquemas de financiamiento necesarios para fortalecer sus recursos monetarios en el largo plazo; e, impactar positivamente en la cobertura de la educación superior en México.

Con los resultados del estudio, se espera contar con elementos que permitan fortalecer los ingresos propios de las universidades públicas, a través de incorporar y consolidar esquemas de captación de recursos económicos, por vías alternativas a los recursos presupuestales con la finalidad de incrementar sus ingresos totales y favorecer que en el largo plazo las universidades públicas puedan tener mayores presupuestos. Así como la identificación y análisis de los beneficios económicos y problemas de instrumentación de los esquemas de financiamiento utilizados por las universidades en México y en el extranjero aportarán la información necesaria para elaborar una propuesta de una política pública, que permita identificar e implementar en materia de financiamiento, modelos de captación de recursos económicos adicionales a los recursos federales en las instituciones de educación superior, para que éstas en el largo plazo puedan contar con mayores recursos monetarios para ampliar la cobertura o mejorar sus servicios educativos.

También, se prevé como resultado de la consultoría, la obtención de datos específicos que permitan: identificar esquemas de financiamiento alternativo viables en las universidades públicas que puedan ser fácilmente replicables en otras Instituciones; apoyar a que en el largo plazo las instituciones de educación superior tengan una mayor autonomía financiera; fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional; en busca de mejorar el desarrollo del sistema de educación superior de nuestro país con equidad y calidad.

Periodo de ejecución: siete meses.

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 4 de agosto de 2011.

Contacto:

Administrativo y Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

Avenida Constituyentes número 1001, edificio B, 6o. piso

Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón

Código postal 01110, México, D.F.

Teléfono: (52-55) 3688-4715

E-mail: veronica_galindo@hacienda.gob.mx

México, D.F., a 21 de julio de 2011.

El Titular de la Unidad

Nicolás Kubli

Rúbrica.

(R.- 329229)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

País: México

Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo

Concepto: Servicios de Consultoría

Sector: HACIENDA

Préstamo: Préstamo número 2043/OC-ME

Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Consultoría para realizar el estudio "Análisis, bajo la óptica del Presupuesto basado en Resultados, del esquema de financiamiento de la educación básica, principales resultados y retos"

Su objetivo es analizar el esquema actual de financiamiento de los servicios de educación básica, desde el punto de vista del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y respecto de los propósitos establecidos al inicio del proceso de descentralización hacia los gobiernos estatales en 1992, para identificar los principales resultados y retos que enfrenta en el mediano plazo.

Con los resultados del estudio, se espera contar con un análisis detallado de la descentralización de los servicios de la educación básica, basado en el flujo de recursos federales hacia las entidades federativas, para lo cual se examinarán sus antecedentes, en particular el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), incluyendo sus objetivos, instrumentos, elementos para la desconcentración de responsabilidades y descentralización de recursos, así como sus elementos iniciales.

Asimismo, obtener el análisis de la situación de la educación básica al arranque del ANMEB, los cambios, los esfuerzos realizados desde el inicio de la descentralización, los resultados obtenidos en materia de cobertura y calidad educativa, así como los retos que enfrentan los servicios.

También, se espera contar con un análisis de la reforma realizada al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) en 2007, los principales cambios a las reglas de determinación y distribución de los recursos, así como las implicaciones de la reforma sobre las transferencias a las entidades federativas. Así como obtener una propuesta de acciones, con diferentes escenarios de los servicios de educación básica y acciones a tomar para contribuir a la consecución de los objetivos en educación básica a mediano y largo plazo, dentro de los cuales se abordará el esquema determinación y distribución de recursos federales para el financiamiento de dichos servicios, con una visión hacia el 2030 y el modelo educativo compatible con dicha visión; así como la viabilidad institucional, financiera, legislativa y política de las opciones, de tal manera que se obtenga propuestas de acciones financieramente sostenibles y que en el corto plazo permitan obtener mejores resultados educativos en materia de atención a los rezagos y necesidades que permitan alinear los principales elementos de la educación con una propuesta educativa de largo plazo.

Periodo de ejecución: siete meses.

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 4 de agosto de 2011.

Contacto:

Administrativo y Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

Avenida Constituyentes número 1001, edificio B, 6o. piso

Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón

Código postal 01110, México, D.F.

Teléfono: (52-55) 3688-4715

E-mail: veronica_galindo@hacienda.gob.mx

México, D.F., a 21 de julio de 2011.

El Titular de la Unidad

Nicolás Kubli

Rúbrica.

(R.- 329233)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

País: México

Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo

Concepto: Servicios de Consultoría

Sector: HACIENDA

Préstamo: Préstamo número 2043/OC-ME

Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Consultoría para realizar el "Estudio sobre el posible impacto en finanzas públicas y la orientación a resultados del presupuesto, de la problemática de salud pública ocasionada por la obesidad en la población".

Su objetivo es evaluar el impacto económico que tendrá la obesidad y el sobrepeso en el Sistema Nacional de Salud, en las finanzas públicas del país y en la orientación a resultados del presupuesto, a fin de proponer las estrategias y líneas de acción que permitan la atención integral de este problema de salud pública.

El estudio tiene como objetivos específicos los siguientes: determinar el marco conceptual para abordar el problema del sobrepeso y la obesidad de la población mexicana; identificar la magnitud del problema precisando sus características sociales, económicas, demográficas y biomédicas y su regionalización; construir el modelo económico-epidemiológico-actuarial que integre los factores y condiciones que intervienen en el problema de la obesidad; cuantificar el costo económico del problema de la obesidad en la atención médica y en la pérdida del bienestar social desde la perspectiva económica; e, identificar los elementos que permitan diseñar una política pública de alcance nacional.

Se espera obtener una valoración económica y social sobre los efectos que tendrá la obesidad y el sobrepeso en las finanzas públicas del país, de tal forma que sea posible la instrumentación de acciones integrales para minimizar los efectos monetarios de la obesidad y el sobrepeso en el sistema nacional de salud.

Se prevé como resultado de la consultoría, la obtención de datos específicos que permitan la toma de decisiones para proponer acciones en la Administración Pública Federal que apoyen la comprensión de la obesidad y el sobrepeso como problemas nacionales que requieren abordarse de manera conjunta para establecer estrategias integrales que en lo posible minimicen los costos de esta enfermedad de salud pública; identificar las causas clínicas, económicas y sociales que generan la obesidad y el sobrepeso en los mexicanos; fortalecer el diseño de políticas públicas encaminadas al uso eficiente y a la maximización de los recursos que en la actualidad estamos destinando como país para prevenir y combatir la obesidad y el sobrepeso; identificar áreas de oportunidad que permitan desarrollar medidas para mejorar la aplicación de los recursos federales en la prevención y atención de esta enfermedad de salud pública; y adecuar la política de salud pública para combatir el problema de la obesidad y el sobrepeso de los mexicanos.

Periodo de ejecución: siete meses.

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 4 de agosto de 2011.

Contacto:

Administrativo y Técnico:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

Av. Constituyentes No. 1001, Edificio B, 6o. piso

Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón

C.P. 01110, México, D.F.

Tel.: (52-55) 3688-4715

E-mail: veronica_galindo@hacienda.gob.mx

México, D.F., a 21 de julio de 2011.

El Titular de la Unidad

Nicolás Kubli

Rúbrica.

(R.- 329234)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
JAFER LIMITED

VS.

MERCEDES MARGARITA ESCOTO GOENAGA

M. 732130 AQUI ENTRE NOS Y DISEÑO

ExPed. P.C. 137/2011 (C-56) 1499

Folio 15793

NOTIFICACION POR EDICTO

MERCEDES MARGARITA ESCOTO GOENAGA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 28 de enero de 2011, al cual recayó el folio de entrada 001499, JOSE PABLO PEREZ ZEA, apoderado de JAFER LIMITED, solicitó la declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c) subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo

y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

29 de junio de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 329254)

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.6638 M.N. (once pesos con seis mil seiscientos treinta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de julio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8090, 4.8525 y 4.8850 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 20 de Julio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

CIRCULAR número 902./004/2011, por la que se comunica a las dependencias, a la Procuraduría General de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Contraloría Interna.- Quejas y Responsabilidades.

CIRCULAR No. 902./004/2011

Asunto: Se comunica inhabilitación.

CIRCULAR No. 902./004/2011 POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LOS MUNICIPIOS Y A LOS ENTES PUBLICOS DE UNAS Y OTROS, Y A LAS PERSONAS DE DERECHO PUBLICO DE CARACTER FEDERAL CON AUTONOMIA DERIVADA DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias de la Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios, y de los entes públicos de unas y otros, y a los de las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 segundo párrafo y 60 primer y segundo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de marzo de dos mil nueve, reformado por última ocasión por acuerdo publicado en el mismo Organó de Difusión Oficial del tres de junio de dos mil once.

En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución de fecha veintidós de junio de dos mil once, dictada en el expediente 40.902.05/007/2011 mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción instruido en contra de la empresa denominada Comercializadora Balve, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente de que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular. Las entidades federativas, los municipios, y entes públicos de unas y otros, y personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos interesados deberán cumplir con lo indicado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En el entendido de que, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación arriba mencionado, la empresa denominada Comercializadora Balve, S.A. de C.V., no ha pagado la multa impuesta en términos del artículo 59 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente; lo anterior con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 60, del ordenamiento legal invocado. Para cualquier consulta pública relacionada con la sanción impuesta podrá ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.inegi.org.mx/sistemas/relps o para cualquier aclaración se ponen a disposición los números de teléfono 01(800)4902000 o 01(449)1492700, así como la siguiente cuenta de correo electrónico alonso.araoz@inegi.org.mx.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Agascalientes, Ags., a 27 de junio de 2011.- El Titular, **Alonso Araoz de la Torre**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACION FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Delegación Federal de la SEDESOL en el Distrito Federal, ubicada en Lucerna número 24, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600, teléfono 5328-5000, extensión 53423, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000017-N1-2011

Descripción de la licitación	Construcción de 13,500 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 500 viviendas de 34 colonias de las Delegaciones Iztapalapa y Tláhuac, en el Distrito Federal, conforme al Anexo "B" de la convocatoria.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de agosto de 2011 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2 de agosto de 2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2011 11:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Distrito Federal, ubicada en el domicilio arriba indicado.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL DISTRITO FEDERAL
LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA
RUBRICA.

(R.- 329376)

ETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001/2011

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 33, 45 FRACCION I, Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA OBTENCION EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA MARIANO ARISTA 1278, COLONIA NUEVA MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LOS DIAS LUNES A VIERNES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE 9:00 A 16:00 HORAS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LO-020000885-N1-2011	19/JULIO/2011	MIERCOLES 27/JULIO/2011	HORA: 9:00 AM LUNES 25/JULIO/2011	HORA: 10:00 AM MIERCOLES 27/JULIO/2011	HORA: 10:00 AM JUEVES 4 DE AGOSTO DE 2011	HORA: 12:00 MARTES 9 DE AGOSTO DE 2011

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 20,299.83 M ² DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO. A REALIZARSE EN 405 VIVIENDAS DE 27 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA Y 208 VIVIENDAS DE 27 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TECATE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	RESIDENCIA DE LA SEDESOL B.C. EN TIJUANA. CALLE JOSE CLEMENTE OROZCO No. 2383, ZONA RIO	INICIO: 11 DE AGOSTO DE 2011 TERMINO: 8 DE DICIEMBRE DE 2011 120 DIAS NATURALES	HORA: 10:00 AM MIERCOLES 10 DE AGOSTO DE 2011

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LO-020000885-N2-2011	19/JULIO/2011	MIERCOLES 27/JULIO/2011	HORA: 3:00 PM LUNES 25/JULIO/2011	HORA: 2:00 PM MIERCOLES 27/JULIO/2011	HORA: 2:00 PM JUEVES 4 DE AGOSTO DE 2011	HORA: 2:00 MARTES 9 DE AGOSTO DE 2011

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 32,120.88 M² DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO. A REALIZARSE EN 958 VIVIENDAS DE 61 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA Y 25 VIVIENDAS DE 7 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	RESIDENCIA DE LA SEDESOL B.C. EN TIJUANA. CALLE JOSE CLEMENTE OROZCO No. 2383, ZONA RIO	INICIO: 11 DE AGOSTO DE 2011 TERMINO: 8 DE DICIEMBRE DE 2011 120 DIAS NATURALES	HORA: 12:00 PM MIERCOLES 10 DE AGOSTO DE 2011

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LO-020000885-N3-2011	19/JULIO/2011	LUNES 1/AGOSTO/2011	HORA: 9:00 AM VIERNES 29/JULIO/2011	HORA: 10:00 AM LUNES 1/AGOSTO/2011	HORA: 10:00 AM LUNES 8 DE AGOSTO DEL 2011	HORA: 12:00 LUNES 15 DE AGOSTO DE 2011

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 29,808.25 M² DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO. A REALIZARSE EN 1,141 VIVIENDAS DE 149 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	DELEGACION DE LA SEDESOL B.C. AV. MARIANO ARISTA 1278, COLONIA NUEVA MEXICALI, B.C.	INICIO: 17 DE AGOSTO DE 2011 TERMINO: 14 DE DICIEMBRE DE 2011 120 DIAS NATURALES	HORA: 10:00 AM MARTES 16 DE AGOSTO DE 2011

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LO-020000885-N4-2011	19/JULIO/2011	JUEVES 28/JULIO/2011	HORA: 9:00 AM MARTES 26/JULIO/2011	HORA: 10:00 AM JUEVES 28/JULIO/2011	HORA: 10:00 AM VIERNES 5 DE AGOSTO DE 2011	HORA: 12:00 JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2011

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 34,933.55 M ² DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO. A REALIZARSE EN 1,281 VIVIENDAS DE 66 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ENSENADA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	RESIDENCIA DE LA SEDESOL B.C. EN ENSENADA. LOPEZ MATEOS Y PRIV. RIVERA ZONA CENTRO CONJUNTO PRONAF	INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2011 TERMINO: 12 DE DICIEMBRE DE 2011 120 DIAS NATURALES	HORA: 10:00 AM VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2011

- LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTES A LOS DOMICILIOS UBICADOS EN CADA RECUADRO COMO PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO DE OBRA.

MEXICALI, B.C., A 21 DE JULIO DE 2011.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN BAJA CALIFORNIA
LIC. CARLOS ALBERTO TORRES TORRES
RUBRICA.

(R.- 329462)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION ESTADO DE MEXICO LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en portal Madero número 216 colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, teléfonos 01722 2146299, extensión 40922, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N1-2011	19/07/2011	2/08/2011	25/07/2011 11:00 Hrs.	27/07/2011 10:00 Hrs.	3/08/2011 10:00 Hrs.	9/08/2011 10:00 Hrs.
Partida	Descripción			Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 13,227.76 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 563 viviendas de 15 localidades del Municipio de Atlautla, en el Estado de México.			Municipio de Atlautla	60 días Inicio: 15 de agosto de 2011	10/08/2011 10:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N2-2011	19/07/2011	02/08/2011	25/07/2011 11:00 Hrs.	27/07/2011 12:00 Hrs.	3/08/2011 12:00 Hrs.	9/08/2011 12:00 Hrs.
Partida	Descripción			Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 5,607.11 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 231 viviendas de 25 localidades del Municipio de Axapusco, en el Estado de México.			Municipio de Axapusco	30 días Inicio: 15 de agosto de 2011	10/08/2011 11:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N3-2011	19/07/2011	2/08/2011	25/07/2011 11:00 Hrs.	27/07/2011 14:00 Hrs.	3/08/2011 14:00 Hrs.	9/08/2011 14:00 Hrs.

Jueves 21 de julio
2011

MANIFIESTO

7

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 24,797.85 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,000 viviendas de 1 localidad del Municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México.	Municipio de Chimalhuacán	90 días Inicio: 15 de agosto de 2011	10/08/2011 12:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N4-2011	19/07/2011	02/08/2011	25/07/2011 11:00 Hrs.	27/07/2011 17:00 Hrs.	3/08/2011 17:00 Hrs.	9/08/2011 17:00 Hrs.
Partida	Descripción			Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 5,983.66 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 235 viviendas de 16 localidades del Municipio de Isidro Fabela, en el Estado de México.			Municipio de Isidro Fabela	30 días Inicio: 15 de agosto de 2011	10/08/2011 13:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N5-2011	19/07/2011	02/08/2011	25/07/2011 11:00 Hrs.	28/07/2011 10:00 Hrs.	4/08/2011 10:00 Hrs.	10/08/2011 10:00 Hrs.
Partida	Descripción			Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 8,411.08 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 370 viviendas de 29 localidades del Municipio de Ixtapan de la Sal, en el Estado de México.			Municipio de Ixtapan de la Sal	45 días Inicio: 15 de agosto de 2011	11/08/2011 10:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N6-2011	19/07/2011	02/08/2011	25/07/2011 11:00 Hrs.	28/07/2011 12:00 Hrs.	4/08/2011 12:00 Hrs.	10/08/2011 12:00 Hrs.
Partida	Descripción			Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 23,878.59 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,127 viviendas de 45 localidades del Municipio de Jocotitlán, en el Estado de México.			Municipio de Jocotitlán	90 días Inicio: 15 de agosto de 2011	11/08/2011 11:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N7-2011	19/07/2011	02/08/2011	25/07/2011 11:00 Hrs.	28/07/2011 14:00 Hrs.	4/08/2011 14:00 Hrs.	10/08/2011 14:00 Hrs.
Partida	Descripción			Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 5,075.51 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 218 viviendas de 10 localidades del Municipio de Joquicingo, en el Estado de México.			Municipio de Joquicingo	30 días Inicio: 15 de agosto de 2011	11/08/2011 12:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N8-2011	19/07/2011	02/08/2011	25/07/2011 11:00 Hrs.	28/07/2011 17:00 Hrs.	4/08/2011 17:00 Hrs.	10/08/2011 17:00 Hrs.
Partida	Descripción			Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 19,310.85 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 637 viviendas de 7 localidades del Municipio de Oztolotepec, en el Estado de México.			Municipio de Oztolotepec	80 días Inicio: 15 de agosto de 2011	11/08/2011 13:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas del 4o. piso de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de México, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de cada convocatoria publicada en CompraNet.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 21 DE JULIO DE 2011.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MEXICO
L.A.E. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA
RUBRICA.

(R.- 329378)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calzada Agustín Olachea Avilés esquina Boulevard Luis Donaldo Colosio, colonia Las Garzas, código postal 23079, La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121221095, extensión 40219, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LO-020000889-N4-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de tratamiento primario, Reactor Anaeróbico de Flujo Ascendente (R.A.F.A.) para el fraccionamiento "Los Frailes", en la localidad de Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur, conforme al anexo "B" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/07/2011, 8:00 horas. Plaza Cívica Benito Juárez; en la localidad de Santa Rosalía.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2011, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-020000889-N5-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de tratamiento primario, Reactor Anaeróbico de Flujo Ascendente (R.A.F.A.) para el fraccionamiento "Nuevo Mulegé", en la localidad de Heroica Mulegé, Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur, conforme al anexo "B" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	27/07/2011, 14:00 horas. Plaza Cívica Jardín Corona; en la localidad de Heroica Mulegé.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2011, 13:30 horas.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California Sur, ubicada en el domicilio arriba señalado.

LA PAZ, B.C.S., A 21 DE JULIO DE 2011.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
D.I. FELIX FERNANDEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 329382)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 segundo párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calzada Agustín Olachea Avilés esquina Boulevard Luis Donaldo Colosio, colonia Las Garzas, código postal 23079, La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121221095, extensión 40219, los días lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-020000889-N6-2011.
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de 300 (trescientos) sistemas fotovoltaicos de iluminación básica en localidades de alta y muy alta marginación de los municipios de Mulegé, Loreto, Comondú, La Paz y Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	300 sistemas.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011,16:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2011, 16:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California Sur, ubicada en el domicilio arriba señalado.

LA PAZ, B.C.S., A 21 DE JULIO DE 2011.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
D.I. FELIX FERNANDEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 329385)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 06**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-009000987-N6-2011 y LA-009000987-N7-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, el Departamento de Procesos de licitación con domicilio en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, extensión 33817, fax 55-30-96-09, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000987-N6-2011

Descripción de la licitación	Material eléctrico y electrónico.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Visita a las instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	2/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000987-N7-2011

Descripción de la licitación	Herramientas menores.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Visita a las instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	2/08/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO

RUBRICA.

(R.- 329155)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009000062-N18-2011 y LO-009000062-N19-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 11 ala Poniente, colonia Nochebuena, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., a los teléfonos 54.82.42.00, extensión 16070.

Licitación número LO-009000062-N18-2011

Descripción de la licitación	"Auditorías técnicas a sistemas de gestión de la calidad".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de agosto de 2011, 13:00 horas.

Licitación número LO-009000062-N19-2011

Descripción de la licitación	"Auditorías técnicas a sistemas de peaje".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2011, 13:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ADOLFO X. ZAGAL OLIVARES

RUBRICA.

(R.- 329200)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, Colima, Col. código postal 28040, teléfono y fax 01 (312) 3-12-96-76, de las 10:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000047-N33-2011

Descripción de la licitación	"Construcción de Nuevo Patio Ferroviario Tepalcates en Manzanillo Colima, localizado entre el Km. I-595+000 al Km. I-600+218.21 de la vía principal".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21-julio-2011
Visita a instalaciones	25-julio-2011, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	25-julio-2011, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1-agosto-2011, 12:00 horas

COLIMA, COL., A 21 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA

ING. ROGELIO SAHAGUN ONTIVEROS

RUBRICA.

(R.- 329338)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso E-3, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LPN 10315004-006/2011 CompraNet: LA-010LAT001-N43-2011

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de una Red Integral de Voz y Datos para la Procuraduría Federal del Consumidor
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/11.
Junta de aclaraciones	27/07/11 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/11 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIA EUGENIA MORALES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 329360)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

PROFEPA-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016E00001-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54-49-63-00, extensión 16231, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2011, 11:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

C.P. JAIME F. HERNANDEZ CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 329388)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: No. LA-007HXA001-N1-2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional abierta presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono/fax 01 (55) 21-22-06-74 y 53-95-45-95 de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional abierta presencial número 07150001-008-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	28/07/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

GRAL.DIV.D.E.M. JOSE ARMANDO TAMAYO CASILLAS

RUBRICA.

(R.- 329322)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-018TOQ062-T122-2011 cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 2)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T122-2011 (LPI-18164033-027-2011)
Objetivo de la licitación	Herramienta y equipo de línea viva
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	21/julio/2011
Junta de aclaraciones	26/julio/2011, 10:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	1/agosto/2011, 10:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE JULIO DE 2011.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE LUIS SALGADO ARROYO

RUBRICA.

(R.- 329379)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-003-11**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-018TOQ036-N51-2011, LO-018TOQ036-N52-2011, LO-018TOQ036-N53-2011 y LO-018TOQ036-N62-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Boulevard Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., código postal 35078, teléfonos 01 (871)729-18-36 y 729-18-38, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N51-2011.
Objeto de la licitación	Trn-Centro de Distribución Torreón II.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27/07/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2011, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N52-2011.
Objeto de la licitación	Cuc-S.E. Menonita banco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	2/08/2011, 8:30 Hrs.
Visita a instalaciones	29/07/2011, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 8:30 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N53-2011.
Objeto de la licitación	Cuc-S.E. Campo 108 Banco 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	2/08/2011, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29/07/2011, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 12:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N62-2011.
Objeto de la licitación	Dgo-S.E. La Flor Banco 1 (obra electromecánica).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	3/08/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1/08/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 9:00 Hrs.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 21 DE JULIO DE 2011.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 329346)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 15**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N16-2011 (18164092-015-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días de lunes a viernes, del 21 de julio al 1 de agosto de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N16-2011.
Descripción de la licitación	"Mediciones geoelectricas entre Cerro Prieto, Cucapah y Este de Mexicali, B.C."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	28/07/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 21 DE JULIO DE 2011.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LIC. ARMANDO ORNELAS CELIS

RUBRICA.

(R.- 329348)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS-No. DW-009/2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejora a sectores de distribución de la red de distribución SM. 65, 75 y 230 de la Zona Cancún, misma que se llevará a cabo en Cancún, Estado de Quintana Roo	Instalación de dispositivos, sistemas de tierras, tendido y tensionado de conductor, reemplazo de acometidas en baja tensión, reemplazo de postes

No. de la licitación	18164028-019-11	Fecha de publicación en CompraNet	19 de julio de 2011

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 26/07/11 Hora: 9:00 Sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Cancún, ubicada en Av. López Portillo, M-21, lote 26, S-M 64 Carr. a Pto. Juárez, C.P. 77524, Cancún, Quintana Roo	Fecha: 27/07/11 Hora: 11:00 Sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Cancún, ubicada en Av. López Portillo, M-21, lote 26, S-M 64 Carr. a Pto. Juárez, C.P. 77524, Cancún, Quintana Roo	Fecha: 3/08/11 Hora: 9:00 Sala de juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454, Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Remodelación del laboratorio de pruebas de distribución divisional, 2a. etapa, misma que se llevará a cabo en Calle 22 No. 360 x 31-A, Col. López Mateos, en la ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán	Cimentación, estructuras de concreto, muros y plafones prefabricados, cancelería y herrería, instalación sanitaria, instalación eléctrica, sistema de aire acondicionado

No. de la licitación	18164028-020-11	Fecha de publicación en CompraNet	19 de julio de 2011

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 27/07/11 Hora: 9:00	Fecha: 28/07/11 Hora: 11:00	Fecha: 4/08/11 Hora: 9:00
Sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Mérida, ubicada en la Calle 22 No. 360 por 31-A, Col. López Mateos, C.P. 97159, Mérida, Yucatán	Sala de juntas del Depto. de Proyectos y Construcción, ubicada en la Calle 48 x 61 y 59, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán	Sala de juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán
Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Construcción 1a. etapa C.A.S.C. Hunucmá, misma que se llevará en la Calle 26 No. 120-C x 15, salida Hunucmá-Ucú, en el Estado de Yucatán	Cimentaciones, estructuras de concreto y acero, losas, trabajos de albañilería, acabados, muros, pintura, cancelería e instalación eléctrica	

No. de la licitación	18164028-021-11	Fecha de publicación en CompraNet	19 de julio de 2011

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 2/08/11 Hora: 9:00	Fecha: 3/08/11 Hora: 11:00	Fecha: 10/08/11 Hora: 9:00
Calle 26 No. 120-C x 15, salida Hunucmá-Ucú, en el Estado de Yucatán	Sala de juntas del Depto. de Proyectos y Construcción, ubicada en la Calle 48 x 61 y 59, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán	Sala de juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454, Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 19 DE JULIO DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
RUBRICA.

(R.- 329292)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCO-008/2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de caseta de control y remodelación de instalación eléctrica de la S.E. Lázaro Cárdenas Distribución	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018T0Q033-N31-2011	21/07/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 3/08/11 Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Lázaro Cárdenas, ubicadas en Av. Francisco Noyola No. 521, Tercer Sector FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	13:00 horas del 3/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en Zona Lázaro Cárdenas, ubicadas en Av. Francisco Noyola No. 521, Tercer Sector FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	10:00 horas del 9/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de caseta de control y remodelación de instalación eléctrica de la S.E. Morelia Dos	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018T0Q033-N32-2011	21/07/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 4/08/11 Se realizará partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad Zona Morelia, ubicadas en Rubén C. Navarro No. 234, Morelia, Michoacán	13:00 horas del 4/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán	10:00 horas del 10/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de caseta de control y remodelación de instalación eléctrica de la S.E. Campestre	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018T0Q033-N34-2011	21/07/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 5/08/11 Se realizará partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad Zona Morelia, ubicadas en Rubén C. Navarro No. 234, Morelia, Michoacán	13:00 horas del 5/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán	10:00 horas del 11/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Reemplazo de 57 km de hilo de guarda en LDAT MLQ-/#=&=-CML de Zona Manzanillo	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión 2o. Paquete Zona Apatzingán	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018T0Q033-N37-2011	21/07/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 9/08/11 Se realizará partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en km 1.5 carretera Apatzingán-Uruapan, Apatzingán, Michoacán, C.P. 60600	10:00 horas del 10/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, ubicada en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Michoacán	10:00 horas del 16/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión 2o. Paquete Zona Lázaro Cárdenas	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018T0Q033-N38-2011	21/07/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 11/08/11 Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Lázaro Cárdenas, ubicadas en Av. Francisco Noyola No. 521, Tercer Sector FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	10:00 horas del 12/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán	10:00 horas del 17/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión 2o. Paquete Zona Morelia	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018T0Q033-N39-2011	21/07/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 12/08/11 Se realizará partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Rubén C. Navarro No. 234, Morelia, Michoacán	13:00 horas del 12/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán	10:00 horas del 18/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión 2o. Paquete Zona Zitácuaro	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018T0Q033-N40-2011	21/07/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 12/08/11 Se realizará partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Revolución Sur No. 350, Zitácuaro, Michoacán, C.P. 61500	13:00 horas del 12/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán	10:00 horas del 19/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión 2o. Paquete Zona Colima	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018T0Q033-N41-2011	21/07/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 10/08/11 Se realizará partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en km 2.5 Carr. Colima-Coquimatlan, Colima, Colima, C.P. 28620	13:00 horas del 10/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en km 2.5 Carr. Colima-Coquimatlan, Colima, Colima, C.P. 28620	10:00 horas del 22/08/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 21 DE JULIO DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ARTURO GUTIERREZ DURAN
RUBRICA.

(R.- 329272)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-006-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la S.E. San Andrés modernización en 23 kV.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos .
Número de licitación	LO-018TOQ115-N87-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 10:00 horas. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo número 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	25/07/2011, 10:00 horas. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en avenida México número 1259, colonia Santa Teresa, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., código postal 10710.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08//2011, 10:00 horas. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo número 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción de 30 kilómetros 1-C-SA-ACSR-336-3F-4H, circuito express a Malinalco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N89-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 10:00 horas. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo número 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	28/07/2011, 10:00 horas. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Antiguo Camino a Tenango-Calimaya sin número, colonia San Francisco Tetetla, código postal 52300, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2011, 10:00 horas. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo número 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Reconfiguración del circuito IZT-25 en la zona Ermita.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N90-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 13:00 horas. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo número 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	28/07/2011, 10:00 horas. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en avenida Estrella sin número esquina San Lorenzo sin número, colonia San Nicolás Tolentino, código postal 09860, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2011, 13:00 horas. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo número 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción de la S.E. Amomolulco modernización en 23 kV, tableros Metal Clad.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N91-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 16:00 horas. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo número 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	28/07/2011, 10:00 horas. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicada en José Martí número 102, colonia Ferrocarriles, Toluca, Estado de México, código postal 50110.
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2011, 10:00 horas. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo número 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04519, en la sala de juntas de la administración primer piso.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 329393)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-018TOQ003-N259-2011 (LN-5259/11)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018TOQ003-N259-2011 (LN-5259/11), cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, del día 15 de julio de 2011 y hasta 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-N259-2011 (LN-5259/11) Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2011 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de agosto de 2011 a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 329434)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-017/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de mejoras a líneas y redes aéreas de Distribución, área Tizayuca, en el ámbito de la Zona de Distribución Pachuca, Estado de Hidalgo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N83-2011	19/07/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 25/07/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Ramón G. Bonfil No. 400, colonia Santa Julia, Pachuca, Estado de Hidalgo	10:00 horas del 29/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en Ramón G. Bonfil No. 400, colonia Santa Julia, Pachuca, Estado de Hidalgo	9:00 horas del 4/08/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Adecuación y remodelación del Centro de Distribución Tepeji del Río, en la Zona de Distribución Tula, Estado Hidalgo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N84-2011	19/07/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 25/07/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tula, ubicadas en carretera Tula-San Marcos km 1.5, colonia San Lorenzo, Tula, Estado de Hidalgo	10:00 horas del 29/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en Boulevard Tula-Iturbe s/n, Plaza San Carlos segundo nivel, colonia El Salitre, Tula Allende, Estado de Hidalgo	12:00 horas del 4/08/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Puebla Oriente, Paquete Acajete, Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N85-2011	19/07/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 25/07/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla	14:00 horas del 29/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 5/08/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de 24 nuevas áreas y cambio de conductor 26.5 km para mejoras a redes del área Libres, en el ámbito de la Zona de Distribución Tecamachalco, Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N86-2011	19/07/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 25/07/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en Calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla	15:00 horas del 29/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 5/08/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 19 DE JULIO DE 2011.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 329395)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados mixta número DGN/19/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 21 de julio al 2 de agosto del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T183-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de Aisladores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/julio/2011.
Junta de aclaraciones	2/agosto/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/agosto/2011, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados mixta número DGN/20/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 21 de julio al 3 de agosto del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T184-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/julio/2011.
Junta de aclaraciones	3/agosto/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/agosto/2011, 14:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados mixta número DGN/21/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 21 de julio al 17 de agosto del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T185-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de herrajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/julio/2011.
Junta de aclaraciones	17/agosto/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/agosto/2011, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 21 DE JULIO DE 2011.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE**LIC. COSME DE LEON HINOJOSA**

RUBRICA.

(R.- 329327)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

IMP-GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta de carácter internacional abierta número LA-018T00004-I49-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacán, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 9175-6585, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, edificio 8, Cúb. 8-007.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2011.
Visita a las instalaciones	10/08/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR CORPORATIVO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

ARQ. ANGEL PEREZ PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 329357)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 003/11****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional LO-018T4L010-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01(782) 8261244, los días hábiles, de lunes a viernes, y con horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Instalación y mantenimiento de sistemas de riego en instalaciones de producción y reacondicionamiento de áreas verdes del Activo Integral Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Visita a instalaciones	28/07/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/08/2011, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2011, 9:30 horas.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE JULIO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 329356)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L006-N10-2011, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro de pinturas y solventes para el Activo Integral Poza Rica-Altamira".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	28/07/2011, 13:00 horas, Sala No. 3.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 10:00 horas, Sala No. 5.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	29/08/2011, 17:00 horas, Sala No. 5.

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., sitas en el Edificio Administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE JULIO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 329263)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L006-N11-2011, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro de gases industriales para el Activo Integral Poza Rica-Altamira".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	3/08/2011, 9:30 horas, Sala No. 1.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 10:00 horas, Sala No. 1.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	5/09/2011, 13:00 horas, Sala No. 1.

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., sitas en el Edificio Administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE JULIO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 329258)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CONVOCATORIA No. 023

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-523-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Maquinado de partes y accesorios para los equipos estáticos y dinámicos de las instalaciones de explotación del Activo Integral Veracruz".
Visita a las instalaciones	9/08/2011, 10:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	11/08/2011, 10:00 horas, Sala No. 4.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	18/08/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2011, 10:00 horas, Sala No. 4.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	12/09/2011, 17:00 horas, Sala No. 4.

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Planeación, Control, Evaluación e Ingeniería del Mantenimiento, Módulo "D" interior del Centro Administrativo Mocambo, Activo Integral Veracruz, ubicado en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Veracruz.
- Los eventos posteriores a la visita se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios lo establecerá el supervisor de PEP al proveedor en la orden de Servicio de acuerdo a lo establecido en los anexos "BG" y "BP" de estas bases de licitación y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será: dólares estadounidenses.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE JULIO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 329370)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**CONVOCATORIA No. 024**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-524-11, con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Adquisición e Instalación de Torre Autosoportada para la Estación de Microondas del Centro Administrativo Mocambo del Activo Integral Veracruz"
Visita a las instalaciones	5/08/2011, 10:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	9/08/2011, 9:30 horas, Sala No. 6.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	22/08/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2011, 10:00 horas, Sala No. 4.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	14/09/2011, 16:30 horas, Sala No. 1.

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Activo Integral Veracruz, Módulo "H", ubicado en el Centro administrativo Mocambo, Activo Integral Veracruz, ubicado en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Veracruz.
- Los eventos posteriores a la visita se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución será de 90 días naturales, a partir de la formalización del contrato.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: dólares estadounidenses.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE JULIO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 329371)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS
CONVOCATORIA No. 510

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC con plazo recortado número 18575108-510-11, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Apoyo a perforación en la estimulación e inducción de pozos, mantenimiento y adecuación de plataformas con apoyo de equipo marino en las instalaciones del Golfo de México".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	120 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el evento de presentación y apertura de proposiciones.
Visita al sitio de los trabajos	No aplica.
Primera junta de aclaraciones	25 de julio de 2011. Hora: 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2011. Hora: 9:00 horas.

- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas Mulkinah, 4o. nivel del edificio Kikab de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicado en Calle 60 sin número entre avenida Aviación y avenida Concordia, colonia Petrolera, código postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- El acto de Presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en el tercer nivel del Edificio Complementario Uno de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicado en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en que deberán presentarse la propuesta son: peso mexicano y dólar americano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JULIO DE 2011.

GERENTE

C. ALFREDO ESTRADA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 329358)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

CONVOCATORIA No. 511

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC, con plazo recortado número 18575108-511-11, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Rehabilitación y mantenimiento a las instalaciones marinas de la RMNE, con apoyo de una embarcación.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	119 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el evento de presentación y apertura de proposiciones.
Visita al sitio de los trabajos	No aplica.
Primera junta de aclaraciones	27 de julio de 2011. Hora: 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2011. Hora: 9:00 horas.

- El acto de junta de aclaraciones y evento de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en el primer y tercer nivel respectivamente del Edificio Complementario Uno, ubicado en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. De la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en que deberán presentarse la propuesta son: peso mexicano y dólar americano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JULIO DE 2011.

GERENTE

C. ALFREDO ESTRADA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 329363)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE

TEL. (01-938) 38-112-00 EXT. 2-24-75

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DEL TLC
CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público, número 18575035-514-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>

Descripción de los servicios	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos e instrumentos del laboratorio de monitoreo ambiental adscrito a la Subgerencia de Protección Ambiental de la GSIPA en RMSO
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	814 días naturales del 10 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2013
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 22 de agosto de 2011
Visita al sitio	No habrá visita al sitio
Primera junta de aclaraciones	10 de agosto de 2011 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la Sala de Licitaciones número 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

La moneda en que se deberán presentar las proposiciones será: peso mexicano

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, y que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: el licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JULIO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS

C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS

RUBRICA.

(R.- 329374)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

TEL. (01-938) 38-112-00, EXT. 2-24-78

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**BAJO LA COBERTURA DEL TLC****CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575035-515-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de los servicios	Servicio de rehabilitación de equipos auxiliares para la turbomaquinaria del Activo Integral Abkatun Pol Chuc.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	450 días naturales del 7 de octubre de 2011 al 29 de diciembre de 2012.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 19 de agosto de 2011.
Visita al sitio	5 de agosto de 2011, a las 9:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	8 de agosto de 2011, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2011, a las 10:00 horas.

La visita al sitio, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro al rubro superior, siendo el punto de reunión en el Helipuerto de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, ubicada en Ranchería "El Limón" sin número, código postal 86600.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la sala de licitaciones número 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que se deberá presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, y que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: el licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JULIO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE

DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS

C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS

RUBRICA.

(R.- 329354)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-523-11

Descripción general de la contratación	Plazo de entrega de los bienes	Junta de aclaraciones
"Adquisición de unidades y cabinas de línea de acero para ser utilizadas en los pozos petroleros de las Regiones Norte, Sur y Marina"	Máximo 103 días naturales, con fecha limite el 31 de diciembre del 2011	26 de julio de 2011 a las 10:00 horas
		Lugar: Sala de licitaciones "A", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección abajo mencionada

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el sexto piso del edificio Pirámide, sito en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono (993) 310-17-22 y 310-18-55, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta, inclusive, en la fecha de celebración de la última junta de aclaraciones.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.
- En esta licitación no podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las "Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios".
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JULIO DE 2011.
E. D. SUBGERENCIA
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 329365)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número 18575055-530-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de refacciones para bombas marca Kerr de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	90 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha límite establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2011, 13:00 horas, Sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JULIO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 329267)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC
No. 18575069-532-11

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE SISTEMAS ELECTRICOS DE CONTROL Y POTENCIA PARA LOS EQUIPOS DE PERFORACION DE POZOS DE LA REGION SUR.
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS PROPIAS BASES DE LICITACION.
VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)	27/07/2011, 9:00 HORAS, SALA 1 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO ANTES MENCIONADA.
ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA (PRIMER ACTO)	30/08/2011, 9:00 HORAS, SALA 1 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION: www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES E INCLUSIVE, EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN DOLAR AMERICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JULIO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
RUBRICA.

(R.- 329264)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC
No. 18575069-533-11

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CHASIS-CABINA Y A LOS SISTEMAS HIDRAULICOS DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES CON EQUIPO ESPECIAL MARCA GM, FAMSA, MERCEDES BENZ, KENWORTH, FREIGHTLINER, INTERNACIONAL Y KODIAK QUE OPERAN EN POZOS DE LA REGION SUR.
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS PROPIAS BASES DE LICITACION.
VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)	29/07/2011, 17:00 HORAS, SALA 1 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO ANTES MENCIONADA.
ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA (PRIMER ACTO)	31/08/2011, 9:00 HORAS, SALA 1 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES E INCLUSIVE, EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN DOLAR AMERICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JULIO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
RUBRICA.

(R.- 329261)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 046/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

No. de licitación	18575008-581-11
Descripción general de la obra	Construcción de estaciones de compresión de gas para los campos del Activo Integral Veracruz
Plazo de ejecución	730 días naturales
Alcances de la contratación: construir estaciones de compresión que permitan el manejo estratégico de la producción de gas en intermedia y baja presión de los campos cuyos yacimientos se encuentran en etapa de declinación por falta de energía natural. Las estaciones de compresión se construirán en varias etapas dependiendo del comportamiento del yacimiento de cada campo, considerando etapas básicas de manejo de gas sin la utilización de equipos de separación.	
Fecha límite para adquirir las bases de licitación	13 de septiembre de 2011
La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 5 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 27 de julio de 2011, a las 9:30 horas en el domicilio de la convocante. Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.	

No. de licitación	18575008-586-11
Descripción general de la obra	Rehabilitación, sustitución y/o reacondicionamiento de infraestructura en instalaciones de producción del Activo Integral Poza Rica-Altamira-I
Plazo de ejecución	450 días naturales
Alcances de la contratación: el alcance de los trabajos contempla el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, la rehabilitación y/o construcción de instalaciones en donde se incluye obra mecánica, obra civil, prevención de corrosión, obra eléctrica y la aplicación de pruebas no destructivas a soldaduras y elementos de acero al carbono.	
Fecha límite para adquirir las bases de licitación	23 de agosto de 2011.
La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 29 de julio de 2011, a las 10:00 horas en el domicilio de la convocante.	

No. de licitación	18575008-587-11
Descripción general de la obra	Rehabilitación y/o construcción de caminos y localizaciones en el Activo Integral Poza Rica-Altamira
Plazo de ejecución	445 días naturales
Alcances de la contratación: se contemplan las siguientes actividades: levantamientos topográficos, trazo y nivelación, despalmes, desrames, cortes y/o ampliación de taludes, formación, nivelación y compactación de terraplenes, adquisición, extracción, carga y acarreo de material de revestimiento, rehabilitación y acondicionamiento de localizaciones, demoliciones y puentes de estructura metálica.	
Fecha límite para adquirir las bases de licitación	24 de agosto de 2011.
La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 4 de agosto de 2011, a las 10:00 horas en el domicilio de la convocante.	

No. de licitación	18575008-588-11
Descripción general de la obra	Rehabilitación de sistemas de protección catódica en los diferentes ductos del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira
Plazo de ejecución	823 días naturales

Alcances de la contratación: el alcance de los trabajos contempla el prevenir y controlar la corrosión exterior en ductos, manteniendo los niveles de protección catódica en óptimas condiciones, cumpliendo con las normas y especificaciones vigentes y aplicables mediante la conservación y mantenimiento de los sistemas de protección catódica por corriente impresa y con la instalación de ánodos de sacrificio, en los ductos que pertenezcan a los diferentes campos, sectores y/o áreas que integran el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación	28 de agosto de 2011

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 5 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 2 de agosto de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.

Contenido aplicable a todas las licitaciones:

Las bases que contienen las reglas de participación se podrán adquirir de manera electrónica y sin costo alguno, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en cada una de las licitaciones, directamente en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE JULIO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 329257)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA: 012-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales diferenciadas bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio siguientes: TLC México-América del Norte, TLC México-Nicaragua, TLC México-Israel, TLC México-Colombia, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y TLC México-Unión Europea (TLCUE), y Bajo la reserva transitoria de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio siguientes: TLC-México-Japón y TLC México Chile para el suministro e instalación de analizadores de oxígeno para calderas y para la adquisición de materiales aislantes, impermeabilizantes y refractarios, para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-522-11	Suministro e instalación de analizadores de oxígeno para calderas	8 piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$955.61 M.N.	23/08/2011	17/08/2011 10:00 horas	30/08/2011 10:00 horas

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-523-11	Materiales aislantes, impermeabilizantes y refractarios	1,900 piezas 70,400 kilogramos 1,500 metros cuadrados 1,000 metro lineal

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$955.61 M.N.	24/08/2011	18/08/2011 10:00 horas	31/08/2011 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000, extensiones 34630 y 34138 en días hábiles, con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0152025868, con clabe interbancaria No. 012790001520258684 a nombre de Pemex Petroquímica Morelos.
 - En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de las 8:30 horas a las 14:00 horas en días hábiles, en: Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., en la ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de entrega: destino final, almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario: 8:30 a 14:30 horas.
- El plazo de entrega para la licitación número 18578019-522-11 será de 97 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes). Para la licitación número 18578019-523-11 será de 37 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será moneda nacional (pesos mexicanos) o dólar americano.
- No se otorgará anticipo .
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de licitaciones del Edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 21 DE JULIO DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER

RUBRICA.

(R.- 329317)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
CONVOCATORIA 011/2011

Licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Presencial.

No. de licitación P1LN910005

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional P1LN910005, para la contratación de recubrimientos industriales bajo la modalidad de contrato abierto (los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50, 53 fracción I, 56 y 57 del Reglamento de la Ley, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DACs).

Pueden participar: personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuyos bienes a ofertar sean de origen nacional.

No pueden participar: las personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases.

Lugar de entrega de los bienes: el señalado en el punto 1.4 de las bases de la licitación.

Plazo de entrega de los bienes: ver punto 1.3 de las bases de la licitación.

Bases de licitación:

Bases: las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216 piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la dirección electrónica:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo: \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 28 de julio de 2011 a las 10:00 horas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216 piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.

E. D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 329403)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
CONVOCATORIA 012/2011

Licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Presencial.

No. de licitación P1LN910004

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional P1LN910004, para la contratación de empaquetaduras, juntas y sellos bajo la modalidad de contrato abierto (los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50, 53 fracción I, 56 y 57 del Reglamento de la Ley, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DACS).

Pueden participar: personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuyos bienes a ofertar sean de origen nacional.

No pueden participar: las personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases.

Lugar de entrega de los bienes: el señalado en el punto 1.4 de las bases de la licitación.

Plazo de entrega de los bienes: ver punto 1.3 de las bases de la licitación.

Bases de licitación:

Bases: las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216 piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo: \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 29 de julio de 2011 a las 10:00 horas, es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216 piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 329404)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 028/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número P1LN634052, P1LN634053, P1LN634054, P1LN634055, P1LN634056, P1LN634057, P1LN634058 para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el edificio administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases:

Licitación: P1LN634052: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P1LN634053: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P1LN634054: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P1LN634055: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P1LN634056: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P1LN634057: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P1LN634058: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P1LN634059: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación – GRF – Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P1LN634052: 1 de agosto de 2011

Licitación: P1LN634053: 1 de agosto de 2011

Licitación: P1LN634054: 1 de agosto de 2011

Licitación: P1LN634055: 1 de agosto de 2011

Licitación: P1LN634056: 3 de agosto de 2011

Licitación: P1LN634057: 3 de agosto de 2011

Licitación: P1LN634058: 3 de agosto de 2011

Licitación: P1LN634059: 3 de agosto de 2011

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-076-11, número de licitación: P1LN634052

Descripción de la licitación nacional		
Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los equipos y cromatógrafos del laboratorio de gases de la superintendencia de química, los cuales se requieren para cumplir ante la entidad mexicana de acreditación A.C. "EMA" y mantener el acreditamiento de los laboratorios de la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	25 de julio de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	3 de agosto de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 3 al 8 de agosto de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Fallo	8 de agosto de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en la Superintendencia de Química en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: la vigencia del Contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-077-11, número de licitación: P1LN634053

Descripción de la licitación nacional Servicio de restauración de válvulas automáticas de control de la U-800-1 del Sector operativo No. 3 de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	25 de julio de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	3 de agosto de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 3 al 8 de agosto de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	8 de agosto de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en la U-800-1 Sector 3 Interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 51 (cincuenta y un) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-078-11, número de licitación: P1LN634054

Descripción de la licitación nacional Calibración, certificación y mantenimiento, preventivo, correctivo a equipos de inspección para pruebas no destructivos propiedad de la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	25 de julio de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	3 de agosto de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 3 al 8 de agosto de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	8 de agosto de 2011 15:30 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en la U.S.I.P.A. interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-079-11, número de licitación: 055

Descripción de la licitación nacional Mantenimiento correctivo mayor y estandarización de las máquinas certificadoras de número de octano marca CFR & DIVISION WAUKESHA conforme a los métodos ASTM D2699 y/o D2700 del laboratorio experimental de la Superintendencia de Química, requisito para dar cumplimiento a la normatividad ante la entidad mexicana de acreditación A.C. "ema" y mantener el acreditamiento de los laboratorios de la Refinería "Miguel Hidalgo"		

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	25 de julio de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	3 de agosto de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 3 al 8 de agosto de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	8 de agosto de 2011 15:30 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en la Coordinación de Contraintendencia de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: la vigencia del Contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-080-11, número de licitación: P1LN634056

Descripción de la licitación nacional

Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los equipos de los laboratorios de control y experimental de la Superintendencia de Química, los cuales se requieren para cumplir ante la entidad mexicana de acreditación A.C. "EMA" y mantener el acreditamiento de los laboratorios de la Refinería "Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	26 de julio de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	5 de agosto de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 5 al 9 de agosto de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	9 de agosto de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en la Superintendencia de Química de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: la vigencia del contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-081-11, número de licitación: P1LN634057

Descripción de la licitación nacional

Mantenimiento mayor de los sistemas ininterrumpibles de energía (UPS'S) de diferentes marcas (AEG/SAFT NIFE, SOLID STATE, GUTOR, HDR, HOPEKE, BEST POWER TECH INC FERRUPS, BEST, APC Y SUSONIK S.L.) que se encuentran instaladas en la Refinería "Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	26 de julio de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	5 de agosto de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 5 al 9 de agosto de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	9 de agosto de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en la Superintendencia de Química de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-082-11, número de licitación: P1LN634058

Descripción de la licitación nacional Servicio de máquinas de soldar eléctricas con una capacidad de 500 amp y máquinas de soldar de combustión interna con capacidad de 300 amp, para utilizarse en las restauraciones de las plantas: azufre 3 tren a/b, azufre 5 tren 3, tanque tv-38 y tv-68 en el año 2011, en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula, Hgo., para apoyo en las restauraciones generales y terminar en el tiempo programado contribuyendo con los programas de producción en la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	26 de julio de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	5 de agosto de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 5 al 9 de agosto de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	9 de agosto de 2011 15:30 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas áreas de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: La vigencia del contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-083-11, número de licitación: P1LN634059

Descripción de la licitación nacional Calibración de equipo, instrumentos y material de vidrio de la Superintendencia de Química que se requiere para dar cumplimiento a las Normas ISO-9001, ISO-14001, para el aseguramiento de la calidad y a la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006 para la competencia de los laboratorios de la Refinería "Miguel Hidalgo" en la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	26 de julio de 2011 11:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	5 de agosto de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 5 al 9 de agosto de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	9 de agosto de 2011 15:30 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas áreas de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 100 (cien) días naturales.

Aspectos generales

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en peso mexicano.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 55 por ciento del valor total del contrato.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 21 DE JULIO DE 2011.
ENC. DEL DESP. DE LA JEFATURA DE CONTRATOS
ING. ISMAEL CRUZ GOMEZ ESCOBAR
RUBRICA.

(R.- 329366)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA SIMPLE: RGLC-SSS-032/11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P1LI655069.- Adquisición de juntas de expansión para la bajante de catalizador agotado y regenerado, una junta de expansión de la cámara de orificios y dos juntas de expansión de 6" para las turbinas Ga-102 y Ga-103, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI655069

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones y visita	29 de julio de 2011 a las 11:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	8 de agosto de 2011 a las 13:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	9 al 12 de agosto de 2011	
Fallo	16 de agosto de 2011, 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	22 al 25 de agosto de 2011	

Plazo de entrega: 55 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 21 DE JULIO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 329314)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: RGLC-SSS-031/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P1LI659066.- Adquisición de promotor de combustión para el control de temperatura del regenerador FV-3 de la planta FCC, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P1LI662067.- Adquisición de 31 respiradores con suministro de línea de aire tipo C con un regulador montado en la careta, adquisición de 80 juegos de accesorios de sujeción para sistemas de instrumentación y control, y la adquisición de un medidor de flujo másico, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P1LI658068.- Adquisición de una válvula de globo stop check de 12 pulgadas 1500 libras y un sistema para efectuar vacío eyector de sellos para la planta desintegradora GC-1 y FC-1 de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI659066.- Promotor de combustión

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones y visita	27 de julio de 2011 a las 11:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	4 de agosto de 2011 a las 12:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	5 al 9 de agosto de 2011	
Fallo	16 de agosto de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	18 al 25 de agosto de 2011	

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LI662067.- Respiradores, accesorios de sujeción para instrumentos, medidor de flujo másico.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones y visita	28 de julio de 2011 a las 11:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	5 de agosto de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	8 al 12 de agosto de 2011	
Fallo	17 de agosto de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	19 al 25 de agosto de 2011	

Plazo de entrega: partida 1: 60 días, partida 2: 30 días y partida 3: 70 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LI658068.- válvula stop check y eyector .

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones y visita	26 de julio de 2011 a las 11:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	5 de agosto de 2011 a las 13:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	8 al 11 de agosto de 2011	
Fallo	18 de agosto de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	19 al 25 de agosto de 2011	

Plazo de entrega: partida 1: 45 días, partida 2: 70 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 21 DE JULIO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 329316)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. P1TI594011**CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-034/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la adquisición de "reactivos químicos para la realización de pruebas de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,895.00 M.N. (mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1TI594011: Reactivos químicos para la realización de pruebas de laboratorio.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Primera junta de aclaraciones	9 de agosto de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	30 de agosto de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	14 de septiembre de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores a la emisión del fallo de 8:00 a 14:00 horas	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 21 DE JULIO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. EDUARDO MURO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 329268)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 047/2011**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P1LI682103 para la contratación de 6 bombas centrífugas de achique, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1LI683104 para la contratación de 14 válvulas de compuerta grado C5, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1LI683105 para la contratación de 1 analizador de oxidación térmica, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del Edificio Administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$637.00 M.N. (seiscientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI682103

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2011 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2011 a las 15:00 Hrs.
Fallo	18 de agosto de 2011 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P1LI683104

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2011 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2011 a las 15:00 Hrs.
Fallo	19 de agosto de 2011 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P1LI683105

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2011 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto de 2011 a las 15:00 Hrs.
Fallo	22 de agosto de 2011 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 75 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior Edificio Administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE JULIO DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 329262)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACIONES PUBLICA INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 046/2011**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas:

Licitación pública internacional: P1TI682099 para la contratación de 2 sistemas de drenado automático, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1TI682100 para la contratación de 6 equipos de aire acondicionado tipo paquete a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1TI693101 para la contratación de 1 sistema de control a lotes, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1TI682102 para la contratación de 1 membrana tipo panal de abeja y sello wipper, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del Edificio Administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$637.00 M.N. (seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1TI682099

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2011 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2011 a las 9:00 Hrs.
Fallo	13 de agosto de 2011 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P1TI682100

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2011 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2011 a las 9:00 Hrs.
Fallo	22 de agosto de 2011 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 84 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Cronograma de la licitación: P1TI693101

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2011 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2011 a las 11:00 Hrs.
Fallo	22 de agosto de 2011 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Cronograma de la licitación: P1TI682102

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2011 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2011 a las 9:00 Hrs.
Fallo	15 de agosto de 2011 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior Edificio Administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE JULIO DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 329259)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 036-11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a la participación de cualquier interesado números P1LI569008, P1LI569009 y P1LI569010 para la adquisición de unidad de terminal remota, automuestreador para muestras líquidas, analizador automático de punto de congelación y equipo de ensayo totalmente automático del factor de pérdidas y resistividad de los aceites aislantes respectivamente, para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfono (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.-bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI569008 para la adquisición de unidad de terminal remota.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28/07/2011, 10:00 Horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	28/07/2011, 11:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 13:00 horas	
Fallo	22/08/2011, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI569009 para la adquisición de automuestreador para muestras líquidas y analizador automático de punto de congelación.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 13:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 13:00 horas	
Fallo	22/08/2011, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1L569010 para la adquisición de equipo de ensayo totalmente automático del factor de pérdidas y resistividad de los aceites aislantes.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	1/08/2011, 13:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 11:00 horas	
Fallo	22/08/2011, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 21 de julio de 2011.

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ENCARGADO DEL DESPACHO
TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 329399)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES No. P1LN593072 Y P1LN591048 CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-036/2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. P1LN593072 para la adquisición de "Manómetros" y No. P1LN591048 para la adquisición de "Cables, Luminarias y Terminales", respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC") y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las "DAC".

Lugar de entrega de los bienes: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P1LN593072: 15 (quince) días naturales y para la licitación P1LN591048: 30 (treinta) días naturales a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737 extensión 3-36-18 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación a la dirección de <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$947.00 M.N. (novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), (incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LN593072, para la adquisición de: Manómetros.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	5 de agosto de 2011 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	24 de agosto de 2011 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P1LN591048, Para la adquisición de: Cables, Luminarias y Terminales.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	10 de agosto de 2011 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	23 de agosto de 2011 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. EDUARDO MURO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 329313)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**No. DE CONVOCATORIA 062/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34079, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento Legal: Art. 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34079

Descripción
"Restauración del sistema general de la red de contraincendio quinta etapa (área de efluentes) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para garantizar el buen funcionamiento del sistema de aspersión y presión en la red de agua contraincendio."

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transistmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	2.08.2011 9:00 Hrs	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	2.08.2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	12.08.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	23.08.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los trece días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 11 de agosto de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE JULIO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 329023)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 063/2011

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34080, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34080

Descripción
"Restauración del recubrimiento ahulado de las unidades de intercambio iónico UCD-A, UCD-B, UCD-D, UCF-A, UCF-B y UCF-D de la Planta Desmineralizadora de Agua UDA-2, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil de estas unidades."

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3.08.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Junta de aclaraciones	3.08.2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	15.08.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Fallo	26.08.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en Carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 14 de agosto de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE JULIO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 329019)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**No. DE CONVOCATORIA 064/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34081, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34081

Descripción
"Instalación de tubería conduit y cable eléctrico para la puesta en servicio del sistema instrumentado de seguridad de la planta reductora de viscosidad, de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, de Salina Cruz, Oax., para dar cumplimiento a recomendaciones del reaseguro internacional, apoyando la seguridad, integridad mecánica, su producción y rentabilidad".

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3.08.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	3.08.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	15.08.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	25.08.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria**Bases de licitación:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 14 de agosto de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE JULIO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 329022)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 065/2011

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34082, para la contratación de Obra Pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34082

Descripción
Mantenimiento del alumbrado general de calles, calzada de acceso, colonia, alumbrado en tanques y talleres de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para dar confiabilidad y seguridad al personal y a las instalaciones.

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 817 (ochocientos diecisiete) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	5.08.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	5.08.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	16.08.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	29.08.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta, del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 15 de agosto de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE JULIO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 329018)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**No. DE CONVOCATORIA 066/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34083, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34083

Descripción
"Restauración general del aislamiento térmico y protección anticorrosiva en líneas y equipos de la planta reductora de viscosidad, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para garantizar la vida útil, confiabilidad y seguridad a las instalaciones y al personal"

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 34 (treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6.08.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	6.08.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	16.08.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	30.08.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 15 de agosto de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE JULIO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 329021)

PEMEX REFINACION
LICITACION PUBLICA No. GAPS-LP-01/2011
CONVOCATORIA
NOTA ACLARATORIA

Con relación a la convocatoria de la licitación pública GAPS-LP-01/2011, publicada el 11 de julio de 2011, con número de registro 246448 se informa a los interesados la siguiente modificación en el segundo párrafo tercer renglón:

Dice:

SCOTIABANK/INVERLAT mediante la ficha electrónica obtenida vía correo electrónico.

Debe decir:

BBVA BANCOMER Cta. 0176549403, mediante formato obtenido vía correo electrónico.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.

SUBGERENTE

C.P. ARMANDO R. ARROYO Y MACHADO

RUBRICA.

(R.- 329260)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA: 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratación de Obra Pública, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicado en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9141, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LPN No. LO-018T4I025-N20-2011
Descripción del objeto de la licitación	Trabajos de mantenimiento integral y modernización de las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil CENDI Picacho, Estefanía Castañeda
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011
Visita al lugar de realización de los trabajos	28/07/2011 a las 10:30 horas en CENDI Picacho, ubicado en calle Línea Uno esquina con Linea Cuatro, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Junta de aclaraciones	29/07/2011 a las 16:30 horas en el 2o. piso Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Col. Petróleos Mexicanos, México, D.F., C.P. 11311.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2011 a las 9:30 horas en el 2o. piso, Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Col. Petróleos Mexicanos, México, D.F., C.P. 11311.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 329392)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
 ENLACE REGIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO COATZACOALCOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4I021-N1-2011 (segunda convocatoria), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Av. Ignacio de la Llave número 101, tercer piso, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01 (921) 212-04-72, los días lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Avituallamiento para los Centros de Desarrollo Infantil CENDI PEMEX Coatzacoalcos, Minatitlán, Nanchital, El Plan y Salina Cruz (Segunda Convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/07/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2011, 11:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE
 ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 329340)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04920, Distrito Federal, teléfono 56244172 y fax 56244100 extensión 4242, correo electrónico sservici@bachilleres.edu.mx

Licitación pública nacional número 11115001-001-11

Descripción de la licitación	Trabajos para la construcción de protección de ventanas en los planteles del Colegio de Bachilleres.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/07/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 11115001-002-11

Descripción de la licitación	Trabajos de acondicionamiento de salones de danza con duela de madera en los planteles del Colegio de Bachilleres.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/07/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
C.P. ARACELI UGALDE HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 329173)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL003-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche, teléfono 019383821510, extensión 3107, los días de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento CompraNet: LO-009JZL003-N7-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Sistemas de Tierra y Pararrayos en el Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29/07/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 10:00 Hrs.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JULIO DE 2011.

ADMINISTRADOR

L.C. SERGIO DELGADILLO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 329397)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-2011**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N92-2011

ASA-LPNS-026/11

Descripción de la licitación	Contratación de una empresa que proporcione el servicio de elaboración de requerimientos funcionales ERP V.12 (modelado de procesos) en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/11
Junta de aclaraciones	25/07/11, 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/11, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

FRANCISCO SOTO ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 329402)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. VICTORIA, TAMPS.

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009JZL012-N3-2011, LO-009JZL012-N4-2011, LO-009JZL012-N5-2011 y LO-009JZL012-N6-2011, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Administración del Aeropuerto, ubicado en kilómetro 18.5 de la carretera Ciudad Victoria a Soto la Marina, colonia: frente al Ejido "Constitución del 17", código postal 87230, Güemez, Tamaulipas, teléfono (01 834) 3 16 46 48, extensión 3405 y fax (01 834) 3 16 76 16, los días de lunes a viernes en días hábiles, de 9:30 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional: LO-009JZL012-N3-2011

Descripción de la licitación	ASA-CVM-LPNO-03/11 Trabajos diversos de mantenimiento a inmuebles, en el Aeropuerto de Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional: LO-009JZL012-N4-2011

Descripción de la licitación	ASA-CVM-LPNO-04/11 Rehabilitación de tramo de cercado perimetral con rodapié, en el Aeropuerto de Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional: LO-009JZL012-N5-2011

Descripción de la licitación	ASA-CVM-LPNO-05/11 Rehabilitación de núcleos sanitarios de edificio terminal, en el Aeropuerto de Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	4/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional: LO-009JZL012-N6-2011

Descripción de la licitación	ASA-CVM-LPNO-06/11 Rehabilitación del sistema de tierras y pararrayos, en el Aeropuerto de Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 21 DE JULIO DE 2011.

ADMINISTRADOR

LIC. ENRIQUE LLAMAS MEDINA
RUBRICA.

(R.- 329401)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario: de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N84-2011

Descripción de la licitación	Supervisión Técnica y Administrativa de la obra: Construcción de oficinas administrativas y obras complementarias en el Aeropuerto de Puerto Escondido, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2011.
Junta de aclaraciones	28/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2011, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2011, 10:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N85-2011

Descripción de la licitación	Construcción de oficinas administrativas y obras complementarias en el Aeropuerto de Puerto Escondido, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2011, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2011, 10:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N86-2011

Descripción de la licitación	Sustitución de Tableros de Distribución en subestación eléctrica en el Aeropuerto de Ciudad Victoria, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2011.
Junta de aclaraciones	1/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29/07/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ING. GUILLERMO MEDINA MERE
RUBRICA.

(R.- 329400)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****AVISO DE FALLO**

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con domicilio en avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., en cumplimiento con las disposiciones que se establecen el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace del conocimiento general el resultado de las licitaciones públicas que a continuación se anotan:

Los bienes de la licitación pública internacional ASA-LPI-005/11, clave CompraNet LA-009JZL002-T25-2011, para la adquisición e instalación de máquinas de rayos X, así como arcos detectores de metales (14 equipo), con fecha de fallo el 13 de junio de 2011, se adjudicaron a Ingeniería Operativa, S.A. de C.V., con domicilio en Nicolás San Juan número 331-305, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, por \$606,067.00 USD (partida 1) y Controlsec, S.A. de C.V., con domicilio en avenida San Pablo número 79-B, colonia Reynosa Tamaulipas, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., código postal 02200, por \$64,687.00 USD (partida 2); los bienes de la licitación pública internacional ASA-LPI-006/11, clave CompraNet LA-009JZL002-T27-2011, para la adquisición e instalación de válvulas de hidrante (56 pieza), con fecha de fallo el 14 de junio de 2011, se adjudicaron a Fujisan Survey, S.A. de C.V., con domicilio en calle Azcapotzalco número 696 Altos interior 15, colonia Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., código postal 02000, por \$254,274.72 USD (partidas 1 a 3); la licitación pública internacional ASA-LPI-007/11, clave CompraNet LA-009JZL002-T28-2011, para la adquisición de autotanques para suministro de combustible de aviación (gasavión) con capacidad de 4,000 litros y autotanques para suministro de combustible de aviación (turbosina) con capacidad de 20,000 litros (8 unidad), con fecha de fallo el 29 de junio de 2011, se declaró desierta; la licitación pública internacional ASA-LPI-008/11, clave CompraNet LA-009JZL002-T29-2011, para la adquisición de dispensadores para abastecimiento de turbosina (Jet A-1) (partida 1: 5 unidad), con fecha de fallo el 27 de junio de 2011, se declaró desierta; los bienes de la licitación pública internacional ASA-LPI-009/11, clave CompraNet LA-009JZL002-T30-2011, para la adquisición de kits de elementos filtrantes, elementos filtrantes para sistemas de filtración de combustible de aviación y fundas para elementos filtrantes modelo I-4408-T (34 juego y 3,962 pieza), con fecha de fallo el 23 de junio de 2011, se adjudicaron a Purifica Plus, S.A. de C.V., con domicilio en Heroica Escuela Naval Militar número 480, 101-A, colonia San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04420, por \$245,886.00 USD (partidas 1 a 10 y 15 a 20), y Filtración Productiva, S.A. de C.V., con domicilio en Cumbres de Maltrata número 362, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03020, por \$5,543.32 USD (partidas 11 a 13) y la partida 14 se declaró desierta.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

FRANCISCO SOTO ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 329398)

Jueves 21 de julio
de 2011

PLANTIN OFFICINA

(Tenn. Code Ann. § 26-2-101)

44

44

44

44

(R.- 329355)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES FARMACEUTICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales mixtas abiertas números LA-012NBG003-I9-2011 y LA-012NBG003-I10-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5228-9917, extensión 2422 y fax 5778-7532, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones Farmacéuticas, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-012NBG003-I9-2011

Objeto de la licitación	Adquisición de material y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2011, 9:00 horas.

LA-012NBG003-I10-2011

Objeto de la licitación	Adquisición de material dental.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	28/07/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2011, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ESTEBAN LOPEZ ESCORCIA
RUBRICA.

(R.- 329389)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>; igualmente en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Calzada de Tlalpan 4502, colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, código postal 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación pública internacional 12223001-012-11

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	1/08/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula 3 de la ENEO en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54871720, Ext. 5252.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA

RUBRICA.

(R.- 329273)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

DELEGACION YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006AYB002-N1-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la dirección calle 72 (avenida Reforma) número 389, planta alta x Calle 37, colonia García Ginerés, código postal 97070, Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01 (999) 920-54-98 extensión 6506 y 01 (999) 920-54-96.

Número licitación LA-006AYB002-N1-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos, mobiliario y equipos, para el equipamiento de los albergues escolares de Sisbichén, Municipio de Chemax; Chikindzonot, Municipio de Chikindzonot; Catmis, Municipio de Tzucacab y Citincabchén, Municipio de Chapab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011 al 27/07/2011.
Junta de aclaraciones	28/07/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2011, 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 21 DE JULIO DE 2011.

DELEGADA ESTATAL

C. DIANA M. CANTO MORENO

RUBRICA.

(R.- 329332)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional mixta, número LA-019GYN059-T1-2011 para la adquisición de instrumental médico, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, ubicada en callejón vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, en México, D.F., teléfono 5606-6883, a partir del 19 de julio de 2011 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.
EL JEFE DE SERVICIOS DE
ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
LIC. RICARDO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 329377)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta número LA-019GYN059-N2-2011 para la adquisición de instrumental médico, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio Anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, en México, D.F., teléfono 5606-6883, a partir del 19 de julio de 2011 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de julio de 2011
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2011 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2011 a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.
EL JEFE DE SERVICIOS DE
ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
LIC. RICARDO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 329375)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637082-005-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 985-6, colonia Moderna, código postal 79230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 4448141468 y fax 4448141468, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	4/08/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 9:30 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 21 DE JULIO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LIC. ESTEBAN ALEJANDRO LOPEZ CORDERO

RUBRICA.

(R.- 329361)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA

CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

AVISO DE CANCELACION

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
N1	12 de julio de 2011
Aviso de cancelación	No. de Registro en Diario Oficial
01	R.- 328667

No. de licitación
LA-019GYR051-N1-2011

Ubicación del documento
Con fundamento en el artículo 38 ultimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la licitación pública nacional No. LA-019GYR051-N1-2011 para la adquisición de víveres, para atender necesidades supervivientes y salvaguardar los intereses institucionales así como no afectar el interés de terceros, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2011.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL

DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI

DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS

RUBRICA.

(R.- 329184)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-11

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641212-002-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas y suministro, colocación, pruebas, puesta en marcha y capacitación del equipo de instalación permanente para la ampliación y remodelación del área de urgencias del HGR No. 1, en la Cd. de Chihuahua, Chihuahua.
Volumen de licitación	1,238 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/07/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. División del Norte y Calle 39 sin número, colonia Santo Niño, código postal 33980 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua teléfono y fax 01-614-4-13-06-13, los días lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en avenida División del Norte y Calle 39 sin número, colonia Santo Niño, código postal 33980 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de julio de 2011 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión el acceso principal del Hospital General Regional número 1, ubicado en avenida Universidad y Garcia Conde, sin número, colonia, Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JULIO DE 2011.

C. DELEGADO ESTATAL CHIHUAHUA
C.P. JOSE ANTONIO GARCIA AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 329176)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3

"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"

CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I y 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2011, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	L0-019GYR050-N5-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios, relativo a remodelación del servicio de Patología en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 CMN La Raza.
Volumen a adquirir	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones, para la remodelación del servicio de patología, hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones, sobre la base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado. En un plazo de 90 días naturales. Instalación eléctrica: 87 m ² Aprox.; cancelería de aluminio: 132.41 m ² Aprox.; pintura: 1,062.9 m ² Aprox.; muros, plafón, piso, acabados: 1,486.26 m ² Aprox.; líneas de agua, aire, drenaje: 85 metros lineales Aprox.; retiro y reordenamiento de muros: 16.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio del 2011.
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2011; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de julio de 2011 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicadas en la planta baja, del edificio exterior de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" del Centro Médico Nacional La Raza ubicada en calzada Vallejo esquina Antonio Valeriano s/n colonia La Raza Delegación Azcapotzalco C.P. 02990 México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2011; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones) del Hospital de Gineco Obstetricia número 3, del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.
-

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3

"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"

CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"

C.P. ENRIQUE NERI SANDI

RUBRICA.

(R.- 329177)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y fracción II inciso b), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-60 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N65-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos en la ciudad de Durango, unidades médicas y guardería de la zona.
Volumen a adquirir	58,702 kilogramos, 35,425 litros y 49,775 envases.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N66-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería (papel bond).
Volumen a adquirir	11,000 paquetes.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-T67-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario médico y de laboratorio y equipos y aparatos médicos y de laboratorio.
Volumen a adquirir	48 equipos y 1 pieza.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	27/07/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2011, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 8 de julio de 2011, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 21 DE JULIO DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA
RUBRICA.

(R.- 329179)

Jueves 21 de julio

DATA PROTECTA

④

1

- 1

(R.- 329180)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45 y 47 de su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Planeación y Adquisiciones-Oficina de Adquisiciones), ubicada en bulevar Lázaro Cárdenas número 3035, frente al fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de la convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR003-N294-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción del bien a adquirir	Bienes de inversión para equipamiento por ampliación y remodelación.
Volumen a adquirir	Mínimos 150 piezas máximos 376 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de agosto de 2011, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Planeación y Adquisiciones-Oficina de Adquisiciones), ubicada en bulevar Lázaro Cárdenas número 3035, frente al fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 21 DE JULIO DE 2011.
JEFE DELEGACIONAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 329181)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 46 y 48, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en bulevar Revolución número 2650, Colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41321, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR045-T1-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de materia de hemodinamia.
Volumen a adquirir	2,298 piezas de hemodinamia.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	1/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR045-T2-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de cardiocirugía vascular.
Volumen a adquirir	4,089 piezas de cardiocirugía vascular.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	1/08/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 13:00 horas.

- La reducción de plazos para las licitaciones, fue autorizado por el Lic. Jesús Cruz Ramírez. Director Administrativo con fecha de 12 de julio 2011.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de eventos de la oficina de adquisiciones de la UMAE número 71, ubicada en bulevar Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 21 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR DE LA UMAE No. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 329182)

LICONSA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

Liconsa, S.A. de C.V., en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de las obras que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ricardo Torres número 1, primer piso (Departamento de Obra Pública), teléfono 52379168, colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53390.

No. licitación días de consulta	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompreNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-020VST011-N36-2011 Del 21 al 26 julio de 2011	"Ampliación de oficinas y construcción de taller de UHT" de la Gerencia Metropolitana Sur	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/07/2011	25/07/2011 11:30 Hrs.	25/07/2011 11:00 Hrs.	1/08/2011 9:00 Hrs.
LO-020VST011-N37-2011 Del 21 al 26 julio de 2011	"Rehabilitación áreas administrativas" de la Gerencia Metropolitana Sur	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/07/2011	25/07/2011 13:30 Hrs.	25/07/2011 13:00 Hrs.	1/08/2011 11:00 Hrs.
LO-020VST011-N38-2011 Del 21 al 26 julio de 2011	"Ampliación de andén de descarga de materia prima" de la Gerencia Metropolitana Norte	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/07/2011	25/07/2011 10:30 Hrs.	25/07/2011 10:00 Hrs.	1/08/2011 13:00 Hrs.
LO-020VST011-N39-2011 Del 21 al 26 julio de 2011	"Remodelación de oficinas y bodegas" del Programa de Abasto Social Durango	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/07/2011	26/07/2011 11:30 Hrs.	26/07/2011 11:00 Hrs.	1/08/2011 15:00 Hrs.
LO-020VST011-N40-2011 Del 21 al 26 julio de 2011	"Construcción área de descremado" de la Gerencia Estatal Michoacán	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/07/2011	26/07/2011 11:30 Hrs.	26/07/2011 11:00 Hrs.	1/08/2011 17:00 Hrs.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE JULIO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE PRODUCCION
ING. EVARISTO SANCHEZ SANTILLAN
RUBRICA.

(R.- 329387)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I24-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 18 julio al 8 de agosto de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I24-2011

Descripción de la licitación	Renovación, actualización y contratación de soporte técnico de la suite de monitoreo Spectrum.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2011.
Junta de aclaraciones	1/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE JULIO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. F.A.E.E.A. D.E.M.A GAD RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 329247)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación del servicio de "arrendamiento de vehículos para transporte de personal en autobuses tipo urbano", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Mariano Escobedo número 366, piso 8, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N125-2011.
Objeto de la licitación	Arrendamiento de vehículos para transporte de personal en autobuses tipo urbano.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 329359)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter internacional número LA-018TQA001-I128-2011 para la "adquisición de motores de mínimo 13 H.P. @ 3600 RPM de potencia y refacciones" y LA-018TQA001-I129-2011 para la "adquisición de baterías recargables de ácido plomo", cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien Mariano Escobedo número 366, piso 8, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-I128-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de motores de mínimo 13 H.P. @ 3600 RPM de potencia y refacciones.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-I129-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de baterías recargables de ácido plomo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 329362)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018TXS001-N94-2011 (18400004-048-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 19 de julio del año en curso, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N94-2011 (18400004-048-11)	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de voceo, control de acceso y cctv del edificio Pirámide, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 1202, Fraccionamiento Oropeza, C.P. 86030, de Pemex Villahermosa, y del equipo de video vigilancia instalado en la Bodega de Ciudad Industrial, ubicada en a avenida Plomo No. 24, bodega 1, colonia Ciudad Industrial, C.P. 86010, de Pemex Exploración y Producción, en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/07/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONCURSOS
IVONNE SOFIA GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 329384)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
API-PUERTO MADERO-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3C001-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio Operativo Recinto Fiscal sin número, colonia Puerto Chiapas, Muelle Fiscal, código postal 30830, Tapachula, Chiapas, teléfono 019626286842, extensión 130 y fax 019626286842, extensión 102, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo y maquinaria. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Volumen a adquirir	
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones 27/07/2011, 12:00 Hrs.	Edificio Operativo recinto fiscal s/n, Puerto Chiapas,
Visita a instalaciones 27/07/2011, 10:00 Hrs.	Muelle Fiscal, Tapachula, Chiapas, C.P. 30830.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 11:00 Hrs.

PUERTO CHIAPAS, A 21 DE JULIO DE 2011.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. PEDRO AGUSTIN ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 329386)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-03891Q001-N20-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Servicios, ubicado en el sótano del edificio "B" en carretera antigua a Coatepec número 351, El Haya, código postal 91070, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 228 8 42 18 65, extensión 5130 y fax 01 228 8 18 61 10, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de un edificio para la unidad de servicios altamente especializados del INECOL, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/07/2011, a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el acceso del terreno propiedad del INECOL, ubicado en carretera antigua a Coatepec Esq. Camino a Rancho Viejo, Coatepec, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 9:00 horas.

XALAPA, VER., A 15 DE JULIO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ARQ. GALDINO AGUILAR GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 329289)**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES****DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-011E00999-T20-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00 extensión 1240 y fax 51 32 56 00 extensión 1287, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011E00999-T20-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de Zapatillas de Ballet.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2011.
Junta de aclaraciones	19/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
OMAR BLANCO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 329328)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales mixtas abiertas a cualquier interesado números 11262001-012-11 y 11262001-013-11, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101 y fax 5624-2825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Licitación pública internacional mixta abierta a cualquier interesado número CompraNet LA-03891M001-I34-2011

Descripción de la licitación	11262001-012-11 Adquisición de solución de infraestructura y solución de virtualización y equipo personal.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2011.
Junta de aclaraciones	2/08/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 10:30 horas.

Licitación pública internacional mixta abierta a cualquier interesado número CompraNet LA-03891M001-I35-2011

Descripción de la licitación	11262001-013-11 Adquisición de solución de infraestructura para recepción de enlace de acceso a Internet.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2011.
Junta de aclaraciones	3/08/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. FAUSTO ARTURO BELTRAN UGARTE
RUBRICA.

(R.- 329349)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009-2011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09100001-009-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Distrito Federal, Cuauhtémoc, teléfono 52 65 36 00, extensión 4334 y fax extensión 4712 y carretera Querétaro-Galindo kilómetro 12+000, Sanfandila, Municipio Pedro Escobedo, código postal 76700, teléfono (442)2 16 97 77, los días 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	La contratación del servicio de telefonía y larga distancia para el Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/11.
Junta de aclaraciones	29/07/11, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/07/11, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/11, 13:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 21 DE JULIO DE 2011.

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. LIBRADO MUÑOZ ILHUICATZI

RUBRICA.

(R.- 329326)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso, ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensión 1995, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-016B00015-N22-2011 (LA-016B00015-N19-2011-BIS)

Para consulta los días 18 de julio al 22 de julio de 2011.

Descripción de la licitación	Vales de despesa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2011.
Junta de aclaraciones	22/07/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES

RUBRICA.

(R.- 329275)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION REGIONAL CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CONANP/LPN/16151006-01/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Privada de Nueva Tabachín número 104, colonia Tlaltenango, código postal 62170, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 (777) 372 2219 y fax (777)102 2627, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la infraestructura del Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatepetl, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2011.
Junta de aclaraciones	25/07/2011, 11:00 horas.
Visita al sitio de obra	22/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 18 DE JULIO DE 2011.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 153 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,

FIRMA EL PRESENTE OFICIO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR REGIONAL,
EL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO
Y EJE NEOVOLCANICO

ARTEMIO HENANDEZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 329281)**CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y
CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-011L9T999-N3-2011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número de CompraNet LA-011L9T999-N3-2011 que contiene las convocatoria de participación, estará disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> el día 21 de julio de 2011 o bien avenida Barranca el Muerto número 275, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación:	Para la adquisición de consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones:	29 de julio de 2011 a las 14:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	4 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. BLANCA ALICIA JOLLY ZARAZUA

RUBRICA.

(R.- 329310)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011H00001-N19-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso esquina con Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono número 41550200 extensión 9052 y fax número 41550231 y 32; los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-N19-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario y prendas de protección para Radio Educación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ARQ. FELIX JESUS URESTE BALAM
RUBRICA.

(R.- 329380)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CANCUN
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente propuestas en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales, a participar en la licitación pública nacional mixta de adquisiciones número PA-006E00060-N1-2011, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Cancún, sita en avenida Bonampak esquina Nichupté, supermanzana 8, manzana 1, lotes 4 y 5, tercer piso, Centro Comercial y de Negocios Plaza Vivendi-Américas, colonia Centro, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, código postal 775094, teléfono 01(998) 193 04 47, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los artículos	Servicio de fletes y maniobras en almacenes y patios fiscales del SAT en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2011.
Junta de aclaraciones	28/07/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	25/07/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	5/08/2011, 16:00 horas.
Fallo	8/08/2011, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CANCUN
LIC. RODRIGO BARCENA MACIAS
RUBRICA.

(R.- 329350)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y el artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas morales, en donde, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública internacional mixta de servicios número LA-006E00001-I42-2011, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3103, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	"Servicio de consultoría externa especializada para la validación de los modelos de riesgos".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	28/07/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	11/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MARIO ARTURO MOSTALAC BUENTELLO
RUBRICA.

(R.- 329347)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle de Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos 11.02.31.59 y 11.02.30.00, extensión 46130, los días 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio y 1, 2, 3, 4 y 5 de agosto de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LO-006E00014-N28-2011

Descripción de la licitación	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de la Academia Canina en Silao, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	1/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/07/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"
ARQ. JUAN ERNESTO CASTILLO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 329352)

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-036E00001-N13-2011 y LA-036E00001-N14-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

LA-036E00001-N13-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario para la Coordinación General de Centros Federales, Centros Federales de Readaptación Social, Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial y Complejo Penitenciario Islas Marías para Ejercicio Fiscal 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 11:00 horas.

LA-036E00001-N14-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos para el aseo, limpieza e higiene para los Centros Federales de Readaptación Social 2 "Occidente", 3 "Noreste", 4 "Noroeste", 5 "Oriente", 6 "Sureste", 7 "Nor-Noroeste", 8 "Nor-Poniente", Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial y Complejo Penitenciario Islas Marías, para el Ejercicio Fiscal 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2011.
Junta de aclaraciones	27/07/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. MARCO ANTONIO VILLARREAL GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 329277)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SATI-140-11-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SATI-140-11-1, con el objeto de contratar los servicios de mantenimiento correctivo a diversos equipos de videoconferencia que son propiedad del Banco, incluyendo, sin costo adicional para éste, la actualización del software y del sistema operativo, así como la sustitución de accesorios, partes y/o refacciones necesarias para el buen funcionamiento de dichos bienes, conforme a los términos y condiciones detallados en la convocatoria de referencia y sus anexos. El volumen de los bienes que recibirán los servicios es de 20 equipos.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 28 de julio de 2011.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de agosto de 2011.

c) Comunicación del fallo: a más tardar el 25 de agosto de 2011.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 19 de julio de 2010, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10, 27 Bis y demás relativos del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D F., A 21 DE JUNIO DE 2011.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. JUAN LUZ LEON

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

CP. ERIKA ELIZABETH PADILLA VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 329383)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

AVISO

Se permite hacer del conocimiento público que respecto de la publicación realizada por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, en fecha 14 de julio de 2011, relativo a la: convocatoria pública nacional número 005, licitación número FM-CESPM-BC-2011-01-LP, relativo a la obra denominada: "Construcción de sombreadero segunda etapa en planta de tratamiento de aguas residuales "Las Arenitas", en la Ciudad de Mexicali, B.C.," se hace saber a la ciudadanía, que queda sin efecto la mencionada convocatoria, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Posteriormente será nuevamente publicada para su conocimiento, conforme la Ley aplicable.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 21 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA

RUBRICA.

(R.- 329330)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
AMPLIACION DEL SISTEMA DE RECOLECCION, CONDUCCION
Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 001

En observancia a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), con fundamento en lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y de conformidad con la Ley de Obras Públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma para el Estado de Baja California, su Reglamento, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional que más adelante se describe. Para lo anterior, la CESPM tiene la intención de usar los recursos provenientes del Contrato de Crédito número BC4821 de fecha 30 de abril de 2008 celebrado con la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. (COFIDAN), a través del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) por un monto de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 moneda nacional), para financiar parte del costo de las obras del proyecto de ampliación del Sistema de Recolección, Conducción y Tratamiento de Aguas Residuales, Mexicali, Baja California, México. Asimismo se informa que la presente convocatoria de licitación se publica después de que el aviso general de adquisiciones para este proyecto fue publicado en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en el boletín de Noticias del BDAN en el Internet el día 3 de junio de 2008.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base precios unitarios y tiempo determinado, la ejecución de la siguiente obra:

Licitación pública internacional

No. de licitación		Descripción general			
BC-CESPM-MXL-2011-001		"Construcción de subcolector sanitario Mariano Abasolo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California."			

Visita de obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Plazo de ejecución	Fecha probable de inicio y terminación	Capital contable mínimo requerido
5 de agosto de 2011 9:00 horas	5 de agosto de 2011 12:00 horas	15 de agosto de 2011 10:00 horas	100 días naturales	19 de septiembre de 2011 al 27 de diciembre de 2011	\$1'250,000.00 M.N.

Todos los actos se llevarán a cabo en la Subdirección de Obras, calle Río Sinaloa esquina con avenida Gustavo Garmendia s/n, en la colonia Vallarta, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, teléfono (686) 564-1962, extensión 2116, fax (686) 564-2606.

La participación en contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las políticas de adquisición del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la CESPM.

La documentación de la licitación se publicará únicamente en español y las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria y hasta el día 5 de agosto de 2011, en las oficinas de la Subdirección de Obras de la CESPM, ubicada en calle Río Sinaloa esquina con avenida Gustavo Garmendia s/n, en la colonia Vallarta, de la Ciudad de Mexicali, Baja California; teléfono (686) 564-1962, extensión 2116, fax (686) 564-2606, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Así mismo podrán comprar un juego completo de los documentos en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, previa presentación de solicitud, mediante el pago de un costo no reembolsable de \$ 1,500.00 M.N. (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en dólares americanos. El pago se recibirá únicamente en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, mismo que deberá efectuarse en las cajas recaudadoras de dicho organismo.

La propuesta podrá ser presentada tanto en dólares americanos o peso mexicano. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 5 días calendario anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) sobre el monto total contratado.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Solicitud por escrito al organismo antes mencionado para su inscripción al concurso, firmada por representante legal de la persona física o moral.
2. Acta constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles debidamente certificadas por notario público, o su equivalente para licitantes extranjeros.
3. El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado y dictaminado por un contador público externo, mismo que deberá presentarse en hoja membretada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización del contador público por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. El capital contable deberá estar reflejado como mínimo en un 80% en aumentos de capital mediante actas de consejo debidamente notariadas y utilidades retenidas.
4. Manifestación bajo protesta decir verdad, donde se consigne la relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
5. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece.
6. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos celebrados en los últimos tres años) que demuestre su capacidad técnica, que sean de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos de la presente licitación (para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto), anexando copias de las actas de recepción. adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras, que no esté comprometido en otro contrato vigente e información relativa a trabajos ejecutados en los últimos cinco años, con una breve descripción de las actividades realizadas, el nombre y número telefónico de por lo menos tres de estos trabajos.
7. Currículum vitae (CV) firmados por el interesado y el representante legal de la empresa, del personal técnico que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los cv's de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de ingeniería civil, y en las áreas de especialización para este concurso y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.
8. Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable, así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberán ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 3, el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.
9. No habrá subcontratación de empresas.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, o con póliza de fianza a favor del mismo organismo, otorgada por institución autorizada para operar en México.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de licitación.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes.

Este concurso no estará bajo de la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

MEXICALI, B.C., A 21 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LA CESP
C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA
RUBRICA.

(R.- 328905)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional números LO-903017989-N1-2011, LO-903017989-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Sinaloa esquina Durango sin número, colonia Pueblo Nuevo, código postal 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono (01612) 125 15 36, extensión y fax (01612) 122 28 35, los días de lunes a viernes del 21 de julio al 3 de agosto, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903017989-N1-2011	"Construcción de red de alcantarillado y 630 descargas domiciliarias", en la colonia La Rinconada del Cardonal, en la ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/julio/2011.
Junta de aclaraciones	25/julio/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/julio/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/agosto/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903017989-N2-2011	"Obra para la introducción de agua potable y 700 descargas domiciliarias", en la colonia Manuel Márquez de León, en la ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/julio/2011.
Junta de aclaraciones	3/agosto/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/agosto/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/agosto/2011, 11:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 21 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. MIGUEL ANGEL CALDERON BERNAL
RUBRICA.

(R.- 329238)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICION FINAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 30001046/001/2011

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LPI/30001046/001/2011, relativa a la adquisición de "Maquinaria, Equipo y Vehículos para la Dirección de Transferencia y Disposición Final", cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles, para su consulta en Internet en el siguiente sitio: <http://compranet.gob.mx> o bien la siguiente ubicación: avenida Río Churubusco número 1155, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, México, D.F., teléfonos: 5650-3181, 5650-3261 y 5650-5944, los días 21 de julio al 1 de agosto del año en curso, con un horario de 9:00 a 15:00 horas. Estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

No. de licitación	LPI/30001046/001/2011		
Objeto de la licitación	"Maquinaria, equipo y vehículos para la dirección de transferencia y disposición final"		
Equipo a adquirir	Partida	Descripción	Cantidad
	01	Maquinaria y equipo industrial	10 equipos
	02	Maquinaria y equipo de construcción	9 equipos
	03	Maquinaria y equipo agropecuario	4 equipos
	04	Automóviles y camiones destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	7 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011		
Junta de aclaración	2/08/2011, 10:00 horas.		
Visita a instalaciones	A consideración de la Dependencia.		
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 10:00 horas.		
Fallo	17/08/2011, 10:00 horas.		

1. Para llevar a cabo esta licitación pública internacional, se cuenta con el oficio de otorgamiento de autorización presupuestal DGA/DRFM/AP-OF 0096/2011, de fecha 15 de julio del 2011, emitida por la, Dirección de Recursos Financieros y Materiales, de la Dirección General de Administración.
2. La convocante manifiesta que no se considerarán anticipos.
3. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
4. La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
5. El pago que se realice se hará en moneda nacional, por soporte de la entrega de los bienes objeto de la licitación, será a los 21 días hábiles, posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada(s) a entera satisfacción de la convocante.
6. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí, un convenio privado y designar al representante común.
7. En caso de que se presente una inconformidad por parte de las personas que presenten la proposición conjunta, procederá si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.
8. El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere la fracción I, del artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normatividad Aplicable.
9. De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
10. No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar en la licitación de mérito, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional podrá acudir al domicilio de la convocante ubicado en avenida Río Churubusco número 1155, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, México, D.F., o comunicarse a los teléfonos: 5650-3181, 5650-3261 y 5650-5944.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
D.I. RODRIGO I. ATILANO CARSI
RUBRICA.

(R.- 329343)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones de CEMECAR: Calle 42 E por 19 sin número altos de la academia de policía, colonia Tacubaya, código postal 24100, en el Municipio de Carmen, en el Estado de Campeche; teléfono 01 938 38-1-28-70, extensión 1211, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional con numero: 34301002-003-11	
Descripción de la licitación	"Servicio de elaboración de atlas de riesgos y catálogo de datos geográficos para representar el Riesgo 2011".
Visita al sitio	No habrá visita al sitio.
Límite de presentación del oficio de manifestación de participación	28 de julio.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de julio.
Junta de aclaraciones	1a. junta de aclaraciones 26 de julio: a las 11:00 horas en las instalaciones de CEMECAR: Calle 42 E por 19 s/n altos de la academia de policía, Col. Tacubaya, C.P. 24100, en el Municipio de Carmen, en el Estado de Campeche. 2a. junta de aclaraciones
Presentación y apertura de proposiciones	5 de agosto de 2011 en las instalaciones de CEMECAR 11:00 Hrs.
Fallo de la licitación (fecha estimada)	9 de agosto de 2011 en las instalaciones de CEMECAR 15:30 Hrs.
Formalización del contrato	11 DE agosto de 2011 en las instalaciones de CEMECAR a las 15:00 Hrs.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE JULIO DE 2011.

JEFE DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DEL CARMEN

LIC. ERIK ELIESER MONTEJO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 329394)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL DE OBRA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-905025992-I1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien bulevar Paseo de la Reforma número 1729, colonia Rancho Las Varas, código postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 414-33-05, los días 21, 22, 25, 26, 27, 28, y 29 de julio, 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2011, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LA-905025992-I1-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo especializado para centros educativos del nivel medio superior y superior del Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de agosto de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto de 2011, 10:00 horas.
Fallo	24 de agosto de 2011, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 21 DE JULIO DE 2011.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 329345)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL 03 RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-806002999-N14-2011, LO-806002999-N15-2011, LO-806002999-N16-2011, LO-806002999-N17-2011, LO-806002999-N18-2011, LO-806002999-N19-2011, LO-806002999-N20-2011, LO-806002999-N21-2011, LO-806002999-N22-2011, LO-806002999-N23-2011, LO-806002999-N24-2011, LO-806002999-N25-2011; cuya Convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponible para inscripción, adquisición y consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo consulta en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, calle Gregorio Torres Quintero número 80, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Col., teléfono 013123163867, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N14-2011. Reconstrucción de puente vehicular Av. de los Maestros, sobre Río Colima.
Volumen de licitación	Puente de un solo claro, para 4 carriles, y una longitud de 25 m.
Visita al lugar de los trabajos	27/07/2011, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	28/07/2011, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 5/08/2011, 10:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N15-2011. Construcción de carpetas de concreto asfáltico, en diversas avenidas de la ciudad de Colima.

Volumen de licitación	9,600.00 metros cuadrados de carpeta asfáltica.
Visita al lugar de los trabajos	27/07/2011, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	27/07/2011, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 8/08/2011, 10:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N16-2011. Sobrecarpeta y riego de sello, en diversas Avs. de la ciudad.
Volumen de licitación	10,650.00 m ² de carpeta de 3 cm compactos y aplicación de riego de sello.
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2011, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 8/08/2011, 10:30 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N17-2011. Aplicación de riego de sello premezclado; en avenidas al Norte y Sur de la ciudad.
Volumen de licitación	42,500.00 m ² de aplicación de riego de sello premezclado.
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2011, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 8/08/2011, 11:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N18-2011. Aplicación de riego de sello premezclado; en avenidas al Oriente y Poniente de la ciudad.
Volumen de licitación	43,600.00 m ² de aplicación de riego de sello premezclado.
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2011, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 8/08/2011, 11:30 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N19-2011. 060021ME028 Pavimentación asfáltica, calle Isidro Sánchez Bonilla, hasta el final de la calle.
Volumen de licitación	2,733.50 m ² de carpeta asfáltica.
Visita al lugar de los trabajos	27/07/2011, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	27/07/2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 8/08/2011, 12:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N20-2011. 060021ME002 Ampliación de puente vehicular calle Cerros.
Volumen de licitación	se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	2/08/2011, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	2/08/2011, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 11/08/2011, 10:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N21-2011. 060021ME003 Ampliación de alumbrado público, Col. Insurgentes.
Volumen de licitación	Suministro y colocación de 52 luminarias, para alumbrado urbano.
Visita al lugar de los trabajos	2/08/2011, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	2/08/2011, 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 11/08/2011, 12:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N22-2011. 060021ME015 Construcción de banquetas, Col. Mirador de la Cumbre I
Volumen de licitación	2,000.00 m ² de piso de concreto simple de 8 cm de espesor.
Visita al lugar de los trabajos	9/08/2011, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	9/08/2011, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 15/08/2011, 10:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2011.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N23-2011. 060021ME019 Construcción de banquetas, Col. Pablo Silva.
Volumen de licitación	3,528.00 m ² de piso de concreto simple de 8 cm de espesor.
Visita al lugar de los trabajos	9/08/2011, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	9/08/2011, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 15/08/2011, 11:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2011.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N24-2011. 060021ME020 Construcción de banquetas, Col. La Antorchista.
Volumen de licitación	2,965.00 m ² de piso de concreto simple de 8 cm de espesor.
Visita al lugar de los trabajos	9/08/2011, 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	10/08/2011, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 15/08/2011, 12:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2011.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N25-2011. 060021ME024 Construcción de banquetas, Col. San José Norte
Volumen de licitación	3,000.00 m ² de piso de concreto simple de 8 cm de espesor.
Visita al lugar de los trabajos	9/08/2011, 13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	10/08/2011, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 15/08/2011, 13:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2011.

COLIMA, COL., A 21 DE JULIO DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 329324)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 12122001-008-11, 12122001-009-11 y 12122001-010-11, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien boulevard SS Juan Pablo II sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700 y fax 019616170737, los días del 21 de julio al 30 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 12122001-008-11

Descripción de la licitación	Servicio integral de alimentación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2011 9:30 horas.

Licitación pública nacional mixta 12122001-009-11

Descripción de la licitación	Servicio de pasajes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2011 11:30 horas.

Licitación pública nacional mixta 12122001-010-11

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2011 13:30 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 21 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 329337)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Bajos de Plaza Catedral, interior 24 teléfono (967) 67 8 06 60, extensión 230, colonia Centro, código postal 29200, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LO-807078999-N2-2011.
Descripción de la licitación	Construcción del parque recreativo y deportivo "El Bosque".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2011, 9:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	28 de julio de 2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de agosto de 2011, 12:00 Hrs.

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, A 19 DE JULIO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. VICTORIA CECILIA FLORES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 329320)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION

DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 024

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la para adquisición de bienes perecederos, productos alimenticios básicos y semiprosesados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40051001-024-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de bienes perecederos, productos alimenticios básicos y semiprosesados (despensas y comedores comunitarios).
Fecha de publicación	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	28/07/2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	2/08/2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Notificación de fallo	1/09/2011, a las 14:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

Convocatoria 025

No. de licitación	40051001-025-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de bienes perecederos, productos alimenticios básicos y semiprocesados (desayunos escolares).
Fecha de publicación	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	3/08/2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Notificación de fallo	2/09/2011, a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto., al teléfono (473) 735 34 51, o al correo electrónico: vjimenez@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en las direcciones electrónicas www.transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx
- * Los convocantes participantes en la presente licitación, podrán hacer su depósito a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ciudad de Guanajuato, Gto., por un importe de \$750.00 en el banco HSBC, mediante ficha de depósito de recepción automatizada de pago (RAP), anotando en su rubro de clave el número 1775; en la referencia uno, el número de la licitación; en la dos el RFC del licitante y en la tres la fecha.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases y anexos
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases y anexos.
- * La procedencia de los recursos es: estatal
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días hábiles posteriores a entrega y éste será a plena satisfacción de Gobierno del Estado. Se podrá otorgar un anticipo de acuerdo a lo estipulado en bases.
- * Se encuentran impedidas para contratar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.
- * La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para efectos de trámites administrativos.

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE JULIO DE 2011.

EL COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITE

ING. OSCAR IVAN URIBE PALOMERA

RUBRICA.

(R.- 329351)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de fútbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono 473 7329287, extensión 8271, fax 473 7321715, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación internacional número LA-911043999-I2-2011	Adquisición de libros.
Disponibilidad de convocatoria	Del 21 de julio al 3 de agosto de 2011.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE JULIO DE 2011.

JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN FRANCISCO MARTINEZ GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 329240)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MC-DOP-GRO-01-11-LP, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta: en avenida Cuauhtémoc sin número, colonia Centro, código postal 41940, Cuajinicuilapa, Gro., Estado de Guerrero, con número telefónico 01 741 41 4 11 29, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días 21 al 25 de julio del año en curso.

No. de licitación	MC-DOP-GRO-01-11-LP.
Descripción de la licitación	Construcción de colector general y Sistema de Drenaje Sanitario Col. Vicente Guerrero y los Lirios (2a. Etapa) (225 descargas) de la localidad de Cuajinicuilapa Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	25/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/07/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 10:00 horas.

CUAJINICUILAPA, GRO., A 21 DE JULIO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. SALVADOR CRUZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 329302)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-T6-2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-912003998-T6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, bulevar René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de administración, equipo e instrumental médico y de laboratorio para el Hospital Básico Comunitario de Tixtla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	1/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 21 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ISMAEL SEGOVIA IRRÁ
RUBRICA.

(R.- 329329)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-T7-2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-912003998-T7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, bulevar René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, equipo de administración, maquinaria y equipo agropecuario, vehículos y equipo terrestre, equipo e instrumental médico y de laboratorio para el Hospital de la Comunidad de Teloloapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	2/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 21 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ISMAEL SEGOVIA IRRÁ
RUBRICA.

(R.- 329331)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) que a continuación se menciona(n), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ingenierías 100, colonia Huapalcalco, código postal 43629, Tulancingo, Hidalgo, teléfono (01-775) 755-8202, extensión 1201, del 15 de julio al 2 de agosto de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número LA-913060995-I3-2011

Descripción de la licitación	Consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	116 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2011, a las 10:00 horas.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 15 DE JULIO DE 2011.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.A. LUIS FELIPE CADENA MOTA

RUBRICA.

(R.- 329265)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-915023981-I1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento José María Morelos y Pavón número 401, colonia Llano Grande, código postal 52148, Metepec, México, teléfono (01722) 275-8040, extensión 1137 y fax (01722) 275-8040, extensión 1154, los días: en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Laboratorio multimedia de idiomas, informática, física, química, biología y matemáticas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	28/07/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2011, a las 12:00 horas, en las instalaciones del Plantel CECYTEM, indicado en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2011, 11:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 21 DE JULIO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. YOLANDA J. SANCHEZ RAMOS

RUBRICA.

(R.- 329390)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO
ADQUISICION Y SUSCRIPCION A PUBLICACIONES PERIODICAS/2012
CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la reglamentación de la entidad y legislación federal aplicable en la materia; se invita a participar en la licitación pública nacional difundida en las páginas www.compranet.gob.mx o <http://portal.chapingo.mx/materiales/index.php?m=bases&anio=2011>.

Los eventos se llevarán a cabo en el domicilio indicado en bases.

Fecha límite para registro indicado en bases.

Licitación LA-008A1I001-N17-2011	Adquisición y suscripción a publicaciones seriadas, libros electrónicos (e books) y base de datos especializadas/2012.
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2011, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de agosto de 2011, a las 11:00 horas.
Fallo	19 de agosto de 2011, a las 13:00 horas.

Fecha de publicación en CompraNet: 21 de julio de 2011.

CHAPINGO, EDO. DE MEX., A 21 DE JULIO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 329391)

MUNICIPIO DE MONTERREY

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

AVISO DE CANCELACION

No. de licitación	No. de registro en Diario Oficial	Fecha de publicación de la convocatoria
48302003-002 al 007-11	328656	12/julio/2011

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y el artículo 70 del Reglamento de la LOPySRM, se cancela el resumen de la convocatoria a la licitación pública nacional número 48302003-002 al 007-11, en virtud de que no se publicó la convocatoria en el Sistema CompraNet de acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 del Reglamento de la LOPySRM.

MONTERREY, N.L., A 21 DE JULIO DE 2011.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ING. ALEJANDRO MARTIN PALACIOS OCHOA

RUBRICA.

(R.- 329250)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-919043988-N13-2011, LO-919043988-N14-2011 LO-919043988-N15-2011, LO-919043988-N16-2011 LO-919043988-N17-2011 y LO-919043988-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33, extensión 6930, y fax extensión 6936 a partir de la fecha de la publicación y hasta el 3 de agosto del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	LO-919043988-N13-2011.
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de 2,520 mts. de tubería de asbesto cemento de 24" Ø, clase A-7, para la línea del alimentador tanque La Paz II, en el Municipio de Juárez, N. L.
Volumen a adquirir	2,520 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	3/08/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	2/08/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 9:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N14-2011.
Descripción de la licitación	Interconexión de tanque García I a tanque Sobrevilla, suministro e instalación de tubería de asbesto cemento clase A-7 de 457 mm (18") de Diám., Longitud 1,646 m, en calle Lerdo de Tejada y bulevar Heberto Castillo, de calle Lázaro Cárdenas a calle Morelos, en el Municipio de García, N.L.
Volumen a adquirir	1,646 m.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	3/08/2011, 11:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	2/08/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 10:30 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N15-2011.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de red de agua potable de 3,599 mts de tubería asbesto-cemento en diámetro de 4" y 873 mts. de tubería de asbesto-cemento de 6" de diámetro, incluye 572 tomas domiciliarias, en la Col. Carmen Romano, en el Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L.
Volumen a adquirir	4,472 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	3/08/2011, 12:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	2/08/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.

Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 12:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N16-2011.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de red de agua potable de 2,699 m.l. de tubería de asbesto-cemento A-7 de 4" y 232 tomas domiciliarias, en la Col. Pedro Martínez, en el Municipio de General Zuazua, N.L.
Volumen a adquirir	2,699 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	3/08/2011, 15:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	2/08/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 14:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N17-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de estación de bombeo y línea de conducción de agua potable de 1,768 m. de tubería de 4" Ø de asbesto-cemento A-10, en Camino a las Boquillas, en el Municipio de Allende, N.L.
Volumen a adquirir	1,768 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	3/08/2011, 16:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	2/08/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 15:30 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N18-2011.
Descripción de la licitación	Colector de drenaje sanitario de 448 m.l. de tubería de P.V.C. Serie 20 de 12"Ø, 279 m.l. de tubería de P.V.C. Serie 20 de 15"Ø, 1,102 m.l. de tubería de P.V.C. Serie 20 de 18"Ø, 472 m.l. de tubería de P.V.C. Serie 20 de 24", 40 m.l. de tubería de PEAD Int. liso x extensión corrugado de 12"Ø, 15 m.l. de tubería de acero de 16"Ø, introducción de red drenaje sanitario de 1,007 m.l. de tubería de P.V.C. Serie 20 de 8"Ø y 6 descargas domiciliarias, en sector industrial de la Cabecera Municipal de Allende, N.L.
Volumen a adquirir	3,363 Mts.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	3/08/2011, 17:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	2/08/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 17:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.

MONTERREY, N.L., A 21 DE JULIO DE 2011.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 329132)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales No. LO-919043988-N19-2011, LO-919043988-N20-2011 LO-919043988-N21-2011, LO-919043988-N22-2011 y LO-919043988-N23-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33 extensión 6930 y fax extensión 6936, a partir de la fecha de la publicación y hasta el 5 de agosto del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	LO-919043988-N19-2011.
Descripción de la licitación	Equipamiento de estación de bombeo, cárcamo de bombeo, línea de conducción de 3,400 m.l. de tubería de P.V.C. clase AWWA-C900-RD-18 de 6"Ø, 150 m.l. de tubería de acero de 6", red de distribución de 8,875 m.l. de tubería de P.V.C. clase AWWA-C900-RD-25 de 4"Ø, 165 tomas domiciliarias y tanque elevado metálico de 100 m³. en el Ejido San Ramón de Martínez, en el Municipio de Dr. Arroyo, N.L.
Volumen a adquirir	12,425 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	4/08/2011, 12:30 horas. Oficinas de SADM Dr. Arroyo, ubicadas en Zaragoza entre Lerdo e Hidalgo s/n Centro, Dr. Arroyo, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N20-2011.
Descripción de la licitación	Equipamiento de pozo y línea de conducción de 1,285 m.l. de tubería de P.V.C. clase AWWA-C900-RD-18 de 10" Ø, y entrada al tanque existente, en la localidad Río Verde (Anexa Catarino Rodríguez), en el Municipio de Galeana, N.L.
Volumen a adquirir	1,285 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 11:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	4/08/2011, 12:30 horas. Oficinas de SADM Galeana, ubicadas en 5 de Mayo No. 38, Centro, Galeana, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 11:30 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N21-2011.
Descripción de la licitación	A) Suministro e instalación de 95 letrinas ecológicas secas de doble cámara, en la localidad Presa de San Carlos, en el Municipio de Dr. Arroyo, N.L. B) Suministro e instalación de 53 letrinas ecológicas secas de doble cámara, en la Localidad San Vicente de la Puerta, en el Municipio de Dr. Arroyo, N.L. C) Suministro e instalación de 35 letrinas ecológicas secas de doble cámara, en la localidad Presa de Quintero, en el Municipio de Dr. Arroyo, N.L. D) Suministro e instalación de 19 letrinas ecológicas secas de doble cámara, en la localidad El Milagro, en el

	Municipio de García, N.L. E) Suministro e instalación de 21 letrinas ecológicas secas de doble cámara, en la Localidad Chupaderos del Indio, en el Municipio de García, N.L. F) Suministro e instalación de 18 letrinas ecológicas secas de doble cámara, en la Localidad Cristalosa, en el Municipio de García, N.L. G) Suministro e instalación de 12 letrinas ecológicas secas de doble cámara, en la Localidad Los Elotes, en el Municipio de García, N.L.
Volumen a adquirir	253 letrinas.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 12:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	4/08/2011, 12:30 horas. Oficinas de SADM Dr. Arroyo, ubicadas en Zaragoza entre Lerdo e Hidalgo s/n Centro, Dr. Arroyo, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 13:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N22-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción de 1,500 m.l. de tubería de P.V.C. RD-26 de 4"Ø, 450 m.l. de tubería de acero de 4"Ø, red de distribución de 900 m.l. de tubería de P.V.C. RD-26 de 4", 25 tomas domiciliarias y tanque superficial de concreto de 100 m³., en la comunidad El Salto, en el Municipio de Dr. Arroyo, N.L.
Volumen a adquirir	2,850 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 16:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	4/08/2011, 12:30 horas. Oficinas de SADM Dr. Arroyo, ubicadas en Zaragoza entre Lerdo e Hidalgo s/n Centro, Dr. Arroyo, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 15:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N23-2011.
Descripción de la licitación	Colector de drenaje sanitario de 80 m.l. de tubería de PEAD Int. liso x extensión corrugado de 8" Diám., 1,130 m.l. de tubería de PEAD Int. liso x extensión corrugado de 10" Diám., introducción de red de drenaje sanitario de 1,090 m.l. de tubería de PEAD Int. liso x extensión corrugado de 8" Diám., 63 m.l. de tubería de acero de 16" Diám. y 10 descargas domiciliarias, en la Col. Charco Redondo, en el Municipio de Melchor Ocampo, N.L.
Volumen a adquirir	2,363 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 17:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	4/08/2011, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 16:30 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.

MONTERREY, N.L., A 21 DE JULIO DE 2011.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 329131)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-002/2011 (46005001-002-11), cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la oficina de la Dirección General de Normatividad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01-777-3-17-22-64; de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-002/2011
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Urbanización de la primera etapa (Fase 1) del Parque Científico y Tecnológico Morelos. Ubicada en la localidad de: autopista México-Acapulco Km 112, fraccionamiento Santa Fe, Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos.
Descripción de los trabajos	Construcción de plataformas, pavimentos, banquetas y guarniciones, instalación hidráulica, sanitaria, eléctrica, pluvial, instalación de riego, instalación de fibra óptica, redes exteriores, caseta de acceso, muro de acceso, señalización, vegetación, barda perimetral, planta de tratamiento, acometida media tensión; construcción de vialidades y pavimentos, muros de contención, tanque elevado, línea de alimentación a tanque, red de media tensión, instalación de riego, instalaciones especiales, planta de tratamiento, planta de emergencia, señalamiento, elaboración de estudio de impacto ambiental, unidad verificadora de instalaciones eléctricas .
Fecha de publicación de bases en CompraNet	6 de julio de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	27 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs., partiendo de la oficina de la Dirección General de Normatividad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca.
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2011 a las 12:00 Hrs., en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, cita en la Dirección General de Normatividad, en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2011 a las 11:00 Hrs., en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, cita en la Dirección General de Normatividad, en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca.

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE JULIO DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
ARQ. DEMETRIO ROMAN ISIDORO
RUBRICA.

(R.- 329373)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax 01 (222) 225 47 43, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921007998-N32-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la carretera: Zacatlán-La Cumbre, tramo: Zapotitlán-La Cumbre con una longitud de 23.0 km del km 79+000 al 102+000 por daños ocasionados por la ocurrencia de lluvias severas el día 17 de septiembre de 2010, en las localidades de Xochitlán de Vicente Suárez y Nauzontla en los Municipios de Xochitlán de Vicente Suárez y Nauzontla, ubicados en el Estado de Puebla.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	1/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28/07/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 PUEBLA, PUE., A 21 DE JULIO DE 2011.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.-329405)

MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS QUINTANA ROO
 JOSE MARIA MORELOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-823006998-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Chilam Balam sin número, colonia Centro, código postal 77890, José María Morelos, Quintana Roo, teléfono 9979746050, y fax 9979780117, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de vivienda urbana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	27/07/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2011, 11:00 horas, partiendo la dirección de obras públicas y desarrollo urbano municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2011, 12:00 horas.

JOSE MARIA MORELOS, Q. ROO, A 21 DE JULIO DE 2011.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE DOMINGO FLOTA CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 329315)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 51005002-011-11, 51005002-012-11, 51005002-013-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensión 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 21 al 25 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 51005002-011-11

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización Carretera Estatal 100 Bernal-Higuerillas, del km 50+000 al 51+000, Alcance Estatal, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/07/2011 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011 9:00 horas.

Licitación 51005002-012-11

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización Carretera Estatal 100 Bernal-Higuerillas, del km 51+000 al 52+000, Alcance Estatal, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/07/2011 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011 11:30 horas.

Licitación 51005002-013-11

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización Carretera Estatal 100 Bernal-Higuerillas, del km 52+000 al 53+000, Alcance Estatal, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/07/2011 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011 14:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 21 DE JULIO DE 2011.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA

RUBRICA.

(R.- 329333)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMPACAN, SAN LUIS POTOSI

2009-2012

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la: Coordinación Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tampacan, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal sin número, zona Centro, código postal 79940, Tampacan, S. L. P., teléfono y fax (483) 361-3096 y (483) 361-3121, los días del 21 al 28 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Se informa a todos los interesados que esta licitación no será publicada en el sistema CompraNet, debido a la reciente modificación de la plataforma 5.0, por lo que se les invita para que reciban toda la información necesaria para la formulación de su propuesta en las oficinas de la Coordinación Desarrollo Social Municipal.

Licitación pública nacional 53335001-005-11

Descripción de la licitación	Reconstrucción de acceso principal de la cabecera municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011
Visita a instalaciones	25/07/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/07/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 10:00 horas.

TAMPACAN, S.L.P., A 21 DE JULIO DE 2011.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMPACAN, S.L.P.
C. CHRISTIAN JOAQUIN SANCHEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 329341)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53129001-009-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Sierra Leona número 101, colonia Lomas 3a. Sección, código postal 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 8252300 y fax 8252859, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2011 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 21 DE JULIO DE 2011.

DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 329301)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, (JUMAPAG) convoca a los interesados en participar en las licitación de carácter nacional, con cargo al Programa para la construcción y rehabilitación de sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54308001-003-11 (LO-825011995-N3-2011)	4/08/2011 10:00 horas	4/08/2011 11:00 horas	10/08/2011 10:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
construcción del sistema de agua potable en la localidad Las Quemazones, Guasave, Sinaloa	29/08/2011	124 días naturales

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones será en: oficinas Administrativas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sita en Norzagaray entre 20 de Nov. y Medina Martínez colonia Centro, Guasave, Sin, teléfono: (01-687) 87-1-14-20, en las fechas y horarios señalados. La presentación de proposiciones y apertura técnica se efectuará en sala de juntas de la JUMAPAG, en horario y fecha señalados. La convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. O bien en la oficinas Técnicas de la JUMAPAG ubicadas en Hernando de Villafañe y Callejón Moctezuma, colonia Centro, Guasave, Sin. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet será el día 21 de julio de 2011.

Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

GUASAVE, SIN., A 21 DE JULIO DE 2011.

GERENTE GENERAL

ING. SERGIO BOJORQUEZ ALCANTAR

RUBRICA.

(R.- 329336)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
UNIDAD DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-925005997-N21-11 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax 713-33-63, los días de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas, por el periodo del 23 de junio al 8 de julio de 2011.

Objeto de la licitación	Adquisición de unidad de transporte para la Universidad Politécnica de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/julio/2011.
Junta de aclaraciones	27/julio/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/agosto/2011, 10:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 14 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR DEL ISIFE

ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES

RUBRICA.

(R.- 329241)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
UNIDAD DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-925005997-N22-11 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax 713-33-63, los días de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas, por el periodo del 23 de junio al 8 de julio de 2011.

Objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo para el Teatro Angela Peralta en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/julio/2011.
Junta de aclaraciones	27/julio/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/agosto/2011, 9:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 14 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR DEL ISIFE

ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES

RUBRICA.

(R.- 329239)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA-COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-926008990-N35-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Campodónico número 21, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, Tel/Fax. 217-33-12, 217 33 13 y 217 33 14, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación pública nacional
No. LO-926008990-N35-2011

Descripción de la licitación	Interconexión de Nueva Zona de Captación en la Localidad de Cananea, Municipio de Cananea en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2011.
Junta de aclaraciones	25/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/07/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 21 DE JULIO DE 2011.
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO
RUBRICA.

(R.- 329226)

H. AYUNTAMIENTO DE FILOMENO MATA, VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 21072011-001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de: construcción de drenaje sanitario 6a. Etapa en Filomeno Mata número MFM/DOP/2011-LPN-001, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el interior del Palacio Municipal calle Libertad Sur, contra esquina 5 de Mayo, Filomeno Mata, Ver., teléfono 01 (784) -887-11-81, a partir del día 22 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: construcción de drenaje sanitario 6a. Etapa en Filomeno Mata.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Fecha límite para adquirir las bases	25/07/2011
Visita al lugar de los trabajos	27/07/2011, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 9:30 horas.

FILOMENO MATA, VER., A 21 DE JULIO DE 2011.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FILOMENO MATA VERACRUZ
C. LIC. PETRONILA JERONIMO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 329307)

H. AYUNTAMIENTO DE FILOMENO MATA, VERACRUZ**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 21072011-002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de: construcción de drenaje sanitario 6a. Etapa (160 descargas domiciliarias nuevas) número MFM/DOP/2011-LPN-002, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el interior del Palacio Municipal calle Libertad Sur, contra esquina 5 de Mayo, Filomeno Mata, Ver., teléfono 01 (784) -887-11-81, a partir del día 22 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: construcción de drenaje sanitario 6a. Etapa (160 descargas domiciliarias nuevas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Fecha límite para adquirir las bases	26/07/2011
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2011, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	30/07/2011, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2011, 9:30 horas.

FILOMENO MATA, VER., A 21 DE JULIO DE 2011.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FILOMENO MATA VERACRUZ
C. LIC. PETRONILA JERONIMO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 329303)

H. AYUNTAMIENTO DE MECATLAN, VERACRUZ**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de: construcción de drenaje sanitario 3a. etapa (160 descargas domiciliarias nuevas) número MFM/DOP/2011-LPN-001, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el interior del Palacio Municipal, Mecatlán, Ver., teléfono 01 (784) -100-50-01, a partir del día 22 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: construcción de drenaje sanitario 3a. etapa (160 descargas domiciliarias nuevas)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Fecha límite para adquirir las bases	25/07/2011
Visita al lugar de los trabajos	27/07/2011, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	27/07/2011, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 9:30 horas.

MECATLAN, VER., A 21 DE JULIO DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MECATLAN VERACRUZ.
C. MIGUEL GONZALEZ ANTONIO
RUBRICA.

(R.- 329309)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 032

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N32-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 21 de julio al 2 de agosto de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de ropa quirúrgica y hospitalaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	3/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 21 DE JULIO DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 329304)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 033

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N33-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 21 de julio al 2 de agosto de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de capacitación dirigido a los grupos de desarrollo de las comunidades objetivo del programa "comunidad diferente".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	3/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 21 DE JULIO DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 329312)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 034 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N34-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 21 de julio al 3 de agosto de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de computadoras, sillas y escritorios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	4/08/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 21 DE JULIO DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 329311)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932061997-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien kilómetro 1 carretera ramal a Cosío sin número, colonia Zona Industrial, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 92 3 45 51 y 92 3 54 40 extensión 2034 y fax 01 492 92 3 67 30 extensión 2003, los días 21 al 27 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

LA-932061997-N2-2011

Descripción de la licitación	Suministro de emulsión ECS-60 y ECR-60.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2011.
Junta de aclaraciones	28/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2011, 10:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 21 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA J.E.C.

ING. JORGE LUIS RINCON GOMEZ
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS

C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 329305)